



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**Facultad de Filosofía y Letras  
Colegio de Historia**

**LA POLICÍA PREVENTIVA Y LAS  
MANIFESTACIONES PÚBLICAS DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO. 1956-1966**

**TESIS**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN HISTORIA**

**PRESENTA:  
BRUNO DAMIÁN DE GANTE GAÍNZA**



**DIRECTORA DE TESIS  
DRA. DENNISSE DE JESÚS CEJUDO RAMOS**

**CIUDAD UNIVERSITARIA, CIUDAD DE MÉXICO, 2022**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



## **AGRADECIMIENTOS**

La experiencia de llevar a cabo una investigación, por pequeña que sea y que ésta se materialice en un trabajo escrito, particularmente una tesis es sin duda única, marcada por luces y sombras: momentos de fluidez, incertidumbre y altibajos. En este sentido, ver la concreción del resultado final da mucha satisfacción. Por otro lado, como han señalado otros muchos que han experimentado esta misma vivencia, no se trata de un trabajo puramente individual, aunque en muchas ocasiones la redacción final se haga en soledad. Por el contrario, es un proceso en el que intervienen distintas personas y perspectivas cuyo acompañamiento y orientación son insoslayables. Por consiguiente, quiero dedicar este espacio a agradecer a todos aquellos que me acompañaron en este camino, a veces tortuoso: desde el establecimiento de los cimientos de la investigación, hasta su posterior culminación.

En primer lugar a Guillermo De Gante e Irene Gaínza, mis padres, quienes fueron testigos de los primeros (y un poco problemáticos) pasos de este trabajo, cuando todavía no tenía delimitado qué quería estudiar respecto a la Policía Preventiva. Les agradezco el apoyo y la paciencia que tuvieron conmigo, pues sin duda no siempre fue fácil lidiar con un joven que en no pocas ocasiones, demostró testarudez.

Asimismo, externo mi total agradecimiento a la Dra. Denisse de Jesús Cejudo Ramos, a quien conocí a principios de 2018 y que cordial y generosamente, aceptó asesorarme y guiarme en esta investigación pese a no haber sido previamente alumno suyo. Su paciencia, experiencia, acertados comentarios y diligente lectura me resultaron de gran ayuda para darle forma al presente trabajo. Su respaldo y confianza fueron invaluable, y no tengo duda de que sin su acompañamiento y su guía experimentada, hubiera sido más difícil concretar esta investigación que hoy ve la luz. Quiero también agradecer al Dr. Mario Virgilio Santiago Jiménez, que fue mi maestro en el curso “Historia Política de México en el Siglo XX”. Dicha materia me abrió un amplio panorama y me dotó de diversos elementos y bibliografía, que facilitaron la delimitación del presente tema de investigación. Más aún, el Dr. Santiago constituyó el puente de enlace con la propia Dra. Cejudo.

Agradezco también a la Dra. Odette Rojas, al Dr. Bernardo Ibarrola y al Dr. Ricardo Pérez Montfort, así como al Mtro. Daniel Santander: lectores y sinodales del presente trabajo, cuya atenta lectura y acertados comentarios favorecieron la reflexión y me permitieron pulir la investigación en su conjunto. Por otro lado, externo mi gratitud a la Dra. María Dolores

Lorenzo Río, mi profesora del “Seminario Taller Especializado” cuyas enseñanzas me acercaron al complejo y fabuloso mundo de la Historia Social. Además, le agradezco su invitación a participar en el proyecto PAPIIT “La expansión mercantil y financiera en la ciudad de México 1880-1900: cartografía y especialización del comercio”, del cual recibí una beca para conclusión de estudios en 2019.

Igualmente al Lic. Ricardo Gamboa, quien desde el principio estuvo al tanto de este proyecto y cuya materia “Historia Urbana”, me facilitó incursionar más en el ámbito social y cultural de la ciudad de México de mediados del siglo XX. También es menester agradecer al personal de la Hemeroteca Nacional de la UNAM, donde realicé mis primeras pesquisas y al equipo de los siguientes archivos: Archivo General de la Nación, Archivo Histórico de la UNAM y Archivo Histórico de la Ciudad de México: fueron ellos quienes generosamente posibilitaron la consulta de todos los documentos que sustentan este trabajo.

Agradezco también a mis amigos y colegas de carrera: Emiliano Moreno Terrazas, Elena Romo, Alexis Retana, Denisse Mendoza, Luis Jiménez Segura, Raquel Villegas, Luis Miguel López y Daniela Cerón, quienes siguieron de cerca el proceso de esta investigación y cuya escucha, sugerencias y en ocasiones lectura de avances, me ayudaron a ir definiendo el tema y a aclarar mis ideas. Hago especial mención a Daniela, con quien he tenido una cercana camaradería y apoyo: ambos realizamos de forma paralela la redacción de nuestras respectivas tesis, y tuvimos un constante intercambio de ideas, bibliografía e incluso inquietudes, animándonos en aquellos momentos donde la escritura no fluía con tanta facilidad. Asimismo, agradezco a mis amistades más veteranas: Alan Zúñiga, Pablo David Sandoval, Diego Baños y Mireya Portillo, quienes pese a no formar parte del gremio de historiadores, fueron una gran fuente de aliento y escucha para continuar y más tarde concluir este proyecto.

Finalmente, agradezco a la UNAM y a la propia Facultad de Filosofía y Letras, por la oportunidad de haberme podido formar en ellas: sin duda, una gran experiencia marcada por excelentes maestros y buenos momentos.

## ÍNDICE

<u>Introducción</u> .....	6
<u>Capítulo 1. La Policía Preventiva y la regulación de protestas públicas en la ciudad de México</u> .....	23
<u>1.1. Policía Preventiva. Su definición, antecedentes, funciones y estructura. 1920-1948</u> .....	23
<u>1.2. El “Acuerdo” de 1929: la regulación de las protestas públicas en la ciudad de México</u> .....	40
<u>1.3. La Policía Preventiva y las labores antidisturbios en las décadas de 1950 y 1960</u> .....	54
<u>Consideraciones finales</u> .....	61
<u>Capítulo 2. La faceta más conocida del actuar de la Policía Preventiva frente a manifestaciones capitalinas: la acción coercitiva y el uso político del “Acuerdo” de 1929</u> .....	63
<u>2.1. La criminalización de la protesta por medio del “Acuerdo” de 1929, vista a través del análisis de dos manifestaciones magisteriales en 1958 y 1960</u> .....	63
<u>2.2. La otra cara de la criminalización de la protesta: la aplicación selectiva del “Acuerdo” y la graduación de la violencia frente a estudiantes de la Escuela Nacional Preparatoria en 1960</u> .....	85
<u>2.3. El proceder coercitivo de la Policía Preventiva frente a protestas públicas según los reportes de inteligencia de la DFS y la prensa</u> .....	98
<u>Consideraciones finales</u> .....	105
<u>Capítulo 3. Más allá de la coerción y del “Acuerdo” de 1929: diálogo y negociación con distintos grupos de manifestantes</u> .....	107
<u>3.1 Una manifestación de acreedores neoleoneses sin “permiso” y un actuar policial a espaldas del “Acuerdo” en 1964</u> .....	108
<u>3.2 La gestión del desorden en el espacio público vista a través de una manifestación estudiantil en 1964</u> .....	116
<u>3.3. Discrecionalidad policial y gestión del desorden frente a un grupo de “transgresores no tolerables” en 1959: los ferrocarrileros de Demetrio Vallejo</u> ...	130
<u>Consideraciones finales</u> .....	142
<u>Conclusiones</u> .....	145
<u>Fuentes consultadas</u> .....	154

## INTRODUCCIÓN

Durante el movimiento estudiantil de 1968 en la ciudad de México surgieron diversas consignas, demandas y protestas, mismas que fueron difundidas por numerosos medios. Algunos de ellos fueron gráficos, otros escritos -como volantes o carteles- y por vía oral, a través de versos y coplas cuya estructura se basaba en canciones populares.<sup>1</sup> Varios de estos cantos y lemas criticaron de forma velada o abierta aspectos institucionales, funcionarios y dependencias del gobierno de Gustavo Díaz Ordaz, emanado del Partido Revolucionario Institucional (PRI). Una de las instituciones gubernamentales señalada con especial dureza fue la Policía Preventiva, que era la principal corporación policiaca capitalina en esos años. Los reclamos y burlas se centraron particularmente en sus mandos y especialmente en uno de los cuerpos adscritos a ella: el Agrupamiento de Granaderos, unidad que cumplía funciones antimotines. Ejemplo de lo señalado fue la canción “Cuetito Alvérez”-readaptación del famoso corrido “Rosita Alvérez”<sup>2</sup>-, que hacía referencia a Luis Cueto, titular de la Policía Preventiva en esos años.

Año de las olimpiadas  
Presente lo tengo yo  
Allanaron las escuelas  
y un derecho se violó.  
[...]  
Los granaderos de Cueto  
llegaron a “apaciguar”  
y a todos los estudiantes  
comenzaron a golpear.<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup>Las letras de estas coplas y versos que eran entonados en las calles y plazas o en vehículos del transporte público por brigadas estudiantiles, quedaron registradas en volantes, favoreciendo con ello su difusión y su posterior conservación. Pablo Sandoval Ramírez, miembro del Comité Nacional de Huelga de la Facultad de Derecho durante el Movimiento Estudiantil de 1968, compiló durante su participación en la movilización, un buen número de dichas coplas. Ello junto con otros materiales generados durante las asambleas y reuniones de trabajo que llevaban a cabo los estudiantes. Tal documentación fue más tarde resguardada, organizada y clasificada por el personal del Archivo Histórico de la Universidad Nacional Autónoma de México (AHUNAM). En este sentido, los versos que aparecen citados en este trabajo provienen de dicho archivo, y se encuentran ubicados en el fondo bautizado con el mismo nombre del compilador. Para más información sobre el compilador, *vd.* “3.20-Pablo Sandoval Ramírez”, *AHUNAM (sitio web)*, consultado el 8 de septiembre de 2022, <http://www.ahunam.unam.mx:8081/index.php/pablo-sandoval-ramirez>

<sup>2</sup>El corrido original decía: “Año de mil novecientos/muy presente tengo yo/ En un pueblo de Saltillo/Rosita Alvérez murió/Rosita Alvérez murió.

<sup>3</sup> “Cuetito Alvérez”, México, 1968, Archivo Histórico de la Universidad Nacional Autónoma de México (en adelante AHUNAM), fondo Pablo Sandoval Ramírez, caja 16, exp. 65, f. 75.

Otras muestras de la aversión de los estudiantes movilizados hacia ese cuerpo policiaco pueden apreciarse en lemas como “vacune a su granadero”, o en coplas como el “Huapango del Granadero”: “¡GRANADERO ASESINO, OJALÁ Y TE LLEVE EL DIABLO! ¡SILENCIO! [i]HAY ESTUDIANTES QUE ESTÁN MURIENDO!”.<sup>4</sup> Asimismo, el historiador Sergio Aguayo identificó en el fondo Gobernación del Archivo General de la Nación, un billete con una consigna que decía: “Compañero: si tu padre es granadero, mávalo, primero es México”.<sup>5</sup> El encono contra los granaderos no era injustificado, pues sus acciones para frenar un choque entre jóvenes en julio de ese año en la Ciudadela (y que había implicado que decenas de maestros y estudiantes ajenos al enfrentamiento fueran agredidos), habían contribuido a desencadenar la movilización. Asimismo, la irritación respecto al proceder de esta unidad no era nueva, pues ya había tenido participación durante el desarrollo de movimientos previos, misma que era considerada como excesiva por quienes la habían presenciado y sufrido. Así lo describía el líder ferrocarrilero Demetrio Vallejo al momento de relatar un desalojo efectuado contra obreros de su gremio en 1958: “agentes de la policía, granaderos y soldados, irrumpieron en el edificio, golpeando y sacando a los delegados del interior”.<sup>6</sup>

Tampoco hay que perder de vista que todas estas intervenciones de los granaderos y otros cuerpos policiacos preventivos capitalinos en los años cincuenta y sesenta, se dieron dentro de un contexto político y social determinado. Durante ese período gobernaron cuatro presidentes: Miguel Alemán Valdés (1946-1952), Adolfo Ruiz Cortines (1952-1958), Adolfo López Mateos (1958-1964) y Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970). Bajo sus gestiones, el país vivió varios cambios en su fisonomía y economía, fruto de la puesta en marcha de políticas de industrialización acelerada, fomento a la urbanización en detrimento del campo y acrecentamiento de las clases medias. Dentro de todo este proceso se materializaron proyectos ambiciosos, tales como la construcción de presas, carreteras y una nueva sede para la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM): Ciudad Universitaria. Asimismo, a finales de los años cincuenta arrancó el llamado “Desarrollo Estabilizador”, caracterizado

---

<sup>4</sup> “Huapango del Granadero”, México, 1968, AHUNAM, fondo Pablo Sandoval Ramírez, caja 16, exp. 65, f. 75. Las mayúsculas están en el documento original.

<sup>5</sup>Sergio Aguayo Quezada, 1968. *Los Archivos de la Violencia*, México D.F., Grijalbo, 1998, p. 23.

<sup>6</sup>Demetrio Vallejo, *Las Luchas ferrocarrileras que conmovieron a México*, México, s.e., 1967, p. 48.

por mantener una inflación baja, salarios altos para sectores sociales estratégicos y crecimiento económico constante del PIB en un 6%, que se mantuvo hasta 1970.<sup>7</sup>

Por otro lado, en contraste con el auge económico y prebendas sociales mencionadas, los gobiernos que las hicieron posibles demostraron un grado importante de autoritarismo, mismo que se manifestó de diversas maneras. Una fue el excluir de forma sistemática, desde finales de los años cuarenta, a grupos considerados como de izquierda.<sup>8</sup> Otra muestra conocida fue la represión de aquellos que se opusieran o cuestionaran el modelo de desarrollo implementado. Y es que las políticas puestas en marcha beneficiaban principalmente a grupos de clase media y alta,<sup>9</sup> lo cual dejaba en segundo plano a numerosos sectores obreros y campesinos que, ante el deterioro de sus condiciones de vida, realizaron diversas movilizaciones a lo largo del período descrito. En el contexto urbano pueden mencionarse varios de estos movimientos como el ferrocarrilero (1958-59), el magisterial (iniciado en 1956), el petrolero (1946 y 1958) y aquellos protagonizados por estudiantes de origen popular como el del Politécnico (1956) y el de la Nacional de Maestros (1960). Asimismo, los años sesenta atestiguaron el surgimiento de movilizaciones impulsadas por grupos de clase media como el de los médicos (1965) o de alumnos adscritos a instituciones como la Universidad de Sonora, la Nicolaíta, o la propia UNAM.

Como se mencionó anteriormente, la mayoría de los movimientos descritos terminaron siendo sofocados por fuerzas policiacas y militares. En la ciudad de México, los elementos de la Policía Preventiva tuvieron un papel importante en su contención, lo cual implicó que su figura, particularmente la del granadero, fuera considerada como sinónimo de represión política, tanto en los testimonios citados como en la propia historiografía. Así, el historiador Enrique Krauze refiere las acciones de dicho agrupamiento de la siguiente manera: “ante las manifestaciones obreras [...] el gobierno recurría a los ‘granaderos’, las fuerzas policiacas

---

<sup>7</sup> José Luis Reyna y Raúl Trejo Delarbre, *La clase obrera en la historia de México. De Adolfo Ruiz Cortines a Adolfo López Mateos, 1952-1964*, México, IIS-UNAM, Siglo XXI Editores, 1988, pp. 64-65 e Ilán Bizberg, “Auge y decadencia del corporativismo”, en Ilán Bizberg y Lorenzo Meyer, *Una Historia Contemporánea de México. Tomo 1, transformaciones y permanencias*, México, Océano/El Colegio de México, 2005, pp. 320.

<sup>8</sup>Vd. Luis Medina Peña, *Historia de la Revolución Mexicana. Período 1940-1952. Civilismo y modernización del autoritarismo* México D.F., El Colegio de México, 1979, pp. 140-142 y Daniel Luna, “Comunistas”, en Susana Sosenski y Gabriela Pulido [coords.], *Hampones, pelados y pecatrices. Sujetos peligrosos de la Ciudad de México (1940-1960)*, México, Fondo de Cultura Económica, 2019, pp. 327-329.

<sup>9</sup> Soledad Loaeza, “Modernización autoritaria a la sombra de la superpotencia, 1944-1968” en *Nueva historia general de México*, México, El Colegio de México, 2010, pp. 684-685.

que las disolvían a golpes de macana”.<sup>10</sup> Por su parte, Sergio Aguayo habla de la unidad en los siguientes términos: “cada entidad tenía un grupo encargado de reprimir. En la capital los más temidos eran los granaderos”.<sup>11</sup> Finalmente la referencia de Jaime Pensado, estudioso de movimientos estudiantiles de la época, es también muy similar: “Para proceder contra activistas políticos [...], las autoridades se apoyaron repetidamente en los infames granaderos, [así como] en la modernización de la policía secreta”.<sup>12</sup>

Cuando se inició con la investigación que daría origen a la presente tesis, se pretendió conocer más sobre el Cuerpo de Granaderos, tantas veces mencionado en los libros académicos y en los testimonios, pero cuya historia era y es en gran medida desconocida. En este sentido, originalmente se quiso saber cuándo había sido estructurado, quiénes eran sus elementos, cómo eran sus condiciones de vida y en cierto sentido, entender por qué procedían de la manera en que lo hacían. Sin embargo, pronto empezaron a surgir ciertas dificultades al respecto, siendo la más importante la referente al acceso y recopilación de fuentes. Como ha señalado Diane Davis,<sup>13</sup> a diferencia de otros países, en México no existe un archivo histórico de la policía capitalina, o al menos no uno que sea público. En consecuencia, conocer el pasado de la institución se vuelve una labor complicada, sobre todo si se pretende estudiar el periodo posterior a 1930.

Pese a que pronto se supo que en el Archivo Histórico de la Ciudad de México (AHCDMX), se hallaban resguardados expedientes personales de policías entre los años veinte y sesenta, su consulta no fue posible. Ello debido al temblor que azotó la capital en septiembre de 2017, y que afectó gravemente la sala del repositorio donde se encontraban tales documentos.<sup>14</sup> En consecuencia se debió modificar el enfoque y objetivo de la investigación, y se pensó en estudiar la imagen que la prensa transmitía sobre los granaderos durante los años cincuenta y sesenta. Si bien esta segunda opción tampoco prosperó, permitió

---

<sup>10</sup> Enrique Krauze, *La Presidencia Imperial. Ascenso y caída del sistema político mexicano, 1940-1996*, México, Tusquets, 1997, p. 199.

<sup>11</sup> Sergio Aguayo, *De Tlatelolco a Ayotzinapa. Las violencias del Estado*, México, Ediciones Proceso, 2015, p.21.

<sup>12</sup> Jaime Pensado, *Rebel Mexico. Student Unrest and Authoritarian Political Culture During the Long Sixties*, Stanford University Press, 2013, p. 39.

<sup>13</sup> Diane E. Davis, “Historia de detectives. Rastreado a la policía de la capital en la historiografía política de México”, en Ariel Rodríguez Kuri y Sergio Tamayo [eds.], *Los últimos cien años. Los próximos cien*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2004, pp. 71-72.

<sup>14</sup> A este respecto, los propios archivistas explicaron que corrían riesgo en su integridad física o incluso vida, en caso de intentar sustraer algún material de dicha habitación.

conocer un aspecto clave que más tarde ayudó a articular el presente trabajo: la existencia de una legislación en la ciudad de México que regulaba la ocurrencia de actos públicos en esas décadas y que fue repetidamente referida en los diarios consultados, específicamente la obligación de todo aquel interesado en realizar una protesta pública de pedir un permiso previo a las autoridades. A este respecto, es preciso decir que la prensa no citaba de forma directa esa legislación, sino que justificaba el uso de la fuerza de los policías preventivos frente a grupos movilizados, en el hecho de que éstos últimos carecían de la mencionada autorización previa.

De forma paralela, siguió desarrollándose la búsqueda de fuentes a través de las cuales poder abordar de algún modo al Agrupamiento de Granaderos. Fue así como se llegó a los expedientes de la Dirección Federal de Seguridad (DFS). Ésta era una de las dos principales agencias de inteligencia existentes en el país,<sup>15</sup> entre cuyas funciones estaba la de dar seguimiento a movimientos y personas consideradas por el propio gobierno como opositores. En los informes generados por esa dependencia, se encontraron descripciones detalladas de mítines y manifestaciones adscritas a movilizaciones de la época. Asimismo, en varias de estas relaciones se halló referida la intervención de diversos agrupamientos de la Policía Preventiva, no solo de granaderos (aunque fueron los que más frecuentemente aparecieron mencionados). A partir de la información identificada, pudo tenerse un primer acercamiento respecto a la forma en que la corporación policiaca en su conjunto se desempeñaba en el manejo de protestas públicas. Asimismo, se encontraron indicios de que los policías preventivos no necesariamente se limitaban a recurrir a la fuerza para tratar con manifestantes, pues en varios de los informes revisados se reportaron casos de diálogo e incluso negociación.

Tomando en cuenta todo lo descrito, pudo definirse el objetivo de la presente investigación, el cual consiste en analizar la manera en que procedía la Policía Preventiva, frente a protestas públicas en la ciudad de México entre 1956 y 1966. Como objetivos secundarios se plantearon: explicar la forma en que, según sus propios reglamentos, el personal de la Policía Preventiva debía actuar ante actos de protesta realizados en la capital; identificar la manera en que el autoritarismo del régimen condicionaba el proceder de los policías frente a los manifestantes y, finalmente, analizar qué rasgos de los propios

---

<sup>15</sup> La segunda agencia era la Dirección de Investigaciones Políticas y Sociales, o DGIPS por sus siglas.

manifestantes pudieron influir en el accionar de los policías para con ellos. En este sentido, el propósito de la presente tesis es exponer que el actuar de la Policía Preventiva frente a protestas capitalinas durante el periodo elegido fue más complejo de lo que se ha planteado hasta ahora, y que no siempre implicó el uso de la fuerza. Asimismo, se busca explicar que la institución, pese a estar obligada a hacer cumplir una serie de legislaciones con respecto a mítines y manifestaciones y estar sujeta a las autoridades locales y federales, disponía de cierto nivel de autonomía y discrecionalidad. Autonomía y discrecionalidad que le permitía a sus elementos (específicamente a sus mandos) actuar en ocasiones a espaldas de sus propios reglamentos y dialogar o incluso negociar con los manifestantes. Por otro lado, se pretende evidenciar el peso que tenían otros factores en el desarrollo del accionar policiaco, entre ellos el grado de autoritarismo demostrado por el régimen; el comportamiento de los manifestantes, la ideología que esgrimieran y la causa que defendieran. Por ejemplo, si los participantes de una protesta desafiaban abiertamente a los uniformados, el desenlace del acto con toda seguridad sería represivo.

El tema de las acciones de la policía frente a protestas y movimientos sociales ha sido tratado de forma variada, y los trabajos historiográficos al respecto son todavía incipientes. En el ámbito internacional, P.A.J. Waddington, a través de un estudio sobre la Policía Metropolitana londinense de finales del siglo XX, expresa que la naturaleza de los encuentros entre uniformados y manifestantes trasciende el mero choque violento. Así pues, argumenta que en dichos episodios puede verse la aparición de diálogo y negociaciones entre ambos actores sociales.<sup>16</sup> En cuanto al entorno académico nacional pueden citarse dos autores: Jesús Jiménez Hernández y Ariel Rodríguez Kuri, quienes se centran exclusivamente en la faceta coercitiva de los policías antimotines capitalinos. Jiménez analiza tres intervenciones de granaderos en el Valle de México a principios de los años 2000.<sup>17</sup> Por su parte, Rodríguez Kuri aborda a ese mismo agrupamiento durante el movimiento de 1968 e intenta explicar por qué sus elementos incurrían en comportamientos considerados como excesivos.<sup>18</sup>

---

<sup>16</sup>P.A.J. Waddington, "Coercion and accommodation: Policing public order after the Public Order Act", en *The British Journal of Sociology*, v. 45, n. 3 (385), septiembre, 1994, pp. 367-385.

<sup>17</sup>Jesús Jiménez Hernández, "Entre el deber y la violencia no hay barreras. Granaderos, reportaje", reportaje para obtener el grado de licenciado en periodismo y comunicación colectiva, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004, 101 p.

<sup>18</sup>Ariel Rodríguez Kuri, "Los primeros días. Una explicación de los orígenes inmediatos del movimiento estudiantil de 1968", en *Historia Mexicana*, v. 53, n.1, julio-septiembre, 2003, pp. 179-228.

Por otra parte, también están aquellas obras que refieren de forma indirecta las intervenciones del personal policiaco de la ciudad de México, durante el desarrollo de mítines y manifestaciones. Dentro de este rubro se han identificado dos grandes grupos de trabajos: en primer lugar, aquellos centrados específicamente en la historia de la policía capitalina, y en segundo lugar, investigaciones que abordan aspectos y características del régimen priista, o bien de movimientos sociales acaecidos en la época. En el primer conjunto de obras pueden mencionarse autores como Diane Davis,<sup>19</sup> María de los Ángeles Magdaleno Cárdenas,<sup>20</sup> Diego Pulido<sup>21</sup> y Alejandro Ponce.<sup>22</sup> Todos ellos con sus distintos enfoques (historia institucional en el caso de Magdaleno Cárdenas y Davis, y social por parte de Ponce y Pulido), aportan información valiosa para reconstruir la historia de la policía capitalina durante las primeras décadas del siglo XX.<sup>23</sup> Asimismo, se centran en explorar la situación de la institución tanto en lo referente a su organización interna, como en lo que respecta al

---

<sup>19</sup> Diane E. Davis, “Historia de detectives...”, *op.cit.*, pp. 69-94.

<sup>20</sup> María de los Ángeles Magdaleno Cárdenas, “Documentos sobre la Policía”, en *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, septiembre-diciembre, 2006, pp. 34-46. En este trabajo, Magdaleno hace una semblanza histórica de la institución desde el Porfiriato hasta los años setenta. Sin embargo, su artículo es más bien una invitación a los historiadores para que exploren el pasado de la Policía capitalina. Por ende, no incursiona en el papel antidisturbios que tuvo esa dependencia.

<sup>21</sup> Diego Pulido Esteva, “Profesional y discrecional. Policía y sociedad en la Ciudad de México del Porfiriato a la posrevolución”, en *Antropología*, n. 94, 2012, pp. 72-85; “Los negocios de la policía en la Ciudad de México durante la Posrevolución”, en *Trashumante. Revista Americana de Historia Social*, no.6, 2015, pp. 8-31; “Gendarmes, inspectores y comisarios. Historia del sistema policial en la ciudad de México, 1870-1930”, en *Ler História*, n.70, 2017, pp. 37-58; “El Caso Quintana. Policías, periodistas y hampones en la capital mexicana de los años veinte”, en Daniel Palma Alvarado [ed.], *Delincuentes, Policías y Justicias en América Latina. Siglos XIX y XX*, Santiago de Chile, Universidad Alberto Hurtado, 2015, pp. 312-328.

<sup>22</sup> Alejandro Ponce Hernández, “La gestión de un nuevo orden. Reforma, Profesionalización y problemáticas de la Policía de la Ciudad de México: 1923-1928”, *op.cit.*, 130p.

<sup>23</sup>Es cierto que desde hace más de cuarenta años existen obras generadas desde las propias dependencias gubernamentales, como *La policía en la historia de la Ciudad de México* de Jorge Nacif Mina; *Bitácora de un Policía* de Alejandro Íñigo y los “Antecedentes Históricos” del *Manual de Organización* de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), aparecido en 2014. Sin embargo, todos estos trabajos se centran exclusivamente en relatar la historia institucional de la policía capitalina desde el siglo XVI hasta el siglo XX o XXI (en el caso del *Manual*), desde una postura ascendente e incluso triunfalista: con los cuerpos de policía ciudadanos siempre interesados en proteger a los capitalinos de la delincuencia. Su contenido es valioso, pues aportan datos de gran importancia como el número de policías en cierta década o la fecha de aparición de los agrupamientos más importantes. Sin embargo, dado que pretenden establecer una historia oficial de la policía capitalina, casi no transmiten información referente al proceder de su personal frente a protestas públicas. Íñigo, en *Bitácora de un Policía*, es el único que hace referencia a este tema y menciona de forma muy discreta las intervenciones policíacas en el movimiento estudiantil de 1929; la “Fiesta de la Victoria” henriquista en 1952 y en 1968. Para más información sobre las obras mencionadas, consúltese: Jorge Nacif Mina, *La policía en la historia de la Ciudad de México, 1524-1928*, prolog. Alejandra Rodríguez Díez, México, Departamento del Distrito Federal, 1986, 170 p., ils.; Alejandro Íñigo, *Bitácora de un Policía.1500-1982*, *op.cit.*,180p. y “Antecedentes” en *Manual de Organización de la Seguridad Pública*, México, Secretaría de Seguridad Pública, 2014, pp.34-52.

origen de sus problemáticas más importantes.<sup>24</sup> En cuanto a los encuentros entre uniformados y manifestantes, tal dimensión es abordada incidentalmente y la postura general implícita en todos los autores mencionados, es que las acciones en dicho ámbito se limitaron a ser de tipo confrontativo y represivo. Tal interpretación es idéntica a la sostenida implícitamente en el segundo grupo de obras, dentro del cual puede mencionarse a los siguientes estudiosos, además de los ya citados Aguayo, Pensado y Krauze: Enrique Condés Lara;<sup>25</sup> Stephen Niblo;<sup>26</sup> Olga Pellicer de Brody y José Luis Reyna;<sup>27</sup> Carlos Montemayor<sup>28</sup> y Elisa Servín.<sup>29</sup>

Ahora, si bien el proceder policial en el terreno de las protestas públicas es un tema que no ha sido explorado a detalle, todas las investigaciones citadas contribuyen a cimentarlo como área de investigación. En primer lugar, porque aportan el contexto necesario para situar dichas acciones y entenderlas dentro de un marco delimitado. Asimismo, las investigaciones centradas en el autoritarismo priista trascienden la idea tradicional de que la élite política recurría de forma casi mecánica a la represión contra cualquier signo de disidencia y que, por el contrario, podía optar por medios no violentos como la cooptación y la negociación. Este aspecto permite plantear la posibilidad de que tales procedimientos también pudieron haberse dado a nivel de calle, a manos de estratos más bajos de ese Estado autoritario. A partir de lo anteriormente expresado, puede enunciarse la justificación del por qué abordar el proceder de la Policía Preventiva capitalina frente a manifestantes durante los años cincuenta y sesenta.

---

<sup>24</sup>La mayoría de los trabajos mencionados solo abarcan hasta principios de la década de 1930. Las dos únicas excepciones la constituyen el mencionado trabajo de Magdaleno Cárdenas y una colaboración de Diego Pulido publicada en 2019, como parte de un conjunto de artículos académicos coordinados por Susana Sosenski y Gabriela Pulido Llano en el libro *Hampones, pelados y pecatrices. Sujetos peligrosos de la Ciudad de México (1940-1960)*. En dicho trabajo titulado “Policías”, Pulido expone la corrupción e ineficacia demostrada por los oficiales capitalinos frente a la delincuencia común durante esos veinte años. Asimismo, pone especial interés en analizar la imagen que desde la prensa y el cine se tenía de los policías en esa época. En este sentido, el abordaje de la estructura de la Policía Preventiva es tangencial. *Vd.* Diego Pulido Esteva, “Policías”, en Susana Sosenski y Gabriela Pulido [coords.], *Hampones, pelados y pecatrices. Sujetos peligrosos de la Ciudad de México (1940-1960)*, México, Fondo de Cultura Económica, 2019, pp. 185-203.

<sup>25</sup> Enrique Condés Lara, “El discurso de la Represión”, en *Represión y rebelión en México. 1959-1985*, 3 t, México, BUAP/Porrúa, 2007, t 1, pp. 124-185.

<sup>26</sup> Stephen R. Niblo, *México en los cuarenta. Modernidad y corrupción*, trad. De Enrique Mercado, México, Océano, 2008, 387 p.

<sup>27</sup> Olga Pellicer de Brody y José Luis Reyna, *Historia de la Revolución mexicana, 1952-1960. El afianzamiento de la estabilidad política*, [1978], México, El Colegio de México, 2002, 222 p. (Historia de la Revolución Mexicana, v. 22)

<sup>28</sup> Carlos Montemayor, *La Violencia de Estado en México. Antes y después de 1968*, México, Debate, 2010, 272 p.

<sup>29</sup> Elisa Servín, “Los ‘enemigos del progreso’. Crítica y resistencia al desarrollismo del medio siglo”, en Elisa Servín [coord.], *Del nacionalismo al neoliberalismo. 1940-1994*, México, CIDE/FCE/CONACULTA/INHERM, 2010, pp. 79-127. (Historia crítica de las modernizaciones en México, v. 6).

En primer lugar, estudiar dicho tema puede contribuir a conocer más sobre la historia de la propia institución policiaca. Ello debido a que, para entender las acciones de los policías preventivos en esa época, es necesario presentar una semblanza general de la corporación a la que estaban adscritos. En el plano social, se favorecería la exploración de un ámbito más específico de las interacciones entre policías y ciudadanos: las disputas y negociaciones por el control y acceso al espacio público.

El segundo gran campo al que se puede aportar, es justamente al ya mencionado conocimiento de los mecanismos de acción del autoritarismo priista: poner de manifiesto que también en los escalafones más bajos del régimen, la cara coercitiva se alternaba (al menos en el entorno urbano capitalino), con otra más flexible e incluso tolerante. Entrando en el plano de la temporalidad elegida, si bien el consenso historiográfico sitúa la segunda mitad de los años cuarenta como punto de inicio del autoritarismo priista, en esta investigación se decidió centrar el enfoque en el periodo de diez años comprendido entre 1956 y 1966. Ello debido a que en esa década tuvieron lugar las movilizaciones estudiantiles, obreras y de clases medias más importantes, que se opusieron a los rasgos autoritarios del régimen. En este sentido, constituye un punto en el tiempo donde se pueden analizar en abundancia, casos de encuentros entre policías y manifestantes.<sup>30</sup> Asimismo se optó por cerrar el periodo de estudio en 1966 y no abarcar el movimiento de 1968. Ello debido a que, por la propia complejidad de este episodio particular, se requeriría la realización de un trabajo centrado únicamente en él. Por otro lado, es sabido que durante el desarrollo de esa movilización, la Policía Preventiva se vio totalmente superada e imposibilitada para contener a los manifestantes, de ahí que las autoridades federales recurrieran al Ejército para cumplir dicha labor.<sup>31</sup> Es decir que se rompió con una dinámica que se había dado de forma constante en los años anteriores,

---

<sup>30</sup> También la elección de la temporalidad obedeció al objetivo de abordar un periodo donde los gobiernos, por más autoritarios que fueran, alternaran el uso de la fuerza con medios no violentos como la cooptación y la negociación. Ello para poder apreciar el actuar policial frente a protestas con más complejidad y no centrarse únicamente en el aspecto coercitivo. Y es que la gestión de Miguel Alemán, tendió a recurrir a la represión ante el primer signo de descontento, cosa que no hizo Adolfo Ruiz Cortines ni sus sucesores inmediatos (incluyendo al propio Díaz Ordaz), al menos en el contexto capitalino. Como se explicó anteriormente, más adelante se verá cómo el grado de tolerancia (o no) ante la disidencia, fungió como elemento muy importante en la forma en que los policías preventivos se desempeñaron frente a grupos de manifestantes. Para ver con más detalle los contrastes entre el gobierno de Alemán y el de Ruiz Cortines, véase José Luis Reyna y Raúl Trejo Delarbre, *La clase obrera en la historia de México. De Adolfo Ruiz Cortines a Adolfo López Mateos, 1952-1964*, México, IIS-UNAM, Siglo XXI Editores, 1988, pp. 55-64.

<sup>31</sup> Aguayo, *De Tlatelolco a Ayotzinapa... op. cit.*, p. 284 y Rodríguez Kuri, “Los primeros días...”, *op.cit.*, pp. 193-195.

donde el escenario de las manifestaciones capitalinas había agrupado solo a dos actores: participantes de una protesta por un lado y policías por el otro. En este sentido, es conveniente delimitar el periodo de estudio antes de la ocurrencia del fenómeno mencionado.

Explicado el fundamento de la investigación, es preciso hablar sobre las fuentes empleadas para construirla y poner sobre la mesa algunos aspectos metodológicos. Como se mencionó anteriormente, para esta tesis se recurrió principalmente al análisis de oficios y *memoranda* de la DFS. Es decir que no se estudiaron los reportes de agentes sobre el terreno, sino síntesis generadas a partir de éstos, mismas que estaban firmadas por los titulares de la dependencia.<sup>32</sup> Dicho material fue la única documentación de esa institución a la que se tuvo acceso durante la realización de esta investigación,<sup>33</sup> y la razón para optar por su estudio, fue que la DFS, en tanto agencia de inteligencia, cumplía con la función de recabar y transmitir la mayor cantidad de información posible sobre hechos y personas. Ello con el objetivo de facilitar al gobierno federal la toma de decisiones y acciones concretas, frente a tales individuos y eventos.<sup>34</sup> En este sentido, los oficios y *memoranda* aportan datos que no están presentes en otras fuentes como la prensa de la época: por ejemplo, los episodios de negociaciones entre uniformados y manifestantes.<sup>35</sup>

---

<sup>32</sup>Según Sergio Aguayo, los *memoranda* y oficios de la DFS disponibles para consulta en el AGN eran redactados por el titular de la dependencia de inteligencia. Por otro lado, hay que tomar en cuenta que diariamente llegaban a la agencia una abundante cantidad de reportes, no solo de la capital, sino del resto de estados del país. Esto quiere decir que posiblemente, no todos los documentos de síntesis fueran escritos por los directores de la DFS, sino que éstos se limitaran a firmar la mayoría de ellos. *Vd. Sergio Aguayo Quezada, 1968. Los Archivos de la Violencia*, México, Grijalbo, 1998, p. 31.

<sup>33</sup> Debido a cuestiones legales, particularmente la llamada “Ley General de Archivos”, el acceso a los acervos de la DFS fue complicado. Ello implicó que a diferencia de otros documentos, los informes de dicha agencia no pudieran ser revisados en su estado original, sino bajo la forma de “versiones públicas”. Ello implica que en tales reproducciones algunos nombres y datos “sensibles” estén censurados. Afortunadamente, este problema apenas y se presentó en los reportes seleccionados para el análisis realizado.

<sup>34</sup>Sergio Aguayo *La Charola. Una historia de los servicios de inteligencia en México*, México, Grijalbo, 2001, p. 35.

<sup>35</sup> En este punto, es preciso explicar que si bien en algunas notas de prensa se llegaron a relatar supuestos intentos de conciliación por parte de los mandos policiacos frente a manifestantes (oficiales “suplicando” o solicitándoles cortésmente que finalizaran una protesta o desalojaran una plaza pública), se decidió tratar con prudencia tales episodios. Ello debido a que, como Carlos Amaya y Elisa Servín han evidenciado, la mayoría de los grandes diarios capitalinos de la época, tenían una postura por lo general contraria o incluso hostil hacia movilizaciones protagonizadas por sectores obreros e incluso estudiantiles. El propio Amaya ha señalado que en varias ocasiones, periódicos como *ABC*, *El Nacional* o *El Universal*, justificaron en sus notas y reportajes la represión policial contra sectores movilizadas. En este proceso, llegaron a incurrir en tergiversaciones, omisiones o incluso criminalización de los manifestantes, representándolos como intransigentes ante la autoridad y dados al desorden. De ahí que se les catalogara frecuentemente como “agitadores” que detonaban el uso de la fuerza por parte de los uniformados. En consecuencia se concluyó que, a menos que pudiera comprobarse con otras fuentes (incluyendo los propios reportes de inteligencia de la DFS), tales intentos conciliatorios referidos en dichos periódicos debían abordarse con cautela e incluso escepticismo. Para más

Por otro lado, el recurrir a esta clase de documentos para estudiar un acontecimiento o un proceso, abre una discusión referente a la calidad y fiabilidad de su contenido. A este respecto, se es consciente de que, como toda fuente, los informes de la DFS poseen varias limitaciones: en primer lugar, el hecho de que fueran producidos por una agencia gubernamental, lo cual implica que no presentan un recuento total y objetivo de los hechos que registran.<sup>36</sup> En este sentido poseen una narrativa propia,<sup>37</sup> con silencios, omisiones e incluso inexactitudes.<sup>38</sup> Asimismo, autores como Josué Portillo Motte han señalado que en esos documentos, se tendía a generar una imagen o arquetipo de aquellos sobre quienes se reportaba.<sup>39</sup> Ahora, pese a sus limitantes, los informes de la DFS también poseen puntos fuertes: así por ejemplo, Alexander Aviña explica que tales informes revelan más acerca de los agentes y la respuesta gubernamental ante la disidencia, que sobre aquellos a quienes se espiaba.<sup>40</sup> En este sentido, aportan más información sobre la naturaleza de las acciones

---

información respecto a la postura de la prensa frente a movimientos sociales entre los años 50 y 60, véase: Carlos Alfonso Amaya Rojas, “El movimiento magisterial de 1958 visto a través de la prensa de la ciudad de México”, tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México, 1994, pp. 171-247; Elisa Servín, “Propaganda y Guerra Fría. La campaña Anticomunista en la prensa mexicana del medio siglo”, en *Signos Históricos*, no. 11, enero-junio, 2004, pp.9-39 y Rafael Rodríguez Castañeda, *Prensa Vendida. Los Periodistas y los Presidentes. 40 años de relaciones*, México, Grijalbo, 1993, 386 p. ils.

<sup>36</sup> El historiador Camilo Vicente Ovalle define al archivo institucional como una entidad del Estado, pensada para resguardar registros y producir un “sistema de huellas”. Todo ello con dos objetivos clave: generar una memoria institucional y ser soporte del funcionamiento cotidiano del propio Estado. *Vd.* Camilo Vicente Ovalle, “Estado y represión en México. Una historia de la desaparición forzada, 1950-1980”, tesis de doctorado, Universidad Nacional Autónoma de México, 2018, pp. 76-77.

<sup>37</sup> *Idem.* Respecto a la narrativa interna que se maneja en dichos documentos, consúltese Tanalís Padilla, “Espionage and Education: Reporting on Student Protest in Mexico’s Normales Rurales, 1960-1980”, en *Journal of Iberian and Latin American Research*, v. 19, n. 1, p. 21.

<sup>38</sup> *Vd.* Ovalle, *op.cit.*, pp. 76-77 y 82; Padilla, *op.cit.*, p. 21. Para saber más sobre los errores cometidos por los agentes de la DFS al momento de recabar y poner por escrito la información, consúltese: Sergio Aguayo, *La Charola. Una historia de los servicios de inteligencia en México*, México, Grijalbo, 2001, pp. 14 y 50-52.

<sup>39</sup> En otras palabras se construía un arquetipo del estudiante o del obrero movilizado, a los cuales se caracterizaba como “subversivos”. *Vd.* Josué Portillo Motte, “Persecución, control social y representación del enemigo político. Los servicios de inteligencia del Estado Mexicano y la huelga de la UNAM en 1966”, tesis de maestría, Universidad Autónoma Metropolitana, 2021, p. 114. En contraparte a lo expuesto, la misma Tanalís Padilla explica que el recurrir a otras fuentes, tanto prensa como testimonios escritos u orales y contrastarlos con la información de los documentos de inteligencia, puede compensar con creces las posibles inexactitudes u omisiones presentes en ellos. Tal fue la metodología seguida en la presente investigación. En su mayor parte se consultó la hemerografía, sobre todo para comprobar datos concretos, como el itinerario de desplazamiento de manifestantes o el desarrollo general de los hechos referidos. Cuando no se pudieron hallar testimonios primarios de parte de los miembros de una protesta, se recurrió a la historiografía académica especializada para matizar, comprobar o refutar algunas caracterizaciones y descripciones plasmadas en los informes. Para saber más sobre la metodología y lectura a aplicar con los informes de la DFS, *vd.* Padilla, *op.cit.*, p. 21.

<sup>40</sup> Alexander Aviña, “An Archive of Counterinsurgency: State Anxieties and Peasant Guerrillas in Cold War Mexico”, en *Journal of Iberian and Latin American Research*, v. 19, n. 1, p. 43.

implementadas por instituciones estatales ante los opositores, lo cual en el ámbito de esta investigación, incluiría a la propia Policía Preventiva.

Otro aspecto a señalar es que ésta no es la primera investigación que recurre a reportes de inteligencia, para analizar el desempeño de una dependencia gubernamental, o de la propia policía. A este respecto, Mario Alberto Velázquez García estudia cómo a través de la DFS, el régimen dio seguimiento tanto a una serie de movilizaciones en Tabasco durante los setenta, como al rendimiento de organizaciones y funcionarios estatales en esa entidad.<sup>41</sup> Esto último lleva a pensar que los datos recabados por la agencia, al menos aquellos referentes a las propias instituciones de gobierno, debían ser en principio más precisos. Por su parte, en el ámbito de la historiografía sobre la policía capitalina, Diego Pulido explica cómo durante los finales de los años veinte y principios de los treinta los agentes de inteligencia reportaron la comisión de actos ilícitos a manos de mandos policiales, incluyendo el propio jefe de la policía en ese momento, Valente Quintana.<sup>42</sup> Lo expuesto contribuye a reforzar la validez de los documentos de la DFS como base para el análisis del proceder y desempeño de las policías preventivas frente a protestas públicas.<sup>43</sup>

Finalmente, no puede cerrarse la reflexión en torno a las fuentes consultadas para la elaboración de este trabajo, sin hablar sobre la hemerografía. Si bien ésta no constituyó la documentación principal de la investigación, sí fungió como un material auxiliar de gran importancia. Ello debido a que a través de ella pudo situarse con precisión, cuándo ocurrieron

---

<sup>41</sup> Mario Alberto Velázquez García, “Recursos del Estado mexicano contra los movimientos sociales. Las distintas manos del leviatán”, en *Estudios Sociológicos Colegio de México*, v. XXXIV, n. 34 (101), 2016, p. 248.

<sup>42</sup> Pulido, “El caso Quintana...”, *op.cit.*, p. 317. También el propio Sergio Aguayo asegura que los agentes de la DFS reportaron casos de corrupción y acciones ilícitas en otras dependencias, mismos que registraron en sus informes. Por otro lado, este autor explica que, por lo general, las autoridades se mostraron omisas ante tales datos e información. *Vd. Aguayo, La Charola, op.cit.*, p. 52.

<sup>43</sup> Autores como Raúl Jardón, señalan que en los documentos de la DFS se justificaba u ocultaba el proceder de las fuerzas gubernamentales frente a opositores. A este respecto, conviene citar a Ernesto Bohoslavsky y Germán Soprano, quienes llaman a no perder de vista la heterogeneidad del propio Estado, al cual conciben como “*un espacio polifónico en el que se relacionan y se expresan grupos* [subrayado en el texto original]”, compuestos a su vez por personas con diversos intereses. Consecuentemente, ambos autores subrayan que entre dependencias pueden darse rivalidades e incluso choques abiertos. Así pues, no resulta del todo razonable considerar que el personal de la DFS estuviera siempre del lado de los elementos de la Policía Preventiva y buscara maquillar o quitar gravedad a sus acciones. Para más información al respecto, *vd. Ernesto Bohoslavsky y Germán Soprano*, “Una evaluación y propuestas para el estudio del Estado en la Argentina”, en Ernesto Bohoslavsky y Germán Soprano [eds.], *Un Estado con rostro humano. Funcionarios e instituciones estatales en Argentina (de 1880 a la actualidad)*, Buenos Aires, Universidad Nacional General Sarmiento/ Prometeo Libros, 2010, p. 24 y Raúl Jardón Guardiola, *El espionaje contra el movimiento estudiantil. Los documentos de la Dirección Federal de Seguridad y las agencias de inteligencia estadounidenses en 1968*, México D.F., Ítaca, 2003, p.20.

encuentros entre policías y manifestantes, el contexto en que estos hechos tuvieron lugar y qué unidades de la Policía Preventiva se vieron implicadas. Asimismo, en el primer capítulo la prensa fue de gran ayuda para rastrear las primeras apariciones de cuerpos antimotines en la ciudad de México. De particular importancia y utilidad resultaron las notas periodísticas de los diarios *Excélsior* y *El Informador*.<sup>44</sup> Si bien ambos medios se caracterizaron por tener una postura por lo general opuesta a los movilizadores y sus demandas, aportaban datos precisos y un relato de hechos más objetivo que otros medios como *El Universal* o el portavoz del PRI, *El Nacional*.<sup>45</sup> Asimismo, como se verá en el tercer apartado del segundo capítulo, se mostraron críticos en varias ocasiones con el proceder de la Policía Preventiva frente a manifestantes.

Entrando en el plano metodológico, la presente investigación se adscribe a la óptica de la Historia Social, definida por Jürgen Kocka y Patricia Muñoz como la subdisciplina interesada “en el estudio de estructuras, procesos y hechos sociales como desigualdad, movilidad, estratos, etnicidad, relaciones entre géneros, urbanización, trabajo y la vida cotidiana de diferentes tipos humanos”.<sup>46</sup> En esta línea, el presente trabajo está atendiendo al actuar cotidiano de un grupo, integrado por los elementos de la Policía Preventiva capitalina frente a otro, compuesto por sectores movilizadores en la vía pública. En cuanto a las categorías

---

<sup>44</sup> A diferencia de *Excélsior*, *El Informador* no era un diario capitalino sino del estado de Jalisco; pese a ello, dedicaba una parte importante de sus planas, a noticias ocurridas en la ciudad de México. Su selección se debió a que en sus notas fueron hallados datos no presentes en otros diarios capitalinos, particularmente citas textuales de declaraciones de mandos policiacos implicados en la vigilancia y/o contención de protestas públicas. Asimismo, se tomó en cuenta una conclusión del historiador Sergio Aguayo, respecto a que periódicos de otros estados como *El Siglo de Torreón* (que también fue citado de forma puntual en esta investigación), poseían cierto grado de independencia frente a la narrativa oficial. Ello al punto de que podían dar espacio a columnas donde se expresara una medida simpatía a ciertos grupos disidentes e incluso a movilizaciones de la época. A tal respecto, *vd* Aguayo, 1968. *Los Archivos...*, *op.cit.*, p.52.

<sup>45</sup> La postura respecto a la mayor objetividad y fiabilidad de las notas del *Excélsior*, proviene en primer lugar de las conclusiones a las que llegó el historiador Carlos Amaya. En su tesis de licenciatura, este autor estudió la forma en que la prensa capitalina dio seguimiento al movimiento magisterial de 1958. Para realizar dicho análisis, Amaya revisó las notas de periódicos como *El Popular*, *El Nacional*, *Novedades* y *Excélsior*, entre otros. A partir de ese estudio, este autor señaló que a diferencia de los otros diarios, *Excélsior* no emitía juicios de valor en sus notas, y no incurría en discursos maniqueístas, condenando excesivamente a los movilizadores ni responsabilizándolos por su propia represión, *vd*. Amaya, *op.cit.*, pp. 171-247. Tales afirmaciones pudieron ser comprobadas por el autor del presente trabajo, a través de la lectura comparada entre las noticias publicadas por dicho diario, con otros periódicos del Distrito Federal, respecto al actuar policial frente a manifestantes.

<sup>46</sup> Jürgen Kocka y Patricia Muñoz Luna, “Historia Social. Un concepto relacional”, en *Historia Social*, n.60, 2008, p. 159. Autores como José Antonio Piqueras añaden que el interés de los historiadores sociales se extiende a comprender las condiciones en que se forma y reproduce una sociedad, así como las contradicciones que ésta alberga. José Antonio Piqueras, *La era Hobsbawm en historia social*, México, El Colegio de México, 2016, p. 16.

teóricas que guiaron el análisis, éstas fueron: “Policía”, “criminalización de la protesta”, “uso de la fuerza”, “discrecionalidad policial” y “gestión del desorden”. La gran mayoría de estos términos fueron definidos y debidamente desarrollados en los capítulos que integran esta tesis. Sin embargo, es preciso explicar aquí el de “Policía” y el de otros dos que son también muy importantes dentro de la investigación: “protesta pública” y “represión”.

Siguiendo a autores como Guillermina Seri y Salvatore Palidda, “Policía”, refiere a la institución encargada de velar por el cumplimiento de la ley y castigar sus desacatos dentro de una sociedad.<sup>47</sup> Constituye en este sentido, la primera y quizá la más frecuente cara del Estado con la que tiene contacto la ciudadanía,<sup>48</sup> lo que le convierte en un intermediario entre el poder y la sociedad.<sup>49</sup> En este sentido, si bien puede ser considerada como un brazo armado del Estado,<sup>50</sup> la policía no se limita a ser un instrumento pasivo, sino que -como ha explicado el sociólogo Dominique Monjardet-, es un grupo profesional con intereses y cultura propios, así como autonomía.<sup>51</sup> Esto último se verá con más detalle, en el capítulo III.

En cuanto a “protesta pública”, Peter Burke la define como “el uso del espacio público con finalidades extraoficiales y a veces antioficiales [sic]”.<sup>52</sup> Dicho de otra manera, en esos eventos se cuestionan abiertamente discursos y/o políticas del Estado,<sup>53</sup> o bien se muestra inconformidad ante éstos. Asimismo, también se recurre a tales actos como método de presión para suspender algunas políticas consideradas como perjudiciales por los movilizadas. Las protestas ocurridas durante la época abordada se expresaron de diversas maneras,<sup>54</sup> aunque en este trabajo se centró específicamente en dos: marchas o

---

<sup>47</sup> Guillermina Seri, “Discrecionalidad y ley no escrita. Gobernando en el Estado de Excepción”, en Gregorio Kaminsky y Diego Galeano [eds], *Mirada (de) Uniforme. Historia y crítica de la razón policial*, Buenos Aires, Teseo, 2011, p. 362.

<sup>48</sup> Claudio Silva Forné, “Uso y abuso de la fuerza policial. Conceptos, estrategias metodológicas y primeros resultados”, en Arturo Alvarado [ed.] *La reforma de la justicia en México*, México, El Colegio de México, 2008, p. 713.

<sup>49</sup> Salvatore Palidda, “La contribución de la etnografía social para los estudios sobre la policía”, en Kaminsky y Galeano [eds], *op.cit.*, p. 321.

<sup>50</sup> Davis, *op.cit.*, pp. 73, 78 y 80.

<sup>51</sup> Dominique Monjardet, *Lo que hace la policía. Sociología de la fuerza pública*, posfacio de Jean-Marc Erbès, trad. de Juan Manuel Spinelli, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2010, pp. 16-17.

<sup>52</sup> Peter Burke, “3. Conceptos centrales”, en *Historia y Teoría Social*, trad. de Horacio Pons, Buenos Aires, Amorrortu, 2007, p. 120.

<sup>53</sup> También podría añadirse en este aspecto, a las empresas públicas y privadas, sobre todo en el contexto de movimientos obreros.

<sup>54</sup> Otras formas de protesta pública que pueden citarse, son los bloqueos de avenidas viales o carreteras, plantones, ocupación de edificios gubernamentales, como el llevado a cabo en el inmueble de la Secretaría de Educación Pública por maestros del llamado Movimiento Revolucionario del Magisterio, entre abril y junio de 1958. Para ver con más detalle las distintas clases de protesta, no solo durante el periodo estudiado, sino durante

manifestaciones (actos con un itinerario que puede ser corto o largo a lo largo de diversas calles y avenidas y con un punto de inicio y final) y mítines (concentraciones de grupos de diverso tamaño en una plaza o local). En consecuencia, dentro del presente análisis quedaron excluidos otro tipo de acciones que implicaron acción de la Policía Preventiva: la represión final de un movimiento (manifestado mediante un desalojo o la ocupación de un local sindical o escuela), o bien aquellos casos donde la intervención de los uniformados se debió a enfrentamientos entre manifestantes o entre éstos y grupos de choque.

Para el término “represión”, se retoma la definición aportada por Jennifer Earl y Brett Stockdill quienes la conciben como: “cualquier acción tomada por las autoridades para impedir movilizaciones, acosar e intimidar activistas, dividir organizaciones y agredir físicamente, arrestar, meter a la cárcel y/o matar a participantes de estos movimientos”.<sup>55</sup> Asimismo, Earl hace una clasificación de los tipos de represión, y en primer lugar la divide en dos grandes grupos: la coercitiva (el uso de la fuerza o la intimidación para frustrar un acto de disidencia) frente a la canalizada (el entorpecimiento indirecto o limitación del alcance de muestras de oposición, por medio de leyes y/o negociación). También Earl aporta otra división de la represión en función de si ésta es abierta o encubierta, y finalmente, expone los tipos de agentes represivos: 1.- elementos estrechamente relacionados con las élites políticas nacionales (policías nacionales y Ejército); 2.- unidades dependientes de las élites políticas locales (policías estatales o municipales) o bien 3.- entes privados. Siguiendo la estructura planteada por la autora, las acciones de la Policía Preventiva que implicaron uso de la fuerza, entrarían en el rubro de represión coercitiva de tipo abierto, materializada además por actores estatales dependientes de las élites políticas nacionales.<sup>56</sup>

Entrando al contenido general de la tesis, está conformada por tres capítulos. En el primero se presentan y explican al lector los dos elementos clave del objeto de estudio: la

---

la época actual *vd.* “Derecho a la Manifestación Pacífica”, *MANIFESTAR.org (sitio web)*, consultado el 30 de abril de 2022 <https://manifestar.org/manifiesta/derecho-a-la-manifestacion-pacifica/>; Federico L. Schuster, *et. al*, *Transformaciones de la protesta social en Argentina, 1989-2003*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones Gino Germani/Facultad de Ciencias Sociales-UBA, 2006, 70 p.; “Manifestaciones, marchas y reuniones públicas”, *ONU Mujeres, Centro Virtual de Conocimiento para Poner Fin a la Violencia contra las Mujeres y Niñas (sitio Web)*, consultado el 30 de abril de 2022, <https://endvawnow.org/es/articles/1297-manifestaciones-marchas-y-reuniones-pblicas-.html>

<sup>55</sup>Jennifer Earl, “Tanks, Tear Gas, and Taxes. Toward a Theory of Movement Repression”, en *Sociological Theory*, v. 21, n. 1, marzo, 2003, p. 45.

<sup>56</sup> Para más información sobre la tipología expuesta, *vd. ibid.*, p. 48.

propia Policía Preventiva (su definición, antecedentes y funciones, así como la evolución de su papel en labores antimotines) y la legislación existente en materia de protestas públicas, que estaba vigente durante los años abordados. En el capítulo dos se estudia el actuar de tipo coercitivo por parte de la institución, que es el más conocido y mencionado. Ello con el objetivo de evidenciar que no siempre se dio de la misma manera ni con todos los sectores movilizados. Asimismo, su estudio posibilita entender la mecánica y funcionamiento de la criminalización de la protesta, a través de legislaciones que justificaban el uso de la fuerza en el espacio público. Por su parte, el tercer capítulo se centra en explorar los procedimientos en los que hubo diálogo y negociación con los manifestantes. Es en este capítulo donde se explorará el nivel de autonomía e intereses propios de los que disponía la Policía Preventiva frente al régimen autoritario en el ámbito del manejo de multitudes.

Como último aspecto a señalar, es preciso enunciar los límites que este trabajo posee: en primer lugar, se trata de una primera aproximación al tema de los encuentros entre manifestantes y policías capitalinos, a través de un corpus de fuentes de origen gubernamental. Pese a que se argumentaron los diversos puntos que sustentan la validez de esta clase de informes para entender el proceder de los policías en la época, no deja de ser una aproximación indirecta y mediada. Tampoco hay que perder de vista que los reportes revisados no fueron aquellos generados por agentes sobre el terreno, sino síntesis a partir de ellos. Esto implica cierto riesgo de que algunos datos se hayan perdido al momento de generar los *memoranda* u oficios, o bien que éstos hayan sido puestos de forma inexacta. En este sentido, la situación descrita llama a tomar con cautela lo aquí expuesto, y a remarcar que este trabajo plantea sobre todo propuestas e hipótesis debidamente sustentadas, que pueden ser comprobadas o refutadas con investigaciones posteriores. Asimismo, dado que el número de casos analizado fue limitado, no es posible externar generalizaciones: es decir, que por el momento no es posible determinar si las acciones policiales de tipo coercitivo se dieron con más frecuencia que aquellas que implicaron diálogo y negociación. Para ello sería necesario realizar un seguimiento mucho más detallado de manifestaciones y mítines, no solo en los acervos de la DFS, sino también de la Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales (DGIPS), así como entre testimonios de los propios movilizados.

Respecto a la semblanza presentada sobre la Policía Preventiva, también ésta ha de ser abordada con prudencia, pues al igual que en el tema de las interacciones de su personal con

manifestantes, se trata de una primera incursión a un ámbito aún poco explorado por la historiografía. Si bien se basó en fuentes provenientes de la propia institución: reglamentos y artículos provenientes de su propia hemerografía (siendo *Revista de Policía* la más importante de éstas), éstas llegaron a ser en ciertas ocasiones particularmente confusas, sobre todo en lo referente a la estructura de la corporación. Así pues, se es consciente de que puede haber propuestas provisionales en el apartado referente a la organización interna de la institución.<sup>57</sup>

---

<sup>57</sup>Además, la estructura de la institución fue cambiando a lo largo del tiempo y tales modificaciones no necesariamente se manifestaron en los documentos oficiales. Por ejemplo, en 1981 todavía estaba vigente el reglamento de la Policía Preventiva de 1941, sin embargo, desde por lo menos mediados de los años setenta, la corporación había sido reformada, renombrada y fusionada con la dependencia de tránsito. Ello había dado lugar a la “Dirección de Policía y Tránsito”, misma que poseía una organización interna distinta, la cual fue hallada en un expediente de la DFS “DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO. ORGANIGRAMA”, Archivo General de la Nación, México, 1976, Fondo Gobernación, sección DFS, exp. Dirección General de Policía y Tránsito, leg. 2, Caja 183, ff. 82-100. Esto lleva a pensar que si dicho fenómeno se dio a finales de 1970, existe cierta posibilidad de que ocurriera lo mismo (tal vez en menor escala) en décadas anteriores. Lo expuesto apuntala aún más, la necesidad de que nuevas investigaciones arrojen más luz sobre la policía capitalina en los años posteriores a 1930.

## **CAPÍTULO 1. LA POLICÍA PREVENTIVA Y LA REGULACIÓN DE PROTESTAS PÚBLICAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

En este primer capítulo se presentarán los dos elementos principales que constituyen el objeto de estudio de esta investigación. En primer término, se identifican las características más importantes de la Policía Preventiva, institución encargada de vigilar las manifestaciones y mítines en la capital durante los años cincuenta y sesenta. Para ello se presenta una semblanza histórica de la institución, se expone su estructura y las funciones que cumplía como corporación. Dentro de este último rubro, se pone especial atención a su papel en el control de multitudes y sobre cómo en el periodo estudiado, empezaron a desarrollarse en la ciudad de México, cuerpos exclusivamente antimotines. En segundo término, se estudian las legislaciones que existían en la capital en materia de regulación de protestas públicas, ello con el objetivo de mostrar que las acciones policiacas frente a manifestantes se desenvolvían dentro del marco estipulado por tales regulaciones. La presentación de estos dos elementos permitirá entender con mayor detalle, los encuentros y acciones entre policías capitalinos y manifestantes durante el periodo de estudio.

### **1.1. Policía Preventiva. Su definición, antecedentes, funciones y estructura 1920-1941**

Fundada en 1938,<sup>58</sup> la Policía Preventiva fue la principal institución de seguridad pública de la ciudad de México durante casi cuarenta años.<sup>59</sup> Agrupaba en su seno a los cuerpos policiacos más importantes de la capital y tenía jurisdicción a lo largo y ancho del entonces Distrito Federal. Su comandante supremo era el presidente de la república, sin embargo, era el regente (gobernante de la capital en ese entonces) quien ostentaba el mando directo de la corporación.<sup>60</sup> Su definición, objetivo y funciones quedaron plasmadas en el primer reglamento que fue publicado en 1939:

[...] institución armada que se destina a mantener el orden y la tranquilidad públicos, protegiendo la vida e intereses de la sociedad; en consecuencia [,] su función oficial es de

---

<sup>58</sup> Alejandro Íñigo, *Bitácora de un Policía. 1500-1982*, México, Departamento del Distrito Federal, 1985, p. 139. La fecha exacta de la creación de la Policía Preventiva permanece desconocida, pues todavía no ha sido localizado documento oficial que dé cuenta de su institución.

<sup>59</sup> En la década de 1970, la policía capitalina sufriría un cambio en su estructura que implicaría la fusión de la Jefatura de Policía con el Departamento de Tránsito. Ello provocaría la desaparición de la Policía Preventiva como corporación, y daría lugar a una nueva dependencia llamada “Dirección de Policía y Tránsito”.

<sup>60</sup> *Diario Oficial de la Federación* (en adelante *DOF*), “Reglamento Orgánico de la Policía Preventiva del Distrito Federal”, 19 de octubre de 1939, p. 2.

vigilancia y temibilidad [sic] criminal, por medio de medidas adecuadas y concretas que protejan eficazmente la vida y la propiedad del individuo, de la sociedad y del estado, reprimiendo con vigor y energía todo acto que perturbe o ponga en peligro esos bienes jurídicos y esas condiciones de existencia.<sup>61</sup>

Dos años después la Policía Preventiva fue reorganizada y en un nuevo reglamento se desglosaron con más detalle sus funciones y responsabilidades, sin embargo, su definición básica siguió siendo prácticamente la misma.<sup>62</sup> Como puede observarse en el fragmento anteriormente citado, la función principal de la corporación era la prevención: evitar la comisión de delitos y el estallido de desórdenes que afectaran los bienes o integridad física de los capitalinos. La referencia a la protección de propiedades particulares y del Estado aplicaba no solamente al ámbito de la delincuencia común, sino que también se extrapolaba al del espacio público. En este sentido, el fragmento citado muestra que, desde el principio, se estableció la responsabilidad de la dependencia en lo referente al control de multitudes y vigilancia de actos públicos. Por consiguiente, los policías que estuvieron implicados en encuentros con manifestantes entre 1950 y 1960, pertenecían casi en su totalidad a la Policía Preventiva.

Respecto a lo anterior, es importante hacer una primera aclaración: es cierto que en ocasiones la Policía Judicial (institución policiaca distinta que se dedicó exclusivamente a la investigación y castigo de delitos ya cometidos)<sup>63</sup> llegó a verse implicada también en la contención de protestas en la capital. Sin embargo, tal participación fue incidental y siempre se dio al lado de una mayoría de elementos preventivos. Por consiguiente, esta investigación se centra exclusivamente en la Policía Preventiva y deja en segundo plano a la segunda dependencia mencionada.<sup>64</sup> Por otro lado, es importante exponer una distinción clave entre

---

<sup>61</sup> *Idem.*

<sup>62</sup> *DOF*, “Reglamento de la Policía Preventiva del Distrito Federal”, 4 de diciembre de 1941, p. 15. La nueva definición era: [...] institución gubernamental, destinada a mantener la tranquilidad y el orden públicos dentro del Territorio del Distrito Federal [...] sus funciones oficiales son de vigilancia y de defensa social, para prevenir los delitos por medio de medidas adecuadas y concretas que protejan eficazmente la vida y la propiedad del individuo el orden dentro de la sociedad y la seguridad del Estado, reprimiendo todo acto que perturbe o ponga en peligro esos bienes jurídicos y esas condiciones de existencia.

<sup>63</sup> Elena Azaola, *Imagen y autoimagen de la Policía en la Ciudad de México*, México, FLASUD/CIESAS/Ediciones Coyoacán, 2006, p. 17.

<sup>64</sup> Las acciones represivas de la Policía Judicial capitalina se manifestaron la mayor parte de las veces, en el arresto y consignación de líderes sociales considerados por el régimen como particularmente contestatarios y/o peligrosos para el *statu quo* que el régimen pretendía mantener.

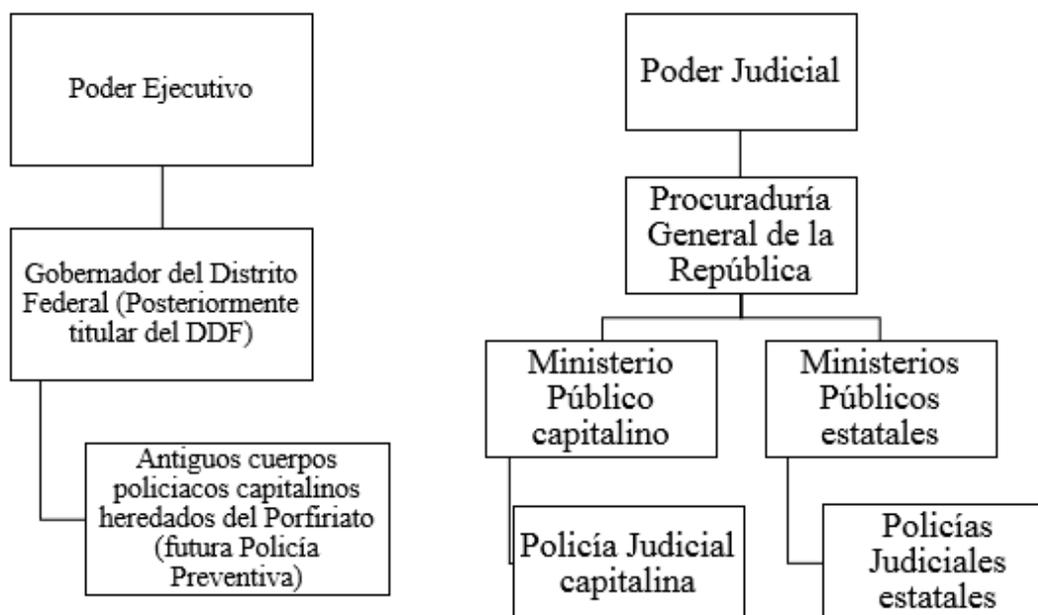
ambas instituciones, pues de esa manera podrá empezar a entenderse el entorno institucional en el que estaba inscrita la propia Policía Preventiva.

Además de la clara separación de labores, la Policía Judicial respondía a otras instituciones: estaba supeditada al Ministerio Público, el cual seguía las directrices de la Procuraduría General de Justicia, que a su vez formaba parte del Poder Judicial, independiente -al menos en principio- del Poder Ejecutivo (véase figura 1).<sup>65</sup> Por ende, las ocasiones en las cuales los policías judiciales colaboraron con los preventivos en el control de disturbios, no lo hicieron bajo las órdenes del regente del Distrito Federal sino del procurador. Tal diferenciación en materia de funciones y de dependencias, posiblemente provocó que la Policía Judicial del Distrito Federal nunca fuera considerada como parte de la Policía capitalina. De hecho, algunas fuentes secundarias -tanto contemporáneas como posteriores- consideraron el término “Policía capitalina” como sinónimo de Policía Preventiva. Más adelante se observará que dicha equivalencia no siempre fue del todo precisa.

---

<sup>65</sup> *DOF*, “Decreto que reforma la Ley Orgánica del Ministerio Público en el Fuero Común del Distrito y Territorios Federales, p.1, 31 de agosto de 1931 y Azaola, *op.cit.*, p. 17.

**Figura 1. Organigrama que muestra la estructura y jerarquía diferenciada de las policías capitalinas y la Policía Judicial a principios de los años treinta, poco antes de la creación de la Policía Preventiva.**



**Fuente:** elaboración propia a partir de *DOF*, “Decreto que reforma la Ley Orgánica del Ministerio Público en el Fuero Común del Distrito y Territorios Federales”, 31 de agosto de 1931; Elena Azaola, *Imagen y autoimagen de la Policía en la Ciudad de México*, México, FLASUD/CIESAS/ Ediciones Coyoacán, 2006 y Alejandro Ponce Hernández, “La gestión de un nuevo orden. Reforma, Profesionalización y problemáticas de la Policía de la Ciudad de México: 1923-1928”, tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México, 2018.

La idea de una “Policía Preventiva” en el Distrito Federal no se originó a finales de los años treinta sino dos décadas antes, cuando se instituyó la Policía Judicial en 1917.<sup>66</sup> El nacimiento de esta nueva institución, dedicada a la investigación y castigo de los delitos, implicó que los cuerpos capitalinos heredados del porfiriato, se vieran circunscritos a partir de ese momento al ámbito de la prevención.<sup>67</sup> La única excepción a este imperativo legal la

<sup>66</sup> La Policía Judicial se instituyó a raíz de los debates que dieron origen a la Constitución de 1917. *Vd.* Diane E. Davis, “Historia de detectives. Rastreado a la policía de la capital en la historiografía política de México”, en Ariel Rodríguez Kuri y Sergio Tamayo [eds.], *Los últimos cien años. Los próximos cien*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2004, p.81 y Artículo 21 en “Texto original de la Constitución de 1917 y de las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 5 de febrero de 1917 al 1° de junio de 2009” en *Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*, consultado el 13 de septiembre de 2019, enlace: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2802/8.pdf>,

<sup>67</sup> Esta división de funciones tuvo un trasfondo político (originado en el hecho de que los cuerpos policíacos capitalinos tenían un origen porfirista) mismo que no será explorado en este trabajo. Sin embargo, autores como Diane Davis y Alejandro Ponce han abordado con más detalle este tema y sus implicaciones. *Vd.* Davis, *op.cit.*,

constituyeron las llamadas “Comisiones de Seguridad”,<sup>68</sup> conocidas más tarde como “Servicio Secreto”.<sup>69</sup> Por otro lado, si bien el nacimiento de la Policía Judicial delimitó las funciones de la futura Policía Preventiva, el antecedente más importante que definió su estructura y dependencias, lo constituyó la “Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales”, aparecida en 1929. Dicha legislación convirtió a la ciudad de México en un territorio bajo administración y gestión federal conocido como “Departamento del Distrito Federal” (DDF). El gobernador de éste, denominado como “jefe” y conocido posteriormente de forma extraoficial como “regente”,<sup>70</sup> sería a partir de ese momento nombrado por el presidente de la República, quien además podría removerlo a voluntad.<sup>71</sup>

Asimismo, las antiguas municipalidades que conformaban al Distrito Federal pasaron a ser delegaciones, cuyos titulares eran designados por el jefe del Departamento.<sup>72</sup> Todos estos cambios se manifestaron en las policías capitalinas de la siguiente manera: antes de la reforma, la ciudad de México y los distintos municipios del Distrito Federal poseían sus propios cuerpos de seguridad pública que eran conocidos como “gendarmerías” y solo tenían jurisdicción y margen de acción en las localidades donde estaban asentados. La gendarmería más importante, la de la ciudad de México, estaba integrada por cuatro agrupaciones: gendarmería de a pie, gendarmería montada, bomberos y las Comisiones de Seguridad.<sup>73</sup> Todas ellas dependían de la Inspección General de Policía, que a su vez estaba bajo el mando directo del entonces gobernador del Distrito Federal (véase figura 2).<sup>74</sup> Después de la Ley Orgánica de 1929, la Inspección General de Policía se transformó en una dependencia más

---

p. 81 y Alejandro Ponce Hernández, “La gestión de un nuevo orden. Reforma, Profesionalización y problemáticas de la Policía de la Ciudad de México: 1923-1928”, tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México, 2018, p.13.

<sup>68</sup>Los agentes de esta agrupación, vestidos de civil, se ocupaban de investigar y castigar crímenes como el asesinato. Es decir que llevaban a cabo las mismas labores que la Policía Judicial. Sigue sin estar claro el por qué las Comisiones de Seguridad y luego el Servicio Secreto no pasaron a responder directamente a la Policía Judicial, en lugar de permanecer adscritos a la Policía Preventiva. Dicha situación llevaría a fuertes choques y pugnas entre ambas dependencias. Para conocer más detalles sobre este conflicto, véase Davis, *op.cit.*, pp. 82 y 83.

<sup>69</sup> Íñigo, *op.cit.*, p. 139.

<sup>70</sup>Se agradece a la Dra. Odette Rojas, la precisión respecto al carácter extraoficial del apelativo “regente”. Por otro lado, dado que su uso fue particularmente frecuente en el ámbito coloquial, así como en testimonios e incluso en notas de prensa, a lo largo de este trabajo se recurrirá en mayor medida a dicho calificativo extraoficial para referir al titular del Departamento del Distrito Federal.

<sup>71</sup> *DOF*, “Ley Orgánica del Distrito y de los Territorios Federales”, 6 de enero de 1929, p. 2.

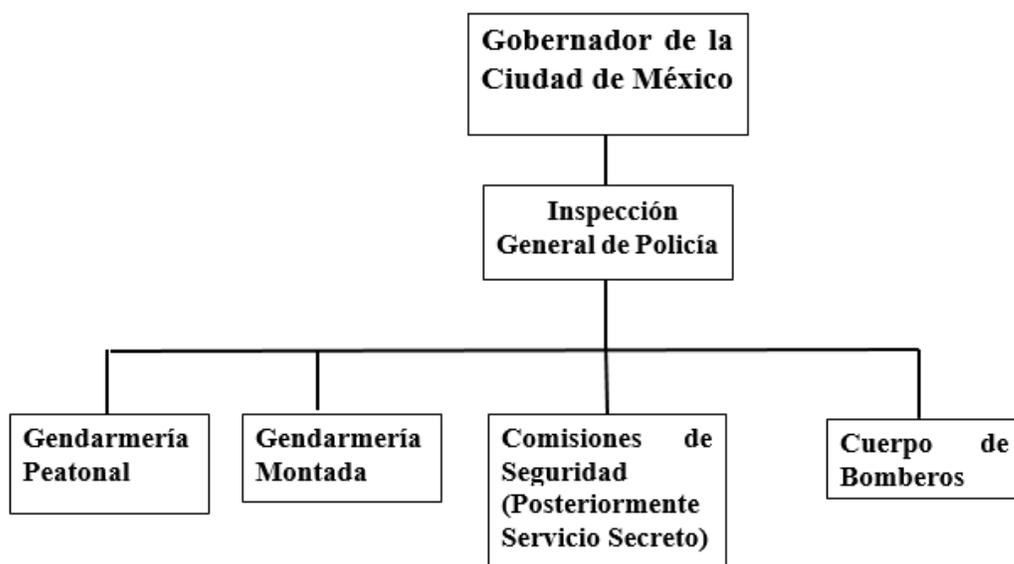
<sup>72</sup> *Ibid.*, p. 3.

<sup>73</sup> Ponce Hernández, *op.cit.* p.11.

<sup>74</sup> *Idem.*

del DDF bajo el nombre de “Jefatura de Policía” (véase figura 3).<sup>75</sup> A diferencia de su predecesora, la Jefatura de Policía pasó a tener jurisdicción en todo el Distrito Federal y mando sobre las antiguas gendarmerías municipales.<sup>76</sup> Además de estos cambios, también el término “gendarmería” fue sustituido por el de “policía”, dando lugar a la llamada “Policía Metropolitana” (véase figura 4). Realmente no se trataba de una corporación definida, sino simplemente del nombre genérico que se le dio al conjunto de agrupamientos y cuerpos policiacos existentes en la capital en ese momento.<sup>77</sup>

**Figura 2. Organización de la Policía de la Ciudad de México (Gendarmería Municipal) a principios de los años veinte, antes de la aprobación de la Ley Orgánica de 1929**



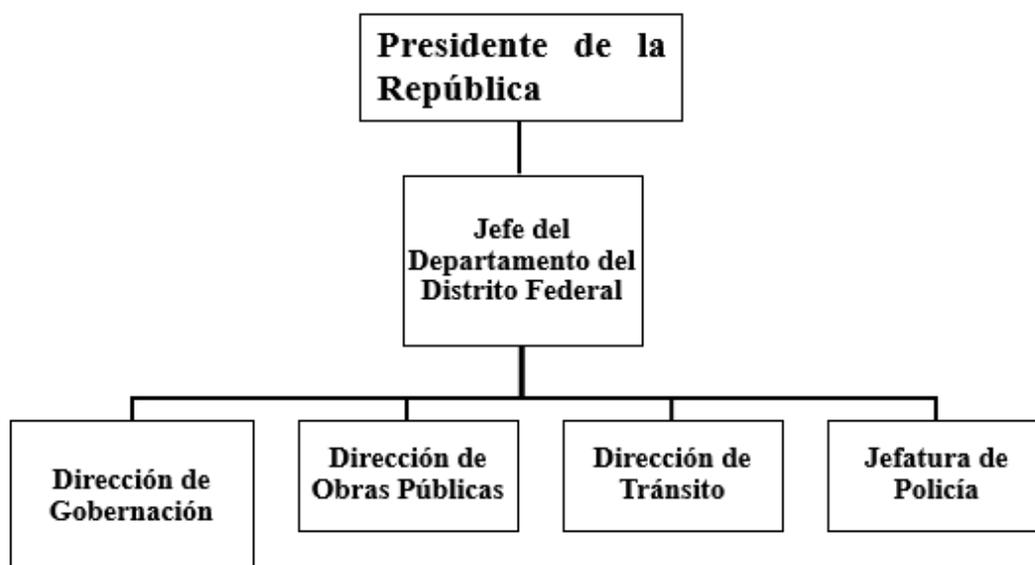
**Fuente:** Alejandro Ponce Hernández, “La gestión de un nuevo orden. Reforma, Profesionalización y problemáticas de la Policía de la Ciudad de México: 1923-1928”, tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México, 2018.

<sup>75</sup> *Idem.* e Íñigo *op.cit.*, p. 128.

<sup>76</sup> Ponce Hernández, *op.cit.*, p. 12.

<sup>77</sup> Véase por ejemplo *Alerta*, n.7, enero, 1931.

**Figura 3. Jerarquía y entorno institucional de la Jefatura de Policía tras su establecimiento en 1929<sup>78</sup>**

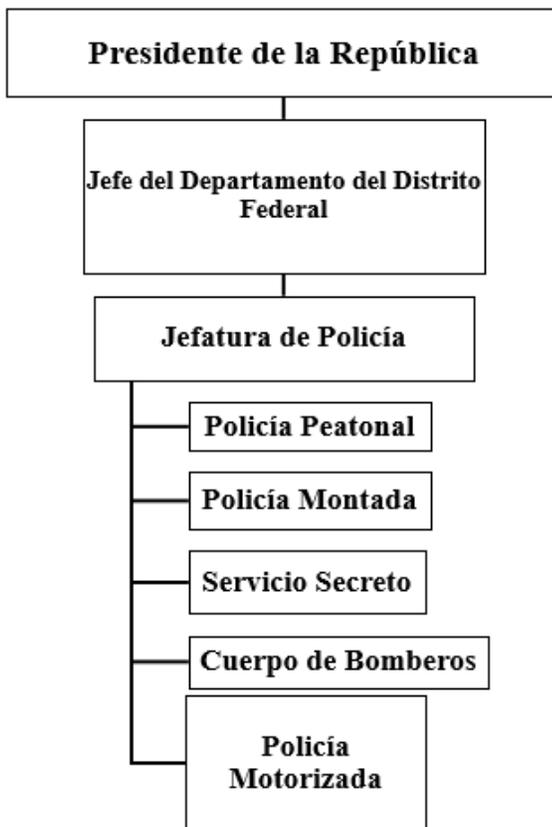


**Fuente:** Elaboración propia a partir de *DOF*, “Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, reglamentaria de la base primera, fracción VI, del artículo 73 constitucional”, 31 de diciembre de 1941.

---

<sup>78</sup>El Departamento del Distrito Federal tenía bajo su cargo un total de trece dependencias. Por cuestiones de espacio, en el esquema anterior solo se muestran cuatro de ellas, para ilustrar el contexto institucional que rodeaba a la Jefatura de Policía. Sin embargo, en la presente nota a pie se mencionan las otras nueve: Dirección de Trabajo y Previsión Social, Dirección de Aguas y Saneamiento, Dirección de Tesorería, Dirección de Egresos, Dirección de Acción Social, la Dirección de Servicios Generales, Dirección de Servicios Legales, Dirección de Catastro y Dirección de Servicios Administrativos. Para más información al respecto, *vd. DOF*, “Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, reglamentaria de la base primera, fracción VI, del artículo 73 constitucional”, 31 de diciembre de 1941, p. 76.

**Figura 4. Estructura y jerarquía de la Policía Metropolitana entre 1929 y ca. 1938, antes de la creación de la Policía Preventiva**



**Fuente:** Elaboración propia a partir de *DOF*, “Ley Orgánica del Distrito y de los Territorios Federales”, 6 de enero de 1929, *Alerta*, n.7, enero, 1931 y *Revista de Policía. Al servicio de la sociedad/ órgano oficial del personal de la Jefatura de Policía del D.F*, no. 5, año 1, junio, 1941.

Volviendo a la Jefatura de Policía, su titular era designado por el jefe del DDF con anuencia del presidente; asimismo, en caso de que el regente decidiera removerle del cargo, debía consultar previamente con el ejecutivo federal.<sup>79</sup> Tal situación implicaba que la Policía Metropolitana guardaba una subordinación indirecta al primer mandatario de la nación, subordinación que se concretaría formalmente una vez instituida la Policía Preventiva. Tomando en cuenta lo señalado, no es inverosímil suponer que un buen número de los relevos en la titularidad de la Jefatura de Policía en esos años, se dieron por instancias del presidente

---

<sup>79</sup> *DOF*, “Ley Orgánica del Distrito y de los Territorios Federales”, 6 de enero de 1929, p. 5. La Jefatura de Policía convivía con otras dependencias como la Dirección de Gobernación y la Dirección de Tránsito. Para más información, *vd. DOF*, “Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, reglamentaria de la base primera, fracción VI, del artículo 73 constitucional”, 31 de diciembre de 1941, p. 76.

y no propiamente del regente.<sup>80</sup> La organización de la policía capitalina se mantuvo prácticamente inalterada durante casi toda la década siguiente. Sin embargo, la aparición de cada vez más agrupamientos como la Policía Auxiliar en 1923<sup>81</sup> o la policía motorizada en 1928 (véase figura 4),<sup>82</sup> planteó a las autoridades la necesidad de reorganizar y unificar a las policías metropolitanas en una sola institución, para así poder controlarlas y gestionarlas mejor. En este sentido, la Policía Preventiva fue presumiblemente el fruto de este intento de reestructuración generalizado y que posiblemente se planeara que la corporación conjuntara a la totalidad de cuerpos policiacos metropolitanos (véase figura 5).<sup>83</sup> Esto se concluye a la luz de la interpretación del artículo 1° del reglamento de 1941 de la corporación, el cual aspiraba a tener jurisdicción sobre todos los agrupamientos con funciones preventivas:

Artículo 1° El presente ordenamiento es de observancia obligatoria para la Policía Preventiva del Distrito Federal y para todos los Cuerpos de Policía que accidental o permanentemente desempeñen estas funciones, ya por mandato expreso de una ley, reglamento o disposición de observancia general, o por comisión o delegación especial.<sup>84</sup>

Sin embargo, por razones todavía poco claras, dicha aspiración no llegó a concretarse del todo, pues durante varios años más continuaron existiendo cuerpos dependientes de la Jefatura de Policía, pero que no estaban adscritos a la Policía Preventiva (véase figura 6). El fenómeno señalado se dio en el caso del Escuadrón de Radiopatrullas, creado en 1940,<sup>85</sup> y

---

<sup>80</sup> Entre 1929 y 1940 hubo por lo menos siete titulares de la Jefatura de Policía. Algunos solo duraban uno o dos años en el cargo. Para más información, véase María de los Ángeles Magdaleno Cárdenas, “Documentos sobre la Policía”, en *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, septiembre-diciembre, 2006, pp. 35-36. Asimismo, en un artículo de opinión de *Revista de Policía*, el agente del Servicio Secreto, Reynaldo Aguirre Miranda, describía que, entre otras problemáticas de la policía capitalina, estaba el poner como oficiales de rango alto y medio “a elementos extraños a la corporación” (es decir, provenientes de otras dependencias) por razones políticas. *Vd.* Reynaldo Aguirre Miranda, “La Policía es bella profesión... pero no en México”, en *Revista de Policía. Al servicio de la sociedad/ Órgano oficial del personal de la Jefatura de Policía del D.F.* n. 5, año I, junio, 1941, p. 33.

<sup>81</sup> La Policía Auxiliar denominaba a grupos de veladores que cumplían la función de vigilar mercados, obras en construcción, automóviles y edificios públicos. *Vd.* Policía Auxiliar del Distrito Federal”, Secretaría de Seguridad Pública, [http://www.ssp.df.gob.mx/policia\\_auxiliar.html](http://www.ssp.df.gob.mx/policia_auxiliar.html) ,(consultado el 3 de julio de 2020).

<sup>82</sup> Aproximadamente en esas fechas se instituyó la Dirección General de Tránsito. *Vd.* Íñigo, *op.cit.*, p. 128.

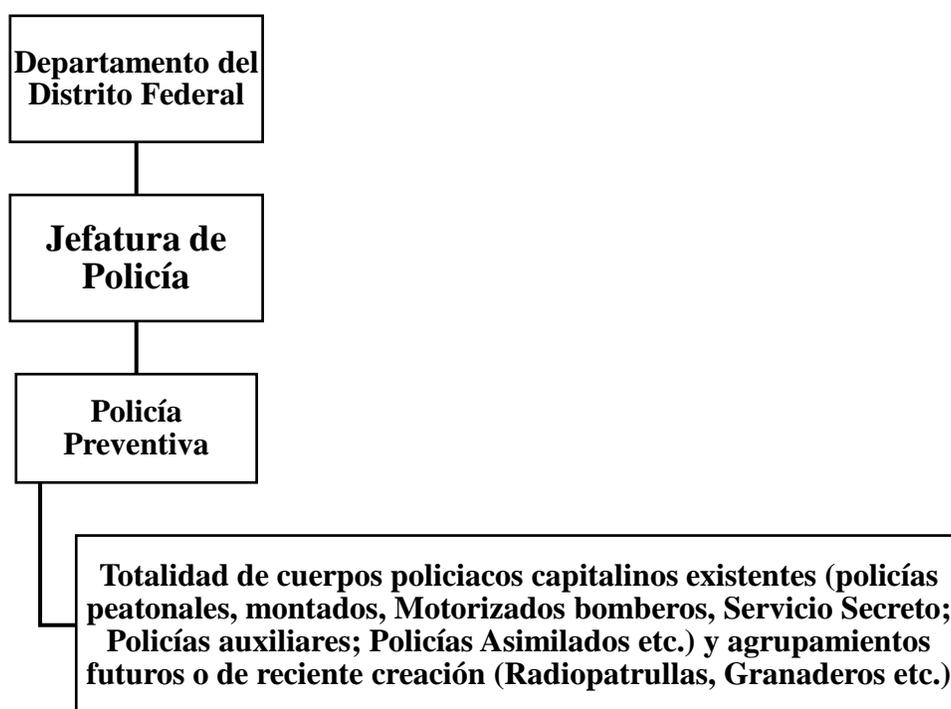
<sup>83</sup> Las pretensiones de centralizar y reestructurar las policías capitalinas, no solo se ciñeron a aquellos cuerpos que formaban parte de la Jefatura de Policía. También, ya entrados los años cuarenta, se pugnó porque las policías de seguridad privada rindieran cuentas al DDF. Así, las empresas interesadas en crearlas, debían solicitar previamente autorización al personal del Departamento. Para más información, *vd.* DOF, REGLAMENTO para los Investigadores, Detectives y Policías Privados o pertenecientes a Organismos de Servicio Público Descentralizado o Concesionado”, 13 de octubre de 1948.

<sup>84</sup> DOF, “Reglamento de la Policía Preventiva del Distrito Federal”, 4 de diciembre de 1941, p. 15.

<sup>85</sup> *Vd.* Seguridad Pública, n.15, abril, 1940, p.5.

del Agrupamiento de Granaderos, instituido a finales de la década anterior. Las Radiopatrullas se anexaron a la Preventiva en 1941<sup>86</sup> mientras que los granaderos solo lo hicieron hasta 1948.<sup>87</sup> Más aún, hubo unidades como los llamados “Servicios Especiales de la Jefatura de Policía” (establecidos en 1958) de los cuales no se tiene certeza que hayan dependido en algún momento de la Preventiva.<sup>88</sup> La razón de esta incorporación tardía (o nula) de los agrupamientos mencionados a la corporación principal es todavía desconocida.

**Figura 5: Hipotética estructura ideal proyectada por las autoridades para la Policía Preventiva, cuando ésta fue instituida en 1938**



**Fuente:** Elaboración propia a partir de: *DOF*, “Reglamento Orgánico de la Policía Preventiva del Distrito Federal”, 19 de octubre de 1939, *Revista de Policía. Al servicio de la sociedad/ órgano oficial del personal de la Jefatura de Policía del D.F.*, no. 5, año 1, junio, 1941 y Alejandro Íñigo, *Bitácora de un Policía. 1500-1982*, México, Departamento del Distrito Federal, 1985.

<sup>86</sup> *DOF*, “Reglamento de la Policía Preventiva del Distrito Federal”, 4 de diciembre de 1941, p. 19.

<sup>87</sup>Magdaleno Cárdenas, *op.cit.*, p. 36.

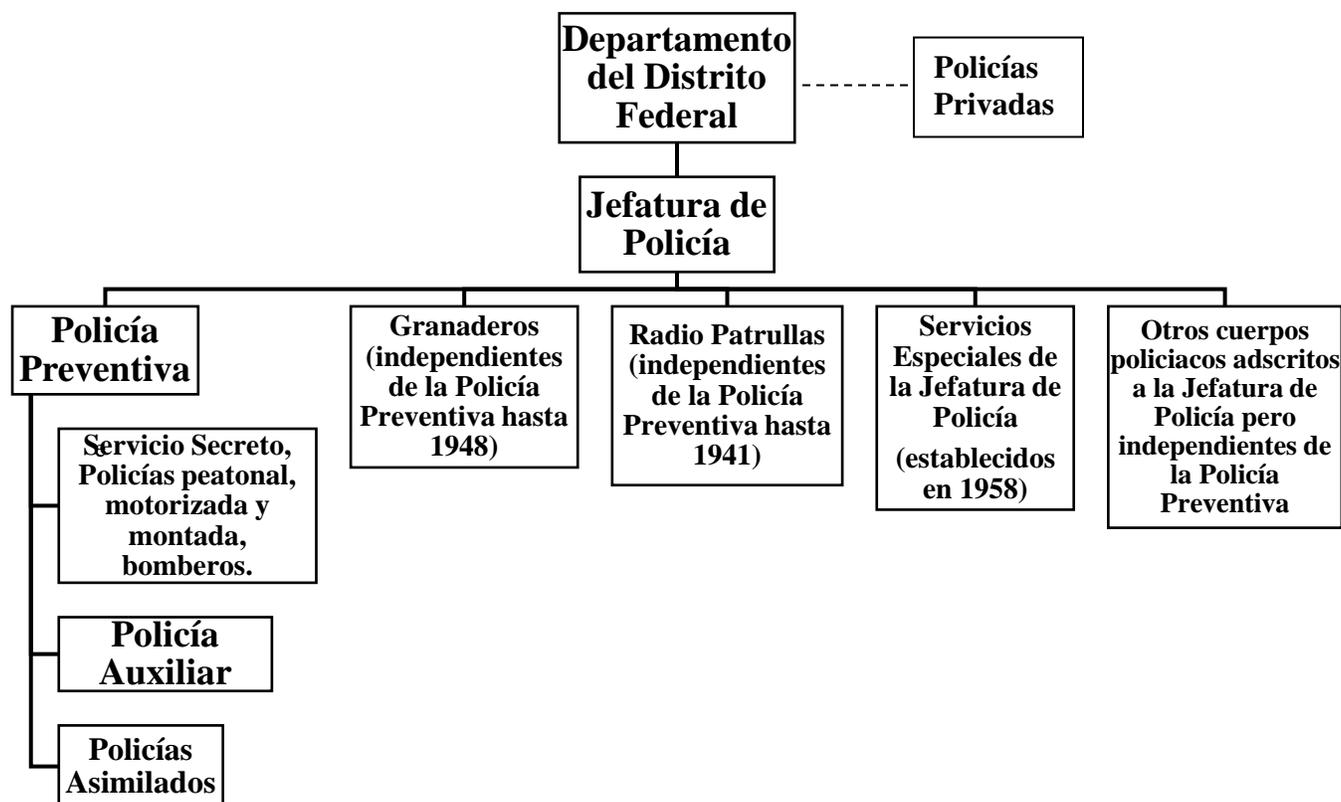
<sup>88</sup> Proyectados originalmente para colaborar en el combate de la llamada “delincuencia juvenil”, se les empleó en redadas contra homosexuales, burdeles y también para hostigar grupos juveniles y estudiantiles acusados de tener filiación comunista. Información obtenida de: Sara Minerva Luna Elizarrarás, “Modernización, género, ciudadanía y clase media en la Ciudad de México. Debates sobre la moralización y la decencia, 1952-1966”, tesis de doctorado, Universidad Nacional Autónoma de México, 2017, p. 210.

Por otro lado, hay que tomar en cuenta que, históricamente, la policía capitalina se ha visto aquejada de diversos problemas, agravados por el poco interés de las autoridades en resolverlos: corrupción, salarios bajos, equipo y entrenamiento deficiente, mala organización y poca claridad en la delimitación de jurisdicciones y labores de sus unidades. Así pues, podría suponerse que esta centralización incompleta de todas las unidades metropolitanas en una sola corporación constituyó una más de las problemáticas referidas. Sin embargo, aquí aparece un tercer elemento que podría ayudar entender mejor la situación descrita: los funcionarios que encabezaban la Jefatura (por lo menos desde 1930 existía un jefe y subjefe)<sup>89</sup> pasaron a su vez, a ser también titulares de la Policía Preventiva una vez que ésta fue creada. Esto quiere decir que ostentaban los mismos puestos en las dos instituciones y que tenían bajo su autoridad tanto a los agrupamientos adscritos a la nueva corporación, como a los que no, pero que formaban parte de la Jefatura de Policía (de la que dependía la propia Policía Preventiva). El que todos los cuerpos metropolitanos respondieran a los mismos mandos, sin duda pudo contribuir a que se retrasara su integración plena a una única corporación unificada. Por otro lado, parece ser que esa situación no representó un problema grave para la organización y funciones de las policías capitalinas en su conjunto, pues no se tiene noticia de que se presentaran choques en materia de jurisdicción y jerarquía entre los agrupamientos “independientes” y la Policía Preventiva. O al menos no en la misma medida que los vividos entre el Servicio Secreto y la Policía Judicial.

---

<sup>89</sup>Vd. *Alerta*, n.10, mayo-junio, 1931, p. 7

**Figura 6. Organigrama que muestra la situación real de los agrupamientos metropolitanos tras la institución de la Policía Preventiva en 1938**



**Fuente:** Elaboración propia, a partir de: *DOF*, “Reglamento Orgánico de la Policía Preventiva del Distrito Federal”, 19 de octubre de 1939 y *DOF*, REGLAMENTO para los Investigadores, Detectives y Policías Privados o pertenecientes a Organismos de Servicio Público Descentralizado o Concesionado”, 13 de octubre de 1948.

Independientemente de la concreción o no del plan original de las autoridades, la Policía Preventiva pasó a ser la principal institución de seguridad pública de la Jefatura de Policía. Ya para finales de los años cuarenta, la corporación contaba con alrededor de 4 mil elementos,<sup>90</sup> mismos que a lo largo de la siguiente década aumentaron hasta sumar poco más de 6 mil efectivos.<sup>91</sup> Dicha cifra se mantuvo con ciertos altibajos hasta finales de los años sesenta, cuando la cantidad de elementos se incrementó hasta aproximadamente diez mil, tras

<sup>90</sup> “Proyecto sobre creación del Consejo de la Jefatura de Policía del Distrito Federal”, México, 10 de octubre de 1947, Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Fondos Presidenciales, Miguel Alemán Valdés, Caja 571 exp. 545.22/16, f.2.

<sup>91</sup> Robert M. Jordan, “Flowers and Iron Fists. Ernesto P. Uruchurtu and the contested modernization of Mexico City. 1952-1966”, tesis de doctorado, Universidad de Nebraska, 2013, p. 148.

los eventos del movimiento estudiantil de 1968.<sup>92</sup> La inmensa mayoría de esos oficiales estaban distribuidos en comandancias o centros operativos a lo largo del Distrito Federal, cuya cantidad dependía del número de delegaciones que hubiera en la entidad. Dado que entre la década de 1940 y principios de la de 1970 existieron doce delegaciones,<sup>93</sup> hubo en ese período de casi treinta años, doce comandancias activas en la capital.<sup>94</sup> Lo señalado implica que solo un número limitado de policías -que apenas superaban el millar en casos considerados como extremos- eran destinados a labores antidisturbios. En el caso de estos últimos, sus edificios principales no eran las comandancias de las delegaciones, sino únicamente dos inmuebles ubicados en el primer cuadro de la ciudad: el primero lo constituía el edificio sede de la propia Jefatura, situado hasta 1957 en la esquina de las calles Independencia y Revillagigedo (en el Centro Histórico, cerca de la Alameda) y más tarde trasladado a la Plaza de Tlaxcoaque (a tres cuadras al sur del actual metro Pino Suárez).<sup>95</sup> El segundo era la Sexta Demarcación de Policía, antiguo edificio porfiriano que estaba sobre la calle de Victoria, y que actualmente es sede del Museo de la Policía Preventiva.<sup>96</sup>

Ambas edificaciones constituyeron durante los años cincuenta, y posiblemente parte de los sesenta, los principales sitios donde se acuartelaba a varios cuerpos policiacos en previsión de posibles disturbios.<sup>97</sup> De hecho, como se verá más adelante, la Sexta Demarcación fungió como cuartel de algunos agrupamientos con tareas exclusivamente relacionadas al manejo de multitudes. Tomando esto último en cuenta, surge la interrogante respecto a qué cuerpos específicos de la Policía Preventiva cumplían la tarea de vigilar protestas y otros actos públicos. Para responder tal pregunta, es preciso explicar cómo estaba

---

<sup>92</sup> Íñigo, *op.cit.*, p. 166.

<sup>93</sup> El Distrito Federal en ese entonces estaba compuesto por la ciudad de México (dividida a su vez en doce “cuarteles”, que se extendían por el antiguo cuadrante de la urbe, más algunas zonas adyacentes) más doce delegaciones: Iztacalco, Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Coyoacán, Iztapalapa, Cuajimalpa, Tlalpan, Xochimilco, Tláhuac, Magdalena Contreras, Milpa Alta y Gustavo A. Madero. En 1970, esta división se modificaría, desapareciendo la demarcación de “ciudad de México” en favor de otras cuatro delegaciones: Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Benito Juárez y Miguel Hidalgo. Información obtenida de: Unikel, *op.cit.*, pp. 507-508.

<sup>94</sup> “Antecedentes” en *Manual de Organización de la Seguridad Pública*, México, Secretaría de Seguridad Pública, 2014, p. 37.

<sup>95</sup> Íñigo, *op.cit.*, p.139. Actualmente ese edificio es sede del Museo de Arte Popular.

<sup>96</sup> Para la trayectoria y orígenes de la VI Inspección, véase el trabajo de Eduardo Trejo Rodríguez, “Un Edificio de Sangre Azul (el Edificio de la VI Inspección de Policía)”, tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México, 2006, 147 p.

<sup>97</sup> Véase por ejemplo *El Universal*, 7 de julio de 1952, p. 5. En esta nota se menciona el acuartelamiento de varios cuerpos de policía en los patios de la Jefatura de Policía y en otras comandancias del Distrito Federal, en la víspera de la llamada “Fiesta de la Victoria” henriquista.

estructurada la propia corporación durante el periodo estudiado. En las décadas de 1950 y 60, la Policía Preventiva mantenía en términos generales la estructura y organización establecida en el reglamento de 1941 (véase figura 7). Éste clasificaba al personal de la institución en tres tipos: “de carrera”, “auxiliares” y “asimilados”. El personal de carrera constituía la espina dorsal de la corporación, tanto por el número de sus efectivos como por los agrupamientos que englobaba. Se dividía a su vez en dos subgrupos: personal de línea y personal de servicios.<sup>98</sup> El primer subgrupo agrupaba a todos los oficiales uniformados: ahí estaba la policía peatonal, la montada, la unidad de radio patrullas, el escuadrón motorizado, la policía políglota, y a partir de 1948, los granaderos. Por su parte, el personal de servicios englobaba a aquellos agentes encargados del trabajo en oficinas y forense, es decir, unidades como el Servicio de Criminalística y el Servicio Secreto.

Dentro de la plantilla de tipo auxiliar, se encontraban los efectivos que colaboraban con los policías de carrera en diversas labores de vigilancia. En de este grupo estaban las unidades de veladores -encargados de vigilar edificios y estacionamientos- y la Policía Bancaria.<sup>99</sup> Por su parte, se definía como “asimilados” a todos aquellos elementos que, sin ser oficiales de carrera, prestaban servicios intermitentes a la Jefatura de Policía y recibían un sueldo con cargo al gobierno capitalino.<sup>100</sup> Tal era el caso de los vigilantes de la Penitenciaría y de los guardias de parques y jardines del propio DDF.<sup>101</sup> Si bien en teoría los tres grupos tenían la obligación de velar por el orden público,<sup>102</sup> en la realidad se empleaba para dicha labor únicamente a los policías de carrera y entre ellos, los mayormente implicados fueron sobre todo los de línea.

---

<sup>98</sup> *DOF*, “Reglamento de la Policía Preventiva del Distrito Federal”, 4 de diciembre de 1941, artículos 32°-39°, pp. 18 y 19.

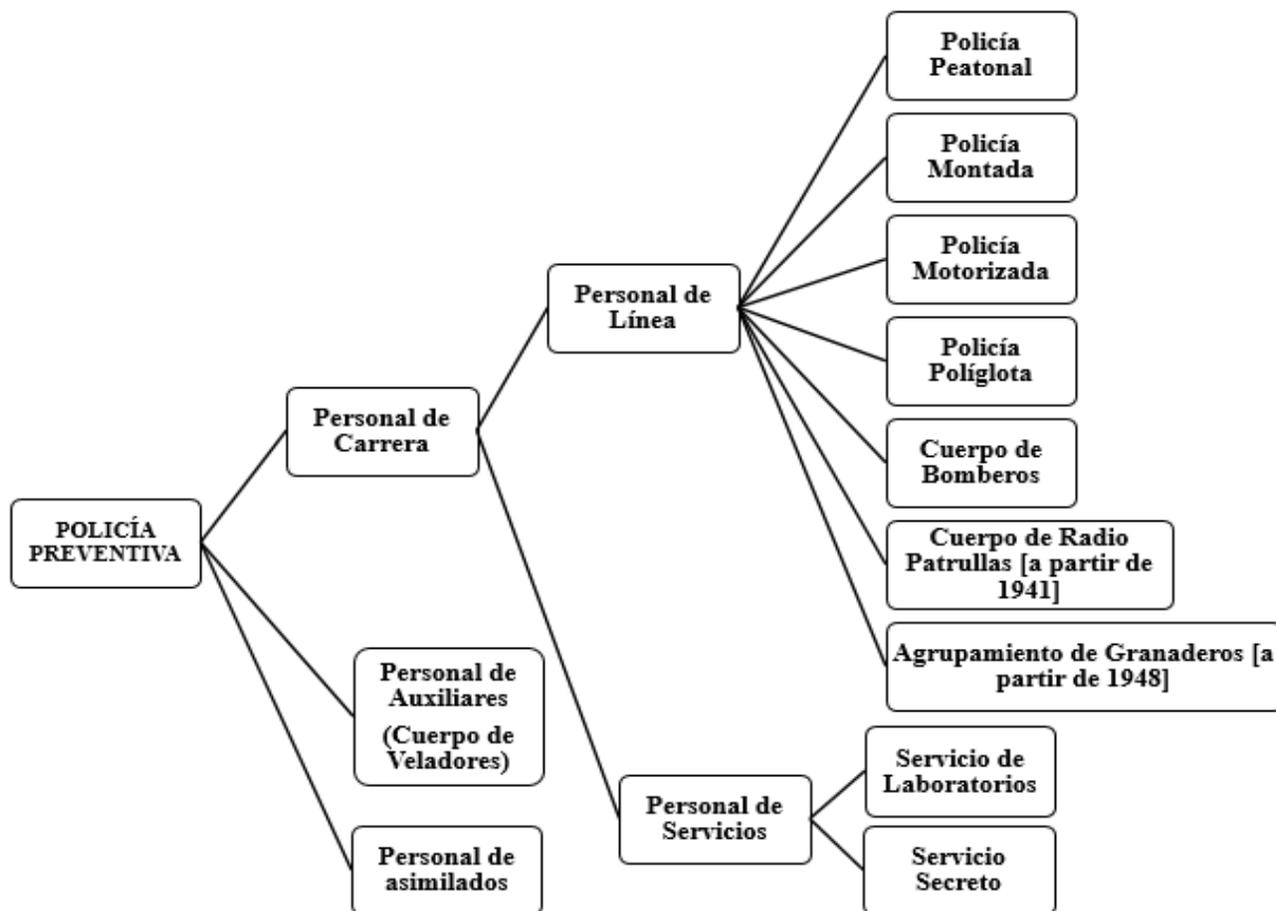
<sup>99</sup> *Ibid.*, p. 19.

<sup>100</sup> Definición obtenida de *DOF*, “Reglamento Orgánico de la Policía Preventiva del Distrito Federal”, 19 de octubre de 1939, artículo 5°, p. 3.

<sup>101</sup> *DOF*, “Reglamento de la Policía Preventiva del Distrito Federal”, 4 de diciembre de 1941, p. 19.

<sup>102</sup> *Ibid.*, Artículo 9, p. 15.

**Figura 7. Organización detallada de la Policía Preventiva entre los años cuarenta y sesenta, según los lineamientos del reglamento de 1941<sup>103</sup>**



**Fuente:** Elaboración propia a partir de *DOF*, “Reglamento de la Policía Preventiva del Distrito Federal”, 4 de diciembre de 1941 y María de los Ángeles Magdaleno Cárdenas, “Documentos sobre la Policía”, *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, septiembre-diciembre, 2006, p. 36.

Otra característica de la Policía Preventiva, relevante para esta investigación, era su cariz militarizado, presente desde antes de que fuera establecida la corporación propiamente dicha.<sup>104</sup> La cara más visible de ello era la designación de militares de carrera como titulares de la Jefatura de Policía, así, el jefe de la dependencia debía ostentar el grado de general de división y el subjefe debía ser general de brigada.<sup>105</sup> Durante el periodo abordado por este

<sup>103</sup>En este esquema se ha añadido al Agrupamiento de Granaderos, que no aparecía mencionado en el Reglamento de 1941 pero que posteriormente fue integrado de forma definitiva a la corporación años después.

<sup>104</sup>Vd. Ponce Hernández, “La gestión de un nuevo orden...” *op.cit.*, p. 75.

<sup>105</sup>Íñigo, *op.cit.*, p.143 y *DOF*, “Reglamento de la Policía Preventiva del Distrito Federal, 4 de diciembre de 1941, p. 19. Con respecto al grado de los subjefes, el requerimiento de que fueran generales de brigada no siempre se cumplió. Como ejemplo se cita el caso del propio Raúl Mendiola Cerecero, el cual nunca ostentó ese rango.

trabajo, los titulares de la Jefatura de Policía y a su vez jefes de la Policía Preventiva fueron dos: Miguel Molinar Simondy (1952-1959) y Luis Cueto Ramírez (1959-c.a.1970).<sup>106</sup> Respecto a los subjefes, sus nombres son todavía desconocidos en su mayoría, a excepción de dos casos: el primero es el Gral. Ricardo Topete, quien ostentaba el puesto en 1954 y el segundo es Raúl Mendiola Cerecero, que era subjefe de la corporación a finales de los años sesenta.<sup>107</sup> Esta última figura tuvo un papel destacado en varios de los casos analizados en los siguientes capítulos.

También se dio el caso de militares con graduación de oficiales (sobre todo tenientes y capitanes) y de jefes (coroneles), que tuvieron mando de unidades dentro de la Policía Preventiva. Tales puestos no eran fijos, pues se daban casos de oficiales castrenses liderando distintos cuerpos en cada ocasión. Un primer ejemplo de lo señalado lo constituye el propio Mendiola Cerecero, quien antes de ser subjefe, era titular de los Servicios Especiales de la Jefatura de Policía. Sin embargo, no se limitó a encabezar tal agrupación, pues también comandó unidades de policías montados, granaderos o del Servicio Secreto durante el desarrollo de algunas manifestaciones. Un segundo ejemplo lo constituye el capitán Alberto

---

<sup>106</sup>*Revista de Policía. Al servicio de la sociedad/ Órgano oficial del personal de la Jefatura de Policía del D.F.*, n. 216, Año XVIII, febrero de 1959, p. 19. Respecto a los jefes y subjefes que tuvo la corporación en los años previos, estuvieron el Gral. Federico Montes: c.a. 1939 (subjefe desconocido), Gral. Antonio Ríos Zertuche: ca. 1939-1946 (subjefe desconocido); Othón León Lobato: 1946-1952 (subjefe, Gral. Alfonso Castillo Gil) y Leandro A. Sánchez Salazar: ca. abril/mayo-diciembre 1952 (subjefe desconocido).

<sup>107</sup> Resultan todavía difusas las fechas exactas en las cuales Mendiola fue titular de los Servicios Especiales para luego ser subjefe de la Policía. El expediente de la DFS armado con su nombre, lo sitúa al frente de los Servicios Especiales desde por lo menos 1963, con el grado de Teniente Coronel y parece ser que su ascenso al puesto de subjefe ocurrió en algún punto entre mediados de 1966 y 1967. Ello se concluye debido a que los oficios y *memoranda* de inteligencia producidos en esas fechas, lo mencionan como titular de ese cargo y con el rango de general. Por otra parte, parece ser que hay cierta discusión respecto a si el oficial realmente poseyó los grados que ostentaba, pues en un reportaje periodístico sobre el antiguo mando policial, su autor José Alejandro Medellín citó las palabras de un historiador del Ejército Mexicano: el general en retiro Luis Garfias Magaña. Este militar aseguraba que Mendiola Cerecero nunca ascendió más allá de Mayor de Infantería, y que el generalato lo obtuvo en una época “donde todo mundo se otorgaba grados y cargos”. De ser cierto lo expresado por el general Garfias, se estaría hablando de una elaborada transgresión dentro de la propia Policía Preventiva, en la cual se habría entregado un puesto de tan alto rango a alguien que no cumplía con los requerimientos para ese cargo. Siguiendo esta línea planteada, el ascenso de Mendiola a general habría sido únicamente nominal, con el fin de que cumpliera en el plano formal, con lo establecido por el reglamento de la corporación al momento de asumir el cargo de subjefe. La incógnita expuesta lleva a la necesidad de realizar investigaciones más detalladas al respecto. Ello no solo con el fin de comprobar las afirmaciones vertidas en la nota citada o conocer más sobre la propia trayectoria de Mendiola Cerecero, sino para obtener mayor información sobre las posibles dinámicas y lógicas internas (tanto oficiales como extraoficiales) que guiaban los ascensos dentro de la Policía Preventiva. Para ver los cambios de puesto de Mendiola Cerecero, consúltese AGN, Fondo Gobernación, sección DFS, exp. de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1, caja 133, ff. 36, 37 y 109. Para consultar el reportaje periodístico citado *vd.* Jorge Alejandro Medellín, “Ubican a jefe policiaco del 68; será interrogado”, *El Universal*, 12 de mayo de 2004, consultado el 9 de noviembre de 2019, <https://archivo.eluniversal.com.mx/nacion/110778.html>.

Uribe Chaparro. Éste cumplió varias comisiones en la Jefatura de Policía a finales de los años 40 y más tarde, en 1952, lideró a los granaderos en la represión de los seguidores del general Miguel Henríquez Guzmán, en la llamada “Fiesta de la Victoria”.<sup>108</sup>

La propia escala de rangos dentro de la corporación replicaba a la del Ejército Nacional, lo que significa que cada agrupamiento disponía de cabos, sargentos, tenientes, etc.<sup>109</sup> Además, en principio los elementos de todas las unidades recibían periódicamente entrenamiento militar, siguiendo las directrices de los reglamentos castrenses vigentes.<sup>110</sup> También debían imitar hasta cierto punto, las dinámicas y rutinas que cumplían los soldados regulares: entre otras cosas, debían hacer saludo militar y cumplir sin demora las órdenes del superior inmediato.<sup>111</sup> Incluso se consideraba a los policías preventivos como personal de reserva en caso de guerra.<sup>112</sup> Tal carácter militarizado de la institución explicaría en parte, la forma de actuar de los uniformados frente a los manifestantes, particularmente su proceder como unidad, siempre siguiendo las directrices de sus superiores. Todo esto se desarrollará con más detalle en los siguientes capítulos, particularmente en el tercero. Asimismo, más adelante en este mismo capítulo se expondrá el proceso dentro del cual, algunos agrupamientos preventivos se especializaron en labores exclusivamente antimotines. Sin embargo, previo a todo ello, es preciso incursionar en el ámbito de la regulación de protestas en la capital.

---

<sup>108</sup> “Gral. de Div. Othón León Lobato, Jefe de la Policía del D.F., Ciudad C. Presidente: Pide se sirva ordenar que nuevamente queden a disposición del Edo. Mayor Presidencial, los CC. Capitán 2/o de Cab. Alberto Uribe Chaparro y Tte. Ayudante de Farmacia José Emilio Grajales S., para utilizar sus servicios en esa Jefatura”, México, 15 de marzo de 1948, AGN, Fondo Presidentes, Miguel Alemán Valdés, Caja 280, exp. 556.2/73, 1f y *El Universal*, 8 de julio de 1952, p. 6.

<sup>109</sup> *DOF*, “Reglamento de la Policía Preventiva del Distrito Federal”, 4 de diciembre de 1941, p. 19.

<sup>110</sup> *DOF*, “Reglamento Orgánico de la Policía Preventiva del Distrito Federal”, 19 de octubre de 1939, p. 5, y “Reglamento de la Policía Preventiva del Distrito Federal”, 4 de diciembre de 1941, p. 15.

<sup>111</sup> *DOF*, “Reglamento de la Policía Preventiva del Distrito Federal”, 4 de diciembre de 1941, p. 20. Artículos 58 y 52 respectivamente.

<sup>112</sup> La idea de los policías capitalinos como reservas del Ejército, venía de los reglamentos previos a la institución de la corporación, *vd. DOF*, “Ordenanza General para los Cuerpos de Policía. Reglamento para servicio de ciudad. Instrucciones para el servicio. Reglamento de estaciones de Policía y Reglamento del Cuerpo de Bomberos”, 23 de febrero de 1923, p. 4.

## 1.2. El “Acuerdo” de 1929: la regulación de las protestas públicas en la ciudad de México

El derecho de los mexicanos a la libre asociación y manifestación en la vía pública quedó establecido desde el principio, en los artículos 6° y 9° de la Constitución de 1917. En el primero se señalaba que “[la] manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa”.<sup>113</sup> Ello a menos que se incurriera en delitos o desórdenes que afectaran la propiedad de un tercero.<sup>114</sup> Por su parte, el artículo 9° estipulaba que no se podría “coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito”. Asimismo, tampoco podía declararse como ilegal o “ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto, a una autoridad”.<sup>115</sup> Al igual que en el artículo 6°, la única condición era realizar el acto de forma ordenada y evitar recurrir a la violencia para forzar a la autoridad “a resolver en el sentido que se desee”.<sup>116</sup>

Como puede observarse, las condicionantes para protestar en la vía pública eran pocas y muy flexibles. Sin embargo, las cosas cambiaron para el Distrito Federal en noviembre de 1929, con la promulgación del “Acuerdo por el cual se fijan las reglas a que deberán sujetarse la celebración de manifestaciones, mítines u otros actos públicos”.<sup>117</sup> Mediante este documento se pretendía regular con más detalle el desarrollo de esta clase de eventos. Pese a su breve extensión (apenas una cuartilla), esta legislación enmarcaría y definiría el actuar de la Policía Preventiva frente a las protestas públicas, por lo menos hasta bien entrada la década de 1970. La iniciativa de la nueva legislación provino de la Presidencia de la República,<sup>118</sup> ocupada en ese entonces por Emilio Portes Gil; asimismo si se atiende a las fechas, podrá

---

<sup>113</sup> “Texto original de la Constitución de 1917 y de las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 5 de febrero de 1917 al 1° de junio de 2009”, *Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (sitio web)*, consultado el 13 de septiembre de 2019, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2802/8.pdf>, p. 13.

<sup>114</sup> *Idem.*

<sup>115</sup> *Ibid.*, p. 15.

<sup>116</sup> *Idem.*

<sup>117</sup> *DOF*, “Acuerdo por el cual se fijan las reglas a que deberán sujetarse la celebración de manifestaciones, mítines u otros actos públicos”, 11 de noviembre de 1929, p.14. Originalmente publicado el 22 de octubre de 1929 en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*.

<sup>118</sup> *Idem.* Ahora, tomando en cuenta que Portes Gil constituyó el primer presidente del periodo conocido como “Maximato”, (durante el cual el general Plutarco Elías Calles rigió al país detrás de la silla presidencial, entre 1929 y 1934), es posible suponer que la iniciativa para este “Acuerdo” de 1929, bien pudo haber provenido de Calles, y no tanto de Portes Gil, quien en todo caso, habría fungido como transmisor del deseo del “Jefe Máximo”.

verse que el “Acuerdo” fue una de las primeras disposiciones legales que se aprobaron tras crearse el DDF.

El documento en cuestión estaba compuesto por cuatro artículos, en los cuales no solo se explicaban las condiciones que debían cumplirse para realizar una protesta, sino también se especificaban las sanciones probables en caso de no ser atendidos tales requerimientos. En el artículo I se establecía que no podrían celebrarse al mismo tiempo ni en el mismo lugar, actos públicos de grupos considerados como antagónicos.<sup>119</sup> En caso de que por días festivos y conmemoraciones pudiesen darse situaciones de este tipo, los organizadores estaban obligados a establecer itinerarios en los cuales no hubiera riesgo de intersección. El artículo II especificaba que todos aquellos interesados en organizar una protesta debían avisar previamente de sus intenciones al jefe del Departamento del Distrito Federal. Tal aviso debía hacerse con 48 horas de anticipación, y en él debía estipularse el itinerario planeado o la sede tentativa del evento.

En caso de ser aprobada la solicitud, los organizadores recibían un “acuse de recibo” por parte del DDF, mismo que debía ser presentado durante el desarrollo del acto, en caso de que los policías capitalinos solicitasen revisarlo. Con el paso del tiempo, tanto el aviso previo como el “acuse de recibo” empezaron a ser conocidos como sinónimo de solicitud y obtención de “permiso” para manifestarse. De ahí que entre las décadas del cincuenta y sesenta, cuando los diarios informaban sobre la represión de alguna protesta, esgrimieran con cierta frecuencia que el evento supuestamente carecía de permiso. Volviendo al texto del “Acuerdo”, el artículo III especificaba que, en caso de recibirse varios avisos para un mismo día, las autoridades darían prioridad a las solicitudes llegadas con más anterioridad mientras que al resto de solicitantes se les pediría cambiar la hora, sede o incluso el día de la manifestación o mitin público.

En el artículo IV se enunciaban seis supuestos por los cuales la fuerza pública podía disolver un acto de protesta: a) que los manifestantes careciesen del accuse de recibo del DDF, o bien que se negasen a mostrarlo; b) que en dicho accuse se negara por alguna razón, la autorización para realizar el acto; c) y d) que el evento tuviera lugar fuera del itinerario o sede aprobados, o bien, que se desviara de éstos sin previo aviso; e) que durante el mitin o

---

<sup>119</sup> *Idem*. En adelante en este apartado, no se pondrán más notas a pie que especifiquen el número de página exacto del “Acuerdo” de 1929, debido a estar íntegro en la página 14 del *DOF*.

manifestación se prorrumpieran injurias a las autoridades, o se realizaran desórdenes en la vía pública. Y finalmente f) en caso de que durante el acto se cometiera un delito y los elementos policiacos no pudieran localizar al responsable, o bien que los organizadores del evento impidieran activamente su detención.

Las sanciones monetarias proyectadas para los infractores iban desde los diez hasta los quinientos pesos de multa, sin contar con posibles imputaciones penales por casos de daños a terceros u obstrucción de la justicia. Si bien para los parámetros actuales la multa puede parecer menor, hay que tomar en cuenta lo siguiente: entre los años treinta y los cuarenta, el salario mínimo de los habitantes del Distrito Federal osciló en promedio entre los \$2.50 y \$3.39 diarios,<sup>120</sup> lo cual sumaba entre sesenta y noventa pesos mensuales. Esto quiere decir que el impacto del gravamen estipulado por el “Acuerdo” era alto para la mayoría de los bolsillos capitalinos, incluso en su cantidad mínima. Pese a que a mediados de los años cincuenta, el salario aumentó a 11 pesos diarios y más tarde en los sesenta a 21, la sanción monetaria siguió siendo onerosa.<sup>121</sup> En este sentido, era frecuente que los integrantes de una protesta disuelta por la fuerza debieran juntar fondos, para pagar las fianzas de compañeros que hubieran sido detenidos por la policía. Esta clase de situaciones se daban sobre todo entre manifestantes de estratos populares y obreros.

En resumen, el “Acuerdo” de 1929 endurecía y burocratizaba para la ciudadanía capitalina, el acceso al derecho de la libre asociación y protesta pública. Esto puede llevar a pensar que la promulgación de dicha legislación constituyó un intento por parte de los gobiernos posrevolucionarios, de ejercer un mayor control sobre los actos de protesta en la ciudad de México. La hipótesis citada adquiere más sentido si se toma en cuenta que la publicación de la legislación se hizo en una época en la cual el nuevo régimen posrevolucionario estaba en proceso de centralizar el poder y obtener mayor estabilidad

---

<sup>120</sup> “Salario Mínimo Diario General por entidad y zona salarial”, en *Estadísticas Históricas de México*, 4ta ed. [1999], 2 tomos, México, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática [INEGI], 2000, tomo I, p. 168. Para más información sobre la evolución de los salarios entre los años 30 y 40, véase el siguiente artículo: Diego G. López Rosado y Juan F. Noyola Vázquez, “Los salarios reales en México. 1939-1950”, *El Trimestre Económico*, v. 8, n. 70 (2), abril-junio, 1951, pp. 201-209.

<sup>121</sup> Es difícil saber si con el pasar de los años y a la par que cambiaba la situación económica en el país, la sanción monetaria presente en el “Acuerdo” fue incrementada. A este respecto, no hay noticias de ello en el *Diario Oficial de la Federación*, lo cual lleva a inferir que el cuerpo de la legislación citado permaneció inalterado durante las siguientes décadas. Pese a lo señalado, no es descartable la posibilidad de que en la práctica las sanciones se hicieran más severas (aunque se reitera que las ya establecidas resultaban altas para el ciudadano promedio, incluso durante la época del llamado “Milagro Mexicano”). Para obtener una respuesta clara al respecto, es necesario una investigación más detallada al respecto.

política.<sup>122</sup> Asimismo, no hay que perder de vista que la segunda mitad de la década de los veinte estuvo marcada por la aparición de movilizaciones en la capital, opuestas en mayor o menor medida al nuevo régimen. Un ejemplo de ello fueron los grupos de clase media que externaron su apoyo en las calles a la Iglesia Católica, durante el conflicto cristero. El propio año de 1929 fue testigo del estallido y desarrollo de la lucha estudiantil por la autonomía de la Universidad Nacional de México y la campaña presidencial encabezada por el ex ministro de educación José Vasconcelos, opositor al candidato oficial. Tomando en cuenta este contexto inmediato, es posible inferir que tales hechos fungieron como un aliciente extra para aprobar una legislación que regulara en mayor medida, las protestas públicas.<sup>123</sup>

Los planteamientos anteriormente expuestos se ven reforzados al incluir en la ecuación, el autoritarismo que desarrolló el sistema político en décadas posteriores. Dentro de los trabajos que estudian la respuesta del gobierno posrevolucionario ante movilizaciones sociales durante los años cincuenta y sesenta, el tema de la autorización previa en las manifestaciones es mencionado de forma incidental por autores como Carlos Montemayor o Jaime Pensado: en sus obras se describe cómo las autoridades (sobre todo federales) podían apelar a la falta de “permiso” como justificación para emplear a la Policía Preventiva en la contención de actos públicos de protesta. También Montemayor llega a referir casos donde el gobierno prohibió de forma temporal, la realización de manifestaciones y mítines. Por su parte, Pensado explica someramente cómo dentro de ciertos movimientos sociales se dieron casos de concentraciones públicas que fueron realizadas deliberadamente sin “permiso”.<sup>124</sup>

Por otro lado, ninguna de las investigaciones mencionadas explica en qué consistía exactamente esa autorización previa que los manifestantes debían obtener, si era sencilla su expedición o si, por el contrario, requería de trámites más complejos o difíciles. Consecuentemente, ninguno de los autores anteriormente citados hace referencia al

---

<sup>122</sup>Para mayor información sobre este proceso de centralización del poder, véase Luis Aboites y Engracia Loyo, “La construcción del nuevo Estado, 1920-1945” en *Nueva historia general de México*, México, El Colegio de México, 2010, pp. 595-649.

<sup>123</sup> Para más información sobre los movimientos mencionados, *vd.* Renate Marsike, “Crónica del movimiento estudiantil de 1929”, en *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, n. 1, 1998, pp. 1-17; Roderic Ai Camp, “La campaña presidencial de 1929 y el liderazgo político en México”, en *Historia Mexicana*, v. 27, n. 2, octubre-diciembre, 1977, pp. 231-259 y Soledad Loaeza, “II. La trayectoria de las clases medias mexicanas frente al poder revolucionario, 1910-1940”, en *Clases medias y política en México. La querrela escolar, 1959-1963*, México, El Colegio de México, 1988, pp. 65-118.

<sup>124</sup> Toda esta información aportada por los autores citados será desarrollada con más detalle en el siguiente capítulo.

“Acuerdo” de 1929 ni a sus contenidos. En este sentido, el presente trabajo constituye el primer acercamiento detallado a este documento. Ahora, la existencia y posibles implicaciones de esta legislación llevan a preguntarse si existían otras similares antes de su promulgación. A este respecto, es cierto que la historiografía es poco abundante y clara, y que no existe todavía en México un trabajo equivalente al de Iain Channing, *The Police and the expansion of Public Order Law in Britain. 1829-2014*,<sup>125</sup> que permita conocer la historia de esta clase de regulaciones y sus antecedentes. Esto implica que hay limitantes importantes para conocer con más detalle, las posibles estrategias legales a las que históricamente podría haber recurrido el Estado mexicano para controlar y gestionar protestas públicas.

Sin embargo, la aparente escasez de información ante la falta de una bibliografía especializada puede ser compensada a través de otros estudiosos que, de forma tangencial, hacen referencia al tema. Uno de estos autores es Alejandro Ponce, quien estudia de forma detallada la estructura e historia de la policía capitalina durante los tempranos años veinte, antes de la reforma que dio origen al DDF en 1929. Como parte de este estudio, Ponce da un seguimiento somero a los choques entre gendarmes y manifestantes, y si bien no aborda el “Acuerdo” de 1929, sí da a entender que antes de su promulgación, existía otra legislación con contenido similar.<sup>126</sup> De hecho, este autor apoya la hipótesis planteada respecto a que esta clase de reglamentos tenían finalidades de control político, como puede verse en el siguiente fragmento:

[...] la legitimidad de la represión se basaba en la negación por parte de las autoridades del permiso necesario para llevar a cabo manifestaciones. Es relativamente fácil caer en la cuenta de que dicho permiso solo se otorgaba cuando los marchantes carecían de un mensaje crítico o de un contenido discursivo potencialmente subversivo.<sup>127</sup>

---

<sup>125</sup>Iain Channing, *The Police and the expansion of Public Order Law in Britain. 1829-2014*, Nueva York, Routledge, 2015, xix-252 p.

<sup>126</sup>Se concluye lo señalado porque Ponce Hernández, al describir la represión de una manifestación de comerciantes frente al Palacio de Gobierno del D.F. (en ese entonces Palacio Municipal) explica que las autoridades justificaron el uso de la fuerza bajo el pretexto de que los movilizados carecían de permiso. Como se mencionó, la fecha de esa supuesta regulación previa es todavía desconocida. Sin embargo, una investigación detallada en alguna de las gacetas capitalinas previas a la reforma de 1929, podría arrojar más respuestas sobre tales lineamientos previos. Para más información sobre el aplastamiento de esta protesta de comerciantes, véase Ponce Hernández, “La gestión de un nuevo...” *op.cit.*, p. 47.

<sup>127</sup> Alejandro Ponce Hernández, “La corrupción policiaca en el México posrevolucionario”, en *La Bola (revista digital)*, n.9, leg. 9, 2 de noviembre de 2020, consultado el 20 de enero de 2022, <http://labola.com.mx/la-bola-9/la-corrupcion-policiaca/>

En otras palabras, Ponce sostiene abiertamente la postura, de que las solicitudes de “permiso” tenían la finalidad de limitar el derecho de la ciudadanía capitalina a manifestarse, pese a que éste estuviera abiertamente enunciado en la Constitución de 1917. Ahora, dado que los encuentros entre manifestantes y policías solo constituyen una parte de su investigación y no su núcleo, el autor solo da indicios sobre la existencia de esta legislación previa. En este sentido, datos valiosos como su fecha de promulgación, título y contenidos permanecen todavía desconocidos y se requieren más investigaciones que permitan acceder a referencias más claras y precisas al respecto.

Por otro lado el historiador David G. LaFrance, en su artículo “Madero, Serdán y los albores del movimiento revolucionario en Puebla”, aporta información valiosa sobre los posibles reglamentos precedentes al “Acuerdo” de 1929 en el ámbito nacional. Así, al describir el desarrollo cívico del movimiento de Aquiles Serdán en apoyo de Madero, LaFrance cita varios episodios donde ambos líderes pretendieron realizar desfiles o concentraciones públicas en la ciudad de Puebla. De esta manera, el autor menciona de forma incidental, cómo dichos actos requerían de un “permiso previo” para llevarse a cabo, mismo que era denegado de forma sistemática por las autoridades porfiristas. Asimismo, señala que no fueron infrecuentes los casos en que los maderistas, pese a no contar con la referida autorización, realizaban los eventos tal como los habían planeado, y eran reprimidos por la policía local bajo el pretexto de que habían incurrido en desórdenes.<sup>128</sup>

Lo expuesto por LaFrance complementa aún más el breve cuadro presentado por Ponce, pues evidencia indirectamente que esta clase de legislaciones eran aún más antiguas que el propio gobierno posrevolucionario y que databan por lo menos de finales del Porfiriato.<sup>129</sup> También muestra que no solo existían en la capital, sino también en otros

---

<sup>128</sup>Vd. David G. LaFrance, “Madero, Serdán y los albores del movimiento revolucionario en Puebla”, en *Historia Mexicana*, v. 29, n. 3, enero-marzo, 1980, pp. 477-478, 488-489 y 495.

<sup>129</sup> La historiadora Ivette Orijel ha estudiado las movilizaciones de grupos de clase media capitalinos durante la etapa final del Porfiriato. En el capítulo V de su tesis de doctorado, titulado “Conciencia Política. Manifestaciones y Protestas Públicas a fines del siglo”, Orijel analiza cómo se desarrollaron incipientes movimientos estudiantiles opuestos a la reelección de Porfirio Díaz en 1892 y 1899, y describe casos de protestas públicas que fueron reprimidas por la policía capitalina y el Ejército. En este sentido, su estudio puede ayudar de forma indirecta, a datar con más precisión la aparición de legislaciones que regulaban la realización de protestas en la capital. Ello debido a que en las fuentes citadas por la autora (entre ellos la prensa de la época), no se hace referencia en ningún momento, a la existencia de algún permiso que debieran cumplir los estudiantes para movilizarse: solo se les acusaba de haber incurrido en tumultos y desórdenes. Esto último permite plantear la hipótesis de que el requisito de autorización previa para manifestarse en la capital, pudo haber aparecido a principios del siglo XX: tras los eventos estudiados por Orijel. En todo caso, es necesaria una mayor

estados o por lo menos en sus ciudades más importantes, como la misma Puebla. Esta situación puede explicar en parte el interés de los constituyentes de 1917 por enunciar explícitamente los derechos de asociación y protesta en la nueva constitución.<sup>130</sup> Por otro lado, el hecho de que de manera pronta (al menos en la ciudad de México), las nuevas élites gobernantes retomaran tales reglamentos y más tarde generaran uno nuevo, demuestra pragmatismo de su parte. Pragmatismo en el cual se sacrificaron o por lo menos limitaron en cierta medida, dos derechos constitucionales en favor de un mayor control sobre posibles movilizaciones de potenciales opositores al régimen en construcción. Ahora, es preciso señalar que tampoco puede concebirse al “Acuerdo” de 1929 y a sus legislaciones antecesoras únicamente como simples intentos legalistas de control y justificación de la represión por parte del Estado.

Es en este punto del análisis donde se hace necesario comparar las legislaciones nacionales y capitalinas con la situación en otros países, tanto en la misma época en la que apareció el “Acuerdo” de 1929, como en el ámbito actual. Así pues, pueden citarse los casos de naciones consideradas como desarrolladas y con instituciones fuertes, tales como Gran Bretaña, Francia, Estados Unidos e incluso España en su etapa política posterior al franquismo. Dicha exploración externa a las fronteras y al contexto mexicano permite, además, tener un acceso somero a la historia de las protestas públicas. Según autores como Olivier Fillieule y Danielle Tartakowsky, las manifestaciones y mítines en su sentido moderno (es decir como movilizaciones con fines de protesta o de demanda de aspectos concretos a la autoridad) aparecieron -por lo menos en el contexto europeo y estadounidense-

---

investigación al respecto para obtener una conclusión más certera. Para saber más sobre las movilizaciones urbanas capitalinas a finales del siglo XIX, *vd.* Ivette Orijel, “Escenas ciudadanas de descontento. Quejas, demandas, denuncias y protestas de los sectores medios urbanos en la ciudad de México, 1892-1910”, Tesis de doctorado, Universidad Nacional Autónoma de México, 2016, 255 p.

<sup>130</sup> Por otro lado, hay que abordar esta última hipótesis con cautela, dado que en la Constitución de 1857 (documento al que aseguraba obedecer el régimen de Díaz), su artículo 9° tenía un contenido similar al existente en los artículos 6° y 9° de la Carta Magna de 1917: “[Art. 9.] á [sic] nadie se le puede coartar el derecho de asociarse ó [sic] de reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República pueden hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada tiene derecho a deliberar”. Cita tomada de: “Constitución Política de la República Mexicana de 1857. Número 4888”, en Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, edición oficial, México, 1877, tomo VIII, pp. 384-399. Por otro lado, pese a este matiz señalado, no deja de ser cierto el énfasis puesto en los artículos 6° y 9° respecto a la inviolabilidad del derecho de asociación y protesta, posiblemente alimentado por el no cumplimiento del artículo 9° de la constitución anterior durante el Porfiriato.

a mediados del siglo XIX.<sup>131</sup> Esto implica que en un tiempo no muy posterior, debieron de empezar a generarse legislaciones a través de las cuales se pretendiera la regulación de tales actos. Ahora, es preciso señalar que en algunos de los países mencionados el tema del uso de calles y plazas como vía de protesta era un tanto ambiguo.

Así, en Francia y Gran Bretaña estaba reconocida la libre expresión del pensamiento, pero no el derecho a manifestarse en la vía pública.<sup>132</sup> Para el contexto británico, el autor Iain Channing explica que dicho derecho solamente se consideró tras la firma del Acta de Derechos Humanos de 1998 y de la entrada del país en la Convención Europea de los Derechos Humanos.<sup>133</sup> Según Channing, tales cambios contribuyeron a garantizar de mejor manera la protección a la libertad de protesta por parte de la ciudadanía.<sup>134</sup> En el caso de Francia la situación es similar, pues actualmente su constitución sigue sin reconocer explícitamente el derecho a manifestarse.<sup>135</sup> Por otro lado, desde el siglo XIX han existido en el país, códigos y condicionantes para regular estos actos multitudinarios. Un ejemplo de ello lo constituye una legislación de París aparecida en 1884, la cual estipulaba que la tolerancia hacia una protesta pública, dependía de la buena disposición tanto del alcalde en turno como del prefecto de Policía.<sup>136</sup>

Ahora, si se analizan las regulaciones de los dos países mencionados, aparecidas en el siglo XX, podrán verse algunas similitudes entre éstas y el “Acuerdo” de 1929. En 1936, en el Reino Unido fue publicada un “Acta de Orden Público”, en la que se especificaba que el jefe de la policía y otros mandos de cada localidad tenían la facultad de modificar el itinerario que uno o varios grupos de manifestantes planearan seguir. Asimismo, esos mismos funcionarios podían denegar el acceso a ciertas calles o plazas, o incluso prohibir todo tipo

---

<sup>131</sup> Olivier Fillieule y Danielle Tartakowsky, “La manifestación. El origen de una forma de protesta, en *Nueva Sociedad*, n. 286, marzo-abril, 2020, consúltese a través de: <https://nuso.org/articulo/manifestacion-origen-forma-protesta/>

<sup>132</sup> “Francia: ¿qué estipula la ley sobre las manifestaciones?”, *Euronews*, 22 de junio de 2016, consultado el 28 de enero de 2022, <https://es.euronews.com/2016/06/22/francia-que-estipula-la-ley-sobre-las-manifestaciones>. Ahora, la propia nota explica que tal vacío en la constitución se ve compensado por el reconocimiento de la nación a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, donde sí está plasmado explícitamente ese derecho.

<sup>133</sup> Channing, *op.cit.*, p. 9.

<sup>134</sup> *Idem*.

<sup>135</sup> “Francia: ¿qué estipula la ley...?”, *op.cit.*

<sup>136</sup> Olivier y Tartakowsky, *op.cit.*, Nótese cómo la situación imperante en materia del derecho a manifestarse en la vía pública, descrita en los dos países citados, contrasta con lo estipulado por la Constitución de 1917. Por otro lado, el que se cumplieran o no a cabalidad tales derechos en nuestro país durante la época abordada, es un tema que será tocado en el siguiente capítulo.

de protestas públicas (aunque solo por un periodo no mayor a tres meses). Según el mismo documento, tales lineamientos se fundamentaban en el interés de prevenir, en la medida de lo posible, la aparición de cualquier tipo de desorden o tumulto.<sup>137</sup> Por otra parte, en una nueva Acta aparecida en 1986, se enfatizó la obligatoriedad por parte de los ciudadanos, de dar aviso al personal de policía sobre cualquier manifestación o mitin que planearan, con un mínimo de seis días de anticipación.<sup>138</sup> En lo que respecta a Francia, en 1935 se estableció un reglamento que requería a los grupos interesados en realizar protestas presentar al ayuntamiento de su localidad, una solicitud de permiso escrita, con una antelación de entre tres y quince días. En ella debía especificarse el trayecto proyectado, fecha del evento y nombre de los organizadores.<sup>139</sup> Al igual que en el caso británico, este reglamento estipulaba que las autoridades podían prohibir o cancelar alguno de estos actos públicos, si consideraban que podían incurrir en alteraciones al orden. Por otro lado, si los organizadores de la protesta percibían que esa denegación del permiso era injusta, tenían la facultad de apelar dicha decisión en un tribunal administrativo.

En cuanto a España, si se analizan las legislaciones en materia de protestas posteriores a la época franquista, también podrán verse puntos en común con las regulaciones británica y gala: el 15 de julio de 1983 fue promulgada la “Ley Orgánica 9/1983, reguladora del derecho de reunión”, misma que continúa vigente hasta la fecha. En su 8º artículo se especifica la obligatoriedad de los ciudadanos, de dar aviso previo a las autoridades en caso

---

<sup>137</sup>Public Order Act 1936. Chapter 6, art. 3”, *The Official Home of UK Legislation. 1267-Present (sitio web)*, consultado el 27 de enero de 2022 <https://www.legislation.gov.uk/ukpga/Edw8and1Geo6/1/6/enacted>. La facultad de la policía británica de suspender la autorización a realizar concentraciones en la vía pública no databa de 1936, sino que venía de por lo menos finales del siglo XIX. Así, en 1887, en el marco de una serie de protestas obreras y de desempleados, el jefe de la Policía de Londres, Sir Charles Warren, solicitó al entonces ministro del Interior, Henry Mathews, que prohibiera cualquier tipo de concentración en la Plaza Trafalgar. Más tarde en noviembre de ese año, tuvo lugar un violento choque entre policías y manifestantes en ese mismo sitio, hecho conocido posteriormente en la historiografía británica como el “Domingo Sangriento” o “Bloody Sunday”. Información tomada de: Richard Jones, “Bloody Sunday. November 1887”, *Jack The Ripper Tour. A Walk Worth Investigating. The Original Terror Tour. Established 1982 (sitio web)*, 21 de febrero de 2017, consultado el 27 de enero de 2022, <https://www.jack-the-ripper-tour.com/generalnews/bloody-sunday-november-1887/>

<sup>138</sup>“Public Order Act 1986. Chapter 64, Part II, art. 11”, *The Official Home of UK Legislation. 1267-Present (sitio web)*, consultado el 27 de enero de 2022, <https://www.legislation.gov.uk/ukpga/1986/64/part/II>. Para conocer ejemplos concretos de esta mecánica de dar aviso a los jefes de policía sobre las intenciones de realizar una protesta durante la década de 1980, consúltese el siguiente artículo: P. A. J. Waddington, “Coercion and accommodation: Policing public order after the Public Order Act”, en *The British Journal of Sociology*, v. 45, n. 3 (385), septiembre, 1994, pp. 367-385.

<sup>139</sup> “Francia: ¿qué estipula la ley...?”, *op.cit.* Un dato a señalar, es que en 1921 se inauguró en la nación gala, un primer agrupamiento policiaco exclusivamente antimotines.

de querer usar la vía pública para manifestarse. De todas las legislaciones revisadas, la española es la que solicita el mayor periodo de antelación para emitir el aviso: debe hacerse con un margen de entre diez y treinta días antes del evento. Por otro lado, la misma ley posee la flexibilidad de que, en casos urgentes, extraordinarios o graves, se pueda dar tal aviso con 24 horas de antelación.<sup>140</sup> Un aspecto a destacar, es que dicha legislación se actualizó recientemente para facilitar el trámite del aviso, y desde el año 2016 puede realizarse vía correo electrónico.<sup>141</sup>

Finalmente puede citarse la situación de Estados Unidos al respecto. En un documento titulado “Tus derechos para manifestarte y protestar: una guía para manifestantes, marchistas y oradores que busquen ejercitar sus derechos existentes en la Primera Enmienda”, con estructura de respuestas a preguntas comunes, se lee lo siguiente:

P: ¿Necesito un permiso antes de realizar una actividad de libre expresión?

R: No siempre. Sin embargo, ciertos tipos de eventos requieren de permiso. Generalmente éstos incluyen: (1) Una marcha o desfile que no se realice sobre las banquetas y otros eventos que impliquen el bloqueo o cierre del tráfico y las calles; (2) grandes concentraciones que requieran el uso de equipo de sonido o (3) concentraciones en ciertas plazas o parques designados como propiedad federal administrada por los Servicios Generales de Administración. Muchos procedimientos de autorización, requieren que la solicitud se presente con varias semanas de antelación al evento.<sup>142</sup>

En resumen, tanto en Europa occidental como en Estados Unidos -nación tradicionalmente considerada como democrática y liberal-, los interesados en realizar una protesta pública estaban (y en algunos casos lo siguen estando) obligados a solicitar una autorización previa a las autoridades. Es cierto que, en el caso norteamericano, el documento citado especifica que en casos donde la protesta sea fruto de una situación intempestiva (por ejemplo, reclamos contra abusos policiales cometidos horas o días antes) no es necesario solicitar tal autorización previa. También en la legislación norteamericana se acota que las autoridades no deben usar el requerimiento del permiso como pretexto para limitar o impedir

---

<sup>140</sup> “Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del derecho de reunión”, *BOE*, n. 170, 18 de julio de 1983, consúltese a través de: <https://www.boe.es/buscar/pdf/1983/BOE-A-1983-19946-consolidado.pdf>

<sup>141</sup> Francisco Javier Barroso, “El permiso para manifestarse podrá pedirse por correo electrónico”, *El País*, 14 de abril de 2016, consultado el 28 de enero de 2022, [https://elpais.com/ccaa/2016/04/14/madrid/1460624106\\_041939.html](https://elpais.com/ccaa/2016/04/14/madrid/1460624106_041939.html)

<sup>142</sup> “Your Rights to Demonstrate and Protest. A guide for demonstrators, marchers, speakers and others who seek to exercise their First Amendment rights”, *American Civil Liberties Union (sitio web)*, consultado el 26 de enero de 2021 [https://www.aclu.org/sites/default/files/field\\_pdf\\_file/kyr\\_protests.pdf](https://www.aclu.org/sites/default/files/field_pdf_file/kyr_protests.pdf). La traducción es propia.

el derecho a la protesta, a grupos que “expresen[n] opiniones impopulares” para ellas.<sup>143</sup> Más allá de estos matices particulares, puede observarse que existe un punto en común en las legislaciones anteriormente citadas: en todas ellas se asegura que los afanes regulativos de las protestas tienen un sustento jurídico, basado en la intención de garantizar el orden y la concordia entre los ciudadanos. Para entender esto último con más claridad, es preciso remitirse a dos términos hasta cierto punto relacionados: “espacio” y “orden” públicos.

Según el urbanista y sociólogo Jordi Borja, lo que diferencia en términos generales al espacio público del privado, es el hecho de que el primero no es propiedad de ningún individuo o familia, sino que su administración corre a cargo del Estado. Éste a su vez, teóricamente garantiza su accesibilidad y uso libre por todos los miembros de la sociedad a la que rige. Tales usos pueden ir desde actos comerciales y de esparcimiento, hasta eventos colectivos y culturales.<sup>144</sup> Otra distinción al respecto, radica en que el espacio público engloba las zonas abiertas de una ciudad, tales como plazas y calles.<sup>145</sup> Ahora, Borja señala que este concepto también tiene una dimensión social, pues consiste en un lugar de encuentro e interacción entre los distintos grupos y clases de ciudadanos de una urbe.<sup>146</sup> Por consiguiente, es de esperarse que el carácter de estos contactos no siempre sea armonioso, lo cual lleva a poner sobre la mesa el segundo término: “orden público”.

Jurídicamente hablando, la definición de “orden público” es variada. Por una parte, se le concibe como el “mecanismo a través del cual el Estado [...] impide que ciertos actos particulares afecten los intereses fundamentales de la sociedad”.<sup>147</sup> Otras posturas lo describen como el “conjunto de ideales sociales, políticos, morales, económicos y religiosos cuya conservación, el derecho ha creído su deber conservar”.<sup>148</sup> Finalmente un tercer

---

<sup>143</sup> *Idem.*

<sup>144</sup> Jordi Borja, “Ciudadanía y espacio público”, en David Jiménez [comp.], *Laberintos urbanos en América Latina*, Quito, Ediciones Abya-Yala, 2000, p.11-12. Borja define al espacio público como el: “[E]spacio sometido a una regulación específica por parte de la Administración Pública, propietaria o que posee la facultad de dominio del suelo y que garantiza su accesibilidad a todos y fija las condiciones de su utilización y de instalación de actividades [...] y cuyo servicio son usos sociales característicos de la vida urbana (esparcimiento, actos colectivos, movilidad, actividades culturales y a veces comerciales, referentes simbólicos monumentales, etc.)”.

<sup>145</sup> Elke Schlack, “Espacio Público”, en *ARQ (Santiago)*, n. 65, abril, 2007, p. 25.

<sup>146</sup> Jordi Borja y Zaida Muxí, *El Espacio Público, Ciudad y Ciudadanía*, pról. de Oriol Bohigas, Barcelona, Electa, 2003, pp. 8, 11 y 14.

<sup>147</sup> *Diccionario Jurídico Mexicano*, VIII t., México, Instituto de Investigaciones Jurídicas- UNAM, t. VI, p. 316. Disponible en: <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/resultados?ti=diccionario+juridico>.

<sup>148</sup> *Ibid.*, p. 317.

posicionamiento lo define como: “el estado de coexistencia pacífica entre los miembros de una comunidad”,<sup>149</sup> o “el cuidado del buen orden de las cosas y actividades públicas, especialmente las que se desarrollen en los lugares y vías públicos”.<sup>150</sup> Más allá de las diferencias expresadas, todas las definiciones de “orden público” coinciden en que éste agrupa una serie de valores y/o comportamientos que garantizan la sana convivencia dentro de una sociedad. También todas las posturas concuerdan en que es responsabilidad del Estado el velar porque dichos valores y comportamientos sean respetados por todos los ciudadanos.

Las protestas públicas representan el punto de intersección entre ambos conceptos expuestos, pues es el Estado quien debe garantizar el libre acceso y uso del espacio público por parte de los manifestantes. Por otro lado, también está obligado a evitar que los manifestantes afecten de alguna manera las propiedades, cotidianidad o integridad de terceros. Tomando en cuenta todo lo señalado, los lineamientos del “Acuerdo” de 1929 adquieren entonces, una lógica y sustento legal. Además, hay que tomar en cuenta algunos aspectos y características del Distrito Federal, que pudieron haber influido en la aparición de la legislación citada, como la densidad poblacional y el crecimiento urbano. Así, entre 1921 y 1930, la población capitalina aumentó notablemente: de aproximadamente novecientos mil habitantes a 1 millón 229 mil. Para 1950, la cifra había subido a 3 millones 480 mil habitantes.<sup>151</sup> Paralelamente, esto implicó que dentro de ese mismo lapso, también la superficie urbana de la ciudad se viera acrecentada: a principios de los años veinte, su extensión era de aproximadamente cuarenta y seis millones de metros cuadrados. Diez años después ya sumaba ochenta y seis millones y en 1950, abarcaba poco más de doscientos cuarenta millones de metros cuadrados.<sup>152</sup>

Esta serie de incrementos en población y urbanización no solo implicaron la aparición de más edificios, avenidas y calles, sino la afluencia cada vez mayor de automóviles y vehículos de transporte público, como camiones y tranvías. Por consiguiente, con todo este panorama previo, tanto la obligación de dar aviso con 48 horas de anticipación como el

---

<sup>149</sup> *Ibid.* p. 316.

<sup>150</sup> Enciclopedia Jurídica, s.v., “Orden público”, consultado el 3 de agosto de 2020, <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/orden-p%C3%BAblico/orden-p%C3%BAblico.htm>

<sup>151</sup> Ezequiel Ezcurra, *De las Chinampas a la Megalópolis. El medio ambiente en la cuenca de México*, 3ª ed. [2003], México, FCE/SEP/CONACyT, 2007, pp. 56-57 (La Ciencia para Todos, 91) y Luis Unikel, “La dinámica del crecimiento de la ciudad de México”, en Edward E. Calnek, [coord.], *Ensayos sobre el desarrollo Urbano de México*, México D.F., Fundación para Estudios de la Población, A.C., 1972, p. 510.

<sup>152</sup> Ezcurra, *op.cit.*, p. 58.

requerimiento de especificar y respetar el itinerario o sede del evento, dejan de parecer aspectos puramente coercitivos. En el mismo “Acuerdo” se especificaba que ambos requisitos debían cumplirse para que “las autoridades dicten las disposiciones de policía y tráfico que procedan”.<sup>153</sup> En este sentido, una marcha o mitin no proyectados previamente, podían provocar problemas viales y de desplazamiento para otros ciudadanos, mismos que a su vez se reflejarían en retrasos en sus respectivos empleos y actividades cotidianas. En casos extremos y según la lógica oficial e institucional, el desarrollo de protestas sin orden ni previo aviso implicaba el riesgo de paralización de zonas importantes de la capital. Además, la falta de una regulación apropiada podía favorecer encuentros entre manifestantes antagónicos, que podían desembocar en sangrientos choques y zafarranchos. Esto a su vez conllevaría daños materiales y a la propiedad e incluso pérdida de vidas humanas, es decir, una alteración al orden público en toda regla.

En resumen, desde la óptica institucional y gubernamental, el “Acuerdo” de 1929 no constituía una limitación a los artículos 6° y 9° y las propias autoridades aseguraban que la nueva legislación se fundamentaba en el primer artículo citado:

El señor Presidente de la República se ha servido disponer, que con el fin de hacer efectivas las garantías otorgadas por el artículo 6°. de la Constitución General de la República, se norme el criterio de este Departamento en lo relativo a manifestaciones públicas por las siguientes reglas.<sup>154</sup>

En otras palabras, se argumentaba que el “Acuerdo” fungía como complemento de los dos artículos constitucionales, porque prevenía situaciones particulares no contempladas por éstos. De esta manera y según la lógica y narrativa oficial, el nuevo documento ayudaba a garantizar el derecho a la libre manifestación en la vía pública. Casi treinta años después de la aparición del “Acuerdo”, un articulista de *El Universal* resumía con las siguientes palabras, la pertinencia de que existiera una regulación en esta materia:

Es obvio que, de acuerdo con el Derecho Constitucional Mexicano, una reunión o manifestación de personas no debe realizarse dónde y cómo [sic] los organizadores lo deseen, sino dónde y cómo [sic] la autoridad lo determine, según la importancia del acto y su naturaleza, pues lo contrario sería establecer el reinado de la anarquía.<sup>155</sup>

---

<sup>153</sup> *DOF*, “Acuerdo...” *op. cit.*, p.14.

<sup>154</sup> Enciclopedia Jurídica, s.v., “Orden público”, *op.cit.*

<sup>155</sup> *El Universal*, 22 de febrero de 1959, p. 14.

Si bien las justificaciones legales para la institución del Acuerdo de 1929 parecen bastante razonables, es preciso explorar su aparición desde otra óptica. Para ello se apelará nuevamente al concepto de “espacio público”, ahora en su vertiente político-social. Esta perspectiva ha sido desarrollada por autores como el ya citado Borja o Sergio Tamayo. A su definición anteriormente comentada, Borja añade que el espacio público es el sitio donde se expresa colectivamente la sociedad<sup>156</sup> y donde se dan relaciones entre los ciudadanos y el poder.<sup>157</sup> Tamayo complementa tal señalamiento al explicar que el espacio público es un terreno en disputa en el cual grupos de ciudadanos “confrontan [con el Estado] temas, problemas y visiones del mundo”.<sup>158</sup> Este autor va más allá todavía, al argumentar que los movimientos sociales buscan apropiarse del espacio público con el objetivo de externar sus propios mensajes y demandas.<sup>159</sup>

En otras palabras, tanto Borja como Tamayo conciben al espacio público como un terreno en disputa. Partiendo de esa idea, es factible considerar que un Estado intente, por diversos medios, mantener un dominio más o menos firme sobre él y evitar en lo posible que sus ideas, objetivos e intereses se vean cuestionados por grupos considerados como disidentes. En este sentido, la hipótesis planteada al principio de este apartado, que concebía al “Acuerdo” de 1929 como forma de control sobre el ejercicio de derechos, vuelve a tener presencia: ¿Qué mejor forma de asegurar el monopolio, o por lo menos dominio relativo sobre el espacio público, que por medio de regulaciones con sustentos legales en teoría justificados? Incluso si la reglamentación de 1929 no hubiera sido creada con fines coercitivos, su propia estructura y preceptos facilitaban que gobiernos menos tolerantes se escudaran en ella para legitimar la represión de opositores. En este sentido, durante los años cincuenta y sesenta, las autoridades federales y locales recurrieron a una interpretación ambigua de los lineamientos del “Acuerdo” de 1929, para limitar o incluso denegar a varios movimientos sociales el acceso al espacio público capitalino. Esta dimensión y mecánica será estudiada de forma detallada en el siguiente capítulo.

---

<sup>156</sup>Jordi Borja, *La ciudad conquistada*, Madrid, Alianza Editorial, 2003, p. 3.

<sup>157</sup> Borja y Muxí, *El espacio público...*, *op.cit.*, p. 14.

<sup>158</sup> Sergio Tamayo-Flores Alatorre, *Espacios y repertorios de la protesta*, prologado por Massimo Modonesi, México, UAM-Azcapotzalco/ Red Mexicana de Estudios de los Movimientos Sociales, 2016, p. 25.

<sup>159</sup>*Idem.*

### 1.3. La Policía Preventiva y las labores antidisturbios en las décadas de 1950 y 1960

Presentada tanto la semblanza y estructura de la Policía Preventiva, así como expuesto el contenido e implicaciones de la legislación de 1929, es posible centrar la atención en las tareas de manejo de multitudes, que poseía la corporación durante el período estudiado por la presente investigación. Dentro de este ámbito en particular, se explicará cómo algunos cuerpos de la dependencia capitalina fueron especializándose en las llamadas “labores antimotines”. En este sentido, no puede abordarse a la Policía Preventiva durante los años cincuenta y sesenta, sin mencionar algunos cambios o modificaciones que vivió en esa época con el licenciado Ernesto Peralta Uruchurtu. Éste fungió como regente del Departamento del Distrito Federal entre 1952 y 1966, y durante su gestión se preocupó por reforzar y modernizar a los cuerpos de policía capitalinos. Además de aumentar el número de sus efectivos, invirtió varios millones de pesos en la compra de más y mejor equipamiento, incluyendo material antimotines. Así, en 1953 la Jefatura de Policía adquirió 25 nuevos coches de policía, 25 modernos jeeps y dos motocicletas.<sup>160</sup> Es muy posible que también por esas fechas, la Policía Preventiva reforzara el número de camiones -las llamadas “julias”-, diseñados para el traslado tanto de uniformados como de detenidos en redadas y tumultos.<sup>161</sup> Es indudable que Uruchurtu realizó todas estas medidas en el marco de sus proyectos para renovar y modernizar la ciudad de México. Sin embargo, tampoco hay que olvidar el contexto político-social que la capital estaba viviendo en esos momentos.

Los años cincuenta estuvieron caracterizados por la aparición cada vez mayor de movimientos, paros y huelgas tanto a nivel local como nacional. Algunos de estos brotes fueron provocados por la mala situación económica que vivían sectores obreros, mientras que otros estuvieron impulsados por sectores de la población opuestos al creciente autoritarismo del régimen. Entre las movilizaciones más conocidas que tuvieron lugar en la capital durante esos años, estuvo la de los estudiantes politécnicos en 1956; la de telegrafistas, electricistas, petroleros, estudiantes de la UNAM y maestros de primaria en 1958; y la de los

---

<sup>160</sup> Jordan, *op.cit.*, pp. 144-145.

<sup>161</sup> En su libro *La Contracultura en México*, el autor José Agustín menciona el uso abundante de las “julias” por parte de los policías para trasladar a jóvenes detenidos tras zafarranchos, o tras redadas libradas contra los “café cantantes” (sitios donde tenían lugar pequeños conciertos de Rock and Roll, que eran constantemente clausurados por las autoridades capitalinas), *vd.* José Agustín Ramírez Gómez, *La Contracultura en México. La historia y el significado de los rebeldes sin causa, los jipitecas, los punks y las bandas*, México, Editorial Grijalbo, p.40.

ferrocarrileros entre 1958-1959. Tal efervescencia se mantendría a lo largo de la década siguiente, avivada sobre todo por grupos de clase media como médicos y estudiantes. Con todo este panorama, no es de extrañar que Uruchurtu pusiera particular interés en reforzar el equipamiento de las policías metropolitanas. Ahora, es preciso señalar que también en esos años, la Policía Preventiva no solo experimentó un incremento de efectivos y equipamiento. También presentó un fenómeno paulatino, pero constante, de especialización entre algunos de sus agrupamientos en lo referente al control de multitudes.

Para entender el proceso descrito, es necesario remontarse algunas décadas antes del periodo estudiado por esta investigación: cuando se estableció la Policía Preventiva a finales de los años treinta, no existía un cuerpo policiaco dedicado exclusivamente a labores antidisturbios.<sup>162</sup> A lo largo de la primera mitad del siglo XX, se utilizó de forma indistinta a todos los cuerpos adscritos a la Inspección General de Policía - luego Jefatura- para mantener el llamado “orden público”. Así pues, en 1929 se empleó a gendarmes peatonales y al cuerpo de bomberos para contener las bulliciosas protestas estudiantiles ocurridas en ese año.<sup>163</sup> Tampoco existía una instrucción especializada que preparara debidamente a los policías para lidiar con multitudes nutridas. Por ende, éstos actuaban como mejor podían, recurriendo a todos los medios a su disposición (incluyendo las armas de fuego) para dispersar manifestaciones o zafarranchos.<sup>164</sup> Esta clase de procedimientos aumentaban la ya de por sí evidente animadversión hacia los policías por parte de la población.

---

<sup>162</sup>Es importante señalar que el control de multitudes y manifestaciones no era una tarea exclusiva de las unidades policiacas capitalinas. En los años veinte fue muy frecuente el uso de contingentes del ejército para reprimir concentraciones de organizaciones obreras opuestas a la CROM (la central obrera encabezada por Luis N. Morones, que gozaba de apoyo gubernamental). Y todavía en los años treinta podía ponerse en alerta a las tropas acuarteladas de la capital tras el estallido de motines o zafarranchos particularmente cruentos (véase *El Informador*, 30 de abril de 1939, Primera Plana). Como es bien sabido, las autoridades federales no dejaron de emplear al ejército, particularmente en casos en los que se percibió que las policías capitalinas eran insuficientes para poner fin a diversas movilizaciones. Como ejemplos conocidos de lo señalado, están las represiones de los henriquistas en 1952; del movimiento estudiantil del Politécnico en 1956; de los ferrocarrileros entre 1958 y 59; en 1965 con los médicos y por supuesto, en 1968. Para más información sobre el uso de personal militar en la dispersión de protestas obreras en los años 20, véase Barry Carr, *El movimiento obrero y la política en México, 1910-1929*, trad. de Roberto Gómez Ciriza [1981], México, Ediciones ERA, 1987, p. 137.

<sup>163</sup> *Excelsior*, 24 de mayo de 1929, p. 5.

<sup>164</sup> Los artículos periodísticos sobre los choques entre estudiantes universitarios y policías durante las movilizaciones de 1929 relatan que no solo los gendarmes sino los bomberos dispararon contra los manifestantes. En otros casos recurrieron a golpear a los estudiantes con los cantos de sus hachas para forzar su dispersión. Véase: *Excelsior*, 24 de mayo de 1929, p. 5.

Ni siquiera los propios bomberos, normalmente estimados por su labor en la extinción de incendios, se libraban del repudio. Así lo reconocía, no sin cierto rubor, un redactor de la *Revista de Policía*, portavoz oficial de la Jefatura de Policía entre 1940 y 1970:

Suele utilizarse a los bomberos en las penosas contingencias de los motines callejeros y es verdad que [...] en estas veces vemos cómo la general estimación del [sic] que gozan parece ser momentáneamente desmentida [...] pero la verdad es que aún en estos casos nuestros héroes actúan como los nobles extinguidores de las llamaradas de pasiones [...] cuando las causas más justas han sido desvirtuadas por la malévola intención de disolución y escándalo.<sup>165</sup>

Durante los primeros años de la Policía Preventiva, se siguió empleando de forma indistinta a diversos cuerpos del personal de línea en tareas antidisturbios. De hecho, parece ser que, en caso de tumultos o manifestaciones no autorizadas, las autoridades locales recurrían a los agrupamientos que estuvieran más a mano. Una muestra de ello ocurrió en abril de 1939, cuando se desplegó a policías motorizados para frenar un choque violento entre partidarios y opositores al líder de la CTM, Vicente Lombardo Toledano.<sup>166</sup> También siguió siendo común ver a dos o más agrupamientos actuando en conjunto: así, la represión de marzo de 1942 contra estudiantes del Politécnico en el Zócalo, corrió a cargo de policías montados, peatonales, bomberos y granaderos.<sup>167</sup>

Sin embargo, desde finales de los años cuarenta la distribución de responsabilidades en lo referente al mantenimiento del orden público empezó a cambiar. En primer lugar, dejó de emplearse a los bomberos -salvo contadas excepciones- en labores de ese tipo.<sup>168</sup> También en esa época, el general Othón León Lobato -titular de la Jefatura de Policía en ese entonces- externó su interés en crear una agrupación exclusivamente antimotines. Según Aaron Navarro, León Lobato solicitó al coronel y asesor estadounidense Rex Applegate, apoyo para concretar ese proyecto. Applegate, experto en técnicas de combate cuerpo a cuerpo, había

---

<sup>165</sup> *Revista de Policía. Al servicio de la sociedad/ Órgano oficial del personal de la Jefatura de Policía del D.F.*, n.14, marzo-abril, 1942, p. 11.

<sup>166</sup> *El Siglo de Torreón*, 30 de abril de 1939, primera plana y *El Siglo de Torreón*, 1 de mayo de 1939, primera plana y p. 3.

<sup>167</sup> *Excélsior*, 6 de marzo de 1942, p.3. Véase también el “Informe sobre la investigación practicada acerca del zafarrancho ocurrido esta tarde en la esquina de la Av. Madero y Plaza de la Constitución”, marzo de 1942, AGN, Ciudad de México, Fondo Gobernación, sección Dirección de Investigaciones Políticas y Sociales, Caja 23, exp.8, ff. 1 y 2.

<sup>168</sup> *Vd. Gilberto Guevara Niebla, La Democracia en la calle. Crónica del movimiento estudiantil mexicano*, 2ª ed., México, Siglo XXI Editores/Instituto de Investigaciones Sociales UNAM, 1998, p. 27.

llegado originalmente a México para entrenar a los agentes de la futura Dirección Federal de Seguridad (DFS).<sup>169</sup>

Autores como Robert M. Jordan y Jaime Pensado concluyen que el proyecto de León Lobato se concretó entre finales de 1940 y principios de 1950, mediante la creación del Agrupamiento de Granaderos.<sup>170</sup> La conclusión de ambos estudiosos es problemática, pues como se ha escrito en este capítulo, los granaderos ya existían como grupo desde finales de los años treinta. De hecho, su primera aparición conocida había tenido lugar en abril de 1939, durante la disolución de otro mitin de opositores a Vicente Lombardo Toledano.<sup>171</sup> Esto no quiere decir que las suposiciones de ambos historiadores deban ser completamente descartadas. De hecho, en este trabajo se sostiene que los granaderos adquirieron justamente en los años cincuenta, un mayor protagonismo en el control de multitudes. Los detalles de este proceso son todavía desconocidos y requieren una mayor investigación al respecto, sin embargo, la información disponible permite hacer un recorrido histórico más o menos preciso.

La institución de los granaderos representó una verdadera novedad, pues estaban equipados con un avance tecnológico para la época, y que dio origen a su nombre como agrupación: granadas no fragmentarias de gases no tóxicos y lacrimógenos, así como de pistolas o trabucos especiales para su lanzamiento. Dicho equipo había sido desarrollado apenas diez años antes en Estados Unidos,<sup>172</sup> con el objetivo de ayudar a los cuerpos policíacos locales a disolver tumultos y manifestaciones de forma más sencilla y menos cruenta.<sup>173</sup> A lo largo de los años veinte, las nuevas granadas demostraron su efectividad en diversas localidades de las costas Este y Oeste.<sup>174</sup> Finalmente, en 1932 tendría lugar uno de

---

<sup>169</sup>Aaron Navarro, *Political intelligence and the creation of modern Mexico, 1938-1954*, University Park, Pennsylvania, Pennsylvania State University Press, 2010, p. 184. El hecho de que la investigación de este historiador se centre únicamente en el nacimiento de la DFS y no en la policía capitalina, implica que no se profundice en torno al desenlace del deseo del mando policíaco.

<sup>170</sup>vd. Jaime Pensado, *Rebel Mexico. Student Unrest and Authoritarian Political Culture During the Long Sixties*, Stanford University Press, 2013, p.39 y Robert M. Jordan, “Flowers and Iron Fists. Ernesto P. Uruchurtu and the contested modernization of Mexico City. 1952-1966”, tesis de doctorado, Universidad de Nebraska, 2013, p. 144.

<sup>171</sup> *El Siglo de Torreón*, 17 de abril de 1939, primera plana.

<sup>172</sup> Daniel P. Jones, “From Military to Civilian Technology: The introduction of Tear Gas for Civil Riot Control”, en *Technology and Culture*, v. 19, no. 2, abril, 1978, p. 156.

<sup>173</sup> *Ibid.*, p. 155.

<sup>174</sup> *Ibid.*, pp. 161 y 162., y Chris Carlsson, “1934 Strike Tear Gas Competition. Historical Essay”, *Found SF.org. Shaping San Francisco's Digital Archive (sitio web)*, consultado el 22 de julio de 2020, [https://www.foundsf.org/index.php?title=1934\\_Strike\\_Tear\\_Gas\\_Competition](https://www.foundsf.org/index.php?title=1934_Strike_Tear_Gas_Competition).

los episodios más famosos de su uso temprano, cuando el Ejército estadounidense recurrió a ellas para dispersar a los veteranos que integraban el llamado “Bonus Army”, acampados en Washington D.C.<sup>175</sup>

Es posible que las autoridades locales y federales, empeñadas en expandir y modernizar a la policía capitalina, tuvieran pronto conocimiento del uso exitoso de gases lacrimógenos en el país vecino. Así pues, no es de extrañar que quisieran disponer de una buena cantidad de las nuevas granadas y que proyectaran el establecimiento de un grupo especialmente entrenado en su manejo. Jesús Jiménez, uno de los pocos autores que ha estudiado someramente a los granaderos, afirma que éstos fueron concebidos como una unidad de élite dentro de la Jefatura de Policía.<sup>176</sup> Sin embargo, hasta el momento no se han encontrado fuentes que respalden tal afirmación: de hecho, los reportes de prensa de la época que reseñaron las primeras intervenciones de los granaderos, dan a entender que éstos eran al principio, una unidad más dentro de la Policía Preventiva y que en sus primeros años -salvo algunas excepciones puntuales- se limitaban a lanzar gases lacrimógenos desde la distancia a la multitud.

Paralelamente, las acciones cuerpo a cuerpo estaban reservadas a otras agrupaciones con más tradición en ese rubro, como la policía montada y peatonal. Véase por ejemplo la descripción que *El Universal* hizo del desempeño de los granaderos durante la sangrienta jornada electoral de 1940: “Los granaderos de la Policía dispararon sus pistolas de gases lacrimógenos [,] habiendo sufrido el oficial Pedro Delgado Arciniega quemaduras en la cara al serle dado un golpe con la carabina de gases”.<sup>177</sup> Contrástese dicha descripción con el reporte en esa misma noticia, del actuar de otros agrupamientos y del propio Ejército: “Las fuerzas federales estuvieron recorriendo continuamente las calles a bordo de camiones llevando ametralladoras al frente, y acudieron a los sitios donde había disturbios. Con el auxilio de la Policía montada y de a pie se pudo restablecer el orden en lo posible”.<sup>178</sup> En

---

<sup>175</sup> Así se denominó a un grupo numeroso de ex combatientes de la Primera Guerra Mundial que acudieron en gran número junto con sus familias a Washington. Ello con el objetivo de exigir la entrega de bonos y pensiones que les correspondían por ser veteranos, y así soportar de mejor manera los duros efectos de la crisis económica estallada tres años antes. *Vd.* Paul Dickson y Thomas B. Allen, “The Legacy of the Bonus Army”, en *Washington History*, v. 19/20, 2007/2008, pp. 86-96.

<sup>176</sup> Jesús Jiménez Hernández, “Entre el deber y la violencia no hay barreras. Granaderos, reportaje”, reportaje para obtener el grado de licenciado en periodismo y comunicación colectiva, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004, p. 15.

<sup>177</sup> *El Universal*, 7 de julio de 1940, p. 10.

<sup>178</sup> *Ibid.*, primera plana.

resumen, la aparición de la nueva unidad no representó de forma inmediata ningún cambio en la asignación de tareas antimotines dentro de la Policía Preventiva. Incluso en esta investigación se plantea la hipótesis de que los granaderos funcionaron, en un principio, como cuerpo de apoyo para otros agrupamientos.

A principios de la quinta década del siglo XX, la situación descrita apenas y se había modificado. En enero de 1950 los granaderos participaron nuevamente al lado de policías motorizados, montados y secretos en el sofocamiento de un paro de taxistas y al igual que en otras ocasiones, su proceder fue desde la distancia.<sup>179</sup> El 1° de mayo de 1952 operaron prácticamente en solitario para disolver un zafarrancho entre obreros de filiación comunista y un grupo de choque conocido como los “Dorados”.<sup>180</sup> Sin embargo volverían ese mismo año a colaborar con policías montados y el Ejército en la supresión de la “Fiesta de la Victoria” henriquista.<sup>181</sup> Fue hasta la segunda mitad de la década, cuando se les empezó a ver con más frecuencia operando como cuerpo protagónico en el manejo de multitudes. Así, les tocó enfrentar los primeros brotes del movimiento estudiantil del Politécnico en abril de 1956<sup>182</sup> y en septiembre de ese año, constituyeron la única unidad policial que apoyó al Ejército en la represión final de la movilización.<sup>183</sup> En 1958 repetirían sus acciones en solitario frente a maestros y petroleros y durante el año siguiente, colaborarían nuevamente con el Ejército, esta vez para desarticular al movimiento ferrocarrilero.<sup>184</sup>

Partiendo de la información anteriormente expuesta, puede concluirse que los granaderos obtuvieron la casi total exclusividad en el manejo de multitudes, entre 1952 y 1955.<sup>185</sup> En este sentido, puede decirse que el deseo de León Lobato de que el DDF dispusiera de un cuerpo netamente antimotines se cumplió, aunque no de la forma en que lo había planeado originalmente. Ello debido a que no se creó una nueva unidad, sino que sencillamente se convirtió a una ya existente en un agrupamiento especializado.

---

<sup>179</sup> *Novedades*, 4 de enero de 1950, p.5.

<sup>180</sup> *Excélsior*, 2 de mayo de 1952, tercera sección.

<sup>181</sup> *El Universal*, 8 de julio de 1952, p.6.

<sup>182</sup> *Excélsior*, 13 de abril de 1956. Durante estas actuaciones, los granaderos recibieron apoyo de algunas unidades de patrulleros, p.4.

<sup>183</sup> *Excélsior*, 24 de septiembre de 1956, primera plana y p. 11.

<sup>184</sup> *Novedades*, 29 de marzo de 1959, primera plana. Para la represión del magisterio y de los petroleros, *vd.* Aurora Loyo Brambila, *El movimiento magisterial de 1958 en México* [1979], México, Ediciones Era, 1985, pp. 77-78 y 84.

<sup>185</sup> Por ejemplo, en febrero de 1954, actuaron en solitario para disolver en la calle de San Juan de Letrán (a unas cuadras de la propia VI Demarcación de Policía), una manifestación de henriquistas. Para más información sobre este hecho, véase *Excélsior*, 6 de febrero de 1954, p. plana y p. 5-A.

Posiblemente el manejo de los todavía novedosos gases lacrimógenos fue el factor determinante para que los granaderos se convirtieran en la unidad antidisturbios por excelencia de la capital. Tal protagonismo implicó también cambios en su *modus operandi* y forzosamente debieron de implicarse mucho más en las acciones cuerpo a cuerpo. Es decir que, de ahora en adelante, no solo emplearían sus lanzagranadas, sino también sus macanas. Muestra de ello es el siguiente extracto que describe su actuar en 1959 contra un mitin de ferrocarrileros:

Perfectamente armados, los granaderos llegaron al mismo tiempo a Pantaco, Los Ángeles y Nonoalco y se desplegaron en formación de combate, con el objeto de copar a los revoltosos y someterlos al orden a la mayor brevedad, con lo que evitarían lo actos de violencia que pudieran resultar funestos para los ferrocarrileros que estaban en plan de agresión y que no cejaban en su intento de continuar reunidos [...]. [Los ferrocarrileros] viéndose francamente en peligro de caer en manos de las autoridades, iniciaron la retirada hacia los cerros [...] pues tenían la convicción de que los granaderos les lanzarían gases y la emprenderían contra ellos a macanazos.<sup>186</sup>

Es difícil saber si el agregado norteamericano Applegate tuvo alguna participación en el entrenamiento de los granaderos para sus nuevas funciones, pero lo que sí puede afirmarse, es que León Lobato tuvo cierta implicación en su conversión en unidad antimotines. Jordan asegura que pocos años antes de la llegada de Uruchurtu a la regencia del Distrito Federal, el jefe policiaco y el entonces regente Fernando Casas Alemán, se habían encargado de aprovisionar a la unidad con radios, macanas y un buen número de lanzagranadas lacrimógenas.<sup>187</sup> También es verosímil suponer que por lo menos desde 1950, se procuró aumentar el número de sus elementos, pues ya en 1954 se había acondicionado una parte del edificio de la Sexta Demarcación para que fungiera como cuartel de la agrupación.<sup>188</sup> Ello implica que para esas fechas la cantidad de granaderos era tal, que las instalaciones de la Jefatura de Policía (presuntamente el cuartel principal del cuerpo durante sus primeros años) no bastaban para darles cabida.

---

<sup>186</sup> *Novedades*, 31 de marzo de 1959, primera plana. El impacto del uso de la fuerza por parte de los granaderos y de la Policía Preventiva en general, será explorado en el segundo capítulo de esta investigación.

<sup>187</sup> Jordan, *op.cit.*, pp. 144-145.

<sup>188</sup> Información tomada de: "Planos de construcción de la Sexta Delegación y Cuartel de Granaderos, ubicado en la esquina de Victoria y Revillagigedo", Archivo Histórico de la Ciudad de México (en adelante AHCDMX), Planoteca, Planos y Proyectos 1861-1992, Caja 132, exp. 2, año 1954. La fecha del establecimiento de otros cuarteles de granaderos como el ubicado en Balbuena permanecen todavía desconocidas y requieren posteriores investigaciones. Sin embargo, el autor de este trabajo sostiene la hipótesis de que fueron edificados entre mediados y finales de los años 60.

Según Alejandro Íñigo, ya para el año de 1960 los granaderos sumaban aproximadamente 240 efectivos.<sup>189</sup> Ahora, el hecho de que a partir de entonces recayera en ellos la mayor parte de acciones frente a tumultos y manifestaciones, no implicó que el resto del personal de línea de la Policía Preventiva quedara completamente relegado. De hecho, ya bien entrados los años 60 continuaron dándose casos de colaboración entre granaderos y otros cuerpos policiacos. En algunas ocasiones, estas acciones en conjunto se debieron a que los granaderos, por sí solos, no bastaban para someter a grupos muy nutridos de movilizados, viéndose incluso superados por ellos.<sup>190</sup> Sin embargo, también se dieron episodios donde diversos agrupamientos actuaron en sinergia, incluso cuando el riesgo de que los granaderos fueran sobrepasados por los manifestantes, era prácticamente nulo. En conclusión, pese a que el Cuerpo de Granaderos era la principal unidad antimotines capitalina durante el periodo abordado por esta investigación (y durante las siguientes décadas), siguió habiendo una participación destacada de otros cuerpos de la Policía Preventiva en labores de mantenimiento del orden público. De ahí que en esta investigación se siga apelando al conjunto de la Policía Preventiva y no únicamente a los granaderos.

### **Consideraciones finales**

En este primer capítulo se expusieron los dos elementos o coordenadas que integran el objeto de estudio de esta investigación. En primer término, se buscó aportar información sobre la institución encargada de lidiar con protestas durante los años cincuenta y sesenta, es decir la Policía Preventiva. Como pudo apreciarse, no se pretendió hacer una historia institucional detallada de ella, sino por el contrario, entender a grandes rasgos cuál era su estructura y sus tareas. Asimismo, se puso especial énfasis en descubrir cómo dentro de su seno, empezaron a aparecer unidades especializadas en el manejo de multitudes, esto con el objetivo de conocer qué cuerpos policiacos debieron enfrentar los manifestantes de la época. Por otro lado, se analizó el “Acuerdo” de 1929, mismo que conjuntaba diversos lineamientos mediante los cuales, las autoridades pretendían regular la realización de manifestaciones en

---

<sup>189</sup> Íñigo, *op.cit.*, p. 163.

<sup>190</sup> Un ejemplo claro de lo señalado ocurrió en septiembre de 1968: en vista de que los estudiantes del Politécnico habían rechazado sus asaltos al Casco de Santo Tomás, los granaderos hubieron de recibir apoyo de elementos de la Policía Montada. Si bien este hecho citado supera la temporalidad abordada por la presente investigación, se juzgó conveniente mencionarlo. *Vd. Novedades*, 22 de septiembre de 1968.

la capital. Tal análisis se debió también al interés de explicar que, en principio, las acciones de la Policía Preventiva frente a protestas públicas debían ceñirse a lo establecido por dicha legislación. Además de explorarse de forma detallada su contenido y requerimientos, su presentación permitió adentrarse en la discusión en torno a la disputa por el uso del espacio público entre ciudadanos y autoridades. Así pues, por una parte, se reflexionó en torno a la lógica legal que sustentaba la existencia de una regulación de protestas públicas, lo cual llevó a profundizar en las definiciones de “espacio” y “orden público”. Por otra parte, se incursionó en el ámbito internacional para ver que este tipo de legislaciones contemporáneas existían también en otros países.

Por último, se exploraron de forma somera otras implicaciones sobre el “Acuerdo” de 1929, referentes a su instauración como forma de control del espacio público por parte de los gobiernos posrevolucionarios, frente a posibles disidentes. En el siguiente capítulo se tratará con más detalle este uso político del “Acuerdo” a manos de las autoridades tanto locales como federales. Asimismo, a lo largo de las siguientes partes de la investigación se pondrá sobre la mesa la cuestión de si los elementos de la Policía Preventiva se ceñieron o no a las regulaciones plasmadas en el “Acuerdo” de 1929, y si llegaron a darse casos donde obraron a espaldas de éste.

## **CAPÍTULO 2. LA FACETA MÁS CONOCIDA DEL ACTUAR DE LA POLICÍA PREVENTIVA FRENTE A MANIFESTACIONES CAPITALINAS: LA ACCIÓN COERCITIVA Y EL USO POLÍTICO DEL “ACUERDO” DE 1929**

En el capítulo anterior se presentó una semblanza de la Policía Preventiva capitalina, poniendo especial énfasis en su participación en labores de control de multitudes. Asimismo, se trató el tema de la regulación de protestas públicas en la ciudad de México y cómo desde 1929 existía una legislación en ese sentido. La exploración de ambos aspectos se hizo con el objetivo de exponer los principales elementos que integran el objeto de estudio de esta investigación: las acciones de la corporación frente a manifestaciones y mítines sucedidos entre 1956 y 1966. En este capítulo se abordarán los encuentros entre uniformados y manifestantes, específicamente los más conocidos en la historiografía del período: aquellos que implicaron el uso de la fuerza. Para ello se estudiarán detalladamente tres casos registrados en informes de la Dirección Federal de Seguridad (DFS).

Además de describirse los eventos, se pretende mostrar que los procedimientos coercitivos se daban de forma distinta según cada caso y que variaban en frecuencia e intensidad, dependiendo del grupo de manifestantes con que los policías interactuaran. Asimismo, se profundizará en torno a la lógica del discurso oficial que legitimó dichas intervenciones, ello tomando en cuenta el panorama autoritario que imperaba en el periodo. Finalmente, se reflexionará brevemente sobre la forma en que se dio el proceder policial durante las tres intervenciones analizadas. Dicho aspecto implicará revisar de qué manera tales actos fueron registrados en los informes de inteligencia y también en la prensa. Asimismo, se contrastará dicha representación transmitida por las fuentes consultadas, con testimonios escritos de líderes sociales y con trabajos historiográficos que han abordado el tema.

### **2.1. La criminalización de la protesta por medio del “Acuerdo” de 1929, vista a través del análisis de dos manifestaciones magisteriales en 1958 y 1960**

La mañana del 12 de abril de 1958, maestros adscritos a la sección IX del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) se reunieron en las inmediaciones de la Secretaría de Educación Pública (SEP), ubicada en ese entonces en el Centro Histórico, tres cuadras al norte del Zócalo y enfrente de la Plaza de Santo Domingo. Su objetivo era concretar un mitin

dentro del inmueble para demandar a las autoridades un aumento salarial del 40%. La exigencia no era nueva, pues el salario real de los docentes se había deteriorado notablemente con el pasar de los años, sobre todo a partir de la devaluación del peso a \$12.50 por dólar en 1954.<sup>191</sup> Los manifestantes señalaban que la indolencia de los dirigentes oficiales del sindicato ante tal problemática<sup>192</sup> había ocasionado que dos maestros de origen normalista, Otón Salazar y Encarnación Pérez Rivero, se movilizaran por su cuenta para solucionar el problema salarial.

Así, en julio de 1956 los dos docentes encabezaron una marcha hacia la sede local del sindicato.<sup>193</sup> Este evento distó de tener un desarrollo pacífico, pues los manifestantes fueron recibidos por un grupo de choque atrincherado en el edificio sindical, cuyos elementos estaban armados con cohetones y objetos punzocortantes.<sup>194</sup> Los seguidores de Salazar y Pérez Rivero responsabilizaron a los dirigentes oficiales de la sección IX del ataque sufrido, que dejó como saldo varios maestros lesionados. Dispuestos a externar sus demandas directamente al gobierno, pasando por alto a la cúpula oficial del SNTE, los dos maestros instituyeron una organización independiente denominada Movimiento Revolucionario del Magisterio (MRM).<sup>195</sup> Durante los siguientes meses de 1956, la organización realizó

---

<sup>191</sup>Loyo Brambila, *op.cit.*, pp. 25-30.

<sup>192</sup>Hay que tomar en cuenta que en esos años, los sindicatos y centrales obreras del país estaban en manos de burocracias sindicales o (como se les ha llamado coloquialmente) “líderes charros”. Tales dirigentes eran impuestos por el gobierno, y cumplían la función de mantener bajo control mediante retórica y/o grupos de choque a los obreros. Debían contener cualquier disidencia y actos que pudieran -a juicio de la élite gobernante y empresarial-, paralizar o entorpecer el desarrollo del país (es decir, prevenir paros y huelgas). La existencia de estas burocracias sindicales databa del sexenio de Miguel Alemán (1946-1952), específicamente de 1948, cuando se impuso en el sindicato ferrocarrilero al primero de estos líderes: Jesús Díaz de León. De hecho, de su figura vendría la denominación “charro”, por su afición a vestir dicho traje típico. Al sindicato ferrocarrilero seguirían otros como el petrolero, el magisterial, el telefonista, etc. En principio estos burócratas sindicales debían fungir no solo como instrumento de control, sino como intermediarios entre el gobierno y los obreros, garantizando ciertas concesiones y alzas limitadas salariales. Sin embargo, su corrupción y poca preocupación por los problemas laborales de sus agremiados terminó provocando una verdadera crisis política entre 1958 y 1959. Para más información sobre la imposición de líderes sindicales y sobre sus funciones, véase Elisa Servín, “Los ‘enemigos del progreso’. Crítica y resistencia al desarrollismo del medio siglo”, en Elisa Servín [coord.], *Del nacionalismo al neoliberalismo. 1940-1994*, México, CIDE/Fondo de Cultura Económica/CONACULTA/INHERM, pp.79-127. (Historia crítica de las modernizaciones en México, v. 6); Antonio Alonso, *El Movimiento ferrocarrilero en México. 1958/1959*, 6ª ed., México, Ediciones Era, p. 98 (Colección Problemas de México) y José Luis Reyna y Raúl Trejo Delarbre, *La clase obrera en la historia de México. De Adolfo Ruiz Cortines a Adolfo López Mateos, 1952-1964*, México, IIS-UNAM, Siglo XXI Editores, 1988, pp. 49-64.

<sup>193</sup> Loyo Brambila, *op.cit.*, p. 38.

<sup>194</sup> *Idem.* y “Se informa en relación con el MAGISTERIO”, México, Julio 5 de 1956”, Archivo General de la Nación, Fondo Gobernación, sección DFS, exp. Salazar Ramírez, Othón, leg. 1, Caja 195, ff. 14-15.

<sup>195</sup> Loyo Brambila, *op.cit.*, p. 42.

acciones de menor envergadura y se mantuvo en relativa calma, pero debido a que la mala situación salarial continuaba, la movilización magisterial se reactivó dos años después.<sup>196</sup> De ahí que, como se mencionó al principio, los maestros acudieran a la SEP ese 12 de abril de 1958. Sin embargo, una vez en el lugar no pudieron llevar a cabo el mitin planeado, pues elementos del Cuerpo de Granaderos desplegados dentro de la dependencia impidieron el acceso a los docentes.<sup>197</sup>

Los manifestantes optaron entonces por protestar afuera del inmueble pero a las 11:30 debieron replegarse, pues los granaderos adoptaron una actitud más agresiva y efectuaron algunas detenciones.<sup>198</sup> Se decidió entonces realizar la protesta directamente en el Zócalo<sup>199</sup> y aproximadamente a las doce de la tarde, alrededor de seiscientos maestros arribaron a la plaza; minutos después llegó Othón Salazar, quien encabezaría el acto. La concentración se vio nuevamente frustrada con la llegada al lugar de otra unidad de granaderos; según el reporte de la DFS que dio seguimiento a estos hechos, los uniformados demostraron una actitud aún más intransigente que la que habían expresado afuera de la SEP. Así, advirtieron a los docentes que disolverían la concentración “a como diera lugar” en caso de que se insistiera en llevarla a cabo.<sup>200</sup> Inmediatamente después empezaron a arrojar granadas lacrimógenas contra los manifestantes, quienes afectados por los gases y perseguidos por los oficiales, se dispersaron por la avenida 5 de mayo.<sup>201</sup> El operativo policial dejó un saldo de aproximadamente veinte detenidos, mismos que fueron trasladados a la Jefatura de Policía en Tlaxcoaque.<sup>202</sup> Ya entrada la tarde, algunos maestros se presentaron en ese sitio para solicitar la liberación de sus compañeros y pagar su fianza.

---

<sup>196</sup> *Ibid.*, p. 45.

<sup>197</sup> “Oficio no. 1975. Se informa en relación con el MAGISTERIO”, México, abril 12 de 1958”, A.G.N., Fondo Gobernación, sección DFS, exp. Salazar Ramírez, Othón, leg. 1, Caja 195, f. 181.

<sup>198</sup> “Oficio no. 1975. Se informa en relación con el MAGISTERIO”, México, abril 12 de 1958”, A.G.N., Fondo Gobernación, sección DFS, exp. Salazar Ramírez, Othón, leg. 1, Caja 195, f. 181. Entre los detenidos hubo tres miembros directivos del MRM, f. 181.

<sup>199</sup> “Oficio no. 1975. Se informa en relación con el MAGISTERIO”, México, abril 12 de 1958”, A.G.N., Fondo Gobernación, sección DFS, exp. Salazar Ramírez, Othón, leg. 1, Caja 195, f. 181.

<sup>200</sup> “Oficio no. 1975. Se informa en relación con el MAGISTERIO”, México, abril 12 de 1958”, A.G.N., Fondo Gobernación, sección DFS, exp. Salazar Ramírez, Othón, leg. 1, Caja 195, f. 181.

<sup>201</sup> “Oficio no. 1975. Se informa en relación con el MAGISTERIO”, México, abril 12 de 1958”, A.G.N., Fondo Gobernación, sección DFS, exp. Salazar Ramírez, Othón, leg. 1, Caja 195, f. 181.

<sup>202</sup> “Oficio no. 1975. Se informa en relación con el MAGISTERIO”, México, abril 12 de 1958”, A.G.N., Fondo Gobernación, sección DFS, exp. Salazar Ramírez, Othón, leg. 1, Caja 195, f. 182.

Antes de revisar con más detalle el recibimiento policial de ese 12 de abril, se ha decidido describir el segundo evento a analizar en este capítulo, ocurrido en agosto de 1960, y protagonizado nuevamente por miembros del MRM. Para entender sus antecedentes y desarrollo, se tomará como punto de partida el primer caso expuesto: días después de que los seguidores de Otón Salazar fueran desalojados del Zócalo, varias escuelas primarias se declararon en paro. Asimismo, se realizaron diversas manifestaciones repudiando lo que se consideró como un grave atentado contra la libertad de protesta. Los sectores movilizados de la Sección IX y del MRM no solo recibieron apoyo de otros movimientos que en ese año se estaban desarrollando, como el telegrafista o el ferrocarrilero: también gozaron de simpatía entre varios grupos de padres de familia, así como de estudiantes normalistas y del Instituto Politécnico Nacional.<sup>203</sup>

El MRM se mantuvo activo tras la represión de los ferrocarrileros en marzo de 1959 y, a diferencia de otros movimientos contemporáneos, consiguió que al menos en la sección IX del SNTE, existiera por un tiempo un liderazgo independiente. Precisamente el desconocimiento de tal dirigencia por parte de la burocracia sindical y del propio gobierno llevó eventualmente a que el MRM impulsara un nuevo paro de labores en mayo de 1960.<sup>204</sup> En los primeros meses de la huelga se realizaron varias protestas, mismas que se desarrollaron sin incidentes ni intervención policial.<sup>205</sup> Sin embargo, un último acto público programado para el 4 de agosto tuvo un desenlace diferente: se trató de una manifestación iniciada en la Escuela Nacional de Maestros, (ubicada sobre la calzada México-Tacuba al noroeste del antiguo cuadro de la ciudad de México), que debía finalizar su recorrido en el Zócalo capitalino. A diferencia del mitin de abril de 1958, este segundo evento aglutinaba a varios millares de personas,<sup>206</sup> tampoco estaba organizado por Otón Salazar ni por Encarnación Pérez Rivero sino otro antiguo miembro del grupo directivo del MRM: el

---

<sup>203</sup>Éstos últimos habían sufrido la represión gubernamental dos años antes, cuando ejército y granaderos ocuparon los internados del IPN. Para más información sobre este movimiento estudiantil, véase Pensado, *op.cit.*, pp. 83-99.

<sup>204</sup>Vd. Pellicer de Brody y Reyna, *op.cit.*, p. 131 y 134. Consúltese también: Reyna y Trejo Delarbre, *La clase obrera... op.cit.*, pp. 51-53.

<sup>205</sup>Loyo, *op.cit.*, p. 105.

<sup>206</sup>Según la DFS, la manifestación agrupaba por lo menos a tres mil asistentes. Por su parte, autores como Enrique Condés Lara y Aurora Loyo elevan la cifra a diez mil. Independientemente del número, la multitud era bastante nutrida. Vd. "Memorándum. Magisterio", México, 4 de agosto de 1960, AGN, Fondo Gobernación, sección DFS, exp. de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1, caja 133, f. 20; Condés Lara, "El Discurso de la Represión..." *op.cit.*, p. 151 y Loyo, *op.cit.*, p. 107.

maestro Eusebio Martínez, quien fue cesado tiempo atrás por las autoridades educativas bajo el supuesto cargo de absentismo.<sup>207</sup> Semanas antes, Martínez junto con otros miembros del MRM y grupos de padres de familia que les apoyaban, habían montado guardias tanto en el teatro al aire libre de la Nacional de Maestros como en su plantel anexo.<sup>208</sup>

Desde de las 8:30 de la mañana de ese 4 de agosto, las guardias mencionadas se vieron nutridas por más docentes y padres de familia, así como por estudiantes adscritos tanto a la propia Nacional de Maestros como a la UNAM y al Politécnico.<sup>209</sup> Según el *memorándum* de la DFS, a las 9:30 se organizó en el teatro al aire libre un pequeño mitin en el que oradores normalistas invitaron a sus compañeros a suspender clases y apoyar la protesta magisterial.<sup>210</sup> Asimismo, los organizadores del acto aprovecharon para declarar a la escuela en paro de labores, pese a la oposición del director.<sup>211</sup> Mientras eso ocurría, a las diez de la mañana, elementos de diversos agrupamientos de la Policía Preventiva y la Jefatura de Policía, acompañados de algunos policías judiciales, se desplegaron en los alrededores del plantel.<sup>212</sup> Según Enrique Condés Lara, había aproximadamente mil quinientos oficiales reunidos en la zona, entre granaderos, policías peatonales, montados, motorizados, secretos, elementos de los Servicios Especiales e incluso bomberos.<sup>213</sup> Todos ellos estaban comandados por el coronel Raúl Mendiola Cerecero.<sup>214</sup>

Pese a la presencia policial, los miembros del MRM se mantuvieron firmes en su determinación de realizar la marcha, misma que inició aproximadamente a las 12:30 horas. Según la DFS, el líder magisterial Martínez y otros quinientos miembros del MRM optaron por permanecer dentro de la Nacional para resguardarla, mientras la protesta se

---

<sup>207</sup> “Memorándum. Magisterio”, México, 4 de agosto de 1960, AGN, Fondo Gobernación, sección DFS, exp. de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1, caja 133, f. 19.

<sup>208</sup> “Memorándum. Magisterio”, México, 4 de agosto de 1960, AGN, Fondo Gobernación, sección DFS, exp. de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1, caja 133, f. 19.

<sup>209</sup> “Memorándum. Magisterio”, México, 4 de agosto de 1960, AGN, Fondo Gobernación, sección DFS, exp. de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1, caja 133, f. 19.

<sup>210</sup> “Memorándum. Magisterio”, México, 4 de agosto de 1960, AGN, Fondo Gobernación, sección DFS, exp. de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1, caja 133, f. 19.

<sup>211</sup> “Memorándum. Magisterio”, México, 4 de agosto de 1960, AGN, Fondo Gobernación, sección DFS, exp. de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1, caja 133, f. 19.

<sup>212</sup> “Memorándum. Magisterio”, México, 4 de agosto de 1960, AGN, Fondo Gobernación, sección DFS, exp. de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1, caja 133, f. 20.

<sup>213</sup> Condés Lara, “El Discurso de la Represión” *op.cit.*, p. 152.

<sup>214</sup> *Excélsior*, 5 de agosto de 1960, p. 8 y *El Informador*, 5 de agosto de 1960, p. 6.

desarrollaba.<sup>215</sup> Eso quiere decir que la marcha, pese a haber sido organizada por el magisterio, estuvo integrada en su mayoría por estudiantes normalistas, padres de familia, algunos universitarios e incluso algunos transeúntes de los alrededores.<sup>216</sup> En un principio la policía se mantuvo en sus posiciones y permitió que la movilización avanzara por varias cuadras. Sin embargo, minutos después un destacamento de montados se aproximó a la retaguardia de la columna y el enfrentamiento entre manifestantes y uniformados no tardó en desatarse. Según el informe de inteligencia, todo inició cuando el comandante de los montados se aproximó a una de las estudiantes para minutos después arrebatarse la bandera nacional que portaba.

Los compañeros de la joven increparon airadamente a los policías e intentaron replegarse hacia el plantel.<sup>217</sup> Sin embargo, ya para ese momento los montados habían formado un cordón que cortaba toda retirada, mismo que los desesperados estudiantes trataron de romper arrojando piedras contra los oficiales.<sup>218</sup> Fue en ese momento cuando el resto de agrupamientos cargó desde todos los flancos sobre la columna, provocando con ello una desbandada generalizada. Los jóvenes que habían logrado esconderse en las casas aledañas, solamente pudieron salir de éstas cuando los uniformados fueron retirados del lugar, ya bien entrada la tarde.<sup>219</sup>

Descritos los dos primeros casos, es posible realizar un análisis más detallado sobre la intervención policial que se dio en ambos. Para ello, es necesario tomar en cuenta un elemento que ya había sido mencionado en el capítulo anterior, cuando se habló sobre las posibles implicaciones políticas del “Acuerdo” de 1929: el panorama que imperaba en el país en materia política, es decir, el tipo de gobierno que regía en México en la época en que los dos eventos anteriormente expuestos tuvieron lugar. Este aspecto puede ayudar a explicar el porqué de la recepción coercitiva por parte de las autoridades hacia esas dos manifestaciones. En este sentido, autores como Soledad Loaeza han descrito que durante las décadas de 1950

---

<sup>215</sup> “Memorándum. Magisterio”, México, 4 de agosto de 1960, AGN, Fondo Gobernación, sección DFS, exp. de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1, caja 133, f. 20.

<sup>216</sup> “Memorándum. Magisterio”, México, 4 de agosto de 1960, AGN, Fondo Gobernación, sección DFS, exp. de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1, caja 133, f. 20.

<sup>217</sup> “Memorándum. Magisterio”, México, 4 de agosto de 1960, AGN, Fondo Gobernación, sección DFS, exp. de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1, caja 133, f. 20.

<sup>218</sup> “Memorándum. Magisterio”, México, 4 de agosto de 1960, AGN, Fondo Gobernación, sección DFS, exp. de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1, caja 133, f. 20.

<sup>219</sup> “Memorándum. Magisterio”, México, 4 de agosto de 1960, AGN, Fondo Gobernación, sección DFS, exp. de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1, caja 133, ff. 20-21.

y 1960, el Estado mexicano encabezado por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) disponía de un importante grado de autonomía frente a la sociedad que gobernaba. Esto quiere decir que no estaba obligado a rendir cuentas frente a la ciudadanía respecto a las políticas y decisiones que tomaba.<sup>220</sup> Dicha situación implicaba que el régimen ejercía un grado importante de autoritarismo al momento de gobernar y no tomase en cuenta (o lo hiciese muy poco) puntos de vista distintos a su perspectiva y proyecto.<sup>221</sup>

A partir de los años cuarenta, y por lo menos hasta finales de la década de 1960, los gobiernos emanados de la Revolución empezaron a demostrar una menor tolerancia frente a oposiciones abiertas a su gestión o al proyecto de modernización puesto en marcha a partir del sexenio del presidente Miguel Alemán.<sup>222</sup> Un proyecto que se enfocó, sobre todo, en favorecer a las clases medias urbanas y a sectores empresariales pero que, por el contrario, como ha expuesto la investigadora Elisa Servín: “tuvo altos costos sociales” y descuidó el bienestar de sectores obreros y campesinos.<sup>223</sup> Algunos rasgos de esta intolerancia y autoritarismo gubernamental priista ya han sido tratados de forma implícita tanto en este capítulo como en el anterior: imposición de burocracias sindicales o “líderes charros” para controlar las organizaciones de trabajadores o bien la represión de movimientos sociales como el estudiantil del Politécnico en 1956 y el ferrocarrilero en 1959. Es importante recordar que la propia Policía Preventiva, sobre todo los granaderos, tuvo un papel protagónico en estas represiones.

Tomando en cuenta todo lo anterior, para la historiografía especializada en el periodo<sup>224</sup> las dos acciones policiales descritas serían una muestra más del mencionado autoritarismo.

---

<sup>220</sup> Soledad Loaeza, *Clases medias y política en México. La querrela escolar, 1959-1963*, México, El Colegio de México, 1988, p. 120.

<sup>221</sup> Si bien es cierto que existían partidos de oposición como el PAN o el PPS, su presencia en las cámaras y en el gobierno era mínima, ello incluso pese a algunas reformas electorales llevadas a cabo ya entrados los años sesenta. Había incluso otros partidos como el Partido Comunista Mexicano, que estaban directamente en la clandestinidad. Para más información, véase: Stephen R., *México en los cuarenta. Modernidad y corrupción* [1999], trad. De Enrique Mercado, México, Océano, 2008, p. 98 y Soledad Loaeza, “Modernización autoritaria a la sombra de la superpotencia, 1944-1968”, en *Nueva historia general de México*, México, El Colegio de México, 2010, pp. 678-697.

<sup>222</sup> Servín, “Los ‘enemigos del progreso’...” *op. cit.*, p. 83.

<sup>223</sup> *Ibid.*, p. 81.

<sup>224</sup> Los trabajos sobre el autoritarismo del régimen posrevolucionario entre los años 40 y 60 son muy numerosos. A continuación, se citan algunos de ellos, mediante los cuales puede conocerse más sobre el periodo descrito: Luis Medina Peña, *Historia de la Revolución Mexicana. Período 1940-1952. Civilismo y modernización del autoritarismo* México D.F., El Colegio de México, 1979, 208 p.; Servín, “Los ‘enemigos del progreso’...”, *op.cit.*, pp.79-127; Condés Lara, *Represión y rebelión en México. 1959-1985*, *op.cit.*, t1; Loaeza, “Modernización autoritaria a la sombra de la superpotencia, 1944-1968”, *op.cit.*, pp. 678-697; Olga Pellicer de

Véase por ejemplo la siguiente cita de la académica Olga Pellicer de Brody sobre la intervención de los granaderos frente al magisterio el 12 de abril: “Partiendo, quizá de una apreciación equivocada de las dimensiones adquiridas por el MRM, el gobierno ordenó la intervención de policías y granaderos para disolver a los manifestantes. Si la finalidad había sido desanimar a los maestros, fue una previsión equivocada”.<sup>225</sup> Si bien en este trabajo se retoma dicha postura, también se pretende explorar con más detalle las dinámicas y mecanismos que activaban actitudes represivas, en el ámbito de las manifestaciones públicas por parte de las autoridades federales y locales.

Por consiguiente, es preciso hablar de una categoría que permita complejizar este fenómeno y a través de la cual pueda entenderse mejor el trasfondo del actuar policial en los dos sucesos descritos: “criminalización de la protesta”. Según Ligia Tavera, dicho término se define como el proceso mediante el cual “el Estado utiliza la legislación penal contra quienes se enfrentan a él exigiendo sus derechos, ya sean miembros de movimientos sociales, activistas, defensores de derechos humanos o participantes en protestas sociales”.<sup>226</sup> La autora explica que las autoridades comúnmente recurren a esa medida para desactivar movilizaciones, en lugar de recurrir al diálogo y la negociación para tratar de solucionar los conflictos que las provocan. Según Tavera, se trata de una forma de represión muy sutil recubierta de un halo de legalidad,<sup>227</sup> mediante la cual puede acusarse y procesarse a líderes sociales bajo cargos como robo, daños a la propiedad, motín o pandillerismo.<sup>228</sup> Es preciso señalar que, dentro del proceso de criminalización, no solo está implicado el poder ejecutivo, sino también otros sectores del Estado que son específicamente el poder judicial y el legislativo.<sup>229</sup>

---

Brody y José Luis Reyna, *Historia de la Revolución Mexicana. 1952-1960. El afianzamiento de la estabilidad política* [1978], México, El Colegio de México, 2002, 222 p.

<sup>225</sup> Pellicer de Brody y Reyna, *op.cit.*, p. 141.

<sup>226</sup> Ligia Tavera Fenollosa, “Criminalización de la Protesta Social”, en Guadalupe Oliver [coord.] *Estado del conocimiento de los Movimientos Sociales en México. Volumen 1*, prologado por Hélene Combes, México, SEP/ Universidad Pedagógica Nacional, 2020, p. 90.

<sup>227</sup> *Idem.*

<sup>228</sup> *Ibid.*, p. 95.

<sup>229</sup> *Ibid.*, pp. 90-91. La postura de Tavera concuerda con la de Carlos Montemayor, quien señaló cómo históricamente en México, “La violencia de Estado ha asumido otras variantes como acción legal. No me refiero a la suspensión general de garantías [...] [sino] a la formulación de leyes que conducen de forma explícita a la criminalización de la inconformidad social”. Es decir que en México, históricamente el Estado ha contado con el poder judicial como aliado en este proceso de penalización de la protesta. Así, Montemayor cita prácticas tales como el uso político del Ministerio Público, la ambigüedad en la redacción de leyes “que pudieran asentar

Tavera añade que, dentro de este uso faccioso del aparato judicial y legal, los funcionarios estatales incurren en varias prácticas lesivas: por ejemplo, fabrican delitos para justificar detenciones arbitrarias –como acusaciones de supuesto porte de armas ilegales– o bien imponen multas imposibles de pagar para los acusados, lo cual prolonga su estancia en prisión. Asimismo, hay casos donde se recluye a los activistas o a sus seguidores en cárceles de alta seguridad, como si fueran “peligrosos delincuentes”.<sup>230</sup> En lo que refiere a la temporalidad abordada por esta investigación, las prácticas de criminalización de la protesta durante el autoritarismo priista han sido descritas tanto por la historiografía especializada,<sup>231</sup> como por testimonios de la época. Uno de los casos más conocidos es sin duda el delito de “Disolución Social”,<sup>232</sup> mediante el cual se justificó el encarcelamiento de líderes sociales como el ferrocarrilero Demetrio Vallejo o el estudiantil Nicandro Mendoza.<sup>233</sup>

Por otra parte, el uso de trampas legales para criminalizar protestas públicas en los años cuarenta y cincuenta también ha sido abordado en cierta medida por algunos trabajos especializados que se han centrado, sobre todo, en describir cómo el régimen limitaba o

---

como delitos autónomos con penalidad propia solo tentativas o intenciones que por fuerza interpretarán políticamente los impartidores de justicia”. *Vd. Montemayor, op.cit.*, p. 224.

<sup>230</sup> *Ibid.*, pp. 95-96.

<sup>231</sup> *Vd. Montemayor, op.cit.*, pp. 177-235; Condés Lara, “El discurso de la represión...”, *op.cit.*, pp. 125-185; Elisa Servín, “Propaganda y Guerra Fría. La campaña Anticomunista en la prensa mexicana del medio siglo”, en *Signos Históricos*, no. 11, enero-junio, 2004, pp.9-39; Servín, “Los ‘enemigos del progreso...’”, *op.cit.*, p. 83; Pensado, *op.cit.*, pp. 19-50 y Loaeza, “Modernización autoritaria...”, *op.cit.*, pp. 678-697.

<sup>232</sup>El delito de disolución social fue incluido en el Código Penal de 1931 mediante una reforma aprobada en 1941, dentro del contexto de la Segunda Guerra Mundial, en el que se temía que agentes de la Alemania Nazi, el Japón Imperial o la Italia fascista pudieran realizar actos de propaganda o sabotaje en el país. Para ello se agregó un “bis” al artículo 145, que originalmente penaba el delito de sedición. En esta adición se estipulaban acciones penales (de dos a seis años de prisión) contra los extranjeros residentes en México, que difundieran ideas o programas políticos de “cualquier gobierno extranjero que perturbe[n] el orden público o afecte[n] la soberanía nacional”. La misma pena caía sobre aquellos mexicanos que colaborasen en tales acciones. A partir de la presidencia de Alemán se empezó a recurrir a esta legislación para perseguir a líderes obreros, estudiantiles o de movimientos de clase media. Ello bajo la acusación de que eran agentes de gobiernos extranjeros (específicamente del bloque comunista encabezado por la Unión Soviética) que buscaban sabotear el progreso del país. *Vd. DOF*, “Decreto que reforma el Código Penal. Capítulo III. Delitos de Disolución Social”, 14 de noviembre de 1941, p.2; Pensado, *op.cit.*, p. 39. Para conocer más sobre la historia temprana del delito de disolución social, *vd. Diego Pulido*, “Los delitos de disolución social: primeras experiencias (1941-1944)”, en *Antropología. Boletín Oficial del Instituto Nacional de Antropología e Historia*, n. 101, diciembre, 2016, pp. 129-143.

<sup>233</sup> Todos aquellos acusados bajo ese delito cuya tipificación era ambigua, terminaban siendo cautivos en la Penitenciaría de la Ciudad de México, ubicada entonces en el Palacio de Lecumberri, con penas de más de diez años. A través de esta medida, el gobierno no solo desactivaba a todo aquel líder social que considerara peligroso, sino que además el recubrimiento legal de tales apriesonamientos le permitían negar la existencia de presos políticos. A final de cuentas, no se estaba encarcelando a esos ciudadanos por sus ideas, sino (según la legislación) por incurrir en actos considerados como delictivos. Para las penas impuestas, véase: *DOF*, “Decreto que reforma el Código Penal. Capítulo III. Delitos de Disolución Social”, 14 de noviembre de 1941, p.2.

incluso negaba abiertamente el derecho a manifestarse en la vía pública. En este sentido, investigadores como Carlos Montemayor, Elisa Servín y Olga Pellicer de Brody dan a entender que, por lo menos desde el sexenio de Miguel Alemán, se dieron casos donde las autoridades locales y federales suspendieron el derecho a realizar protestas en la vía pública. Dicha medida era un acto ilegal puesto que entraba directamente en contradicción con el artículo 9º constitucional, el cual establecía que bajo ninguna circunstancia, podía impedirse la realización de concentraciones públicas.<sup>234</sup> La represión de la “Fiesta de la Victoria” henriquista el 7 de julio de 1952, es un ejemplo claro de lo señalado. Dicho evento ocurrió inmediatamente después de las elecciones presidenciales de 1952, en las cuales contendieron el candidato oficial Adolfo Ruiz Cortines; el general Miguel Henríquez Guzmán por la Federación de Partidos del Pueblo de México (FPPM); Efraín González Luna por el PAN y Vicente Lombardo Toledano, por el Partido Popular Socialista (PPS).

De los tres candidatos opositores, fue Henríquez quien más apoyos recabó entre algunos sectores populares de la población y del Ejército.<sup>235</sup> El dinamismo de su campaña llevó a que ésta sufriera diversos grados de acoso y sabotaje por parte de elementos gubernamentales.<sup>236</sup> Pese a todas estas situaciones y debido a la popularidad alcanzada, los adeptos del FPPM confiaban en que tenían oportunidades de ganar al partido oficial por la vía electoral. Así pues, pasado el 6 de julio, día de los comicios, empezaron a convocar a un mitin en la Alameda, el cual tendría lugar el 7 de ese mes para celebrar el supuesto futuro triunfo. Por su parte, tanto la Secretaría de Gobernación como el propio regente capitalino advirtieron que no se permitiría ningún acto público en esos días, aduciendo que las campañas políticas ya habían terminado y que toda concentración relacionada con el proceso electoral pasado era ilegal.<sup>237</sup> No obstante, los henriquistas desafiaron la prohibición, pues, conocedores ya del resultado oficial que daba como vencedor a Ruiz Cortines, argumentaron que su candidato había sido víctima de un fraude electoral. Consecuentemente, llevaron a cabo el mitin planeado en la Alameda para protestar contra ese hecho, mismo que –como se

---

<sup>234</sup>“Texto original de la Constitución de 1917...”, *op.cit.*, p. 15.

<sup>235</sup> Elisa Servín, *Ruptura y Oposición. El movimiento henriquista, 1945-1954*, México, Ediciones Cal y Arena, 2001, pp. 15 y 295-317 y 324.

<sup>236</sup> *Ibid.*, pp. 318-320; 329- 332 y 333-340. Véase también Montemayor, *op.cit.*, pp. 216-221. Incluso durante el desarrollo de la propia jornada electoral del 6 de julio, los henriquistas aseguraron haber atestiguado diversas irregularidades.

<sup>237</sup> Servín, *op.cit.*, p. 342.

mencionó en el capítulo anterior– tuvo un desenlace represivo a manos de policías preventivos y soldados.<sup>238</sup>

Más tarde, en julio de 1958, en el marco de las grandes movilizaciones protagonizadas por maestros, ferrocarrileros, telegrafistas y otros grupos obreros, volvió a tomarse una decisión similar de prohibir temporalmente mítines y manifestaciones. La iniciativa provino de la Secretaría de Gobernación, que la impulsó supuestamente para evitar choques y zafarranchos como los que se habían dado entre priistas y panistas, meses antes.<sup>239</sup> Se desconoce cuánto duró esta segunda restricción, sin embargo, todo indica que para principios de 1959 ya había sido levantada. Prueba de ello es que la DFS reportó, durante los primeros meses de ese año, la organización de mítines y manifestaciones por parte de maestros y ferrocarrileros.<sup>240</sup> Tomando en cuenta lo anteriormente señalado, surge la incógnita de si el mitin fallido del MRM en el Zócalo y la manifestación proveniente de la Nacional de Maestros se dieron en el marco de alguna prohibición del derecho a la libre protesta y asociación. Respecto al desalojo de los maestros en 1958, ni Antonio Alonso, Aurora Loyo u Olga Pellicer de Brody mencionan algún posible veto previo a realizar marchas, equivalente al visto en el caso de los henriquistas o al descrito por la misma Pellicer de Brody a finales de 1958. Otra posibilidad que se explorará más adelante, es que la acción de los granaderos se diera en el marco de una criminalización de la protesta, pero en una dimensión distinta a la limitación anticonstitucional del derecho de libre asociación y manifestación.

En cuanto a la marcha salida de la Nacional de Maestros, Loyo señala que la Procuraduría General de la República justificó su supresión en el supuesto de que ésta “no estaba permitida”.<sup>241</sup> Podría parecer en principio que en este caso, sí se dio una situación parecida a la de la Fiesta de la Victoria; sin embargo y al igual que en el primer evento citado, ni Loyo ni Condés Lara señalan que las autoridades locales o federales hubiesen limitado por esas fechas el derecho a ejercer los artículos 6° y 9°. El hecho de que el procurador Fernando López Arias argumentara que el evento carecía de autorización, parece referir más bien al “Acuerdo” de 1929. Bajo esta lógica, el funcionario había acusado a los maestros y

---

<sup>238</sup> Montemayor, *op.cit.*, p. 217. Para saber más sobre el movimiento henriquista, su desarrollo y las elecciones presidenciales de 1952, consúltese a Elisa Servín, *Ruptura y Oposición...*, *op.cit.*, 434 p.

<sup>239</sup> Pellicer de Brody y Reyna, *Historia de la Revolución Mexicana ...op.cit.*, p. 188.

<sup>240</sup> Vd. “Oficio no. 456. Se informa en relación con el MITIN EN HONOR DE LOS REVOLUCIONARIOS CUBANOS...” *op.cit.* y “Oficio no. 956. Se informa en relación con los trabajadores Ferrocarrileros...” *op.cit.*

<sup>241</sup> Loyo Brambila, *op.cit.*, p. 107.

normalistas, de no haber solicitado el permiso previo de 48 horas a las autoridades del Distrito Federal. Ya en el anterior capítulo se había reflexionado en torno a la pertinencia de dicho requerimiento de aviso/ autorización previa y a través de ejemplos en el plano internacional se concluyó en un principio, que legislaciones de este tipo, habían surgido con el objetivo teórico de facilitar el uso del espacio público por parte de la ciudadanía, no de limitarlo. Sin embargo, también se planteó la posibilidad de que las autoridades federales y capitalinas pudieran servirse de estos lineamientos para dificultar o incluso denegar el acceso al espacio público a ciertos grupos.

Partiendo del ya descrito carácter autoritario que desplegó el régimen, tal hipótesis lleva a plantear otro escenario, en el cual las autoridades locales y federales optaran por entorpecer la obtención del permiso previo para ciertos sectores. Ello en lugar de recurrir con tanta frecuencia a prohibiciones explícitas equivalentes a la sufrida por los henriquistas en 1952. Si ese fuera el caso, podría pensarse que aquellos movilizados poco gratos al gobierno, al verse sin la posibilidad de obtener la autorización previa, optaran por realizar su protesta de todas formas, argumentando que la Constitución les amparaba. En consecuencia las autoridades escudándose en esa desobediencia del “Acuerdo” (forzada por el propio gobierno), ordenarían que los policías preventivos desalojasen por la fuerza a los manifestantes.<sup>242</sup> Ahora, como se mencionó anteriormente, la historiografía especializada en el periodo no ha abordado el tema de la legislación capitalina en materia de protestas públicas y por consiguiente, tampoco sus posibles usos políticos para contener movilizaciones opositoras.

En este sentido, resulta un tanto complicado saber si efectivamente el regente del DDF –ya por iniciativa propia o por impulso del secretario de Gobernación o del propio presidente– podían dificultar o bloquear el permiso previo a ciertos grupos de movilizados. Por otro lado, una entrevista sucedida durante 1968 entre la periodista italiana Oriana Falacci y el jefe de la Policía Preventiva de entonces, Luis Cueto, puede aportar algunas respuestas al respecto. En dicho encuentro, Falacci preguntó si en México estaba garantizado el derecho de manifestación a lo que Cueto respondió afirmativamente, pero hizo referencia a la

---

<sup>242</sup>No hay que perder de vista que, según los lineamientos de la legislación, una protesta pública realizada sin aviso previo podía generar trastornos viales en la capital, de ahí la obligación de las autoridades de ordenar su suspensión o directamente disolverla. *Vd. DOF*, “Acuerdo por el cual se fijan las reglas a que deberán sujetarse la celebración de manifestaciones, mítines u otros actos públicos”, 11 de noviembre de 1929, p.14.

necesidad del permiso previo. Ante tal respuesta, la periodista inquirió si dicha autorización se concedía con regularidad y la contestación de Cueto fue: “Sí, se concede siempre. Pero cada permiso viene acompañado de la anulación del permiso”.<sup>243</sup> En resumen, según el jefe de la policía, no existía ningún tipo de traba burocrática que dificultara la obtención del permiso previo y por lo tanto, éste último estaba al alcance de cualquier persona sin excepción, incluyendo a aquellos movilizados no cercanos al gobierno.

Por otro lado, la segunda parte de la respuesta del mando policiaco puede resultar problemática. Falacci la interpretó de la siguiente manera: “Entonces el juego es éste: los estudiantes reciben el permiso para la manifestación y se reúnen y entonces, la policía llega con la anulación del permiso y empiezan los garrotazos”.<sup>244</sup> En otras palabras, la periodista entendió que no importaba que se dispusiera de autorización para manifestarse, puesto que ésta podía ser arbitrariamente cancelada por la policía en cualquier momento. Tal inferencia parece lógica, sobre todo tomando en cuenta el panorama autoritario ya descrito. Sin embargo, si se consultan fuentes e información implícita en la propia historiografía, se verá que ese proceso de revocación era más complejo y que en realidad, se daba bajo la acusación de que los manifestantes habían alterado el orden público.<sup>245</sup> Así, autores como Carlos Montemayor han hablado sobre prácticas y estrategias gubernamentales para presentar a los manifestantes como generadores de tumultos. Una muy conocida era la infiltración de grupos de choque en las protestas públicas, de tal manera que éstos incurrieran en desmanes o que agrediesen directamente a los manifestantes y desencadenasen una intervención policiaca.<sup>246</sup>

Por otro lado, había ocasiones donde ni siquiera eran necesarios los provocadores, pues la categoría “orden público” –cuya definición jurídica fue descrita en el capítulo anterior– era interpretada de forma amplia, subjetiva y ambigua por autoridades y mandos policiacos. Así, una alteración del orden público podía ir desde organizar una protesta sin autorización previa y/o incurrir en desmanes, hasta el hecho de que la concentración fuera organizada por

---

<sup>243</sup> El fragmento citado de esta entrevista fue tomado de: *El Grito*, dirigida por Leobardo López Aretche, producida por José Roviroso, México, Centro Universitario de Estudios Cinematográficos (CUEC), 1968, mins. 55:20-56:00.

<sup>244</sup> *Idem*.

<sup>245</sup> Como se vio en el capítulo anterior, en el propio “Acuerdo” de 1929 se estipulaba que el permiso podía ser revocado en caso de que los manifestantes incumplieran con alguno de sus lineamientos: ya fuera que se desviaran del itinerario aprobado, o que participaran en actos considerados como una alteración del orden público.

<sup>246</sup> Montemayor, *op.cit.*, p. 141.

personas no gratas al régimen.<sup>247</sup> Por ejemplo, el 6 de septiembre de 1958, una manifestación magisterial fue dispersada por los granaderos en las cercanías del Monumento a la Revolución. Días antes el Procurador de la República, José Aguilar y Maya, había advertido que el gobierno estaba dispuesto a “reprimir todo acto delictuoso que tendiera a alterar el orden y produjera molestias y trastornos en la vida social de México”.<sup>248</sup> No hay constancia de que en ese caso, los maestros hubieran actuado de forma tumultuosa o al menos no es esa la información que transmiten los periódicos consultados, ni los historiadores especializados.<sup>249</sup> Así pues, legalmente no había una razón jurídica para lanzar a la fuerza pública contra la protesta magisterial. Por otro lado, dicho acto se había desarrollado en el marco de un movimiento abiertamente combativo contra la burocracia sindical oficial del SNTE.<sup>250</sup> Es decir que por el solo hecho de movilizarse –aunque fuera de forma pacífica– para conseguir una dirigencia sindical independiente, los maestros estaban incurriendo a ojos del gobierno, en un acto transgresor en sí mismo. Ello debido a que, en caso de tener éxito, ponían en riesgo el férreo control del régimen sobre el sindicato y por consiguiente su idea de estabilidad.

Por otro lado, podía acusarse a una manifestación de incurrir en desórdenes, sencillamente por aglutinar a “demasiada gente”. Eso mismo argumentó el general Cueto a Demetrio Vallejo, dirigente ferrocarrilero, cuando intentó impedir la realización de un mitin en el Zócalo: el líder obrero no solo había convocado a los de su gremio, sino también a electricistas, maestros y otros grupos obreros. Según el jefe de la Policía Preventiva, tal

---

<sup>247</sup> También podía acusarse a los manifestantes de que en sus consignas hubiera insultos o injurias contra las autoridades. Como se vio en el capítulo anterior, en el propio “Acuerdo” de 1929 se consideraba esa acción como de desorden público. *Vd. DOF*, “Acuerdo por el cual se fijan las reglas a que deberán sujetarse la celebración de manifestaciones, mítines u otros actos públicos”, 11 de noviembre de 1929, p.14.

<sup>248</sup>Loyo Brambila, *op.cit.*, p. 82.

<sup>249</sup>*Excelsior*, 7 de septiembre de 1958, primera plana, pp. 12-14 y 19. Véase también *El Informador*, 7 de septiembre de 1958, primera plana y p.5.; *El Siglo de Torreón*, 7 de septiembre de 1958, primera plana y Loyo Brambila, *op.cit.*, p. 83.

<sup>250</sup> La protesta del 6 de septiembre se dio en el marco de la segunda parte de la movilización magisterial. En ese momento, los docentes del MRM no buscaban ya alzas salariales (conseguidas en junio del 58) sino el reconocimiento de Otón Salazar como líder legítimo e independiente de la Sección IX del SNTE (es decir, alguien no perteneciente a la burocracia sindical tradicional). Esto era algo que el gobierno nunca estaría dispuesto a tolerar, pues (como señalan José Luis Reyna y Raúl Trejo Delarbre al describir una situación similar con el movimiento ferrocarrilero) esto representaría el fin de su control sobre un sindicato importante. *Vd. Reyna y Delarbre, op.cit.*, pp. 121-122.

concentración de personas, “alteraría el orden”.<sup>251</sup> En otras palabras, las acusaciones de haber desobedecido el “Acuerdo” de 1929 e incurrido en supuestos desórdenes, eran elementos legalistas a los que podían recurrir las autoridades federales para justificar un uso de la fuerza contra protestas públicas. Mediante este método, se hacía pasar un acto abiertamente represivo por uno de “violencia legítima”.<sup>252</sup> Entonces, a la luz de lo anteriormente explicado, se puede inferir que los dos casos descritos al principio de este capítulo, sufrieron una represión y criminalización particularmente arbitraria. Ello debido a que no hay evidencia de que hubieran sido infiltrados por provocadores y tampoco de que incurriesen en destrozos por propia mano. Los maestros fueron desalojados casi inmediatamente del Zócalo y los enfrentamientos entre estudiantes y policías montados frente a la Nacional de Maestros, surgieron –según reportó la misma DFS– como respuesta a acciones de los propios uniformados. Dicho de otra manera y a la luz de la evidencia disponible que incluye los contenidos de los informes de inteligencia consultados, puede concluirse que los dos eventos descritos inicialmente fueron desarticulados porque sus integrantes formaban parte de movimientos opuestos de una u otra forma al régimen.

Sin embargo, hay un elemento que no se ha explorado en este análisis: se ha asumido hasta este momento que en ambos eventos los maestros habían solicitado el permiso previo para movilizarse y se les había negado o bien, arbitrariamente suspendido. En este sentido, se plantea la interrogante de si en efecto los organizadores de las dos protestas se habían ceñido al proceso establecido por el “Acuerdo” de 1929. Según periódicos como *El Universal*

---

<sup>251</sup> “Oficio no. 956. Se informa en relación con los trabajadores ferrocarrileros”, México 20 de febrero de 1959, AGN, Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Salazar Ramírez Othón, leg. 2/12, caja 195, f. 28. Este caso en específico volverá a ser abordado en el tercer capítulo.

<sup>252</sup> María José Rossi y Alejandra González definen dicho término como aquella violencia que se lleva a cabo con una finalidad ética. Es decir, que se recurre a ella para conseguir un objetivo en principio justo y moralmente correcto para un conjunto de individuos o inclusive para una sociedad. Por ejemplo, el repeler una agresión no provocada, sería un ejemplo de “violencia legítima”. Según la lógica política e institucional, este derecho en específico se cedería al Estado. Por consiguiente, este último desarrollaría un “monopolio de la violencia”. Ello implicaría aplicar medios coercitivos por medio de agentes estatales. Esto con el objetivo de garantizar la seguridad de la ciudadanía en su conjunto en caso de una eventualidad. O bien, en el terreno del espacio público y las manifestaciones, usar a la fuerza pública para disolver tumultos o protestas que incurrieran en actos que afectasen la propiedad de terceros o su propia integridad física. *Vd.* María José Rossi y Alejandra Adela González, “Comunidades y violencias: lo legítimo, lo legal, lo imposible”, *Revista electrónica de estudios latinoamericanos*, v. 16, n. 62, 2018, pp. 64-65 recuperada de <https://www.redalyc.org/jatsRepo/4964/496460604006/496460604006.pdf>; Miriam Jerade Dana, “De la violencia legítima a la violencia revolucionaria”, *Acta Poética*, n. 28 (1-2), Primavera-Otoño, 2007, p. 61 y Carolijn Terwindt, “El desafío del monopolio de la violencia”, tesis de doctorado, Columbia Law School, 2005, p. 5.

o *Excélsior*, ambas movilizaciones carecían totalmente del permiso previo;<sup>253</sup> por otro lado, los informes de la DFS son menos claros al respecto. En el caso del fallido mitin en el Zócalo, la versión de los hechos presentada por la agencia de inteligencia parece confirmar la ausencia de la autorización previa. Hay que tomar en cuenta que, según el informe, los docentes habían decidido dirigirse a la Plaza de la Constitución inmediatamente después del fracaso de su primer mitin dentro de la SEP. Por consiguiente, según la narrativa del documento, el requerimiento de avisar al DDF con las 48 horas de anticipación había sido abiertamente ignorado por los maestros.

Por otro lado, es preciso tomar con cautela la información transmitida por el oficio de inteligencia consultado para seguir los acontecimientos del 12 de abril: no hay que perder de vista que la DFS era una dependencia gubernamental con una versión y perspectiva propia de los hechos. Esto quiere decir que los informes generados por su personal, al igual que otras fuentes, no transmiten una visión imparcial u objetiva de los hechos que registraron. Ante esta situación, investigadores especializados en el trabajo con esta clase de documentos como Tanalís Padilla, llaman a contrastar su información con la registrada en otras fuentes.<sup>254</sup> A este respecto, no ha sido posible hallar un documento del MRM que describa los hechos del 12 de abril de 1958 y si bien el propio Otón Salazar –que fue entrevistado muchos años después– aporta su perspectiva del evento, no menciona en absoluto el tema del permiso. El antiguo dirigente social más bien se centra en describir de forma detallada, la forma en que la policía recibió a los maestros movilizados en el Zócalo.<sup>255</sup> Dado que, como se ha mencionado, la historiografía centrada en el movimiento magisterial no aborda el tema del permiso, resulta aún más complicado determinar si efectivamente los maestros habían intentado ceñirse o no al “Acuerdo” de 1929.

Por otro lado, a pesar de las limitantes expuestas, la descripción de los hechos realizada tanto por Salazar como por los trabajos especializados, pueden arrojar de forma indirecta

---

<sup>253</sup> *El Universal*, 13 de abril de 1958, primera plana y *Excélsior*, 5 de agosto de 1960 pp. 1, 8, 15 y 17. La referencia al segundo diario fue tomada de: Condés Lara, *Represión y rebelión en México. 1959-1985*, op.cit., t1, pp. 151-152.

<sup>254</sup> Tanalís Padilla, “Espionage and Education: Reporting on Student Protest in Mexico’s Normales Rurales, 1960-1980”, en *Journal of Iberian and Latin American Research*, v. 19, n. 1, p. 22.

<sup>255</sup> Para la perspectiva de Otón Salazar sobre los hechos del 12 de abril, véase: Letras Libres, *1958. El magisterio en movimiento*, 3 de septiembre de 2013, recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=UpEKALTOQEs>, mins. 2:20-2:37. Las entrevistas citadas en ambos videos fueron realizadas en 1993 y 2004 respectivamente. y Canal del Congreso, *Caminos de Libertad. Othón Salazar Ramírez*, 11 de noviembre de 2014, recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=8CAP0KLMys>, mins. 13:34-14:48.

algunas respuestas. Autoras como Olga Pellicer de Brody y Aurora Loyo referencian de forma breve el encuentro entre el MRM y los granaderos, para luego pasar a la descripción de los siguientes movimientos del magisterio en respuesta a la represión. Por otro lado, si se revisa la relación de acontecimientos expuesta por Antonio Alonso sobre la jornada del 12 de abril, podrá notarse un elemento interesante: al igual que el informe de la DFS, Alonso señala que los maestros intentaron realizar un primer mitin frente a la SEP para luego desplazarse hacia el Zócalo. Es decir que su descripción coincide casi por completo con la de la agencia de inteligencia, y la única diferencia entre ambas radica en que el autor atribuye el fracaso del primer mitin frente a la SEP a que el inmueble se hallaba cerrado y no al hecho de que estuviera custodiado por granaderos.<sup>256</sup> En otras palabras, tanto el autor citado como el oficio de la DFS y la propia hemerografía coinciden tácitamente en que efectivamente los maestros habían intentado realizar su concentración en la Plaza de la Constitución sin la debida autorización.

El que Salazar no mencione en su testimonio si los maestros habían solicitado o no el permiso reglamentario, parece argumentar en favor de la postura de que sus seguidores efectivamente habían incurrido en un desacato al “Acuerdo” de 1929 ese 12 de abril. En este sentido, es posible que, de haberse ceñido a la legislación capitalina, Salazar lo hubiera explicitado en la entrevista citada, como otro argumento para protestar contra el recibimiento dado por los granaderos en el Zócalo. Partiendo de lo anteriormente señalado y siguiendo la lógica legal, al menos en esa ocasión la intervención de los granaderos no habría sido arbitraria sino incluso legítima: hay que tomar en cuenta, además, que al dispersar a los maestros de la Plaza de la Constitución, los oficiales no solamente estaban ciñéndose a la legislación de 1929, sino también a los lineamientos de su propia corporación. Así, según el artículo 9° del Reglamento de 1941, todos los elementos de la Policía Preventiva estaban obligados a: “Reprimir la ejecución de actos contrarios a la tranquilidad del vecindario” y “Evitar que se celebren manifestaciones, mítines y otros actos semejantes, sea cual fuere su finalidad, si los que pretenden llevar a cabo semejantes actos carecen de la licencia respectiva”.<sup>257</sup>

---

<sup>256</sup>Alonso, *op.cit.*, pp. 105-106.

<sup>257</sup>DOF, “Reglamento de la Policía Preventiva del Distrito Federal”, 4 de diciembre de 1941, p. 16, artículo 9° fracciones I y VIII respectivamente.

La situación en el caso de la manifestación proveniente de la Nacional de Maestros es un tanto más compleja: si bien el titular de la PGR había justificado la intervención policial en el hecho de que la protesta carecía de autorización, aparece también un elemento que puede matizar su afirmación. A este respecto, el diario *El Informador* señalaba que días antes, los miembros del MRM habían anunciado públicamente sus intenciones de realizar la protesta, misma que las autoridades se negaron a permitir.<sup>258</sup> Este último detalle parece refrendar la idea de que la negativa gubernamental constituyó un ejemplo más de restricción inconstitucional al derecho de protesta: a fin de cuentas, los docentes habían externado sus intenciones de movilizarse con un margen importante de antelación. Sin embargo, al leer con atención la información aportada por el mismo periódico, surge otra posibilidad que complejiza el debate: que efectivamente los maestros habían anunciado públicamente su decisión de realizar la protesta, pero que no habían acudido a las oficinas del DDF para formalizar el permiso. De ser cierta esa posibilidad, también en esta ocasión el “Acuerdo” de 1929 habría sido transgredido, puesto que, si bien las pretensiones magisteriales de manifestarse eran públicas, carecían de la aprobación formal de las autoridades locales. Consecuentemente y de nuevo, según la narrativa oficial y legal, la intervención policial estaba justificada.

Lo señalado no pretende en absoluto negar el autoritarismo del régimen ni la criminalización de las protestas públicas, cuyos ejemplos y muestras ya han sido previamente descritos tanto en este trabajo como en otras obras especializadas. Más bien los detalles mostrados permiten observar el fenómeno de interacciones entre gobierno, policías y manifestantes con una mayor complejidad. Asimismo, abre una interrogante respecto a si efectivamente los capitalinos se ceñían a los lineamientos en materia de manifestaciones o por el contrario los pasaban por alto. Esto a su vez lleva a inquirir si dentro del periodo estudiado hubo grupos movilizadores que “facilitaron” su propia represión al ignorar deliberadamente los lineamientos del “Acuerdo” de 1929. La respuesta parece variar según el sector social, pues si se revisan detenidamente tanto las fuentes primarias como la propia historiografía, puede observarse a grupos obreros, ferrocarrileros, maestros y algunos estudiantiles –sobre todo aquellos de extracto popular– ignorando intencionadamente la legislación de 1929. Una explicación posible de lo señalado, es que varios de estos sectores

---

<sup>258</sup>*El Informador*, 5 de agosto de 1960, primera plana.

solo reconocieran como válidos los artículos 6° y 9° y que considerasen innecesario obedecer a ningún otro lineamiento adicional.

Por ejemplo, cuando Otón Salazar expresó su indignación por el recibimiento de los granaderos en el Zócalo el 12 de abril, no hizo ninguna referencia al “Acuerdo” de 1929 y por el contrario, señaló que el derecho de protesta constitucional de los maestros había sido violado por los uniformados.<sup>259</sup> Un año después, el líder ferrocarrilero Demetrio Vallejo apeló al artículo 9° constitucional para justificar frente al general Cueto, su pretensión de hacer la anteriormente mencionada concentración en el Zócalo, sin mencionar si disponía o no del permiso previo del DDF.<sup>260</sup> Por otro lado, parece ser que otros grupos capitalinos sí procuraban ceñirse a la legislación de 1929. Tal sería el caso de las clases medias, tradicionalmente consideradas –según Soledad Loaeza– como favorables al cambio, pero siempre a través de la vía cívica: es decir, recurriendo a canales diferentes a la lucha armada y ciñéndose a los caminos establecidos por la ley.<sup>261</sup>

Así, en 1959 grupos de padres de familia y algunos editorialistas se movilizaron en oposición a la implementación del Libro de Texto Gratuito de la SEP, pues lo consideraban una iniciativa gubernamental intrusiva en el ámbito de la vida privada.<sup>262</sup> A lo largo del desarrollo de este movimiento se dieron varias marchas y mítines en la ciudad de México, ninguna de las cuales fue reprimida por la Policía Preventiva. Una primera explicación para esta situación, podría ser el hecho de que los movilizados tenían nexos con grupos empresariales y sectores eclesiásticos, con los cuales el gobierno del entonces presidente Adolfo López Mateos quería estar en buenos términos. Ello a pesar de mantenerse firme en

---

<sup>259</sup> Alonso, *op.cit.*, p. 106.

<sup>260</sup> “Oficio no. 956. Se informa en relación con los trabajadores ferrocarrileros”, México 20 de febrero de 1959, Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Salazar Ramírez Othón, leg. 2/12, caja 195, f. 29.

<sup>261</sup> Soledad Loaeza, “El papel político de las clases medias en el México contemporáneo”, en *Revista Mexicana de Sociología*, v. 45, n. 2, abril-junio, 1983, pp. 413-414. Un ejemplo de lo señalado fue cuando en el contexto de la Guerra Cristera (1926-1929), cuando sectores de clases medias apoyaron a la jerarquía católica en su resistencia contra las políticas de Plutarco Elías Calles, por medio de la militancia y acciones cívicas. Según Soledad Loaeza, este movimiento fue una de las primeras muestras de oposición al autoritarismo creciente del régimen posrevolucionario. Para conocer más sobre la definición y características de las clases medias y su participación en movimientos sociales del siglo XX mexicano, *vd.* Loaeza, “El papel político...”, *op.cit.*, pp. 407-439 y Loaeza, *Clases medias...op. cit.*, pp. 24, 28, 34 y 35.

<sup>262</sup> Para una descripción sobre el desarrollo del movimiento contra los libros de texto, véase Loaeza, *Clases medias y política... op.cit.*, pp. 215-256.

su iniciativa educativa.<sup>263</sup> Por otro lado, el respeto a estas protestas públicas en específico también puede tener su origen en el hecho, de que posiblemente sus organizadores habían pedido permiso al DDF para realizar tales concentraciones. Es decir que, como se señaló en el párrafo anterior, recurrieron a la vía cívica y obediencia a la ley (en este caso al “Acuerdo de 1929”) para desenvolver su movilización.

Un segundo ejemplo ilustrativo de este respeto de las clases medias a la legislación capitalina en materia de manifestaciones, lo constituye el movimiento médico, desarrollado entre finales de 1964 y mediados de 1965. Durante su desarrollo se dieron por lo menos cuatro grandes manifestaciones,<sup>264</sup> una de ellas en el mismo Zócalo.<sup>265</sup> Si bien esta movilización acabó siendo reprimida en septiembre de 1965, ninguna de las protestas ocurridas durante su desarrollo sufrió un final violento a manos de la policía. Como se señaló anteriormente, ello constituye una señal clara de que los doctores habían cumplido con los lineamientos de 1929.<sup>266</sup> Finalmente como tercer ejemplo, pueden citarse las dos marchas programadas para el 26 de julio de 1968: ambas, tanto la que conmemoraba el aniversario de la Revolución Cubana como la organizada por la FNET –organización estudiantil del IPN– a raíz de un abuso policial cometido contra alumnos de la vocacional 5 tres días antes, habían

---

<sup>263</sup>Véase *Ibid.*, pp. 258-277 y Rogelio Hernández Rodríguez, “La Política. Los desafíos al proyecto de nación”, en Rogelio Hernández Rodríguez [coord.], *Adolfo López Mateos. Una vida dedicada a la política*, México D.F., El Colegio de México/ Centro de Estudios Internacionales, 2015, pp. 222 y 234-260.

<sup>264</sup>Ricardo Pozas Horcasitas, *La Democracia en Blanco. El movimiento médico en México, 1964-1965*, México, Siglo XXI Editores, 1993, p. 214.

<sup>265</sup>*Idem.* Tradicionalmente en la historiografía y en testimonios de antiguos activistas se ha señalado, no sin razón, que durante el apogeo del autoritarismo priista, la Plaza de la Constitución era una zona vetada para las manifestaciones disidentes del gobierno y que solo podían tener lugar en ella, actos de apoyo al régimen y al presidente, tales como los desfiles tradicionales de la CTM (vd. por ejemplo, Luis González de Alba, *Los Días y los Años*, México, Cal y Arena, 2018, p. 85; y Gilberto Guevara Niebla, *1968 explicado a los jóvenes*, México, Fondo de Cultura Económica, 2018, p. 23). Como se verá en las siguientes páginas, dicha afirmación es matizable, pues el Zócalo vio pasar manifestaciones e incluso mítines de grupos no necesariamente cercanos al gobierno: entre ellos, miembros del MRM y estudiantes normalistas.

<sup>266</sup>Por otro lado, es preciso decir que si bien las manifestaciones y mítines de los médicos no fueron disueltas por la policía, tampoco estuvieron libres de agresiones. Así, una marcha desarrollada el 20 de mayo de 1965, sufrió el ataque de transeúntes (presumiblemente grupos de choque) y de algunos automovilistas exaltados. Según Ricardo Pozas Horcasitas, los agresores se vieron favorecidos por el hecho de que el acto de protesta carecía de vigilancia. Es decir, que las autoridades no desplegaron policías para garantizar que el acto público se realizara en calma, como indicaba el propio “Acuerdo” de 1929. La situación descrita permite ver dos cuestiones: en primer término, una agresión más velada por parte del régimen contra un grupo de manifestantes, esta vez de clase media. En segundo término, el hecho de que las autoridades hayan sido negligentes en garantizar la seguridad de los marchistas, da más fuerza a la hipótesis de que todas las manifestaciones de médicos habían pedido permiso previo para llevarse a cabo: no hay que perder de vista que, según el “Acuerdo” de 1929, el aviso previo de 48 horas tenía la función adicional de facilitar a las autoridades, el desplegar policías que vigilaran el trayecto de la concentración y evitaran desórdenes. Vd. Pozas Horcasitas, *op.cit.*, p. 214.

solicitado permiso para realizarse y se les había concedido.<sup>267</sup> Como se sabe, las dos fueron reprimidas por los granaderos; sin embargo, la intervención policial solo ocurrió después de que ambas marchas modificaran sus itinerarios aprobados y enfilaran hacia el Zócalo.

En resumen, no puede negarse que durante los años cincuenta y sesenta, tanto las autoridades federales como las locales se sirvieron del “Acuerdo” de 1929 para justificar la represión de ciertos grupos de movilizados o bien para dificultarles el acceso al espacio público. Como se vio, tal práctica se manifestó de distintas maneras, como la prohibición temporal del derecho de asociación, la infiltración de provocadores o la interpretación ambigua y discrecional del término “alteración del orden público”. Sin embargo, los dos casos anteriormente descritos –tanto el ocurrido en el Zócalo en abril de 1958 como el de la fallida manifestación salida de la Nacional de Maestros–, permiten ver que la realidad en este sentido era más compleja: que no todos los manifestantes se ceñían a la legislación de 1929 y que incluso podían ignorarlo deliberadamente. Sin duda, tal comportamiento podía resultar perjudicial para los propios miembros de la protesta, pues facilitaba a las autoridades la justificación del empleo de medios coercitivos contra ellos.

Por otro lado, es preciso acotar que tampoco los sectores que se arriesgaban a desobedecer la legislación de 1929 adoptaban una actitud pasiva frente a la policía. De hecho, se tiene constancia de que podían recurrir a diversas estrategias para esquivar a los uniformados. Así, por ejemplo, podían realizar mítines pequeños y simultáneos en distintas zonas de la ciudad con el objetivo de que los policías preventivos fueran incapaces de contenerlos todos. Los ferrocarrileros intentaron infructuosamente recurrir a esa táctica en marzo de 1959 cuando la supresión final de su movimiento se puso en marcha. Esto puede verse en la siguiente cita proveniente de un reporte de prensa: “Los ferrocarrileros simulaban reunirse en varios lugares simultáneamente y así las fuerzas policiacas tuvieron que

---

<sup>267</sup> *Vd. Montemayor, op. cit., p.25 y Guevara Niebla, 1968 explicado... op.cit., p.22.* A este respecto, Carlos Montemayor resaltó el hecho de que las autoridades locales permitieran el desarrollo dos manifestaciones prácticamente a la misma hora, fenómeno que él describe como inusual. Por otro lado, si se recuerdan los lineamientos del “Acuerdo” de 1929, en ellos se señalaba que no debían permitirse simultáneamente dos eventos de protesta. Esto quiere decir que con tal práctica, el gobierno del DDF había incurrido en una transgresión del propio reglamento que debía hacer cumplir. El motivo de esta violación de la legislación por parte de la propia autoridad trasciende los límites de esta investigación. Sin embargo, resultaría de gran utilidad para la historiografía de dicho movimiento, tratar de hallar una razón para ello y generar algunas hipótesis al respecto.

desplazarse [a varios sitios a la vez] [...] [sin embargo] solo se trataba de pequeños grupos que se disolvían en cuanto llegaban los uniformados.<sup>268</sup>”

Por su parte, los estudiantes del Politécnico inauguraron en 1956 una variante de la estratagema anteriormente descrita: los llamados mítines relámpago. Éstos consistían en la realización de pequeñas y breves concentraciones en plazas y calles de la ciudad, en donde se exponía a la ciudadanía las razones y las demandas que enarbolaban los movilizados. Una vez terminado el programa de acción o ante la aparición de policías, los manifestantes se dispersaban a toda velocidad. Este método particular fue replicado por otros movimientos estudiantiles a lo largo de la siguiente década.<sup>269</sup> Ahora, a la luz de lo expuesto por la historiografía, parece ser que estas medidas eran más frecuentes entre grupos de universitarios, normalistas, alumnos del politécnico y de otros planteles movilizados. Así, se da a entender implícitamente que maestros, ferrocarrileros, petroleros, etcétera, optaron por métodos de protesta más tradicionales: mítines de prolongada duración y manifestaciones con largos itinerarios. Con toda certeza, el inclinarse por esas opciones aumentaba el riesgo de ser dispersados por los uniformados mediante la fuerza. En este sentido y ante dicha posibilidad, los manifestantes podían recurrir a elementos que mitigaran o incluso inhibieran el empuje policiaco, por ejemplo, hacerse acompañar de familiares, sobre todo mujeres y niños pequeños. Los maestros afiliados al MRM optaron por esa práctica cuando, como forma de presión para conseguir mejores salarios, ocuparon la SEP a mediados de 1958; más tarde retomaron esa estrategia para otras concentraciones públicas.<sup>270</sup> Asimismo, se tiene constancia de que Demetrio Vallejo sugirió a sus seguidores hacer lo mismo para un mitin programado el 21 de febrero de 1959.<sup>271</sup> Desgraciadamente, como pudo verse en la fallida concentración magisterial del Zócalo en abril de 1958, este método no siempre fue efectivo y se dieron casos donde los familiares de los movilizados terminaron sufriendo también el furor policial.

A manera de breve recapitulación, en este apartado se ha expuesto la complejidad y las diversas dimensiones que poseían los mecanismos de criminalización de la protesta por parte

---

<sup>268</sup> *Novedades*, 31 de marzo de 1959, Primera Plana.

<sup>269</sup> Pensado, *op.cit.*, pp. 91-92.

<sup>270</sup> Loyo Brambila, *op.cit.*, pp. 52, 55 y 56.

<sup>271</sup> “Oficio no. 956. Se informa en relación con los trabajadores Ferrocarrileros”, México, 20 de febrero de 1959, AGN, Fondo Gobernación, Dirección Federal de Seguridad, f.29.

del régimen priista frente a ciertos grupos de movilizados. Por otro lado, también se ha evidenciado que existían sectores capitalinos que transgredían o bien ignoraban intencionadamente el “Acuerdo” de 1929. Sin embargo, falta abordar una última temática importante: la omisión en la aplicación de dicha legislación por parte de las propias autoridades, tanto locales como federales. La exploración de este último aspecto posibilitará observar otra dimensión del mencionado uso político del “Acuerdo” de 1929 por parte del régimen. Para facilitar mejor la exposición de este fenómeno, se recurrirá tanto al análisis de un tercer caso, como a la citación de un concepto importante denominado “graduación de la violencia”.

## **2.2. La otra cara de la criminalización de la protesta: la aplicación selectiva del “Acuerdo” y la graduación de la violencia frente a estudiantes de la Escuela Nacional Preparatoria en 1960**

El tercer caso a analizar tuvo lugar el 24 de marzo de 1960, lo cual lo sitúa cronológicamente entre los dos eventos previamente estudiados. Se trata de un suceso un tanto más complejo que los dos anteriores, debido a su prolongado desenvolvimiento e itinerario; además, el contexto en el que se desarrolló fue también peculiar: en esos momentos, los gobiernos encabezados por Adolfo López Mateos y -en el plano local- Ernesto Peralta Uruchurtu, se enfrentaban a un movimiento protagonizado por los normalistas de la Escuela Nacional de Maestros, mismo que había estallado en febrero de 1960.<sup>272</sup> Finalmente, tras semanas de negociaciones estancadas, la administración federal decidió usar la fuerza para desmovilizar

---

<sup>272</sup> Este movimiento estudiantil normalista, estalló a raíz de la puesta en marcha del Plan de Once años. Mediante este programa, el gobierno pretendía hacer una fuerte inversión monetaria para favorecer la educación de la población en todo el país. Ello mediante la construcción de escuelas y la distribución de libros de texto gratuito. El problema para los alumnos de la Nacional de Maestros era que estaban obligados a dar clases durante un año en algún estado de la República, como requisito previo para graduarse como maestros. A este respecto, aseguraban que carecían de los recursos económicos y del apoyo gubernamental para cumplir con ese requerimiento. Por consiguiente, tras el estancamiento de las negociaciones, los normalistas declararon su plantel en paro desde principios de marzo. Para saber más sobre el Plan de Once Años y las resistencias que provocó entre los normalistas, véase: Soledad Loaeza, *Clases medias y política en México. La querrela escolar, 1959-1963*, México, El Colegio de México, 1988, pp. 215-256.; María Teresa Jarquín y Carlos Herrejón Peredo, “El plan de 11 años y la diligencia hacendaria”, *Biblioteca Digital Ilce (sitio web)*, [http://bibliotecadigital.ilce.edu.mx/sites/estados/libros/edomex/html/sec\\_118.html](http://bibliotecadigital.ilce.edu.mx/sites/estados/libros/edomex/html/sec_118.html), consultado el 17 de marzo de 2021 y *El Informador*, 25 de marzo de 1960, p. 6.

a los estudiantes y la madrugada de ese 24 de marzo, elementos del Ejército mexicano, auxiliados por policías preventivos y judiciales ocuparon el plantel en huelga.<sup>273</sup>

Paralelamente, ese mismo día manifestantes de la sección IX del SNTE y del MRM, realizaron una marcha que desembocó en la SEP.<sup>274</sup> Ahí habían intentado hacer un plantón para externar sus demandas, que eran en mayoría de tipo económico, pero en la tarde fueron expulsados por contingentes de granaderos.<sup>275</sup> Una vez efectuado el desalojo, se dejó a un grupo pequeño de policías custodiando la Secretaría.<sup>276</sup> Es en este punto donde inicia el tercer caso propiamente dicho. Según el respectivo informe de la DFS, todo empezó con una pequeña manifestación de alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria no. 2 (ubicada sobre la calle Primo de Verdad, a escasos metros de la propia SEP)<sup>277</sup> contra la ocupación de la Nacional de Maestros.<sup>278</sup> Ante el temor de una posible embestida por parte de los granaderos que custodiaban el inmueble, los estudiantes se replegaron al plantel donde organizaron una asamblea que votó en favor de realizar un paro indefinido en apoyo de los normalistas.

Seguidamente los preparatorianos se movilizaron a la ENP 3 (ubicada en el actual Palacio de San Ildefonso), donde con ayuda del líder de la célula local de la Federación de Estudiantes Universitarios (FEU), Juan Manuel Rodríguez, convencieron a más estudiantes de unirse a la protesta. Según el informe de inteligencia ya para ese momento los movilizados sumaban aproximadamente quinientos asistentes, mismos que realizaron una manifestación rumbo al Zócalo donde celebraron un breve mitin.<sup>279</sup> Posteriormente, los jóvenes se desplazaron a lo largo de la calle de Tacuba para desembocar en la avenida Juárez, frente a la Alameda. En esta última vía se les unió un nutrido contingente de normalistas, lo que

---

<sup>273</sup>*Excélsior*, 25 de marzo de 1960, p.4 y *El Informador*, 25 de marzo de 1960, primera plana y p.6. Según las noticias, dicho operativo dejó un saldo de decenas de heridos (entre ellos mujeres estudiantes) y detenidos. Incluso se rumoreó que tres jóvenes habían sido muertos. Para este último dato, *vd.* “Memorándum. Movimiento Estudiantil”, México, 24 de marzo de 1960, AGN, Fondo Gobernación, sección DFS, exp. de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1, caja 133, f. 16.

<sup>274</sup> *El Informador*, 25 de marzo de 1960, p. 6 y *Excélsior*, 25 de marzo de 1960, p. 4.

<sup>275</sup> *Excélsior*, 25 de marzo de 1960, p. 4 y *El Informador*, 25 de marzo de 1960, p. 6.

<sup>276</sup> “Memorándum. Movimiento Estudiantil”, México, 24 de marzo de 1960, AGN, Fondo Gobernación, sección DFS, exp. de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1, caja 133, f. 14.

<sup>277</sup> Actualmente, el edificio que fue sede de la ENP 2 es el llamado “Palacio de la Autonomía de la UNAM”.

<sup>278</sup> “Memorándum. Movimiento Estudiantil”, México, 24 de marzo de 1960, AGN, Fondo Gobernación, sección DFS, exp. de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1, caja 133, f. 14. El diario *El Informador* añade que otro motivo de la manifestación, fue el desalojo de los maestros de la SEP. *Vd. El Informador*, 25 de marzo, segunda sección, p. 7.

<sup>279</sup> “Memorándum. Movimiento Estudiantil”, México, 24 de marzo de 1960, AGN, Fondo Gobernación, sección DFS, exp. de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1, caja 133, f. 14.

incrementó el número de asistentes a aproximadamente setecientos. Agentes de la DFS informaron que la marcha continuó después de que los normalistas se apoderaran de varias botellas de refresco de un camión estacionado en las cercanías.<sup>280</sup> El itinerario de la protesta tuvo como siguiente destino la sede del diario *El Universal*, situado en la esquina de Paseo de la Reforma y Bucareli. Ahí se realizó otro mitin de corta duración, tras el cual varios de los jóvenes procedieron a arrojar contra las ventanas del inmueble algunas de las botellas que habían recolectado.<sup>281</sup>

La misma secuencia de actos se repitió frente a las oficinas del *Excélsior*, ubicadas también sobre Reforma, a poca distancia del otro diario.<sup>282</sup> Seguidamente, los manifestantes retornaron al cuadro central de la ciudad de México, para dirigirse a la ENP 4 (situada sobre la avenida Puente de Alvarado), con el objetivo de convocar a más estudiantes a participar en la protesta. Según la DFS, la recepción a los manifestantes en dicha escuela distó de ser entusiasta, lo cual provocó molestia entre los jóvenes movilizados, quienes se retiraron del plantel no sin antes supuestamente lanzar botellas contra su fachada.<sup>283</sup> En cambio lograron recabar mayor interés entre los alumnos de la ENP 6, ubicada en ese entonces sobre la avenida Ribera de San Cosme, dentro de la llamada “Casa de los Mascarones”. Seguidamente, los normalistas que acompañaban la concentración propusieron dirigirse a la calzada México-Tacuba, es decir, directamente hacia a la Nacional de Maestros.<sup>284</sup> La columna no llegó a enfrentarse directamente con los militares que ocupaban la institución educativa, pero sí se realizó a prudente distancia otro mitin donde –como en los anteriores– se reprobó la represión gubernamental contra el movimiento normalista. A este acto acudieron también alumnos de la UNAM y de la Escuela Normal Superior (ubicada en la Hacienda del Rosario, casi en el límite entre el Distrito Federal y el Estado de México), que se había declarado en paro indefinido poco tiempo antes.<sup>285</sup>

---

<sup>280</sup> “Memorándum. Movimiento Estudiantil”, México, 24 de marzo de 1960, AGN, Fondo Gobernación, sección DFS, exp. de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1, caja 133, f. 14.

<sup>281</sup> “Memorándum. Movimiento Estudiantil”, México, 24 de marzo de 1960, AGN, Fondo Gobernación, sección DFS, exp. de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1, caja 133, f. 14.

<sup>282</sup> “Memorándum. Movimiento Estudiantil”, México, 24 de marzo de 1960, AGN, Fondo Gobernación, sección DFS, exp. de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1, caja 133, ff.14-15.

<sup>283</sup> “Memorándum. Movimiento Estudiantil”, México, 24 de marzo de 1960, AGN, Fondo Gobernación, sección DFS, exp. de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1, caja 133, f. 15.

<sup>284</sup> “Memorándum. Movimiento Estudiantil”, México, 24 de marzo de 1960, AGN, Fondo Gobernación, sección DFS, exp. de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1, caja 133, f. 15.

<sup>285</sup> “Memorándum. Movimiento Estudiantil”, México, 24 de marzo de 1960, AGN, Fondo Gobernación, sección DFS, exp. de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1, caja 133, ff. 15-16.

Fue entonces que se tomó la decisión de marchar de regreso a la SEP y ahí finalizar con la protesta; esta última etapa del itinerario arrancó aproximadamente a las ocho de la noche. En el informe de inteligencia se describe que tras llegar al inmueble de la secretaría, los manifestantes desataron un furioso asalto contra éste, todavía custodiado por granaderos. Éstos, ampliamente superados en número (sumaban aproximadamente una docena de elementos), intentaron dispersar sin éxito a la multitud mediante el lanzamiento de granadas lacrimógenas.<sup>286</sup> Según el mismo documento, los estudiantes, cada vez más enardecidos, se dedicaron a romper los cristales del edificio con piedras y palos que habían recolectado previamente de una obra en construcción, sobre la avenida de San Cosme.<sup>287</sup> Seguidamente lanzaron veladoras prendidas y cocteles molotov a través de los ventanales rotos, lo cual provocó un conato de incendio en el edificio. Ante esta situación, los granaderos llamaron al Cuerpo de Bomberos, cuyos elementos llegaron minutos después y lograron apagar el incendio “entre una lluvia de piedras arrojadas a ellos por los manifestantes”.<sup>288</sup>

El atrincheramiento de los policías en la Secretaría se prolongó por un tiempo más, hasta el arribo de más granaderos, acompañados de policías motorizados, elementos del Servicio Secreto y otros agrupamientos no especificados en el informe de la DFS.<sup>289</sup> Ante la llegada de estos refuerzos, los estudiantes se replegaron a la ENP 2 y desde sus azoteas continuaron enfrentándose a los policías. Se dio entonces un *impasse* en el cual, los oficiales se abstuvieron de penetrar en el plantel, pero bloquearon todas las vías de salida a los manifestantes.<sup>290</sup> El punto muerto llegó a su fin mediante un acuerdo cuya autoría se atribuyó en el documento consultado, a agentes de la propia DFS. Dicho acuerdo consistió en que los policías se comprometían a permitir la salida de los estudiantes de la ENP 2 y de los edificios aledaños en que se habían refugiado, sin efectuar detenciones de ningún tipo. Todo ello a cambio de que los jóvenes dieran completamente por terminada la protesta y se retiraran a sus domicilios. Según lo expuesto en el *memorándum*, en un principio todo pareció

---

<sup>286</sup> “Memorándum. Movimiento Estudiantil”, México, 24 de marzo de 1960, AGN, Fondo Gobernación, sección DFS, exp. de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1, caja 133, f. 17.

<sup>287</sup> “Memorándum. Movimiento Estudiantil”, México, 24 de marzo de 1960, AGN, Fondo Gobernación, sección DFS, exp. de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1, caja 133, f. 16.

<sup>288</sup> “Memorándum. Movimiento Estudiantil”, México, 24 de marzo de 1960, AGN, Fondo Gobernación, sección DFS, exp. de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1, caja 133, f. 17.

<sup>289</sup> “Memorándum. Movimiento Estudiantil”, México, 24 de marzo de 1960, AGN, Fondo Gobernación, sección DFS, exp. de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1, caja 133, f. 17.

<sup>290</sup> “Memorándum. Movimiento Estudiantil”, México, 24 de marzo de 1960, AGN, Fondo Gobernación, sección DFS, exp. de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1, caja 133, ff. 17-18.

desenvolverse según lo acordado. Sin embargo, una vez que los distintos grupos de estudiantes se hubieron alejado unas pocas cuadras del plantel escolar, fueron sorpresivamente perseguidos por los policías, quienes golpearon y arrestaron a tantos como pudieron.<sup>291</sup>

A diferencia de los dos casos anteriormente descritos y a la luz de la versión de hechos realizada por la DFS, puede decirse que en este tercer caso, los manifestantes incurrieron en todas las faltas señalizadas por el “Acuerdo” de 1929. Ello debido a que realizaron no una, sino varias manifestaciones y mítines sin permiso previo y llevaron a cabo acciones que sí podrían ser consideradas como de desorden público: desde enfrentamientos con la policía, hasta daños materiales a inmuebles. Ahora, podría argumentarse que tales destrozos fueron cometidos por provocadores infiltrados. Sin embargo, tal hipótesis se ve refutada al observarse que estos actos, junto con otros previos como la sustracción de botellas de refresco y materiales de construcción por parte de los normalistas y estudiantes de otros planteles, fueron tolerados –si no es que aprobados e incentivados– por los propios organizadores de la protesta.

Por otro lado –nuevamente tomando en cuenta la propia naturaleza de la fuente consultada– podría argumentarse que la narrativa de la DFS bien pudo haber exagerado o incluso atribuido a los movilizados, acciones tumultuosas. Todo ello con el objetivo de difundir una imagen predeterminada de los estudiantes presentándolos como “violentos” e “irascibles”. Según autores como Raúl Jardón o Josué Portillo, tal práctica era muy común entre los redactores de reportes de inteligencia, tanto de la DFS como de la Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales (DGIPS).<sup>292</sup> Si bien esa también es una posibilidad, hay que tomar en cuenta un elemento adicional sobre el desarrollo de movilizaciones sociales en la capital. Éste consiste en reconocer que, efectivamente, en ocasiones llegaron a darse en la ciudad de México casos de protestas violentas no siempre debidas a la acción de grupos de choque, ni exageradas necesariamente por los informes de inteligencia.

---

<sup>291</sup> “Memorandum. Movimiento Estudiantil”, México, 24 de marzo de 1960, AGN, Fondo Gobernación, sección DFS, exp. de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1, caja 133, f. 14f. 18. Una de las personas detenidas fue justamente el líder estudiantil Juan José Durán, quien fue liberado pocas horas después.

<sup>292</sup> Josué Portillo Motte, “Persecución, control social y representación del enemigo político. Los Servicios de Inteligencia del Estado Mexicano y la Huelga de la UNAM de 1966”, tesis de maestría, Universidad Autónoma Metropolitana, 2021, pp. 21, 124, 140-143, 156 y 175; Jardón, *op.cit.*, p. 20.

A este respecto, el historiador Jaime Pensado explica que desde mediados de los años cincuenta, algunos estudiantes movilizados radicalizaron sus formas de protesta, lo cual implicó el uso de la violencia como forma de presión a las autoridades para que sus demandas fueran escuchadas. Pensado sostiene que fueron algunos grupos de estudiantes del Politécnico quienes empezaron a recurrir a esta clase de acciones más “directas”.<sup>293</sup> En este sentido y según la lógica legal, la intervención policial en esta última gran protesta pública había estado justificada. De esta manera, la participación de los oficiales en este tercer caso analizado no constituiría una muestra más del autoritarismo imperante, como sí lo fue la ocupación militar de la Nacional de Maestros y el desalojo de los seguidores de Otón Salazar de la SEP ese mismo día.

Por otro lado, a diferencia de los eventos de abril de 1958 o agosto de 1960, ésta última protesta no fue disuelta tan pronto como empezó a desarrollarse. De hecho, puede decirse que los manifestantes dispusieron de bastante tiempo para realizar su movilización y, es preciso añadir, que el ataque a la Secretaría fue precedido por otras acciones similares. Así, además del asalto a los periódicos y a la ENP 4, los estudiantes lanzaron piedras y botellas contra los edificios del comité nacional y regional del PRI, ubicados sobre la Avenida Insurgentes Norte y Puente de Alvarado respectivamente. Tales acciones por parte de los jóvenes no fueron en absoluto menores, pues implicaron el ataque directo contra inmuebles pertenecientes al propio partido gobernante. Algo que llama la atención respecto a esa situación, es que los estudiantes realizaron tales actos con casi total impunidad. Una primera explicación de lo sucedido podría ser que la Policía Preventiva se había visto impotente para contener esa serie de movilizaciones vespertinas por falta de elementos disponibles. Ello debido a que ese mismo día gran cantidad de policías preventivos habían sido empleados tanto en la ocupación de la Nacional de Maestros, como en la expulsión del MRM de la SEP.

Sin embargo, esta primera hipótesis presentada carece de sustento, porque la protesta de los preparatorianos inició varias horas después de los dos eventos anteriormente mencionados y no de manera simultánea. Por otra parte, tampoco resultó ser una concentración particularmente nutrida, pues no alcanzó ni siquiera el millar de asistentes. En este sentido, hubiera bastado un pelotón de granaderos –apoyados tal vez por otro agrupamiento– para dispersar la columna de manifestantes en algún punto de su prolongado

---

<sup>293</sup> Pensado, *op.cit.*, p. 89.

itinerario. Así pues, surge la posibilidad de que esta inacción tan prolongada de los policías se haya debido a una negligencia por parte de las autoridades capitalinas. El problema con esta segunda posible explicación es que contradice directamente la imagen que se ha atribuido al regente Uruchurtu, y que éste mismo se esforzó por difundir durante su prolongada gestión: la de un hombre ordenado y eficaz, que en teoría no permitía desórdenes en la urbe que gobernaba.<sup>294</sup> Sin descartar por completo esta segunda posibilidad enunciada, es preciso poner sobre la mesa un aspecto clave de tipo contextual, y es que esta manifestación no fue la única que, pese a carecer del permiso del DDF, pudo realizarse sin ser disuelta por la policía.

Por ejemplo, la mañana del 6 de julio de 1956, un día después de ser atacados por un grupo de choque frente al local del SNTE, los seguidores de Otón Salazar organizaron un mitin en el Jardín de Santo Domingo en protesta por dicho hecho. Según la DFS, en el lugar se hallaban reunidas aproximadamente 5 mil personas, lo cual indica que se trataba de un evento bastante nutrido. Dado que se realizó con apenas un día de diferencia, es claro que no disponía del permiso previo del DDF, y si bien se desplegaron numerosos granaderos en las cercanías,<sup>295</sup> éstos no intervinieron en ningún momento. El propio Salazar señaló que la única acción importante por parte de los uniformados fue impedir que los maestros obtuvieran un equipo de sonido “para difundir su acto”,<sup>296</sup> es decir que según la información disponible, los policías se limitaron a tratar de sabotear sin mucho éxito el desarrollo del evento. Cuarenta y cinco minutos después, los maestros organizaron una manifestación con dirección al Zócalo donde celebraron un segundo mitin frente al mismo Palacio Nacional. Al igual que en el evento de Santo Domingo, ninguno de estos dos actos fue intervenido por la policía.<sup>297</sup>

Los maestros vivieron otra situación similar tras la frustración del mitin anteriormente descrito en el Zócalo, ese 12 de abril de 1958. Según la DFS, Salazar y algunos maestros se

---

<sup>294</sup> Vd. José Galindo, “Ernesto P. Uruchurtu, PRI, 1952-1966”, en Andrew Paxman [coord.], *Los gobernadores. Caciques del pasado y del presente*, México, Grijalbo, 2018, pp. 399, 401 y 406.

<sup>295</sup> “Se informa en relación con el MAGISTERIO”, México, Julio 6 de 1956”, AGN, Fondo Gobernación, sección DFS, exp. Salazar Ramírez, Othón, leg. 1, Caja 195, f. 17.

<sup>296</sup> “Se informa en relación con el MAGISTERIO”, México, Julio 6 de 1956”, AGN, Fondo Gobernación, sección DFS, exp. Salazar Ramírez, Othón, leg. 1, Caja 195, f. 16.

<sup>297</sup> “Se informa en relación con el MAGISTERIO”, México, Julio 6 de 1956”, AGN, Fondo Gobernación, sección DFS, exp. Salazar Ramírez, Othón, leg. 1, Caja 195, f. 18.

desplazaron primero al periódico *El Popular*<sup>298</sup> y luego hacia *La Prensa* (ubicada sobre la calle de Dr. Basilio Badillo, casi esquina con Reforma), frente a cuyos edificios protestaron contra el actuar de los granaderos.<sup>299</sup> También en los días siguientes estallaron otras manifestaciones y mítines tanto magisteriales como de otros sectores aliados, mismos que se desarrollaron a lo largo de los días 14, 19, 21 y 30 de abril.<sup>300</sup> Dado que no los menciona, el informe de la DFS da a entender que no hubo presencia de oficiales durante las dos pequeñas protestas realizadas frente a *El Popular* y *La Prensa*. Asimismo, pese a que es casi seguro que las concentraciones y marchas que se sucedieron tras el 12 de abril, carecieran de la autorización reglamentaria del DDF, no se tiene constancia de que ninguna de ellas fuera desarticulada por la policía.

Todas las situaciones citadas constituyen desde la óptica legal, anomalías e incluso omisiones dentro de la aplicación del “Acuerdo” de 1929 por parte de los gobernantes. Sin embargo, no hay que perder de vista el uso político que podía darle el gobierno federal (a través del local) a dicha legislación, para frenar concentraciones de movimientos opositores. En este sentido, tales omisiones constituirían otra dimensión de ese uso faccioso de la legislación en materia de manifestaciones por parte de las autoridades. Sin embargo, sigue presente la incógnita de por qué, incluso dentro de movilizaciones que más tarde sufrieron represiones abiertas –como la del magisterio– se dieron casos de manifestaciones “sin permiso” que no fueron disueltas por la Policía Preventiva. También permanece pendiente la interrogante de por qué se permitió a un grupo de estudiantes preparatorianos, realizar un acto marcado por abiertas transgresiones al orden público.

La respuesta a ambas cuestiones planteadas puede hallarse en lo que Sergio Aguayo ha denominado como “graduación de la violencia”. Antes de estudiar detalladamente esta categoría, es necesario hacer una breve revisión historiográfica sobre la forma en que diversos trabajos académicos han concebido el autoritarismo emanado de los gobiernos priistas. En este sentido, Elisa Servín define al régimen posrevolucionario de la época como propenso a la represión de aquellos que cuestionaran el modelo de desarrollo implementado,

---

<sup>298</sup> Debido a falta de información, no ha sido posible ubicar la sede de este diario en específico, creado por el antiguo dirigente de la CTM, Vicente Lombardo Toledano. Sin embargo, su localización, al igual que la de los otros periódicos mencionados, no debía estar demasiado alejada del Centro Histórico capitalino.

<sup>299</sup> “Oficio no. 1975. Se informa en relación con el MAGISTERIO”, México, abril 12 de 1958”, Archivo General de la Nación, Fondo Gobernación, sección DFS, exp. Salazar Ramírez, Othón, leg. 1, Caja 195, f. 181.

<sup>300</sup> *Vd. Loyo Brambila, op.cit., p. 49 y Alonso, op.cit., p. 106.*

o bien que buscaran cierto grado de independencia del sistema corporativo.<sup>301</sup> En cuanto a Soledad Loaeza, ésta explica que el Estado priista recurrió a diversas estrategias para lograr la desmovilización de diversos sectores sociales: represión policiaco-militar contra campesinos y obreros contestatarios; pacto con los empresarios y la jerarquía eclesiástica, así como la cooptación e integración simbólica de las clases medias.<sup>302</sup> En otras palabras, Loaeza presenta al régimen empleando la fuerza contra los grupos populares o menos favorecidos por el modelo económico desarrollado y recurriendo a tácticas más flexibles con los estratos sociales más altos.<sup>303</sup>

Por su parte, Camilo Vicente Ovalle en su investigación “Estado y represión en México. Una historia de la desaparición forzada, 1950-1980”, señala que el Estado Mexicano ejercía un autoritarismo flexible, más inclinado a la cooptación que a la eliminación violenta y directa de la disidencia.<sup>304</sup> Sin embargo, añade que tan pronto como alguno de estos grupos opositores intentó ser demasiado independiente o se mostró imposible de cooptar, el gobierno respondió reprimiéndolo con dureza.<sup>305</sup> Ello explicaría el desarrollo que tuvieron muchos de los movimientos sociales aparecidos en la capital durante los años cincuenta y sesenta. Así, no necesariamente se les sofocó en un primer momento, sino que en su mayoría tuvieron un devenir relativamente largo, intercalado con periodos de negociación con el gobierno, antes de ser finalmente desarticulados.<sup>306</sup> Es en este punto donde se inscribe la “graduación de la violencia”.

Antes de la aparición del trabajo de Ovalle, Sergio Aguayo ya había hablado sobre la preferencia de la élite gobernante de cooptar a los posibles disidentes, antes que recurrir a la fuerza como primera medida.<sup>307</sup> Ahora, según este autor, el uso de la violencia se daba en diversa intensidad según el caso y en una amplia gama; es decir que se iba desde los despidos de represalia, pasando por la represión callejera, hasta el asesinato o la desaparición forzada. El mismo autor lo describe de la siguiente manera: “Había una regla de oro: la fuerza es para

---

<sup>301</sup> Elisa Servín, “Los ‘enemigos del progreso’...”, *op.cit.*, p. 83.

<sup>302</sup> Loaeza, *Clases medias y política en México...* *op.cit.*, p. 123.

<sup>303</sup> Servín, *op.cit.*, p. 81 y Loaeza, “Modernización a la sombra...” *op.cit.*, pp. 669-670.

<sup>304</sup> Camilo Vicente Ovalle, “Estado y represión en México. Una historia de la desaparición forzada, 1950-1980”, tesis de doctorado, Universidad Nacional Autónoma de México, 2018, p. 37.

<sup>305</sup> *Ibid.*, p. 108.

<sup>306</sup> Véase por ejemplo el desarrollo de movimientos como el estudiantil del Politécnico en 1956, el ferrocarrilero de 1958-59, el médico de 1964-65, o el propio magisterial entre 1956 y 1960.

<sup>307</sup> Sergio Aguayo, 1968. *Los archivos de la violencia*, México, Editorial Grijalbo, p. 30.

usarse con inteligencia y medida. Por lo tanto, [los gobernantes] la graduaban de acuerdo con la magnitud de la amenaza.”<sup>308</sup> Bajo esta lógica, aquellos grupos que fuesen considerados como “peligrosos” para la estabilidad gubernamental, serían los que sufrirían las represiones más abiertas y contundentes. Asimismo, Aguayo señala que la violencia no solo servía para contener a enemigos imposibles de cooptar, sino que también era una medida de escarmiento contra otros potenciales disidentes. Ello explicaría que la represión hacia el conjunto de movimientos laborales, acaecida entre 1958 y 1959, se enfocara sobre todo contra los ferrocarrileros, el grupo más fuerte y organizado dentro del ámbito obrero en ese momento.<sup>309</sup>

Aguayo enfatiza que la decisión de proceder o no por la fuerza provenía de las más altas esferas, ya fuera del presidente o del secretario de Gobernación. Así pues, era claro que cuando el Ejército intervenía en la supresión de algún movimiento, estaba detrás la orden presidencial (no hay que olvidar que era el ejecutivo quien ostentaba el mando supremo de la Fuerzas Armadas).<sup>310</sup> Con respecto a las policías (incluyendo por supuesto, a la Policía Preventiva), Aguayo señala que la orden provenía generalmente del secretario de Gobernación, quien era el funcionario encargado de coordinar a los cuerpos policíacos en las labores de seguridad nacional.<sup>311</sup> En el capítulo anterior se explicó que era el regente quien ostentaba el mando directo de la Policía Preventiva; sin embargo, a la luz de lo descrito por Aguayo, se infiere que la orden de disolver protestas, tanto las descritas en este capítulo (a excepción quizás, del tercer caso analizado) como otras del periodo, no provinieran del gobernante capitalino, sino del secretario de Gobernación o del propio presidente. Por otro lado, es factible inferir que las diversas instrucciones de contención o represión no se hicieron llegar directamente a los titulares de la Policía Preventiva, sino que se transmitieron a través del propio Ernesto Uruchurtu. A este respecto hay que tener en cuenta que, como se vio en el capítulo previo, según la Ley Orgánica del DDF, el presidente solo podía ejercer el mando de la Policía a través del regente.<sup>312</sup>

---

<sup>308</sup> *Ibid.*, p. 40.

<sup>309</sup> Pellicer de Brody y Reyna, *op.cit.*, p.157.

<sup>310</sup> Aguayo, 1968. *Los archivos...op.cit.*, p. 32.

<sup>311</sup> *Idem.*

<sup>312</sup> Esta cuestión abre un debate, pues varios de los autores que han estudiado la regencia de Uruchurtu, señalan que éste poseía un grado importante de autonomía, mismo que le permitía ejercer un autoritarismo propio. Sin embargo, no hay que perder de vista que por más poderoso y autónomo que fuese, Uruchurtu debía seguir respondiendo directamente al ejecutivo federal y mantenerse en su sintonía, así como no discrepar, so pena de ser removido. Esta cuestión plantea una incógnita que se hunde en las raíces mismas de la complejidad del Estado y de su funcionamiento: no puede hablarse ni siquiera en este caso, de un sistema homogéneo donde

Volviendo a la categoría de “graduación de la violencia”, es posible añadirle algunas características o rasgos adicionales: por ejemplo, que el régimen podía recurrir a la fuerza ante situaciones donde percibiera que el número de grupos movilizados estaba creciendo. Un ejemplo de lo señalado fue lo que ocurrió con la sección capitalina del sindicato petrolero en agosto de 1958; pocos días después de haberse declarado en paro, su local fue ocupado por los granaderos, dejando un saldo de varios trabajadores lesionados y detenidos. Como se mencionó anteriormente, en ese momento el gobierno enfrentaba por lo menos otras tres movilizaciones (ferrocarrileros, maestros, telegrafistas) con las cuales se había avenido a negociar. Sin embargo, en el caso de los petroleros, las autoridades federales se mostraron mucho menos tolerantes y recurrieron a la coerción para evitar la apertura de un nuevo “frente” de negociaciones.<sup>313</sup>

En resumen, la graduación de la violencia explicaría entonces, la pasividad demostrada por las autoridades federales y locales ante algunas manifestaciones carentes de permiso, incluso frente a aquéllas organizadas por grupos no cercanos o abiertamente opuestos al

---

todas sus partes obedecieran de forma mecánica, las disposiciones de las esferas más altas. En este sentido, es claro que debe dejarse un espacio para la autonomía ejercida por Uruchurtu durante su gestión. *Vd.* Galindo, “Ernesto P. Uruchurtu, PRI...”, *op. cit.*, p. 401. Por otro lado, no hay que perder de vista las circunstancias en las cuales se dio la salida de la jefatura del DDF, de este regente en específico: el desalojo que ordenó en septiembre de 1966, contra personas que se habían asentado de forma ilegal (los conocidos coloquialmente como “paracaidistas”) en terrenos de Santa Úrsula, al sur del Distrito Federal. Para dicho operativo se había recurrido a abundantes unidades de la Policía Preventiva, acompañadas por bulldozers que derribaron las viviendas de lámina y cartón que dichas personas habían edificado. No era la primera vez que el llamado “regente de acero” efectuaba esta clase de desalojos. Sin embargo, según José Galindo, los afectados por esta medida eran personas ligadas por lazos de clientelismo al propio PRI. Ello llevó a que el operativo fuera condenado en la propia Cámara de Diputados, y se considerara como un acto de violencia desproporcionada. Esta situación dotó al gobierno de Gustavo Díaz Ordaz (con quien Uruchurtu no había tenido buenas relaciones, por su oposición a proyectos federales como la construcción del metro), de un pretexto para forzar su renuncia ese mismo año. En este sentido, el operativo en Santa Úrsula constituye el ejemplo más claro del límite de la autonomía de Uruchurtu en su propio autoritarismo y capacidad de uso de la fuerza: ambos fueron frenados abruptamente, tras haber provocado afectaciones a grupos ligados al gobierno federal. En cuanto a la cuestión de las manifestaciones descritas en este capítulo, no puede descartarse que Uruchurtu estuviera dispuesto por sí mismo a contenerlas. Sin embargo, como se argumentó previamente, es más probable que en la mayoría de los casos, la orden de disolver estos actos públicos proviniera de las altas esferas gubernamentales. Para más información sobre la salida de Uruchurtu y su relación con el presidente Díaz Ordaz, *vd.* Galindo, *op.cit.*, pp. 402-404 y Aída Castro Sánchez, “El regente que cayó por la construcción del Estadio Azteca”, *El Universal. Mochilazo en el tiempo*, 3 de mayo de 2020, <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/mochilazo-en-el-tiempo/el-regente-que-cayo-por-la-construccion-del-estadio-azteca> .

<sup>313</sup> Loyo Brambila, *op.cit.*, p. 78. También podría matizarse la afirmación de Aguayo respecto a que el Estado elegía con habilidad cuándo usar o no la fuerza. Las consecuencias del desalojo de los maestros del Zócalo en abril de 1958 es una muestra clara de ello. Como lo señaló Olga Pellicer de Brody, el MRM no solo no se desmovilizó, sino que obtuvo mayor fuerza y apoyo.

régimen.<sup>314</sup> Por otra parte, hay que tomar en cuenta también que esta “dosificación” del uso de la fuerza varió según el sexenio y el presidente.<sup>315</sup> Así, el gobierno de Miguel Alemán se caracterizó por ser muy poco tolerante con paros, huelgas y manifestaciones,<sup>316</sup> mientras que sus sucesores volvieron a privilegiar en diversas ocasiones la negociación antes que la coerción abierta. Incluso Gustavo Díaz Ordaz –considerado como particularmente autoritario por autores como Soledad Loaeza y el propio Aguayo– optó, al menos al principio de su administración, por el diálogo como primera medida para gestionar los movimientos que le tocó enfrentar, entre ellos el de los médicos.<sup>317</sup>

Un último apunte respecto a la graduación de la violencia, implica retomar la idea esbozada por Loaeza sobre el tratamiento diferenciado según el sector social al que pertenecieran los manifestantes. En este sentido, no era lo mismo lidiar con obreros y estudiantes de clases bajas (como fue el caso de los alumnos del Instituto Politécnico Nacional y de la Normal) que con profesionistas y estudiantes de clase media, siendo que últimos eran beneficiarios del modelo económico que se estaba poniendo en marcha.<sup>318</sup> Así, el que los manifestantes pertenecieran al segundo grupo social mencionado, sin duda podía hacerlos menos proclives a sufrir una intervención policial coercitiva. Ello ayudaría a entender, en parte, la acción tardía de la policía contra los estudiantes del tercer caso citado,

---

<sup>314</sup> Según estudiosos especializados en la teoría de la represión, el recurrir a la violencia para contener disidentes, siempre conlleva un costo para el grupo gobernante, que se manifiesta en la posible pérdida de legitimidad o reprobación por parte del exterior. Así pues, si el precio de la represión es demasiado alto para el grupo gobernante, se tolera a los movilizadores; en cambio, si es bajo, se reprime. Si se aplican estas palabras al contexto autoritario mexicano de los años cincuenta y sesenta, el costo a pagar por el gobierno priista podría ser la pérdida de legitimidad y generación (si no es que aumento) de inestabilidad política. Por otra parte, una reprobación externa también era probable, aunque hay que tomar en cuenta que la relación del gobierno mexicano con la comunidad internacional estaba en esos momentos en muy buenos términos, lo cual implica que el riesgo de un juicio negativo externo al respecto, no fuera tan grande. Para las nociones teóricas sobre la represión y sus costos, vd. Mauricio A. Rivera, *¿Por qué reprimen las democracias? Los determinantes de la violencia estatal en América Latina*, México D.F., FLACSO México, 2010, pp. 14-19. Para las buenas relaciones entre México y la comunidad internacional en el contexto del autoritarismo priista, véase Aguayo, *1968. Los archivos... op.cit.*, p. 34.

<sup>315</sup> Aguayo, 1968. *Los archivos... op.cit.*, p. 29.

<sup>316</sup> En sus primeros días de gobierno, Alemán advirtió que los paros no se tolerarían bajo su gestión. Vd. Niblo, *op.cit.*, pp. 167-168.

<sup>317</sup> Soledad Loaeza, “Gustavo Díaz Ordaz. El colapso del Milagro Mexicano”, en Ilán Bizberg y Lorenzo Meyer [coords.], *Una historia contemporánea de México. Tomo 2. Los actores*, México, Editorial Océano/ El Colegio de México, 2005, pp. 142-143.

<sup>318</sup> Soledad Loaeza, *Clases medias y política en México. La querrela escolar, 1959-1963*, México, El Colegio de México, 1988, p. 119; Servín, *op.cit.*, pp. 80-81; y Aymara Flores Soriano, “Estudiantes. Imaginarios sociales sobre los jóvenes estudiantes, 1940-1960”, en Susana Sosenski y Gabriela Pulido [coords.], *Hampones, pelados y pecatrices. Sujetos peligrosos de la Ciudad de México (1940-1960)*, México, Fondo de Cultura Económica, 2019, p. 358.

pues pese a que su protesta aglutinó a un número importante de jóvenes normalistas, la mayoría de quienes la integraban provenía de las preparatorias de la UNAM; es decir, que provenían de sectores medios.<sup>319</sup> Ahora, también es cierto que más tarde en la capital, incluso los estudiantes universitarios y otros grupos pertenecientes a las clases medias conocerían la mano dura gubernamental,<sup>320</sup> particularmente durante los años sesenta. Todo ello debido en buena medida al acrecentamiento del autoritarismo de un régimen que para ese momento, por factores tanto internos como externos, se había hecho aún menos tolerante a movilizaciones.<sup>321</sup> En resumen, el grado de flexibilidad por parte del gobierno ante la disidencia y el nivel de graduación de la violencia que éste demostrara, eran factores decisivos que pesaban en la decisión de si se respetaba o no una protesta pública.

Por otro lado, no debe quedar la impresión de que el “Acuerdo” de 1929 era solo una fachada legal para justificar actos coercitivos policiacos. Como se señaló anteriormente, había sectores que procuraban ceñirse a sus lineamientos y el hecho de que incluso algunos movimientos estudiantiles lo obedecieran, muestra que tenía una vigencia relevante independientemente del autoritarismo imperante. La hipótesis planteada anteriormente, respecto a que los sectores de clase media eran los que más procuraban cumplir con los requerimientos del “Acuerdo”, podría también aplicarse a los líderes obreros adscritos a la CTM; es decir, que es posible que éstos también solicitaran de forma regular la autorización previa al DDF, para hacer concentraciones conmemorativas o bien para mostrar el supuesto apoyo de las clases obreras al gobierno en momentos puntuales.

---

<sup>319</sup> Historiadores como el citado Jaime Pensado han evidenciado que los alumnos de las ENP y los propios universitarios, pertenecían -a diferencia de sus homólogos del IPN- a sectores más acomodados dentro de la sociedad. A este respecto, véase la siguiente cita: “En general [entre los años cincuenta y sesenta] su educación era costeadada por sus padres, que por lo general tenían un empleo profesional o de cuello blanco [...]. En resumen [...] un número significativo de estudiantes inscritos en la UNAM provenían de las clases media y alta, que fueron las más beneficiadas por el auge económico” [la traducción es propia] *Vd. Pensado, op.cit.*, pp. 22-23.

<sup>320</sup> Comparado con los sectores obreros o alumnos de clases más bajas, los jóvenes estudiantes de la UNAM tuvieron -al menos por un tiempo- mayor libertad de maniobra. Como segundo ejemplo para fundamentar esta afirmación, puede citarse la movilización universitaria de 1958 contra el aumento a las tarifas de los camiones. Durante el desarrollo de ésta, los estudiantes no sufrieron represión alguna por parte de las fuerzas policiales. *Vd. Flores Soriano, op.cit.*, p.358.

<sup>321</sup> En su artículo sobre Gustavo Díaz Ordaz, Soledad Loaeza explicaba que una de las razones por las cuales su sexenio había virado a una menor tolerancia, era debido a las presiones y exigencias estadounidenses respecto a controlar con mayor fuerza a grupos considerados de izquierda o “comunistas”. Otra razón se debió a que el presidente, ante el aumento de movilizaciones -sobre todo de clase media- y de la reorganización de las izquierdas nacionales -fruto en parte del triunfo de la Revolución Cubana-, sintió que estaba perdiendo el control y la estabilidad de la que tanto había presumido. Así pues, se inclinó a usar la fuerza con mayor frecuencia contra esos movimientos. *Vd. Loaeza, “Gustavo Díaz Ordaz...”, op.cit.*, pp. 122 y 146-147.

### 2.3. El proceder coercitivo de la Policía Preventiva frente a protestas públicas según los reportes de inteligencia de la DFS y la prensa

En los anteriores apartados se exploró la lógica legal que articuló las intervenciones de la Policía Preventiva capitalina en protestas públicas, asimismo, se vio cómo la legislación capitalina en materia de manifestaciones se aplicaba de forma politizada y parcial. En este último apartado se abordará el proceder policial propiamente dicho en los tres casos citados; es decir, cómo apareció representado en los informes de inteligencia de la DFS y en la prensa. Este subtema en particular ha sido tocado en cierta medida por la historiografía y también se ha hecho referencia a él en los testimonios de implicados en movilizaciones sociales de la época. La postura presente en ambos ámbitos citados concluye de forma casi unánime, que el actuar policial frente a manifestantes durante los años cincuenta y sesenta era bastante cruento y con frecuencia se le ha calificado de excesivo o brutal.

Por ejemplo, se sabe que las primeras protestas del movimiento estudiantil de 1968 se debieron en parte, al proceder de los granaderos durante un enfrentamiento entre jóvenes de la Vocacional 5 y de la escuela Isaac Ochoterena: al parecer –según protagonistas y estudiosos– los oficiales no se habían limitado a disolver el zafarrancho, sino que habían entrado en la Vocacional 5 y agredido a estudiantes y profesores totalmente ajenos al hecho.<sup>322</sup> Ya durante el desarrollo de la movilización llegaron a componerse varios versos y coplas que se sumaban al cuestionamiento del proceder policial. Véase por ejemplo el siguiente fragmento de la llamada “Balada del Granadero”:

Papá, ayer cuando estudiaba  
pregunté a un hombre que golpeaba  
[¿]qué es usted? Y dijo [:] un granadero  
Papá, [¿]qué cosa es un granadero?  
Un granadero es un hombre analfabeta  
que golpea a todo el estudiante  
sin esperanza de amar a un semejante  
Papá, qué malo es, ser granadero”.<sup>323</sup>

<sup>322</sup> Sergio Aguayo, *De Tlatelolco a Ayotzinapa. Las violencias del Estado*, México D.F., Ediciones Proceso, 2015, p.21. Asimismo, uno de los puntos principales del pliego petitorio de los movilizadores, era la disolución del propio Agrupamiento de Granaderos

<sup>323</sup> AHUNAM, Fondo Pablo Sandoval Ramírez, caja 16, exp. 65. Las referencias y reprobaciones al proceder de los granaderos también pudieron observarse entre personas ajenas al estudiantado. Por ejemplo, aproximadamente de esa misma época procedía la canción “El hijo del Granadero”, del cantante popular Salvador Flores Rivera (“Chava” Flores) En los últimos versos de dicha pieza podía leerse lo siguiente: “Me rompen dos veces diarias todo el hocico sin usar guante; en la escuela los muchachos y allá en mi casa... mi comandante”. Fuente: “El

Por su parte, también Otón Salazar expresó años atrás durante un mitin, una crítica similar. Según el reporte de la DFS que resumió su discurso, el líder magisterial había dicho: “que [,] en nuestro País, se dice[n] frases muy bonitas cuando se habla de democracia, justicia social y de revolución [...] pero cuando el pueblo tomó la palabra [,] llegaron los granaderos de la Jefatura de Policía para responderle”.<sup>324</sup> Partiendo de lo señalado, surge la pregunta respecto a cómo se describieron en otras fuentes como la prensa o los mismos documentos de la DFS el actuar de los uniformados. Según autores como Rafael Rodríguez, Elisa Servín o Carlos Amaya, la mayoría de los periódicos de la época tenían una posición muy cercana a la del gobierno; es decir que el discurso que manejaban tendía a ser reprobatorio con respecto a los protagonistas de movilizaciones sociales.<sup>325</sup> Sin embargo, al analizarse las reseñas que hicieron sobre intervenciones policiales durante manifestaciones puntuales, puede verse que su discurso variaba. En este sentido, periódicos como *Excélsior* o *El Informador* podían ser incluso bastante críticos con los oficiales preventivos.<sup>326</sup>

Así, la nota de *Excélsior* que informó sobre la expulsión de los maestros del MRM del Zócalo, aquel 12 de abril de 1958 se titulaba “Macanas, gas y sangre en un choque entre maestros y policía”.<sup>327</sup> Dentro de la noticia se señalaba que la persecución de los policías a los docentes “se extendió hasta el bautisterio de [la] Catedral en cuyo interior intentaron

---

hijo del Granadero. Chava Flores”, *Letras (sitio web)*, consultado el 9 de junio de 2018, <https://www.letras.com/chava-flores/1063218/>.

<sup>324</sup>“Oficio no. 456. Se informa en relación con el MITIN EN HONOR DE LOS REVOLUCIONARIOS CUBANOS”, México, 25 de enero de 1959, A.G.N., Fondo Gobernación, sección DFS, exp. Salazar Ramírez, Othón, leg. 2, Caja 195, f.54.

<sup>325</sup> Para más información sobre la prensa mexicana durante el régimen priista, vd. Rafael Rodríguez Castañeda, *Prensa Vendida. Los periodistas y los presidentes: 40 años de relaciones*, México D.F., Editorial Grijalbo, 1993, p.22; Elisa Servín, “Propaganda y Guerra Fría. La campaña Anticomunista en la prensa mexicana del medio siglo”, en *Signos Históricos*, no. 11, enero-junio, 2004, pp.9-39. y Carlos Amaya, “Los discursos del movimiento magisterial en el periodismo mexicano en el marco de la Guerra Fría, 1956-1958”, en Celia del Palacio, *La Prensa como fuente para la historia*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara/Porrúa, 2006, pp. 215-218. También estos autores explican los diarios tendían a incurrir en omisiones dentro de sus reportes y editoriales o bien, cierta censura.

<sup>326</sup> Otros diarios como *El Universal* tendían a censurar más la información y evitaban profundizar demasiado respecto al proceder de los policías. Compárense por ejemplo las notas de *Excélsior* y *El Universal*, con respecto a los eventos del 12 de abril de 1958.

<sup>327</sup> *Excélsior*, 13 de abril de 1958, primera plana. Cuando ocurrió la disolución de la manifestación magisterial frente al Monumento a la Revolución, el 6 de septiembre de 1958, diarios como *El Siglo de Torreón*, *El Informador* o el propio *Excélsior*, reportaron que los granaderos atacaron a gente ajena a la protesta; asimismo, sus reporteros señalaron que incluso uno de los sargentos de la unidad mencionada, llegó a detonar un arma de fuego para contribuir a disolver el evento. Para la descripción detallada de esta manifestación en específico, véase: *Excélsior*, 7 de septiembre de 1958, primera plana; pp. 12-14 y *El Informador*, 7 de septiembre de 1958, primera plana y p.5. y *El Siglo de Torreón*, 7 de septiembre de 1958, primera plana.

ocultarse”. La nota añadía que “los granaderos golpearon a varias mujeres, entre ellas una que cargaba a un niño e iba con otros dos, a pesar de lo cual arremetieron contra ella a culatazos”. Asimismo, se reportaban casos de manifestantes siendo golpeados en el suelo, hasta hacerles sangrar.<sup>328</sup>

En cuanto a la manifestación salida de la Nacional de Maestros en agosto de 1960, el diario que más información aportó al respecto fue *La Prensa*. Ello seguramente debido a que durante la intervención de los uniformados, uno de sus reporteros resultó lesionado,<sup>329</sup> véase el siguiente fragmento:

Los hombres vestidos de azul golpearon con sus macanas a todos aquellos que no estaban precisamente uniformados. [...] Los infelices no tuvieron tiempo para huir por las calles laterales, por el hecho de que las compañías policiacas lo impidieron. En estas circunstancias y a lo largo de una hora, los macanazos llovieron a granel. Por lo menos fueron golpeadas, en forma despiadada, unas setenta personas, entre las que se encontraban unas mujeres y menores de edad. [...] Los agentes del Servicio Secreto o de los Servicios Especiales de la Jefatura [de Policía], dieron cátedra de cómo se utilizaban las macanas, los garrotes, los puños y los pies.<sup>330</sup>

Al analizarse los reportes de la DFS sobre los mismos casos, se observa una situación similar, pues en los tres informes consultados, siempre se halló un espacio de variable extensión y detalle, donde se describía el proceder de los policías preventivos. De todos ellos, el que registra el desalojo del Zócalo en 1958 es el que menos abunda en el tema, pues se limita a acotar que varios “maestros [...] [habían resultado] golpeados en la cabeza y en el cuerpo” por los granaderos.<sup>331</sup> Por el contrario, en la descripción del segundo caso frente a la Nacional de Maestros, las alusiones al actuar de los oficiales fueron más extensas. Así, no solo se habló del reportero de *La Prensa* golpeado por los uniformados,<sup>332</sup> sino que también se señaló cómo policías preventivos y judiciales

golpearon a muchos menores al parecer alumnos de la Primaria Anexa a la Normal; violaron domicilios particulares en forma brusca y aparatosa y aunque en muchos de ellos no había

---

<sup>328</sup> *Idem*.

<sup>329</sup> “Memorándum. Magisterio”, México, 4 de agosto de 1960, AGN, Fondo Gobernación, sección DFS, exp. de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1, caja 133, f. 20.

<sup>330</sup> *La Prensa*, 5 de agosto de 1960, pp. 21,36 y 37. Extracto tomado de Condés, “El discurso de la represión”, *op.cit.*, pp. 152-153.

<sup>331</sup> “Oficio no. 1975. Se informa en relación con el MAGISTERIO”, México, abril 12 de 1958”, Archivo General de la Nación, Fondo Gobernación, sección DFS, exp. Salazar Ramírez, Othón, leg. 1, Caja 195, f. 181.

<sup>332</sup> “Memorándum. Magisterio”, México, 4 de agosto de 1960, AGN, Fondo Gobernación, sección DFS, exp. de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1, caja 133, f. 20.

estudiantes, golpearon a personas ajenas a la agitación, que demostraron plenamente vivir en ellos.<sup>333</sup>

Finalmente, en ese mismo *memorándum* se describía cómo personas que pasaban por la zona, totalmente ajenas a la protesta, eran detenidas por los oficiales y despojadas de sus prendas de vestir al momento de ser cateadas.<sup>334</sup> En cuanto al enfrentamiento entre preparatorianos, normalistas y policías frente a la SEP el 24 de marzo del 60, el respectivo reporte se centró sobre todo en los granaderos que resguardaban la Secretaría. Así, cuando los estudiantes se replegaron a la ENP 2 tras la llegada de refuerzos policiacos, los oficiales antes atrapados “se dedicaron a golpear a las personas sin importarles que éstas vivieran cerca del lugar de los acontecimientos”. El informe añadía que a aquellos a quienes no pudieron alcanzar, les “insultaron de palabra en forma soez”.<sup>335</sup>

En este punto, puede hacerse un recuento general sobre las acciones más frecuentes que, según prensa y documentos de la DFS, realizaban los policías preventivos cuando disolvían una protesta pública: agredir físicamente tanto a manifestantes (sin importar el sexo o edad de éstos), como a toda persona que estuviera en las cercanías de la protesta, aunque no tuviera ninguna relación con los movilizados; y sustraer bienes de aquellos a los que detuvieran. La enumeración de estas actitudes coincide a grandes rasgos, con las descritas por los testimonios de movilizados antes citados.<sup>336</sup> Ello quiere decir que no solo los participantes de una manifestación o mitin, sino también los propios agentes de la DFS y algunos periodistas, catalogaron el actuar policial como excesivo. Este peculiar consenso proveniente de personas con ocupaciones y perspectivas distintas, lleva a plantearse la posibilidad de que efectivamente, existía un problema dentro de la corporación, referente al manejo de multitudes. Esto favorece la enunciación de la interrogante respecto a por qué existía tal problemática evidente para tantos y tan heterogéneos espectadores.

---

<sup>333</sup> “Memorándum. Magisterio”, México, 4 de agosto de 1960, AGN, Fondo Gobernación, sección DFS, exp. de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1, caja 133, f. 20. La acción de la Policía Preventiva dejó un saldo de setenta heridos.

<sup>334</sup> “Memorándum. Magisterio”, México, 4 de agosto de 1960, AGN, Fondo Gobernación, sección DFS, exp. de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1, caja 133, f. 20.

<sup>335</sup> “Memorándum. Movimiento Estudiantil”, México, 24 de marzo de 1960, AGN, Fondo Gobernación, sección DFS, exp. de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1, caja 133, f. 17.

<sup>336</sup> La información mostrada sobre los reportes de inteligencia matiza en cierto grado, la afirmación de Raúl Jardón respecto a que los agentes de la DFS tendían a omitir los actos violentos de la policía contra disidentes, o bien a justificarlos. Para la postura de Jardón, consúltese: Jardón Guardiola, *op.cit.*, p.20.

Claudio Silva Forné, autor que ha estudiado temas relacionados con el actuar policiaco actual, pone sobre la mesa dos categorías: una es “uso excesivo de la fuerza” y la segunda “brutalidad policial”. Con respecto a la primera, Silva Forné explica que cotidianamente los policías enfrentan situaciones donde deben emplear la fuerza para desactivar amenazas tanto para sí mismos como para terceros; por ejemplo, someter a sujetos poco cooperativos,<sup>337</sup> o bien (relacionándolo al aspecto del manejo de multitudes) disolver un acto público que incurra en tumultos o motines (o al menos diera visos de ello). En este sentido, cuando el policía aplica mayor fuerza de la necesaria para lidiar con dichas situaciones, puede hablarse de que ha incurrido en un “uso excesivo de la fuerza”. Silva explica que este fenómeno tiene su origen en una falta de capacitación o entrenamiento.<sup>338</sup> Por el contrario, la llamada “brutalidad policial” no es un abuso involuntario, sino que se lleva a cabo con el objetivo deliberado de hacer daño.<sup>339</sup> A este respecto, el autor describe que este segundo fenómeno se ve favorecido por la falta de control sobre los policías por parte de la autoridad, y fallas en el sistema de rendición de cuentas.<sup>340</sup> En otras palabras, la brutalidad policial es fomentada y perpetuada por un clima de impunidad que no castiga los excesos.

Ahora, un problema planteado por Silva, radica en la dificultad de determinar cuándo un policía ha obrado excesivamente, o bien con brutalidad y cuándo no, puesto que ha de demostrarse que el uniformado efectivamente incurrió en dichas acciones. Así pues, se estaría entrando en un plano considerado como subjetivo, donde seguramente la perspectiva y versión del civil que fue objeto del proceder policial, disientiría en buena medida con la del propio oficial.<sup>341</sup> Sin embargo, en este caso nuevamente se apela al ya mencionado consenso de distintas fuentes. La pregunta en este sentido sería aclarar si el actuar policiaco al momento de usar la fuerza con los manifestantes se debía a la falta de entrenamiento, o a un clima de impunidad. A este respecto, Ariel Rodríguez Kuri, en un artículo sobre el movimiento de 1968, propone que el proceder catalogado como abusivo por parte de los granaderos se debió tanto a un entrenamiento deficiente, como al hecho de que tales excesos no eran castigados.

---

<sup>337</sup> Claudio Silva Forné, “Uso y abuso de la fuerza policial. Conceptos, estrategias metodológicas y primeros resultados”, en Arturo Alvarado [ed.] *La reforma de la justicia en México*, México DF, El Colegio de México, 2008, p. 714.

<sup>338</sup> *Ibid.*, p. 716.

<sup>339</sup> *Ibid.*, pp. 715-716.

<sup>340</sup> *Ibid.*, p. 714.

<sup>341</sup> *Ibid.*, p. 718.

Es decir, que traduciéndolo a la perspectiva de Silva Forné, se trataba de una combinación – e incluso retroalimentación– entre uso excesivo de la fuerza y brutalidad policiaca.<sup>342</sup> Partiendo de ambas perspectivas, es preciso revisar lo que dice al respecto la evidencia de la época.

La calidad del entrenamiento de los policías preventivos en materia de control de multitudes durante los años cincuenta y sesenta, es todavía difícil de determinar por la falta de documentación disponible. Por otro lado, apelar a trabajos especializados en la institución durante décadas previas, puede facilitar la obtención de respuestas; así, Diego Pulido y Alejandro Íñigo han descrito que en los años veinte y anteriores, la preparación de los oficiales en el manejo de multitudes era escasa.<sup>343</sup> De ahí que –como se describió en el tercer apartado del capítulo previo– en diversas ocasiones los gendarmes se vieran superados por los tumultos y se replegasen en desorden, o bien, recurrieran a métodos tales como disparar sus armas de fuego para intentar dispersar a la multitud.<sup>344</sup>

Según los reglamentos de la Policía Preventiva, en teoría los aspirantes a la corporación debían recibir nociones básicas de su especialidad en la Escuela de Policía.<sup>345</sup> Ello implicaba que aquellos que fueran destinados a labores antimotines, debían recibir una instrucción de calidad en dicho ámbito dentro del plantel. Desgraciadamente, no se ha podido hallar ni consultar planes de estudio que informen sobre el peso que se le daba a esa área en particular, al momento de adiestrar a los aspirantes a policías preventivos. Sin embargo, a la luz de los casos descritos, es posible suponer que el entrenamiento deficiente en materia del manejo de multitudes, siguió siendo una realidad que apenas se modificó durante el periodo abordado por esta investigación. Ello a pesar de los esfuerzos del regente Uruchurtu de fortalecer las capacidades antimotines de la corporación.

---

<sup>342</sup> Ariel Rodríguez Kuri, “Los primeros días. Una explicación de los orígenes inmediatos del movimiento estudiantil de 1968”, en *Historia Mexicana*, v. 53, n.1, julio-septiembre, 2003, p. 200.

<sup>343</sup> Vd. Diego Pulido Esteva, “Profesional y discrecional. Policía y sociedad en la Ciudad de México del Porfiriato a la posrevolución”, en *Antropología*, n. 94, 2012, pp. 82-83 e Íñigo, *op.cit.*, p. 129. Íñigo señalaba que a finales de los años veinte, los conocimientos impartidos en la Escuela de Policía consistían en apenas unas pocas nociones teóricas. Consúltese también: Diego Pulido, “Los negocios de la policía en la Ciudad de México durante la Posrevolución”, en *Trashumante. Revista Americana de Historia Social*, no.6, 2015, pp. 18-19.

<sup>344</sup> Pulido, “Profesional y discrecional”, *op.cit.*, p. 82.

<sup>345</sup> Vd. Ponce Hernández, “La gestión de un nuevo orden...” *op.cit.*, p. 87; *DOF*, “Reglamento Orgánico de la Policía Preventiva del Distrito Federal”, 19 de octubre de 1939, p. 5 y *DOF*, “Reglamento de la Policía Preventiva del Distrito Federal”, 4 de diciembre de 1941, p.18.

Súmese además que el proceder de los policías preventivos no pareció preocupar ni a los altos mandos ni a las propias autoridades; muestra de ello son las declaraciones dadas por Mendiola Cerecero al diario *El Informador*, respecto a los sucesos ocurridos el 4 de agosto de 1960 frente a la Nacional de Maestros:

Cuando algún reportero interrogó al coronel Mendiola Cerecero, éste dijo que tenía órdenes de evitar la manifestación, y que a eso se había ajustado; que continuaría la vigilancia, y que procedería con mano de hierro. Al ser informado de que algunos reporteros habían sido golpeados [durante la acción] se encogió de hombros y expresó: ‘Ni modo [,] son gajes del oficio’.<sup>346</sup>

Actualmente, los trabajos teóricos y jurídicos sobre el uso de la fuerza policial ponen especial hincapié, en que éste no debe vulnerar las garantías individuales ni los derechos humanos.<sup>347</sup> Sin embargo, hay que recordar que en esos años no existían organizaciones que velaran por el cumplimiento de tales requerimientos o que denunciaran abusos en ese sentido. Así, es de suponer que no se instruyera a los uniformados para desenvolverse de forma medida frente a multitudes y tampoco se les castigaba –ni a ellos ni a sus mandos– cuando cometían excesos.<sup>348</sup> Tal falta de control y de rendición de cuentas, necesariamente fomentó un clima de impunidad dentro de la corporación. Así pues, puede concluirse que el proceder policial coercitivo durante esos años frente a las protestas, fue resultado de la combinación de tres factores: una capacitación deficiente, impunidad y falta de interés de parte de las autoridades, por resolver dicho problema.

---

<sup>346</sup> *El Informador*, 5 de agosto de 1960, p. 6. Por su parte, el periódico *Excelsior* presenta otra versión de las declaraciones de Mendiola, y asegura que el mando policiaco, al ser inquirido por los periodistas agredidos, se limitó a decir “Lo siento mucho”. *Vd. Excelsior*, 5 de agosto de 1960, p. 8.

<sup>347</sup> Raúl Cervantes Andrade, “Principios y criterios para el uso racional de la fuerza pública”, en Memoria del Congreso Internacional, *El uso de la fuerza pública en un Estado democrático de derecho*, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2011, pp. 40-41. Ahora, si bien actualmente existe la preocupación de tener mayor control sobre el proceder policial durante tumultos, el uso excesivo de la fuerza y la brutalidad policial siguen siendo problemáticas vigentes en el país. Véase por ejemplo el caso de la actuación de la Policía Federal Preventiva en Atenco o de agentes municipales y federales durante los hechos recientes en la localidad de Nochixtlán, Oaxaca. Para más información sobre ambos, véase Silva Forné, *op.cit.*, p. 716 y Emma Landeros Martínez, *Nochixtlán, un domingo negro. Radiografía de una masacre*, México, Aguilar, 2018, 189 p.

<sup>348</sup> Según el artículo 51 del Reglamento de la Policía Preventiva de 1941, “El superior será responsable del orden en la fuerza que tuviere a su mando, así como del cumplimiento de las obligaciones del servicio, sin que pueda disculparse en ningún caso con la omisión o descuido de sus inferiores”. Ello implicaba que teóricamente, ante cualquier acto abusivo o incorrecto, no solo debía sancionarse a los policías implicados, sino también al mando que había estado a cargo del operativo donde tales situaciones se habían dado, o que incluso había dado la orden de proceder de esa manera. Como se mencionó anteriormente, y a la luz de la evidencia presente en las distintas fuentes y trabajos consultados, se concluye que raramente (por no decir nunca) se castigó a policías y oficiales por estos hechos. Para el extracto citado, *vd.* “Reglamento de la Policía Preventiva del Distrito Federal”, 4 de diciembre de 1941, p. 20.

## Consideraciones finales

En este segundo capítulo se analizaron tres casos de protestas públicas dispersadas por la Policía Preventiva capitalina mediante el uso de la fuerza. Ello se hizo con el objetivo de mostrar que la dinámica de la represión de manifestaciones en la ciudad de México fue más compleja de lo que se ha planteado en la historiografía. Asimismo, los tres eventos analizados permitieron explorar a detalle la lógica legal que justificó dichas intervenciones policiales de tipo coercitivo. En este sentido, se expuso cómo entre los años cincuenta y sesenta, las autoridades federales y locales dieron un uso político al “Acuerdo” de 1929 para contener a grupos considerados como opositores; es decir que recurrieron a supuestos desacatos a dicha legislación para justificar acciones represivas contra ellos. Asimismo, se señaló que el grado de autoritarismo de los gobernantes en cada sexenio, así como el nivel de tolerancia que demostraran frente a los opositores, eran factores importantes que contribuían a definir si una concentración era dispersada o no. Otros elementos que también tenían peso en tal situación, eran tanto el estrato social al que estuvieran adscritos los movilizados como el programa y demandas que enarbolaban.

Por otro lado, se mostró que si bien existía una clara criminalización de la protesta hacia ciertos sectores movilizados, también había otro fenómeno: la desobediencia intencionada de los lineamientos de 1929 –particularmente del requisito del aviso previo– por parte de ciertos grupos movilizados, lo cual facilitaba al gobierno federal y local, legitimar el uso de la fuerza contra ellos. Asimismo, la exposición de estas decisiones deliberadas de no ceñirse a la regulación capitalina, permiten ver a los manifestantes del periodo como un sujeto activo en la ecuación planteada. Sujeto que no necesariamente ni en todos los casos, se limitaba a espera pasivamente a ser reprimido, sino que recurría a diversas estrategias para evitar o incluso mitigar tal uso de la fuerza policial. También este último fenómeno descrito permitió ver otra dimensión del uso político del “Acuerdo” de 1929 por parte del propio régimen, ahora no por acción sino por omisión. Por consiguiente, pudieron observarse casos de protestas que, pese a no cumplir con los requisitos del reglamento citado, se desarrollaron plenamente y sin ser molestadas por la Policía Preventiva.<sup>349</sup>

---

<sup>349</sup>Ahora, también debe tomarse en cuenta la posibilidad de que hubiera casos donde la desobediencia al requerimiento del permiso previo, se debiera a una ignorancia genuina del “Acuerdo” de 1929: no hay que olvidar que para el periodo abordado por la presente investigación, tal reglamentación ya tenía poco más de tres décadas de haber sido promulgada. Asimismo, el hecho mencionado de que la legislación fuera aplicada de

Finalmente, se habló sobre la naturaleza del proceder policial al momento de usar la fuerza contra los manifestantes y se explicó cómo incluso para fuentes cercanas al gobierno como la prensa y la DFS, éste podía resultar excesivo. En este sentido, se incursionó someramente en torno a una posible explicación para el problemático proceder de los policías preventivos capitalinos. Como se observó a la luz de ese último análisis, dicho tema en específico requiere aún más investigaciones para dar una explicación satisfactoria. Sin embargo, pudo concluirse que el excesivo proceder policial durante la contención de eventos públicos de protesta, se debía a la conjunción de varios factores, entre ellos la impunidad. En resumen y como se ha mencionado anteriormente, este segundo capítulo contribuye a mostrar la gran complejidad que había en las interacciones entre policías preventivos y manifestantes capitalinos durante los años cincuenta y sesenta.

Ahora, dado que el análisis se centró sobre todo en la forma en que las autoridades locales y federales usaban de forma política el “Acuerdo” de 1929, podría parecer que la Policía Preventiva era simplemente una herramienta más al servicio del autoritarismo priista: un brazo armado que obedecía de forma pasiva las directrices de los gobernantes para contener movilizaciones no gratas al régimen. Dicha idea será matizada en el siguiente capítulo donde se prestará más atención a otro tipo de acciones de la Policía Preventiva frente a protestas públicas, más allá del ámbito coercitivo y del uso de la fuerza. Ello, además de evidenciarle como una institución con intereses propios y cierto grado de autonomía y variabilidad en su proceder –todo dentro del marco de un régimen considerado como autoritario–, permitirá explorar una hipótesis que aquí se plantea: que al igual que el gobierno federal, también elementos de la corporación pudieron llevar a cabo una suerte de “graduación de la violencia” a menor escala con los manifestantes capitalinos.

---

forma discrecional y ocasional por las autoridades, sin duda fungiría como factor de peso para que no todos los grupos de manifestantes capitalinos tuvieran pleno conocimiento de su existencia. En este sentido no es de extrañar que, como se vio en el capítulo I, un articulista de *El Universal* considerase necesario recordar a sus lectores, el contenido de dichos lineamientos a principios de 1959. Por consiguiente, esta variable expuesta aumentaría aún más la complejidad y el dinamismo de los encuentros entre policías y manifestantes, pues implicaría la aparición de un tercer grupo de manifestantes ubicado entre aquellos que desobedecían deliberadamente el “Acuerdo” de 1929 y los que se ceñían a él. Por otro lado, es posible inferir que esta característica no modificaría notablemente el umbral de acciones con que los policías podrían recibirles: al igual que en los casos anteriormente analizados, el comportamiento de los uniformados ante este tercer grupo de manifestantes dependería de la manera en que las autoridades les concibieran (si les consideraban o no como una amenaza al régimen), así como del grado de autoritarismo que ostentaran.

### **CAPÍTULO 3. MÁS ALLÁ DE LA COERCIÓN Y DEL “ACUERDO” DE 1929: DIÁLOGO Y NEGOCIACIÓN CON DISTINTOS GRUPOS DE MANIFESTANTES**

En el capítulo anterior se estudió la faceta más conocida de la Policía Preventiva capitalina frente a manifestantes: la coercitiva. A través de los casos analizados pudo verse cómo el régimen, caracterizado como autoritario, condicionó la aplicación de la legislación capitalina en materia de manifestaciones. Asimismo, se observó cómo el que los uniformados disolvieran o no por la fuerza una protesta pública, dependió de la tolerancia a la disidencia que demostrara el gobierno federal y, en menor medida, el local. Por último, es posible reconocer que el escenario de encuentros violentos entre manifestantes y policías era más complejo de lo que se ha planteado. Así, se observó que si bien las autoridades tanto locales como federales aplicaban de forma discrecional el “Acuerdo” de 1929, también existían sectores de manifestantes que se negaban a ceñirse a la legislación. En este sentido, se exploraron algunas estrategias a las que recurrían esos grupos no solo para pasar por alto el “Acuerdo”, sino también para evitar o mitigar las acciones de la Policía Preventiva contra ellos.

En este tercer capítulo se analizará un proceder menos conocido de los elementos de la institución hacia los manifestantes, distinto al coercitivo y que en ocasiones incluso implicó la negociación. Este aspecto no ha sido abordado por la historiografía especializada en movimientos sociales de la época, ni por los trabajos centrados en la historia de la propia institución policial y realmente es poco conocido. Además de evidenciar la complejidad y versatilidad del actuar policial, este análisis pretende contribuir a matizar la idea de que la Policía Preventiva capitalina se limitaba a ser una herramienta pasiva del régimen. En otras palabras, se tiene como objetivo mostrarla como una institución con su propia autonomía e intereses en el terreno del manejo del orden público. Al igual que en el capítulo anterior, se revisarán tres casos, los cuales no están ordenados de forma cronológica, sino según el tipo de interacción que hubo entre policías y manifestantes. Finalmente, es preciso señalar que para este análisis se recurrirá a dos categorías clave: “discrecionalidad policial” y “gestión del desorden”.

### 3.1 Una manifestación de acreedores neoleonese sin “permiso” y un actuar policial a espaldas del “Acuerdo” en 1964

El 6 de febrero de 1964, un reporte de la DFS describía que a las 10 horas de ese día, un grupo de aproximadamente doscientas personas se había congregado en la Alameda de la ciudad de México, específicamente en torno al Hemiciclo a Juárez. No eran capitalinos sino integrantes de una caravana de protesta proveniente de Nuevo León,<sup>350</sup> se trataba de una movilización originada meses antes en dicha entidad, a raíz de un fraude cometido por un banco local llamado “Banco de Fomento Hipotecario”. Según la información disponible, dicha empresa, encabezada por Humberto Garza Domínguez, había estafado a más de seiscientas familias regiomontanas. La mayor parte de los afectados eran profesionistas activos o en retiro<sup>351</sup> a los que se invitó a invertir en el banco. Sin embargo, cuando llegó el momento de que los inversores recibieran la redistribución prometida, consistente en un porcentaje de interés,<sup>352</sup> el dinero recibido por Garza Domínguez, aproximadamente 40 millones de pesos, fue trasladado a otra empresa denominada “Impulsora Castilla”. Tal acción implicó una pérdida total para quienes habían confiado sus fondos al empresario.<sup>353</sup> Según las fuentes consultadas, en un principio se apeló sin éxito a las autoridades y justicia local para atender el problema y fue a raíz de esa situación que los movilizados denunciaron que existía un contubernio entre Garza Domínguez y los funcionarios de justicia estatales.<sup>354</sup> Por consiguiente, y en vista de la nula atención a sus demandas (entre las que estaba la devolución íntegra del dinero), los afectados decidieron apelar directamente a la intervención de presidente de México, Adolfo López Mateos.

Fue así como se organizó desde Monterrey la mencionada caravana en representación de las familias defraudadas, misma que llegó a la capital por la mañana de ese 6 de febrero en ocho autobuses. Les encabezaban los abogados Alonso Ayala Rodríguez, Ricardo Flores

---

<sup>350</sup> “Memorándum. CARAVANA DE ACREEDORES DEL BANCO DE FOMENTO HIPOTECARIO, S.A. DE MONTERREY, N.L.”, México, 6 de febrero de 1964, AGN, Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1/1, caja 331, f. 43.

<sup>351</sup> “Memorándum. CARAVANA DE ACREEDORES DEL BANCO DE FOMENTO HIPOTECARIO, S.A. DE MONTERREY, N.L.”, México, 6 de febrero de 1964, AGN, Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1/1, caja 331, f. 44.

<sup>352</sup> *Excelsior*, 7 de febrero de 1964, primera plana y *El Informador*, 7 de febrero de 1964, p. 2.

<sup>353</sup> *Idem*.

<sup>354</sup> *Idem*.

de la Rosa y Salomé Botello<sup>355</sup> y, según el reporte de la DFS, a las 10:40 horas los reunidos iniciaron una manifestación rumbo a Palacio Nacional, mientras tanto en sus camiones exhibieron mantas con sus demandas y señalando “cargos contra las autoridades estatales y federales”.<sup>356</sup> Minutos después fueron interceptados por un grupo de agentes de los Servicios Especiales de la Jefatura de Policía, y por elementos uniformados de la Policía Preventiva.<sup>357</sup> Todos ellos estaban bajo el mando del jefe de la primera agrupación mencionada, el coronel Raúl Mendiola Cerecero.<sup>358</sup> Según los agentes de la DFS, la razón de la aparición de los oficiales se debió a que los manifestantes carecían del permiso del DDF para realizar este acto público.<sup>359</sup>

Ante la situación señalada, se supondría que los uniformados, amparándose en el “Acuerdo” de 1929 y en el artículo IX de su propio reglamento, ordenarían la inmediata suspensión de la marcha, o bien que la disolverían por la fuerza, tal como había ocurrido con la caravana de mineros de Nueva Rosita, Coahuila, trece años antes.<sup>360</sup> La suposición mencionada adquiere más fuerza cuando se toma en cuenta que los policías eran comandados por el mismo oficial que había contenido la marcha de maestros y normalistas, revisada en el capítulo anterior. Sin embargo, lejos de proceder de manera confrontativa, Mendiola se entrevistó con uno de los cuatro líderes de la movilización, el licenciado Alonso Ayala

---

<sup>355</sup> “Memorándum. CARAVANA DE ACREEDORES DEL BANCO DE FOMENTO HIPOTECARIO, S.A. DE MONTERREY, N.L.”, México, 6 de febrero de 1964, AGN, Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1/1, caja 331, f. 43.

<sup>356</sup> *Excelsior*, 7 de febrero de 1964, p.30.

<sup>357</sup> *Idem* No se especifica a qué agrupación pertenecían los otros elementos de la Policía Preventiva, aunque posiblemente se trataba de granaderos o policías peatonales.

<sup>358</sup> “Memorándum. CARAVANA DE ACREEDORES DEL BANCO DE FOMENTO HIPOTECARIO, S.A. DE MONTERREY, N.L.”, México, 6 de febrero de 1964, AGN, Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1/1, caja 331, f. 43.

<sup>359</sup> *Idem*. De todos los informes consultados, no deja de llamar la atención que sea únicamente en éste, donde la DFS señala explícitamente que los manifestantes habían pasado por alto el requerimiento del “Acuerdo” de 1929, de dar aviso con 48 horas de anticipación a las autoridades del DDF. En los casos analizados en el capítulo anterior y en los siguientes dos de éste, se debió recurrir a la lectura entre líneas y contextual, para concluir que tales “transgresiones” habían tenido lugar.

<sup>360</sup> A finales de 1950, mineros de la localidad coahuilense de Nueva Rosita, aquejados por los bajos salarios y otras problemáticas laborales se declararon en huelga. Sin embargo, ante la pasividad de las autoridades locales para resolver su situación, en enero de 1951 cinco mil de ellos llevaron a cabo una caravana rumbo a la ciudad de México, para apelar directamente al presidente Miguel Alemán. Tras permanecer varios meses en la capital sin ser atendidas sus demandas, intentaron llevar a cabo un mitin en el Zócalo en abril de ese año, mismo que fue reprimido por la Policía Preventiva. Para más información sobre este evento, véase: Daniel Librado Luna, “A 70 años de la caravana minera de 1951”, México, INEHRM, 2021, pp. 36-38; y *Excelsior*, 12 de abril de 1951, pp. 17 y 21-A.

Rodríguez.<sup>361</sup> El memorándum de la DFS no aporta detalles sobre lo tratado entre el abogado y el mando policial y tampoco abunda sobre la duración de la entrevista, sin embargo, transmite la siguiente información:

[...] después de haber[se] entrevistado con el Lic. AYALA RODRÍGUEZ, [Mendiolea] concedió el permiso verbal para que [los manifestantes] continuaran su recorrido hacia el Palacio Nacional, no sin antes haberles recogido las mantas que llevaban y haberlos exhortado a no provocar disturbios.<sup>362</sup>

El informe detalla que la marcha siguió su curso hasta el Palacio Nacional, donde los cuatro abogados y la profesora María de Jesús Elizondo González, otra integrante de la caravana, formaron una comisión que fue recibida por el secretario particular de presidencia poco después del mediodía.<sup>363</sup> Durante la entrevista, el funcionario hizo saber a los comisionados que el presidente López Mateos estaba al tanto de la problemática con el Banco regiomontano y que tomaría las provisiones necesarias.<sup>364</sup> Concluida la reunión, los miembros de la caravana se retiraron a la Plaza de Buenavista para tomar ahí un refrigerio; posteriormente, el *memorándum* registra que a las 17 horas, los organizadores de la movilización ofrecieron una conferencia de prensa. En ella refrendaron sus demandas de justicia ante el fraude cometido por Garza Domínguez y reiteraron su apelación de ayuda al primer mandatario de la República. Finalmente, a las 18 horas, ellos y los demás miembros de la caravana emprendieron el regreso a Monterrey.<sup>365</sup>

Antes de iniciar el estudio detallado del evento en cuestión, es preciso detenerse en una referencia relevante, con respecto a la relación de hechos expuesta por el informe de la DFS, ya que ésta presenta una discrepancia con el itinerario descrito por otras fuentes como el

---

<sup>361</sup> “Memorándum. CARAVANA DE ACREEDORES DEL BANCO DE FOMENTO HIPOTECARIO, S.A. DE MONTERREY, N.L.”, México, 6 de febrero de 1964, AGN, Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Mendiolea Cerecero Raúl, leg. 1/1, caja 331, f. 43.

<sup>362</sup> “Memorándum. CARAVANA DE ACREEDORES DEL BANCO DE FOMENTO HIPOTECARIO, S.A. DE MONTERREY, N.L.”, México, 6 de febrero de 1964, AGN, Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Mendiolea Cerecero Raúl, leg. 1/1, caja 331, f. 43.

<sup>363</sup> “Memorándum. CARAVANA DE ACREEDORES DEL BANCO DE FOMENTO HIPOTECARIO, S.A. DE MONTERREY, N.L.”, México, 6 de febrero de 1964, AGN, Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Mendiolea Cerecero Raúl, leg. 1/1, caja 331, f. 43.

<sup>364</sup> “Memorándum. CARAVANA DE ACREEDORES DEL BANCO DE FOMENTO HIPOTECARIO, S.A. DE MONTERREY, N.L.”, México, 6 de febrero de 1964, AGN, Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Mendiolea Cerecero Raúl, leg. 1/1, caja 331, f. 43.

<sup>365</sup> “Memorándum. CARAVANA DE ACREEDORES DEL BANCO DE FOMENTO HIPOTECARIO, S.A. DE MONTERREY, N.L.”, México, 6 de febrero de 1964, AGN, Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Mendiolea Cerecero Raúl, leg. 1/1, caja 331, f. 44.

periódico *El Informador*. En dicho diario se explica que efectivamente, los movilizados iniciaron su marcha desde el Hemiciclo a Juárez y, al igual que la DFS, relata cómo la policía detuvo a los manifestantes. Sin embargo, a diferencia del documento de inteligencia, no menciona el diálogo entre Mendiola Cerecero y los líderes de la caravana (de hecho, el propio jefe de los Servicios Especiales no es nombrado en el diario); solamente se explica en el diario que los uniformados les “decomisaron las mantas”.<sup>366</sup>

Según la nota, los manifestantes continuaron sin incidentes su marcha hasta desembocar en el Zócalo, donde decidieron realizar un mitin. Sin embargo, una vez ahí se encontraron con que la plaza estaba custodiada por un escuadrón de granaderos, mismos que les impidieron materializar el acto. En el reportaje se señala que los uniformados se comunicaron con los manifestantes pidiéndoles que “desalojaran el Zócalo porque no se permitiría que permanecieran allí”.<sup>367</sup> Pese a que los movilizados mostraron descontento ante la orden policial, obedecieron y se replegaron a unos portales cercanos, a la espera de ser recibidos por el secretario particular del presidente. El redactor de la noticia aseguró haber hablado con algunos de los manifestantes, mismos que le expresaron su preocupación de que “las injusticias de que por influencias son víctimas en Monterrey, alcancen, hasta las esferas oficiales capitalinas”.<sup>368</sup> En otras palabras, los neoleoneses temían que los defraudadores y autoridades locales cómplices hubieran movido influencias en la capital y estuvieran de alguna manera implicados en la frustración de su mitin.

Resulta curioso que el incidente del Zócalo entre los manifestantes y los granaderos no haya sido registrado en el informe de la DFS. Tal omisión dentro del *memorándum* da a entender que los manifestantes habían arribado al Zócalo y esperado la entrevista en Palacio Nacional sin ningún incidente. Esta situación es incluso más llamativa si se la contrasta con el contenido de otros informes de inteligencia, como los citados en el capítulo previo: en ellos el seguimiento de mítines y manifestaciones había sido bastante detallado e incluso se aportaba información no presente en la prensa. La razón de esta omisión no es clara y solo pueden plantearse algunas hipótesis al respecto. Por una parte, pudo tratarse del ocultamiento deliberado de un comportamiento y acción concreta de los granaderos; sin embargo, no queda del todo claro el motivo para omitir intencionadamente dicha información. Ello sobre todo si

---

<sup>366</sup> *El Informador*, 7 de febrero de 1964, primera plana.

<sup>367</sup> *Ibid.*, p. 2.

<sup>368</sup> *Idem.*

se tiene en cuenta que en otros reportes estudiados la DFS no tuvo reparos en describir abiertamente acciones policíacas coercitivas frente a manifestantes.

Una hipótesis al respecto, es que desde la dirección de la agencia de inteligencia se pretendió proyectar una imagen positiva sobre el proceder del coronel Raúl Mendiola Cerecero durante ese episodio, con el objetivo de promocionarlo ante los destinatarios del informe. Por consiguiente, si el director de la DFS (que en esos años era Fernando Gutiérrez Barrios) tenía la intención de remarcar ante el secretario de Gobernación o el mismo presidente, lo conciliador que había sido el jefe de los Servicios Especiales con los manifestantes neoleoneses, no convenía incluir el episodio del Zócalo. Ahora, esto último es solo una inferencia y, como se verá más adelante, no hay evidencia suficiente que acredite que Mendiola también estaba al frente de los granaderos desplegados en el Zócalo. Asimismo, sigue sin quedar clara la razón por la cual el titular de la agencia de inteligencia promocionaría de esa manera a un mando medio de la Jefatura de Policía capitalina.<sup>369</sup>

Otra explicación probable para la ausencia del evento en el *memorándum*, sería que ésta se debió a un fallo o descuido por parte del personal de la DFS, durante el proceso de síntesis y de generación del informe.<sup>370</sup> La existencia de errores durante la recolección y transmisión de la información en los documentos de inteligencia mexicanos no era algo extraño; Sergio Aguayo ya ha descrito ese fenómeno en sus investigaciones sobre la DFS y la calidad de sus reportes, así pues, la posibilidad de que éste fuera el caso no parece en absoluto remota. Más allá de las causas de la omisión, incógnita cuya resolución queda pendiente por resolver, es importante centrarse en los hechos referidos. En caso de ser cierta la versión presentada en *El Informador*, se estaría ante otro caso de impedimento de uso del espacio público por parte de las autoridades, parecido a los eventos vistos en el capítulo anterior. Sin embargo, este suceso en particular es diferente, pues en las protestas anteriormente analizadas, la policía frenó por la fuerza y desde el principio su desarrollo. En

---

<sup>369</sup> Una posible respuesta para ello, es que existía un lazo de amistad entre Gutiérrez Barrios y el propio Mendiola Cerecero. En este sentido el mando policial, interesado en algún ascenso, podría haber apelado al jefe de la DFS para que le promocionara ante las altas esferas gubernamentales y de esa forma conseguir un puesto más alto dentro de la institución policial. No hay que perder de vista que, como se mencionó en el primer capítulo, el nombramiento de mandos y ascensos dentro de la Jefatura de Policía y la propia Policía Preventiva se vio muchas veces influido por motivaciones políticas. Por otra parte, lo descrito debe ser tomado con cautela, pues se trata únicamente de una suposición, que al igual que las anteriores hipótesis presentadas sobre este caso en particular, debe ser probada.

<sup>370</sup> Sergio Aguayo, *La Charola. Una historia de los servicios de inteligencia en México*, México, Grijalbo, 2001, p. 14 y pp. 50-52.

cambio en el caso de los acreedores, el jefe de los Servicios Especiales permitió que continuaran con su marcha hacia el Zócalo, pese a que no cumplían con el requisito principal del “Acuerdo” de 1929. En este sentido, la acción de Mendiola puede ser interpretada como una concesión limitada hacia los neoleonenses.

Tal concesión implicaba de hecho, que el mando policial obrara a espaldas de los lineamientos del “Acuerdo” de 1929 y del artículo IX del Reglamento de la Policía Preventiva de 1941. Tómese en cuenta que –como se explicó en el capítulo anterior– en ambos documentos se enfatizaba que el personal de la institución estaba obligado a disolver sin excepción, toda manifestación o mitin que careciera de permiso previo. Ahora, el hecho de que las autoridades pasaran por alto sus propias leyes y legislaciones no es algo nuevo en esta investigación: previamente se vio cómo el gobierno federal (a través del regente del DDF) aplicaba de forma discrecional el “Acuerdo” de 1929, dándose incluso casos de manifestantes que incumplían la legislación mencionada, pero que desarrollaban sus protestas sin intervención policial. Tal situación se llegó a ver incluso con grupos que en principio no eran gratos para el régimen, como fue el caso de los integrantes del movimiento magisterial.

Sin embargo, en el caso de los acreedores, la acción de Mendiola Cerecero abre la puerta a un fenómeno más complejo. Ello debido a que, a diferencia de los eventos revisados en el capítulo II, la omisión no corrió a cargo de las altas esferas gubernamentales sino de la policía, definida por Claudio Silva Forné como: “la primera y principal cara visible de la autoridad estatal para una parte relevante de la población”.<sup>371</sup> La situación es aún más relevante si se retoman otras definiciones, en las que se describe a los policías como los funcionarios públicos encargados de hacer cumplir la ley y castigar sus desacatos.<sup>372</sup> En este sentido, resulta hasta cierto punto paradójico identificar a un mando policial obrando no solo en contra de la legislación –cuya obediencia debía garantizar–, sino del reglamento de la corporación a la que estaba adscrito.

Por otro lado, si se revisan textos teóricos sobre la policía como institución y el proceder de su personal, podrá observarse que el no aplicar la ley de forma literal o incluso

---

<sup>371</sup> Silva Forné, *op.cit.*, p. 713.

<sup>372</sup> Diego Pulido Esteva, Policía, del buen gobierno a la seguridad, 1750-1850, *Historia Mexicana*, v. 60, n. 3 (239), enero-marzo, 2011, p. 1628 y Regina Hernández Franyuti, “Historia y significados de la palabra policía en el quehacer político de la Ciudad de México. Siglos XVI-XIX”, en *Ulúa*, n. 5, enero-junio, 2005, p. 31.

ignorarla, no es un fenómeno infrecuente dentro de los cuerpos policiacos. Así, Guillermina Seri explica que los policías disponen de una facultad única llamada “discrecionalidad”, que se define como el “poder o libertad de juzgar y decidir lo que ha de hacerse en una situación concreta”.<sup>373</sup> En este sentido, la autora parte del hecho de que existe una infinidad de eventos particulares no contemplados por la ley escrita, lo cual obliga a los policías a usar su propio criterio al momento de velar por el cumplimiento de una norma.<sup>374</sup> Tal situación les convierte en “burócratas callejeros”, es decir, en administradores de la ley según las circunstancias concretas a las que se enfrenten.<sup>375</sup> En este peculiar proceso, los oficiales pueden llegar a “interpretar la ley en formas que contradicen su espíritu” o incluso ignorarla totalmente.<sup>376</sup> Esto da como resultado una curiosa paradoja: al aplicar la ley a nivel de calle, el policía la termina “suspendiendo”,<sup>377</sup> por eso la autora señala que el personal de la institución actúa en un estado perpetuo de “excepción”.

En otras palabras, retomando a Seri y según lo descrito por el *memorándum* de la DFS, Mendiola Cerecero decidió no aplicar los lineamientos del “Acuerdo” de 1929 con los acreedores neoleoneses. En este sentido, la narración del documento de inteligencia contribuye a matizar una postura implícita presente en la historiografía del periodo: que la Policía Preventiva era un brazo armado pasivo del gobierno federal,<sup>378</sup> que se limitaba a obedecer las directrices superiores y actuar como grupo de choque o contención frente a protestas públicas disidentes.<sup>379</sup> En este caso se observa a un mando policial actuar por su cuenta y con autonomía. De hecho, el diálogo con los acreedores reportado por el informe de inteligencia es directamente una negociación, pues a cambio de otorgarles el permiso verbal para que continuaran con su marcha rumbo al Zócalo, Mendiola solicitó a los acreedores la entrega de las mantas que portaban.<sup>380</sup> Este acto implica además que el jefe de los Servicios

---

<sup>373</sup>Seri, *op.cit.*, p. 350.

<sup>374</sup>*Ibid.*, p. 355.

<sup>375</sup>RAE, s.v. “Burocracia”, consultado el 1 de octubre de 2021, <https://dle.rae.es/burocracia>

<sup>376</sup>Seri, *op.cit.*, p. 356.

<sup>377</sup>*Idem.*

<sup>378</sup>Tal postura es observable en el trabajo de Enrique Condés Lara sobre el autoritarismo del régimen priista entre los años 50 y 80. Para más información, *vd.* Enrique Condés Lara, “Los acólitos del diablo”, en *Represión y rebelión en México. 1959-1985*, 3 t, México, BUAP/Porrúa, 2007, t 2, pp. pp.154 y 158.

<sup>379</sup>En el primer capítulo se explicó que la Policía Preventiva, pese a tener como comandante directo al regente del Distrito Federal, poseía como jefe supremo al presidente de la República, mismo que podía girar órdenes a la corporación a través del gobierno del DDF.

<sup>380</sup>Esto contrasta con los reportes de prensa, que hacen parecer la requisita de las mantas como un acto unánime y autoritario por parte del mando policiaco hacia los acreedores.

Especiales se atribuyó una facultad que legalmente no le correspondía, pues según el “Acuerdo” de 1929, solamente los funcionarios de las oficinas del DDF podían autorizar una protesta pública.<sup>381</sup>

La acción del jefe de los Servicios Especiales lleva a preguntarse por qué éste ejerció su facultad de discrecionalidad, con un grupo al que podía haber disuelto sin dificultades. A fin de cuentas, las condiciones para llevar a cabo tal acto estaban presentes: manifestantes calificados como “agitadores” en su lugar de origen, que además no habían respetado el procedimiento legal para realizar su protesta. Además, retomando la versión aportada por *El Informador*, resulta intrigante el por qué se les permitió realizar su manifestación rumbo a Palacio Nacional, pero una vez allí, se les denegó el derecho a realizar un mitin. Como se mencionó previamente, se desconoce si fue el mismo Mendiolea quien, después de autorizar la continuación de la marcha, evitó que los neoleoneses materializaran la segunda concentración. A este respecto, no se han encontrado datos que aporten información sobre quién encabezaba a los granaderos que estaban desplegados en la plaza. En consecuencia, no puede saberse con certeza si fue el propio jefe de los Servicios Especiales u otro mando quien ordenó suspender la concentración en el Zócalo.

Asimismo, si se compara el reporte de *El Informador* con el del diario *Excélsior*, podrán notarse otras diferencias: en la nota de *Excélsior* se describe cómo los acreedores, tras entregar las mantas continuaron con su trayecto, pero seguidos de cerca por vehículos de granaderos. Ello “en previsión de que pudiera surgir algún incidente, pues los ánimos de los regiomontanos estaban un poco exaltados”.<sup>382</sup> En cambio en *El Informador*, al igual que en el *memorándum* de la DFS, no se da ninguna información respecto a este seguimiento policial. Por otro lado, la nota de *Excélsior* es muy breve y no refiere ningún incidente relevante sobre el arribo de los neoleoneses al Zócalo. Tampoco explica si los granaderos que supuestamente les habían seguido, permanecieron en la zona o por el contrario, fueron retirados de ahí mientras los neoleoneses esperaban a ser recibidos en Palacio Nacional.

La incógnita planteada es importante, pues también existe la posibilidad de que los granaderos que frustraron el mitin, fueran los mismos que estuvieron vigilando el desarrollo previo de la marcha. De ser ese el caso, se puede interpretar que el propio Mendiolea fuera

---

<sup>381</sup> *DOF*, “Acuerdo por el cual se fijan las reglas a que deberán sujetarse la celebración de manifestaciones, mítines u otros actos públicos”, 11 de noviembre de 1929, Artículo II, p.14.

<sup>382</sup> *Excélsior*, 7 de febrero de 1964, p. 30.

también responsable del impedimento de la concentración en la Plaza de la Constitución. Sin embargo, como se ha explicado anteriormente, la falta de información impide una conclusión concreta y que trascienda las inferencias aquí enunciadas. Además, también es cierto que durante el desarrollo de protestas públicas, los cuerpos policiales destacados en su seguimiento y/o disolución, se relevaban y no necesariamente eran encabezados por los mismos mandos. Así, por ejemplo, los granaderos que impidieron el paso a la SEP a los seguidores de Otón Salazar el 12 de abril de 1958, no fueron los mismos que disolvieron el mitin del líder magisterial en la Plaza de la Constitución.

Pese al problema para determinar qué mando prohibió la realización del mitin de los acreedores, no puede negarse la existencia de una “tolerancia controlada” con los neoleoneses: en primer término, elementos de la Policía Preventiva obraron a espaldas del “Acuerdo” de 1929, al permitir una manifestación que no cumplía con sus requisitos básicos. A la par, otro grupo de la misma institución evitó que los “manifestantes tolerados” realizaran una segunda concentración que también transgredía la legislación. Tómese en cuenta que Mendiola en principio, solo había autorizado la continuación de la primera marcha, no la realización de un mitin. A la luz de lo descrito, podría decirse que en el episodio del Zócalo, los policías preventivos retomaron de manera tácita (porque la nota del *Informador* no señala explícitamente que se impidiera a los acreedores hacer su mitin por carecer del permiso) la aplicación de la legislación de 1929. Para entender de mejor manera estas acciones de la policía frente a manifestantes, no solo se recurrirá al estudio de un segundo caso, sino que también se analizará una dimensión más específica de la discrecionalidad policial: la “gestión del desorden”.

### **3.2 La gestión del desorden en el espacio público vista a través de una manifestación estudiantil en 1964**

El segundo caso a analizar tuvo lugar el 9 de marzo de 1964. Se trató de una secuencia de manifestaciones e intentos de mitin contra el rector de la UNAM, Ignacio Chávez (1961-1966), protagonizados por estudiantes de la Escuela Nacional Preparatoria. Según la prensa y lo que llegó a registrarse en el respectivo informe de la DFS, el descontento de los movilizados se debió a tres grandes cuestiones: en primer término, a la ampliación del periodo de estudios dentro de las preparatorias de dos a tres años, medida conocida como el

“Plan de Tres Años”.<sup>383</sup> En segundo lugar, estaba la pretensión de implementar exámenes de admisión a la UNAM a los egresados de las ENP, eliminando con ello el pase automático existente. Finalmente, los estudiantes movilizados hicieron suya la causa de docentes y trabajadores de la UNAM, cuyas condiciones salariales –aseguraban– eran deplorables.<sup>384</sup>

Los inicios del movimiento no están del todo claros, sin embargo, a la luz de los reportes de prensa, parece ser que estalló justamente ese 9 de marzo. Ello se concluye debido a que no se tienen noticias de protestas estudiantiles en los días previos. Por otro lado, el reporte de inteligencia que dio seguimiento a las protestas referidas está fechado el 10 de marzo y la redacción da a entender que se describen eventos acaecidos ese día y no el 9:

Entre las 8.00 y las 9.00 horas de hoy, se reunieron en la Escuela Nacional Preparatoria No. 1 de esta Ciudad, MIGUEL CASTRO BUSTOS, AUDIFAZ HERNÁNDEZ RAMOS, JOSÉ MELO GRANADOS, CARLOS PADILLA, ARMANDO FIERRO y JULIÁN ROJAS ABRAHAM, con el fin de coordinar una manifestación de protesta en contra del Rector IGNACIO CHÁVEZ.<sup>385</sup>

Lo señalado puede llevar a una confusión y a considerar que en realidad, durante los días 9 y 10 tuvieron lugar una serie de manifestaciones con itinerarios similares. Sin embargo, si se contrasta la información de la prensa sobre el 9 con la del reporte de la DFS del 10, podrá verse que la semejanza de lugares y hechos es tal, que no puede tratarse de eventos diferentes. Asimismo, cuando se consultan los periódicos del día 11 que informan sobre sucesos del día 10, los reportes sobre las movilizaciones estudiantiles contra Chávez son muy breves: se limitan a hablar sobre un único mitin en el Zócalo, el cual fue suspendido por sus organizadores debido a la presencia de granaderos.<sup>386</sup> A este respecto, es cierto que muchos de los *memoranda* de la DFS eran redactados el mismo día en que tenían lugar los hechos registrados. Sin embargo, hay que tomar en cuenta que en varios casos se generaban en las últimas etapas de la tarde, o bien entrada la noche. En este sentido, muy posiblemente la discordancia de fechas se debió a una confusión del redactor, fruto del trabajo a medianoche o en la madrugada del día 10. Dada la situación descrita, se presentará brevemente la relación

---

<sup>383</sup> *Excélsior*, 10 de marzo de 1964, primera plana.

<sup>384</sup> *Idem*.

<sup>385</sup> “Memorándum. UNIVERSITARIOS”, México, 10 de marzo de 1964, AGN, Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1/1, caja 331, f. 45.

<sup>386</sup> *Vd. Excélsior y El Informador*, 11 de marzo de 1964. El encuentro entre policías y estudiantes en el Zócalo, según estos dos diarios señalados, no fue violento. Solamente se les solicitó desalojar el espacio, cosa que los manifestantes hicieron.

de hechos realizada por los diarios *Excélsior* y *El Informador*, para luego entrar en el análisis propiamente dicho del contenido del informe.

Ambos periódicos informaron que desde la mañana hasta la noche del 9 de marzo, se sucedieron varias protestas integradas por pequeños grupos de jóvenes. La serie de movilizaciones inició en la ENP I,<sup>387</sup> de ahí los estudiantes se desplazaron hacia los planteles 7, 2 y 4. A lo largo de ese día, los manifestantes externaron sus demandas, tales como la derogación del Plan de Tres Años, abolición del examen de admisión e implantación de exámenes de regularización.<sup>388</sup> El itinerario seguido por los jóvenes pasó por arterias viales céntricas como Bucareli, la Avenida Juárez y Reforma. Los diarios hicieron notar que durante su desarrollo, hubo presencia de elementos de la Policía Preventiva y la Dirección de Tránsito, pero que éstos se limitaron a observar las movilizaciones, sin intervenir en su desarrollo.<sup>389</sup> *Excélsior* reportó que en las inmediaciones de la ENP 4 (es decir, sobre la calle Puente de Alvarado) los manifestantes se entrevistaron con el coronel Mendiola Cerecero, quien había arribado al sitio poco tiempo antes. A raíz de este encuentro, algunos estudiantes aseguraron a la prensa que el jefe de los Servicios Especiales “les había dado permiso para su manifestación”.<sup>390</sup> Los eventos que siguieron no están del todo claros en la noticia, pero se expresa que poco después, uno de los organizadores de la protesta, Miguel Castro Bustos, parlamentó nuevamente con Mendiola Cerecero. En dicho diálogo, Bustos le informó que la manifestación finalizaría en ese plantel. Asimismo, aprovechó para avisarle que horas más tarde tendría lugar otra concentración dentro de un plantel de la ENP cuyo número no se especificó. Según *Excélsior*, el mando policiaco se limitó a comentar que no se tolerarían “alteraciones del orden”.<sup>391</sup> Tras esto, la nota no explica cómo terminó esta segunda entrevista entre estudiantes y el jefe de los Servicios Especiales, y únicamente se limitó a describir brevemente las movilizaciones que tuvieron lugar al término del día.<sup>392</sup>

---

<sup>387</sup> *Ibid.*, p. 16-A.

<sup>388</sup> *Ibid.*, primera plana.

<sup>389</sup> *Excélsior*, 10 de marzo de 1964, p. 11-A y *El Informador*, 10 de marzo de 1964, p. 6. La cita de *El Informador* sobre los hechos fue la siguiente: “Los mítines, en los que no intervino directamente la Policía para dispersar a los estudiantes, se efectuaron en Bucareli, San Fernando, el edificio Guardiola y en la Plaza de San Ildefonso”.

<sup>390</sup> *Excélsior*, 10 de marzo de 1964, p. 11-A.

<sup>391</sup> *Idem.*

<sup>392</sup> *Idem.* Los integrantes de una de estas últimas manifestaciones se desplazaron a las afueras de las oficinas del propio *Excélsior*, donde hicieron un mitin.

Presentada la relación de hechos según la prensa, es posible iniciar el análisis del informe de la DFS. Como se mencionó anteriormente, la descripción del itinerario de los estudiantes en el documento de inteligencia es similar. Sin embargo, expone algunos detalles no presentes en las notas previamente citadas, como las horas aproximadas en que los estudiantes empezaron a movilizarse. Asimismo, aporta más información sobre las dos principales interacciones que tuvieron los jóvenes con la Policía Preventiva. Tal como describieron los diarios anteriormente citados, los hechos comenzaron en las instalaciones de la Preparatoria 1 en San Ildefonso.<sup>393</sup> Según el informe, aproximadamente entre las 8 y 9 de la mañana, se llevó a cabo en dicho plantel, una asamblea organizada por cuatro líderes estudiantiles.<sup>394</sup> En esta primera concentración (que no solo aglutinó a alumnos del plantel mencionado, sino también de las escuelas 2, 7, 4, 6 y 5<sup>395</sup>), los oradores expusieron las demandas y objetivos que tenía la movilización.

Asimismo, el redactor del informe aseguró que en esa asamblea, se llegó a proponer que “de una vez por todas, renunciaran al Rector de la Universidad o que se solucionaran los problemas [tanto de la ENP como de la propia UNAM]”.<sup>396</sup> Fue el último orador, Carlos Padilla, quien invitó a la concurrencia (que en ese momento según los cálculos de la DFS, sumaba aproximadamente un millar de jóvenes) a desplazarse a la avenida 5 de mayo y ahí empezar una manifestación.<sup>397</sup> Antes de iniciar la marcha, los propios líderes estudiantiles exhortaron a sus participantes a realizarla “en forma pacífica y ordenada, para que las Autoridades y Funcionarios Públicos, se dieran cuenta del por qué protestaban”.<sup>398</sup> El reporte de la DFS no aporta información respecto a la hora en que inició formalmente la protesta, aunque puede inferirse que, dado que la asamblea tuvo lugar en la mañana, ésta comenzó alrededor del mediodía. Ya para ese momento se estimaba que el acto público sumaba tres mil participantes, la mayoría de ellos preparatorianos, aunque también la DFS reportó la

---

<sup>393</sup> “Memorándum. UNIVERSITARIOS”, México, 10 de marzo de 1964, AGN, Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1/1, caja 331, f. 45.

<sup>394</sup> Éstos respondían al nombre de Miguel Castro Bustos, Audifaz Hernández Ramos, José Melo Granados, Carlos Padilla, Armando Fierro y Julián Rojas Abraham.

<sup>395</sup> “Memorándum. UNIVERSITARIOS”, México, 10 de marzo de 1964, AGN, Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1/1, caja 331, f. 45.

<sup>396</sup> “Memorándum. UNIVERSITARIOS”, México, 10 de marzo de 1964, AGN, Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1/1, caja 331, f. 45.

<sup>397</sup> “Memorándum. UNIVERSITARIOS”, México, 10 de marzo de 1964, AGN, Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1/1, caja 331, f. 45.

<sup>398</sup> “Memorándum. UNIVERSITARIOS”, México, 10 de marzo de 1964, AGN, Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1/1, caja 331, f. 45.

asistencia de alumnos de la Facultad de Derecho.<sup>399</sup> Los estudiantes avanzaron hacia la avenida Juárez, a lo largo de la cual desfilaron. Según el informe, durante todo el trayecto los manifestantes estuvieron lanzando consignas contra el rector Chávez, al cual acusaron de encabezar una “dictadura” en la UNAM y entonaron algunas porras universitarias.<sup>400</sup>

A la altura del Hemiciclo a Juárez, es decir en las inmediaciones de la Alameda, los jóvenes pretendieron realizar un mitin; sin embargo, éste fue interrumpido por la llegada del jefe de los Servicios Especiales de la Jefatura de Policía, Raúl Mendiola Cerecero. Tal como reportaba la prensa, el mando policial se entrevistó con los líderes estudiantiles y según el *memorándum*, les comentó que no se opondría a la realización de la manifestación, pues tanto él como los elementos bajo su mando “respetaban la autonomía de la Universidad”.<sup>401</sup> Sin embargo, también advirtió que “si seguían alterando el orden público, serían sancionados conforme a las Leyes”.<sup>402</sup> En un principio podría interpretarse que los actos de “desorden público” a los que hacía referencia el mando policial, tenían que ver con las consignas incendiarias lanzadas contra el rector y también con el contenido de las mantas que los manifestantes portaban: ya en el capítulo anterior se mencionó cómo la “alteración del orden” era un concepto muy ambiguo, sujeto a interpretación discrecional por parte de las autoridades tanto local.<sup>403</sup> Sin embargo, parece ser que para el coronel Mendiola, la pretensión de los manifestantes de realizar un mitin en el Hemiciclo, a poca distancia del Zócalo capitalino, representaba en sí misma un acto de alteración a la paz pública.

Se infiere lo señalado a partir del siguiente extracto del reporte de la DFS: “En vista de lo anterior, [los manifestantes optaron] por suspender el mitin y continuaron el recorrido

---

<sup>399</sup>“Memorándum. UNIVERSITARIOS”, México, 10 de marzo de 1964, AGN, Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1/1, caja 331, f. 45.

<sup>400</sup>Memorándum. UNIVERSITARIOS”, México, 10 de marzo de 1964, AGN, Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1/1, caja 331, f. 46. Las mantas repetían la demanda de la abolición del Plan de Tres Años y en donde se exigía que se respetase el paso automático de la ENP a la UNAM.

<sup>401</sup>“Memorándum. UNIVERSITARIOS”, México, 10 de marzo de 1964, AGN, Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1/1, caja 331, f. 45.

<sup>402</sup>“Memorándum. UNIVERSITARIOS”, México, 10 de marzo de 1964, AGN, Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1/1, caja 331, f. 45.

<sup>403</sup> Tampoco debe perderse de vista que en el propio “Acuerdo” de 1929, se consideraba un acto de “desorden”, el que manifestantes lanzaran “injurias” contra las autoridades. Esto quiere decir que -tomando en cuenta la discrecionalidad por parte de policía y gobernantes, del término “alteración del orden”- también consignas demasiado incendiarias, podían ser consideradas dentro de ese rubro. *DOF*, “Acuerdo por el cual se fijan las reglas a que deberán sujetarse la celebración de manifestaciones, mítines u otros actos públicos”, 11 de noviembre de 1929, artículo IV, p.14.

hasta llegar a la Plaza [sic] de la Reforma”.<sup>404</sup> El objetivo ahora era alcanzar las oficinas de los periódicos más importantes de la capital, ubicados sobre avenida Reforma, y tratar de efectuar ahí un nuevo mitin. Sin embargo, las pretensiones estudiantiles se vieron nuevamente frustradas por el jefe de los Servicios Especiales, que ahora al frente de una unidad de granaderos, les impidió el paso hacia la calle de Bucareli. A este respecto, Mendiola argumentó que “no podía suspender el tránsito en esa Avenida”.<sup>405</sup> Entonces los estudiantes decidieron desplazarse hacia la calle de Puente de Alvarado, unas cuadas al norte de la Alameda. Es decir que los movilizados optaron por regresar a la zona donde habían intentado materializar su mitin por primera vez, solo que en esta ocasión se dirigieron a un sitio cerrado: la ENP 4. Fue en el interior de ésta donde intentaron por tercera y última vez materializar la concentración que había sido frustrada en las dos ocasiones anteriores.

Al principio pareció que el mitin finalmente se concretaría, pues incluso hubo tiempo de que hablaran dos oradores.<sup>406</sup> Sin embargo, la noticia de que en las cercanías de la escuela se había avistado a Mendiola Cerecero terminó por convencer a los manifestantes de suspender definitivamente la concentración. La previsión de los estudiantes no era para menos, pues ahora el mando policiaco se aproximaba al frente de cuatro unidades de granaderos, dos camiones de bomberos e incluso le acompañaban ambulancias de la Cruz Verde.<sup>407</sup> A diferencia de lo referido por *Excélsior*, la DFS no reporta la existencia de una tercera entrevista entre Mendiola y los jóvenes y por el contrario, señala que la mayoría de ellos se dispersaron por las calles adyacentes, ante la llegada de los policías. Otros tantos permanecieron dentro del plantel y lo fueron desalojando en grupos de entre veinte y treinta personas.<sup>408</sup> Por otro lado, al igual que los periódicos anteriormente mencionados, el informe de inteligencia también dio cuenta de otras protestas ocurridas tras la finalización de esta prolongada primera movilización.

---

<sup>404</sup>“Memorándum. UNIVERSITARIOS”, México, 10 de marzo de 1964, AGN, Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1/1, caja 331, f. 45.

<sup>405</sup>“Memorándum. UNIVERSITARIOS”, México, 10 de marzo de 1964, AGN, Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1/1, caja 331, f. 46.

<sup>406</sup> “Memorándum. UNIVERSITARIOS”, México, 10 de marzo de 1964, AGN, Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1/1, caja 331, f. 46.

<sup>407</sup>“Memorándum. UNIVERSITARIOS”, México, 10 de marzo de 1964, AGN, Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1/1, caja 331, f. 46.

<sup>408</sup> “Memorándum. UNIVERSITARIOS”, México, 10 de marzo de 1964, AGN, Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1/1, caja 331, f. 46.

Así, dentro del mismo documento citado se señala que algunos de los estudiantes que evacuaron la ENP 4, se dirigieron al inmueble de San Ildefonso, que además de ser sede de la ENP 1, lo era de la 3.<sup>409</sup> Ahí, en un número estimado de 150 asistentes, pretendieron realizar una segunda concentración, sin embargo, parece ser que este acto tampoco prosperó y terminó disolviéndose al poco tiempo, “habiendo permanecido cerca del lugar los transportes policiacos, a la expectativa”.<sup>410</sup> Horas después en la Alameda, elementos del Servicio Secreto impidieron que un grupo de aproximadamente sesenta jóvenes se apoderara de un camión de pasajeros.<sup>411</sup> La relación de hechos concluía con la cita de algunas declaraciones de los líderes de la movilización. Éstos habían asegurado que “si alguno de ellos llega a ser detenido o golpeado por la policía”,<sup>412</sup> denunciarían ante el presidente francés, Charles De Gaulle –quien visitaría al país a mediados de mes– que “existen presos políticos estudiantiles; que son reprimidos usando la fuerza bruta; que no existen garantías individuales y que se les maltrata”.<sup>413</sup> Por otro lado, pese al arribo amenazante del jefe de los Servicios Especiales y a la frustración del resto de protestas programadas para ese día 9, las interacciones no violentas entre estudiantes y mando policiaco se repitieron algunas semanas después.

Así, el 13 de abril volvieron a darse movilizaciones en las ENP 5, 7 y 2.<sup>414</sup> En este último plantel, situado sobre la calle de Primo de Verdad, grupos de jóvenes trataron de declarar un paro de labores y según el reporte de la DFS, arrojaron ampolletas de amoníaco dentro del inmueble para forzar la salida de alumnos y profesores de las aulas.<sup>415</sup> Esto último ocasionó una gran concentración de personas a las afueras de la escuela, misma que los

---

<sup>409</sup> La Escuela Nacional Preparatoria 1 y 3 compartían edificio y se repartían los turnos: los alumnos inscritos al primer plantel, asistían en la mañana. Por el contrario, los de la tres, asistían en la tarde y noche.

<sup>410</sup> “Memorándum. UNIVERSITARIOS”, México, 10 de marzo de 1964, AGN, Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1/1, caja 331, f. 47.

<sup>411</sup> “Memorándum. UNIVERSITARIOS”, México, 10 de marzo de 1964, AGN, Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1/1, caja 331, f. 47.

<sup>412</sup> “Memorándum. UNIVERSITARIOS”, México, 10 de marzo de 1964, AGN, Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1/1, caja 331, f. 47.

<sup>413</sup> “Memorándum. UNIVERSITARIOS”, México, 10 de marzo de 1964, AGN, Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1/1, caja 331, f. 47.

<sup>414</sup> Si bien los planteles 1, 2, 3, 4 y 6 han mudado sus sedes de donde originalmente estaban, en el cuadro central de la ciudad de México, éste no ha sido el caso de las Preparatorias 5 y 7. La primera sigue estando en Coapa y la segunda se ubica sobre Calzada de la Viga.

<sup>415</sup> “Memorándum. UNIVERSITARIOS”, México, 13 de abril de 1964, AGN, Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1/1, caja 331, f. 51.

movilizados aprovecharon para difundir sus consignas y demandas.<sup>416</sup> El documento de inteligencia reporta que tiempo después, se presentó al lugar Mendiolea Cerecero al frente de algunas unidades de granaderos. Sin embargo, a diferencia de su anterior arribo a la Preparatoria 4, se limitó a solicitar a los estudiantes “no interrumpir el tráfico y celebrar su reunión en el interior de dicha Escuela”,<sup>417</sup> cosa que los jóvenes hicieron. A partir de la información presente en el *memorándum*, se deduce que los uniformados permanecieron en las inmediaciones del lugar durante aproximadamente dos horas, mientras se realizaba el mitin. Sin embargo, aproximadamente a las nueve de la noche se retiraron de la zona “para no provocar incidentes”.<sup>418</sup> Media hora después, los manifestantes evacuaron el plantel, no sin antes quitar una bandera de huelga que habían colocado horas antes, cuando arribaron a la escuela.<sup>419</sup>

La naturaleza y desarrollo de este segundo caso permite observar de forma aún más explícita, las interacciones no violentas entre un mando policial y manifestantes que habían pasado por alto el “Acuerdo” de 1929. Por una parte, el informe presenta a Mendiolea Cerecero dando su aprobación tácita a las protestas del 9 de marzo y del 13 de abril. Sin embargo, de forma paralela, a través de los reportes de la DFS se puede identificar cómo el jefe de los Servicios Especiales también impone ciertos límites infranqueables a los estudiantes. Lo señalado se verifica particularmente durante la protesta de marzo, con la prohibición de realizar mítines en la zona céntrica de la ciudad. Asimismo, desde la perspectiva de los participantes de la protesta, se repite un fenómeno descrito previamente en el capítulo II de este trabajo: nuevamente se observa cómo un grupo de manifestantes adopta un papel activo frente a la legislación y a la propia policía. Así, los jóvenes no solo ignoraron deliberadamente los lineamientos del “Acuerdo” de 1929, sino que también en un primer momento, llamaron a movilizarse de forma ordenada. Ello no solo como medida para

---

<sup>416</sup> “Memorándum. UNIVERSITARIOS”, México, 13 de abril de 1964, AGN, Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Mendiolea Cerecero Raúl, leg. 1/1, caja 331, f. 51.

<sup>417</sup> “Memorándum. UNIVERSITARIOS”, México, 13 de abril de 1964, AGN, Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Mendiolea Cerecero Raúl, leg. 1/1, caja 331, f. 52.

<sup>418</sup> “Memorándum. UNIVERSITARIOS”, México, 13 de abril de 1964, AGN, Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Mendiolea Cerecero Raúl, leg. 1/1, caja 331, f. 52. El documento mencionaba además que aproximadamente a las 19:30 horas, manifestantes de la ENP 5, al saber de la presencia de granaderos en las cercanías del plantel número 2, se habían movilizado en grupos a esa última escuela, para reforzar a sus compañeros ahí. Tal acción no provocó (según el informe) ningún tipo de choque entre los policías y los recién llegados.

<sup>419</sup> “Memorándum. UNIVERSITARIOS”, México, 13 de abril de 1964, AGN, Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Mendiolea Cerecero Raúl, leg. 1/1, caja 331, f. 52.

difundir de mejor manera y entre más personas sus demandas, sino también para evitar que la fuerza pública actuara contra ellos, pretextando alteraciones al orden público.

También, el informe permite ver que tras el arribo amenazante de Mendiola Cerecero a la ENP 4, los organizadores de la protesta recurrieron a una segunda estrategia para evitar cualquier acción coercitiva contra ellos en el futuro: la advertencia de que denunciarían públicamente cualquier acto que ellos consideraran como represivo, ante el presidente Charles De Gaulle. En otras palabras, amagaron con apelar a la presión y el descrédito internacional, como elemento disuasivo y de protección frente a las autoridades, particularmente las federales.<sup>420</sup> En resumen, los manifestantes vuelven a aparecer en este escenario como unos actores dinámicos, que no esperan de forma pasiva la represión, sino que idean diversas alternativas para esquivarla o prevenirla.

Retomando el análisis de la interacción entre manifestantes y policías, tanto este segundo caso como el primero, constituyen otra muestra de cómo un mando policiaco capitalino (el mismo en ambos eventos referidos) podía optar por no aplicar el “Acuerdo” de 1929 frente a un grupo de manifestantes. Dicho de otra forma, ambos eventos evidencian la autonomía y discrecionalidad que existía dentro de la Policía Preventiva, al momento de tratar con protestas públicas, incluso dentro de un contexto considerado como autoritario. Por otra parte, para entender de mejor manera los detalles de estas interacciones no violentas con los manifestantes, así como sus límites, es preciso citar una segunda categoría denominada “gestión del desorden” o “reglas del desorden”. Ésta es una categoría que ha sido utilizada por el sociólogo Salvatore Palidda, para estudiar una serie de acciones policiacas frente a aquellos individuos considerados como delincuentes o infractores.<sup>421</sup> Este autor explica que toda sociedad posee normas o leyes a través de las cuales se busca regular a los distintos

---

<sup>420</sup> Tómese en cuenta que, como se vio en el capítulo previo, incluso en regímenes muy autoritarios la represión también supone un coste al grupo gobernante, que puede ir desde la pérdida de legitimidad interna, hasta la reprobación y sanción internacional. En esos años, México intentaba presentarse ante el mundo como un gobierno diferente de las dictaduras militares que existían o que empezaban a surgir en Centroamérica y el Cono Sur. En este sentido, la evidencia de que era un régimen con tendencias represivas hacia ciertos grupos (o una simple acusación de ello), podía dañar su imagen a ojos de los países ante los cuales pretendía mostrarse como moderno y (hasta cierto punto) democrático. *vd.* Rivera, *¿Por qué reprimen las democracias?, op.cit.*, pp. 14-19 y Lorenzo Meyer, “La prolongada transición mexicana: ¿Del autoritarismo hacia dónde?”, en *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, n. 74, octubre-diciembre, 1991, pp. 368 y 369.

<sup>421</sup> Salvatore Palidda, “La contribución de la etnografía social para los estudios sobre la policía”, en Gregorio Kaminsky y Diego Galeano [eds], *Mirada (de) Uniforme. Historia y crítica de la razón policial*, Buenos Aires, Teseo, 2011, p. 327.

grupos que la integran. Esto con el objetivo de evitar (o al menos mitigar) choques entre ellos o bien frenar transgresiones y delitos, mismos que constituyen el llamado “desorden”.<sup>422</sup>

Sin embargo, el propio Palidda señala que ninguna sociedad “está inmune a las transgresiones de las normas”.<sup>423</sup> Eso se debe a que en todo grupo o conjunto de sectores humanos, existen en mayor o menor medida, una serie de problemas y desigualdades económicas y sociales que favorecen la desobediencia a las leyes, y la aparición de transgresores. Asimismo, “el irreductible instinto de libertad de comportamiento [...] inherente al ser humano” tiene también un papel importante en la producción de ese desorden.<sup>424</sup> Si bien como se ha mencionado, correspondería a la policía velar por el mantenimiento del orden, Palidda explica que ésta se ve imposibilitada de llevar a cabo cabalmente tal labor. Ello debido en primer término, a que por más numerosos que sean, los policías no pueden estar en todos los lugares donde operan transgresores, ni controlar a todos todo el tiempo.<sup>425</sup>

Tampoco la policía ni la propia administración de justicia pueden “remover las inseguridades que se deben a los problemas económicos y sociales, al desequilibrio de las oportunidades, a las desigualdades”,<sup>426</sup> que contribuyen a producir el desorden y la transgresión.<sup>427</sup> En vista de tal panorama, Palidda comenta que los policías recurren a la gestión de ese desorden: en otras palabras, optan por dejar cierto margen de acción o incluso de impunidad a los infractores menores, a cambio de que éstos no traspasen ciertos límites, o pongan en riesgo el orden social. Establecido este marco de tolerancia, los policías proceden a perseguir y castigar a aquellos transgresores que incurren en faltas consideradas como intolerables.<sup>428</sup> El autor añade que esta tolerancia se da con base en las negociaciones

---

<sup>422</sup>*Ibid.*, p. 328.

<sup>423</sup>*idem.*

<sup>424</sup>*Ibid.*, p. 330. Así, la resistencia de algunos sectores movilizados a obedecer el “Acuerdo” de 1929, sería un ejemplo de “desorden” en el ámbito de las manifestaciones capitalinas de los años 50 y 60, dentro del esquema planteado por el sociólogo italiano.

<sup>425</sup>*Ibid.*, p. 329. Lo señalado por Palidda en el contexto del tema de esta investigación, implicaría que los policías preventivos no eran capaces de vigilar ni mucho menos disolver toda protesta que se llevaba a cabo de forma espontánea, sin cumplir con los lineamientos del “Acuerdo” de 1929.

<sup>426</sup>*Ibid.*, p.330.

<sup>427</sup> Este último extracto, traducido al contexto de protestas públicas, implica que la policía no puede erradicar las causas de las movilizaciones: salarios bajos; alza de precios; abusos de empresas, etc.

<sup>428</sup>Palidda, *op.cit.*, p. 327. La cita textual del concepto de “gestión del desorden” es la siguiente: “Acuerdo tácito con todos los actores sociales, comprendiendo a los transgresores y los delincuentes, dejando a cada uno un espacio de acción con la condición de respetar ciertos límites en la transgresión de las normas, es decir, con la condición de no provocar el derrumbe del orden constituido”.

y pactos no escritos, mismos que dada su naturaleza, se dan a espaldas de la ley por la que se ha de velar.<sup>429</sup>

Como puede verse, la gestión del desorden constituye una dimensión más específica de la discrecionalidad descrita por Seri, pues son los policías los que –guiándose en buena medida por su criterio– seleccionan a qué grupos de transgresores castigar y a cuáles no. Palidda resume el fenómeno con las siguientes palabras: “Esta praxis concreta [...] se consolida como consecuencia de una relación entre policía y sociedad que necesariamente está [más] formada por las mediaciones que por el respeto de las normas codificadas”.<sup>430</sup> Por otro lado, un aspecto importante a señalar es que dentro de estas “reglas del desorden”, los policías emplean cierta dosis de poder coercitivo, o más bien, de amenaza del uso de éste como método disuasivo. Ello se hace con el objetivo de evidenciar a los grupos tolerados, los límites que no deben atravesar en sus acciones, o bien, para obtener de ellos algunas concesiones. A este proceso Palidda lo representa metafóricamente como la acción de apretar o soltar las mallas de control, como si de una red se tratara.<sup>431</sup>

Tomando en cuenta todo lo señalado y los dos casos previamente expuestos, puede verse cómo la gestión del desorden podía darse también en el terreno del manejo de multitudes y protestas públicas capitalinas, durante el llamado autoritarismo priista. En los eventos expuestos se tiene a dos grupos de manifestantes que, bajo la lógica planteada por el “Acuerdo” de 1929, eran “transgresores”, pues ninguno de los dos poseía el permiso reglamentario.<sup>432</sup> Pese a ello, los policías preventivos (o mejor dicho, uno de sus mandos) les permitieron llevar a cabo sus actos tras un diálogo breve o negociación. A su vez, dicha concesión se dio con ciertas limitaciones: en el caso de los acreedores, no solo debieron ceder las mantas que portaban, sino que además se les impidió realizar una segunda concentración en el Zócalo.<sup>433</sup> Respecto a los estudiantes, la restricción fue similar, pues solo se les permitió

---

<sup>429</sup> *Ibid.*, p. 328.,

<sup>430</sup> *Idem.*

<sup>431</sup> *Idem.*

<sup>432</sup> A este respecto, es preciso hacer una diferencia clave en ambos casos, pues es muy probable que el incumplimiento de la legislación por parte de los acreedores no fuese intencionada. Tal conclusión se infiere debido a que los neoleonenses, al provenir de otro estado, muy posiblemente no tuvieran conocimiento de la legislación de la capital en materia de manifestaciones. La situación era distinta con la movilización estudiantil, pues sus organizadores eran plenamente capitalinos o en caso de ser de provincia, llevaban ya tiempo viviendo en el Distrito Federal.

<sup>433</sup> Como se vio anteriormente, en este caso es difícil determinar si fue el propio Mendiola Cerecero quien ordenó impedir la concentración de los acreedores en el Zócalo. Por otro lado, en caso de que no haya sido él y la prohibición fuera obra de otro mando policiaco, no se anula el esquema de “gestión del desorden”, pues si

realizar manifestaciones y ningún tipo de mitin. Tal como lo explicaba Palidda, las concesiones y limitaciones en ambos casos estuvieron acompañadas de un grado de disuasión o amenaza de uso de la fuerza. En el caso de los estudiantes tal poder disuasivo fue muy explícito, pues se manifestó mediante el arribo del jefe de los Servicios Especiales a la ENP 4, al frente de un nutrido contingente de granaderos y de ambulancias. La presencia de estos últimos vehículos no se debe al azar y claramente da a entender que, si los estudiantes hubieran insistido en continuar el mitin, muy posiblemente se les hubiera dispersado por medio de la fuerza, resultando varios estudiantes lesionados y/o detenidos en el proceso.

Ahora, no puede entenderse del todo la gestión del desorden en el ámbito del manejo de manifestaciones capitalinas de los años cincuenta y sesenta, si no se define de forma concreta, quiénes entraban dentro del rubro de “infractores permitidos” y quiénes en el de “no tolerables”. De los dos grupos, el más sencillo de delimitar es justamente el de los “no tolerables”, pues ya desde el primer capítulo se ha hecho referencia a ellos, al citarse el artículo IV del “Acuerdo” de 1929: ahí se señalaba que toda protesta cuyos participantes incurriesen en alteraciones del orden público, sería disuelta por la fuerza pública. En otras palabras, los manifestantes considerados como violentos o que dañaran la propiedad privada o pública entrarían dentro de ese rubro.<sup>434</sup> Sin embargo, éstos no eran los únicos “transgresores no tolerables”, pues a diferencia de la gestión del desorden en el terreno de la delincuencia común, la selección no dependía solo del criterio policiaco.<sup>435</sup> Es en este punto donde hace nuevamente su aparición un tercer elemento externo a la interacción cotidiana entre policías y ciudadanos, ya visto previamente: el autoritarismo del régimen.

En el capítulo anterior se había hablado del recelo de la élite gobernante hacia aquellos grupos que se opusiesen al modelo económico seguido o bien, que cuestionasen al autoritarismo imperante. Ello implicaba que estos grupos, al movilizarse, eran susceptibles

---

bien se estaría hablando de acciones de oficiales distintos, ambos estaban adscritos a la misma corporación. Asimismo, es muy probable que el jefe de los Servicios Especiales notificara a otros mandos, que había autorizado una manifestación, y por consiguiente, que otras unidades de la corporación estaban enteradas del desarrollo de la protesta. En consecuencia, el esquema de “gestión del desorden” se mantendría, solo que su ejecución se dividiría en dos mandos distintos: uno permite una marcha, otro la limita.

<sup>434</sup> En el capítulo anterior se explicó que, pese a la existencia de provocadores infiltrados en manifestaciones no gratas al gobierno, también existían grupos, sobre todo juveniles, que eran susceptibles a incurrir en actos más beligerantes o de “acción directa” para externar su descontento o difundir sus demandas.

<sup>435</sup> Palidda explica que en el terreno de la delincuencia común, los policías eligen discrecionalmente a quiénes toleran y a quiénes persiguen. Palidda, *op.cit.*, pp. 327,328 y 329.

de sufrir una fuerte campaña de criminalización desde el gobierno y la prensa,<sup>436</sup> que se les acusase de “subversivos” y que quedasen expuestos a acciones represivas de policía y Ejército. En consecuencia y dentro de la lógica descrita, también se consideraría como transgresores “no tolerables” a grupos obreros como los movilizados en 1958-59. Además, se vio cómo el que estos sectores ignorasen deliberadamente y con frecuencia los lineamientos del “Acuerdo” de 1929, favorecía su etiquetamiento como “agitadores” y “subversivos”. Por consiguiente, la definición de “infractores del orden público” y la diferenciación entre “transgresores permitidos” de los que no, tenía una gran carga política. Ello debido a que ésta estaba fuertemente influenciada por los criterios de las altas esferas gubernamentales, y por su grado de tolerancia ante la disidencia en cada sexenio.

Un segundo elemento que ayuda a delimitar y diferenciar a los infractores tolerables de los no tolerables, delineado también en el capítulo anterior, tenía que ver con el estrato social al que pertenecían, así como su ideología política. A este respecto, Salvatore Palidda también toma en cuenta este punto como factor importante para la diferenciación entre los infractores permitidos y los no permitidos:

la única manera de gestionar ‘lo mejor posible’ el orden es tolerar algunas infracciones o delitos -sobre todo si son socialmente aceptables o cometidos por aquellos actores sociales considerados incluidos- y reprimir los delitos comúnmente clasificados como intolerables, cometidos por *personae no gratae*.<sup>437</sup>

En los dos casos descritos, podrá verse un punto en común en lo que respecta a los acreedores y los estudiantes preparatorianos. Ambos pertenecían a grupos de clase media: los primeros eran profesionistas neoleoneseos activos o en retiro y los segundos, alumnos adscritos a la UNAM.<sup>438</sup> Es decir que formaban parte de uno de los sectores beneficiarios del programa económico de gubernamental, lo cual les convertía en esos “actores incluidos” descritos por Palidda. Por consiguiente, su condición social podía hasta cierto punto, influir en el trato que recibieran por parte de la policía y –en caso de que desobedecieran el

---

<sup>436</sup> En palabras de Soledad Loaeza, para un régimen acostumbrado a tener “autonomía relativa con respecto de la sociedad” y a considerarse como “el único intérprete de los intereses de la nación”, tales acciones disidentes eran interpretadas como actos de subversión intolerable en sí mismos. Extractos citados de: Loaeza, *Clases medias y política en México...*, *op.cit.*, p. 134.

<sup>437</sup> Palidda, *op.cit.*, p. 328.

<sup>438</sup> No hay que perder de vista que en esa época, se tenía la idea de que los alumnos de la UNAM, eran un sector particularmente consentido por el régimen. *Vd. Flores Soriano, op.cit.*, p. 358.

“Acuerdo” de 1929–, protegerlos de una acción policiaca coercitiva. De esa manera se explicaría la flexibilidad relativa por parte de Mendiola Cerecero hacia los acreedores y los preparatorianos. Sin embargo, la clase social no era una garantía infalible: en el capítulo previo se explicó que, a partir de los años sesenta, el gobierno federal incluso llegó a ordenar a la policía (tanto en la capital como en otros estados) que frenase por la fuerza manifestaciones universitarias y reprimiera movimientos estudiantiles de clase media.

Por lo tanto, el tipo de demandas que tuvieran los movilizados, así como la ideología política que enarbolaban resultaba ser un factor de peso al momento de tratar con la Policía Preventiva. Si se revisan nuevamente los dos casos presentados, podrán observarse evidencias en ese sentido: así, las demandas de los acreedores se circunscribían a la exigencia de justicia y reparación del daño en un ámbito local. Es decir que no se trataba de un movimiento contra el gobierno federal, ni contra el autoritarismo que enarbolaba y en todo caso, protestaba contra la corrupción e impunidad existente en Nuevo León. Por consiguiente, si bien la DFS le dio seguimiento, la movilización de los acreedores no representaba una amenaza para las altas esferas gubernamentales. Con respecto a los preparatorianos, éstos no se movilizaban contra el gobierno sino contra el rector de la UNAM, autoridad universitaria de la que se ha dicho, no tenía muy buena relación en ese momento con el presidente Gustavo Díaz Ordaz.<sup>439</sup> Además, se llegó a sospechar (y estudiosos de una movilización similar que estalló dos años después contra Chávez lo han sostenido hasta cierto punto) que había actores gubernamentales implicados en el movimiento.<sup>440</sup> En otras palabras, se trataba de una movilización estudiantil de clase media, contra un directivo no tan cercano o poco grato a la propia cúpula gubernamental.<sup>441</sup>

Por lo tanto, puede concluirse que lo que definía a los “transgresores tolerados” en el ámbito de las manifestaciones capitalinas, no era solo que éstos no incurriesen en desórdenes:

---

<sup>439</sup> Loaeza, “Gustavo Díaz Ordaz...” *op. cit.*, p. 148.

<sup>440</sup> *Vd. Pensado, op.cit.*, pp. 193-194 y las declaraciones del rector Chávez a la prensa al respecto en *Excélsior*, “Chávez dice: maniobra ajena a la Universidad”, 10 de marzo de 1964, primera plana y p. 16-A. Para conocer más sobre el movimiento de 1966, consúltese Pensado, *op.cit.*, pp. 193-199 y Portillo Motte, “Persecución, control social...”, *op.cit.*, 190 p.

<sup>441</sup> No se trataba por ejemplo, de un movimiento completamente integrado por elementos considerados como “de izquierda” y comunistas. Sí los había, pero convivían con grupos de otras corrientes, incluyendo, como se ha mencionado, a elementos relacionados directa o indirectamente con el PRI. En años siguientes, movilizaciones estudiantiles más orientadas a las izquierdas sufrirían los efectos de la mano gubernamental más intolerante, sobre todo en los estados. Ello a pesar de pertenecer algunos de ellos, a sectores medios. Para muestra de lo señalado, véase a Loaeza, *Clases medias... op.cit.*, pp. 322-338 y Guevara Niebla, *op.cit.*, pp. 24-38.

también tenía mucho peso el sector social al que pertenecieran los manifestantes, sus tendencias políticas y la forma en que los percibiera el gobierno federal. Partiendo de lo señalado, podría inferirse que aquellos movilizados cuyas demandas fueran consideradas por el régimen como de extrema izquierda o excesivamente contestatarias, serían dispersadas sistemáticamente por la Policía Preventiva mediante la fuerza. Sin embargo, como se verá en el tercer caso analizado, también llegaron a darse casos de tolerancia a sectores que en principio se definirían como “no incluidos” en el esquema de negociación y tolerancia.

### **3.3. Discrecionalidad policial y gestión del desorden frente a un grupo de “transgresores no tolerables” en 1959: los ferrocarrileros de Demetrio Vallejo**

El tercer evento a analizar ocurrió entre los días 19 y 21 de febrero de 1959 y tuvo como actores principales a elementos de la Policía Preventiva y ferrocarrileros movilizados que pugnaban por la independencia sindical. En otras palabras, se trataba de sectores obreros que el gobierno consideraba como “subversivos”. El primer aspecto a destacar es que, a diferencia de los dos casos anteriores, éste se prolongó por espacio de tres días y se dio en dos etapas: la primera ocurrió a puerta cerrada y consistió en una reunión entre uno de los líderes de los movilizados y el jefe de la Policía Preventiva, Gral. Luis Cueto Ramírez. La segunda etapa implicó la interacción propiamente dicha entre ferrocarrileros y policías preventivos en el espacio público. El análisis de las dos partes del caso es relevante, no solo porque la primera sentó las bases y el rumbo de la segunda, sino porque en ambas se ilustra con más detalle e incluso se matizan, algunos de los fenómenos descritos en el anterior apartado. También es importante retomar este tercer caso, pues se trata de un hecho apenas conocido dentro de la propia historiografía sobre la movilización ferrocarrilera.<sup>442</sup>

Dado que se trata de un evento más prolongado, su seguimiento y análisis no se realizará a través de un solo documento de la DFS sino de dos, ambos firmados por el titular de la dependencia en ese momento, el teniente coronel Manuel Rangel Escamilla.<sup>443</sup> El

---

<sup>442</sup> Si se revisan los trabajos de autores especializados en el tema como Antonio Alonso, Raúl Trejo Delarbre u Olga Pellicer de Brody y José Luis Reyna, podrá verse que las menciones a este evento son pocas. Exceptuando a Reyna y Trejo Delarbre, la mayoría de ellos se centran en describir el contexto general de la movilización ferrocarrilera durante el mes de febrero. *vd.* Alonso, *op.cit.*, pp. 139-174; Trejo Delarbre y Reyna, *op.cit.*, pp. 110-111. y Pellicer de Brody y Reyna, *op.cit.*, pp. 197-207.

<sup>443</sup> Según Sergio Aguayo, los *memoranda* y oficios de la DFS disponibles para consulta en el AGN eran redactados por el titular de la dependencia de inteligencia, quien los generaba a partir de los reportes de agentes sobre el terreno. Por otro lado, hay que tomar en cuenta que diariamente llegaban a la agencia una abundante

primer *memorándum* citado describe los hechos de los días previos a la movilización del 21; por su parte, el segundo se enfoca en reportar a grandes rasgos el desarrollo de la protesta propiamente dicha. Asimismo, se complementará la información de ambos documentos con datos puntuales aportados por la prensa en lo referente tanto a los antecedentes como al itinerario seguido por los ferrocarrileros. El contexto que rodeó a este tercer caso, correspondió a la etapa final de la gran movilización combinada de maestros, ferrocarrileros, telefonistas y otros grupos obreros de 1958-59. En ese entonces, Adolfo López Mateos había asumido la presidencia escasos meses antes, y había heredado la problemática laboral estallada desde principios del año anterior. De todos los sectores movilizados, el de los ferrocarrileros era el que más fuerza tenía y, en cierto sentido, el que poseía un liderazgo o ascendiente sobre los otros.

Al igual que el movimiento magisterial, descrito detalladamente en el capítulo anterior, el ferrocarrilero había iniciado con demandas de alzas salariales.<sup>444</sup> Su cabeza principal era un rielero y líder social de poco más de cuarenta años, llamado Demetrio Vallejo.<sup>445</sup> Gracias a la presión por medio de huelgas minuciosamente organizadas y otros métodos de protesta, los ferrocarrileros lograron que el gobierno y la empresa Ferrocarriles de México se avinieran a negociar con ellos. Finalmente, en junio de 1958 los movilizados vieron cumplidas varias de sus exigencias en materia salarial.<sup>446</sup> Al igual que ocurrió en el movimiento magisterial, este primer éxito fue obtenido al margen de los líderes sindicales “charros”.<sup>447</sup> Tal situación sembró las semillas de la siguiente etapa del movimiento, que se reactivó apenas unas

---

cantidad de reportes, no solo de la capital, sino de lo que ocurría en todo el país. Esto quiere decir que posiblemente, no todos los *memoranda* y oficios fueran escritos por los directores de la DFS, sino solamente firmados por ellos. *Vd. Aguayo, 1968. Los Archivos... op.cit.*, p. 31.

<sup>444</sup>Alonso, *op.cit.*, p. 110. Las movilizaciones ferrocarrileras iniciaron formalmente en mayo de 1958. Véase también Pellicer de Brody y Reyna, *op.cit.*, p. 173.

<sup>445</sup> Alonso, *op.cit.*, p. 113. y Pellicer de Brody y Reyna, *op.cit.*, p. 173. Otra figura relevante en el terreno de los ferrocarrileros era el veterano Valentín Campa, que había vivido de primera mano la imposición por parte del gobierno, de las burocracias sindicales en 1948. *Vd. Pellicer de Brody y Reyna, op.cit.*, pp. 186-187.

<sup>446</sup> Alonso, *op.cit.*, pp. 117-118.

<sup>447</sup> El primer líder sindical “charro” de los ferrocarrileros, Jesús Díaz de León, fue impuesto en 1948, con el beneplácito del presidente Miguel Alemán. Se desconoce cuánto tiempo estuvo al frente del sindicato, sin embargo, al igual que en el caso del SNTE, bajo su gestión y la de sus sucesores, el sueldo y prestaciones de sus agremiados se deterioraron notablemente en el espacio de diez años. De ahí que Vallejo y sus seguidores (así como otras figuras veteranas dentro del sindicato como Valentín Campa) optaran por omitir por completo de sus consideraciones y demandas, a la burocracia sindical, encabezada en ese momento por Samuel Ortega. Para más información sobre los antecedentes de las burocracias sindicales en el sindicato ferrocarrilero véase: Alonso, *op.cit.*, pp. 57-99; Pellicer de Brody y Reyna, *op.cit.*, pp. 157-175 y Servín, “Los ‘enemigos del progreso’...”, *op.cit.*, pp. 100-113.

semanas después a raíz de la resistencia de la burocracia sindical oficial, la empresa ferrocarrilera y del propio gobierno, a reconocer a Vallejo como dirigente legítimo del sindicato.<sup>448</sup> En respuesta a aquello, nuevamente se convocó a huelgas y paros en los distintos centros ferrocarrileros; sin embargo, en esta ocasión el gobierno del entonces presidente Adolfo Ruiz Cortines, adoptó una actitud más intransigente. Así, durante el mes de agosto se dio en la capital un primer intento de represión contra el movimiento, a cargo de la Policía Preventiva y del Ejército.<sup>449</sup> Pese a ello, los ferrocarrileros se mantuvieron firmes y consiguieron que se reconociera a Vallejo como secretario general del sindicato.<sup>450</sup>

Al igual que los maestros, los ferrocarrileros consiguieron tener por un tiempo un líder no ligado a la burocracia sindical; esta segunda victoria, de tipo político, no calmó en absoluto la efervescencia obrera. Por el contrario, Vallejo y sus seguidores, animados por los logros alcanzados, buscaron asegurar que las prestaciones materiales y salariales obtenidas, estuvieran al alcance a todos los ferrocarrileros, no solo de los que residían en la capital.<sup>451</sup> Fue así como los últimos meses de 1958 y los primeros de 1959 estuvieron marcados por la actividad de los movilizados.<sup>452</sup> Durante ese lapso de tiempo continuaron haciéndose llamamientos a huelga, e incluso se buscó separar al sindicato del control de una organización obrera subordinada al gobierno: el BUO (Bloque de Unidad Obrera).<sup>453</sup> Por otro lado, paulatinamente las presiones del régimen y de grupos favorables a éste (entre ellos, empresariales) fueron aumentando. Ello debido a que los ferrocarrileros y los otros sectores de trabajadores movilizados -deseosos de sacudirse sus propias burocracias sindicales- implicaban un desafío abierto a los afanes centralizadores y de control gubernamentales. Tal era la situación cuando llegó el mes de febrero de 1959.

El primer *memorándum* de la DFS, con fecha del 20 de febrero, narra los hechos ocurridos el 19. En él se reporta que días antes, Demetrio Vallejo había anunciado su intención de realizar el día 21 una marcha desde uno de los locales sindicales en Buena Vista hasta el Zócalo. El acto no solo convocaba a los ferrocarrileros, sino que también invitaba a

---

<sup>448</sup> Pellicer de Brody y Reyna, *op.cit.*, p. 185.

<sup>449</sup> Alonso, *op.cit.*, pp. 122-123 y Pellicer de Brody y Reyna, *op.cit.*, pp. 190-191.

<sup>450</sup> Alonso, *op.cit.*, p. 119.

<sup>451</sup> Tales demandas incluían mejores prestaciones en materia de atención médica, o bien, construcción de casas para los trabajadores, entre otras. *vd.* Pellicer de Brody y Reyna, *op.cit.*, p. 193.

<sup>452</sup> *Ibid.*, pp. 196-197.

<sup>453</sup> *Ibid.*, p. 194. Las siglas significaban: “Bloque de Unidad Obrera”.

participar a maestros, electricistas, telefonistas y otros grupos obreros aliados. En el informe se señala que el general Luis Cueto, jefe de la Policía Preventiva, enterado de las intenciones del líder sindical, le había mandado llamar a su oficina en la Jefatura de Policía.<sup>454</sup> Vallejo, que se había negado en ocasiones anteriores a reunirse con Cueto, finalmente accedió.<sup>455</sup> La reunión entre ambos fue tensa desde el principio y dicha tensión aumentó conforme se fue desarrollando la entrevista. Según el reporte de inteligencia, en un principio el jefe policiaco “invitó [a Vallejo] para que desista de realizar la manifestación anunciada para el día de mañana [21 de febrero]”.<sup>456</sup>

El líder ferrocarrilero por su parte argumentó “que dicho acto estaba dentro de los derechos que otorga la Constitución”.<sup>457</sup> Cueto respondió que la ley solo amparaba a aquellos eventos que no alteraran el orden público, y que la protesta planeada, por el hecho de aglutinar a diversos grupos de trabajadores, incurriría en dicha falta. Añadió además que “las autoridades eran lo suficientemente fuertes para disolver cualquier acción agresiva”.<sup>458</sup> Por otro lado, lejos de limitarse únicamente a amenazar veladamente de represión al líder ferrocarrilero, Cueto le comentó que “si quería realizar el mitin[,] lo efectuara en la Cuchilla de Nonoalco [en el actual Tlatelolco] o en el local de la Sección 16 de ferrocarrileros”.<sup>459</sup> Según la DFS, Vallejo respondió, no sin cierto escepticismo, que tendría que consultar con los integrantes del Ejecutivo Federal Ferrocarrilero si era viable realizar el cambio de sede sugerido.<sup>460</sup>

---

<sup>454</sup> Ya para esas fechas, la sede de la Jefatura había sido mudada a la Plaza de Tlaxcoaque.

<sup>455</sup> “Oficio no. 956. Se informa en relación con los trabajadores ferrocarrileros”, México 20 de febrero de 1959, Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Salazar Ramírez Othón, leg. 2/12, caja 195, f. 28.

<sup>456</sup> “Oficio no. 956. Se informa en relación con los trabajadores ferrocarrileros”, México 20 de febrero de 1959, Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Salazar Ramírez Othón, leg. 2/12, caja 195, f. 28.

<sup>457</sup> “Oficio no. 956. Se informa en relación con los trabajadores ferrocarrileros”, México 20 de febrero de 1959, Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Salazar Ramírez Othón, leg. 2/12, caja 195, f. 28.

<sup>458</sup> “Oficio no. 956. Se informa en relación con los trabajadores ferrocarrileros”, México 20 de febrero de 1959, Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Salazar Ramírez Othón, leg. 2/12, caja 195, f. 28.

<sup>459</sup> “Oficio no. 956. Se informa en relación con los trabajadores ferrocarrileros”, México 20 de febrero de 1959, Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Salazar Ramírez Othón, leg. 2/12, caja 195, f. 28.

<sup>460</sup> “Oficio no. 956. Se informa en relación con los trabajadores ferrocarrileros”, México 20 de febrero de 1959, Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Salazar Ramírez Othón, leg. 2/12, caja 195, f. 28.

El *memorandum* da a entender que ante la respuesta del líder ferrocarrilero, Cueto adoptó una actitud aún más inflexible e incluso amenazante: “el Jefe de la Policía expresó que tenía conocimiento que VALLEJO [sic] iba a salir a la Ciudad de Monterrey y le recalcó que sería el responsable de cualquier alteración del orden aunque se encontrara fuera de la Capital y que por ello, ordenaría su aprehensión.”<sup>461</sup> Debido a que el informe cambia de tema tras citar esas últimas palabras del general Cueto, puede inferirse que la reunión se dio por terminada ahí.<sup>462</sup> Ahora, Vallejo no se sintió intimidado por la amenaza velada de represión: párrafos más adelante en ese mismo documento, se mencionaba que al día siguiente, Vallejo se había comunicado con un licenciado apellidado Herrera (posiblemente un abogado cercano al movimiento), pidiéndole que se presentara ante los juristas de la Jefatura de Policía. Ello con el fin de reiterarles que la manifestación y el mitin planeados para el día 21 se realizarían “en virtud de que los amparaba la Constitución General de la República”. Además, solicitó que añadiera: “[que] resultaban sobrando las amenazas del jefe de la Policía”.<sup>463</sup>

Más aún, el dirigente ferrocarrilero concedió una conferencia de prensa en la tarde de ese mismo día, donde refrendó su decisión.<sup>464</sup> En vista de lo señalado, todo parecía indicar que la situación desembocaría en un desenlace cruento, con la manifestación ferrocarrilera siendo disuelta por la Policía Preventiva y dejando un saldo elevado de heridos y detenidos. El hecho de que pesara sobre los ferrocarrileros la acusación de desobedecer al “Acuerdo” de 1929, hacía aún más probable que se usara la fuerza contra ellos. Así lo expresaba una nota del periódico *Excélsior*:

los líderes Demetrio Vallejo y Valentín Campa, capitanes visibles de la huelga ferrocarrilera que amenaza la economía del país no han solicitado de las autoridades el permiso que debían

---

<sup>461</sup>“Oficio no. 956. Se informa en relación con los trabajadores ferrocarrileros”, México 20 de febrero de 1959, Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Salazar Ramírez Othón, leg. 2/12, caja 195, f. 28.

<sup>462</sup> El documento pasa a hablar sobre una reunión entre Vallejo y un funcionario (al parecer colaborador al líder ferrocarrilero) apellidado Tamayo, en la mañana del día 20. Ello con el objetivo de hablar sobre la entrega de un documento al secretario del Patrimonio General, mediante el cual buscar solución a las demandas de los ferrocarrileros. “Oficio no. 956. Se informa en relación con los trabajadores ferrocarrileros”, México 20 de febrero de 1959, Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Salazar Ramírez Othón, leg. 2/12, caja 195, f. 28.

<sup>463</sup>“Oficio no. 956. Se informa en relación con los trabajadores ferrocarrileros”, México 20 de febrero de 1959, Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Salazar Ramírez Othón, leg. 2/12, caja 195, ff. 28-29.

<sup>464</sup> *Excélsior*, 21 de febrero de 1959, primera plana.

haber obtenido con cuarenta y ocho horas de anticipación para realizar un mitin y manifestación que han anunciado con profusión [...]. Se tienen noticias de que el general Luis Cueto Ramírez, jefe de la Policía Preventiva del Distrito Federal, advirtió al señor Vallejo que la policía a sus órdenes tendría que impedir la manifestación anunciada si el propio Vallejo no le exhibía el permiso correspondiente.<sup>465</sup>

El hecho de que según el mismo diario, Vallejo hubiera declarado que “con o sin permiso realizaría el mitin y la manifestación que ha organizado”,<sup>466</sup> muestra que se estaba repitiendo el mismo fenómeno descrito previamente: una combinación entre criminalización de la protesta y desobediencia por parte de un grupo de manifestantes de la legislación de 1929, como elementos precedentes a una represión violenta de la protesta pública en cuestión. Ahora, como se verá más adelante, el resultado no fue el que pudiera suponerse. Así, según el informe de la DFS antes citado, el general Cueto ordenó a Vallejo que acudiera a su oficina, el día 20 a las 18 horas “para que sin excusa ni pretexto se presente [...] para tratar con él el asunto de dicha manifestación”.<sup>467</sup> Sin embargo, no hay indicios de que el dirigente obrero accediera a reunirse nuevamente con el mando policiaco: la DFS lo daba a entender implícitamente con las siguientes palabras: “en el ánimo de dicho líder está continuar en su actitud, pues quiere demostrar con dicho acto [la manifestación y el mitin] la fuerza con que cuenta el Sindicato ferrocarrilero y el respaldo que a dicha Organización dan los Organismos independientes”.<sup>468</sup> Según el reporte, Vallejo siguió gestionando la organización del evento, tal como había sido proyectado.

Como ya había sido referido en el capítulo anterior, el líder ferrocarrilero, previendo una intervención policial coercitiva, sugirió a sus seguidores: “a que asistan a la manifestación familiares de ferrocarrileros y particularmente niños [...] con el fin de evitar que la Policía los agreda al darse cuenta de la presencia de los familiares de los

---

<sup>465</sup> *Idem.*

<sup>466</sup> *Idem.* En el capítulo anterior se hizo breve referencia a este caso, y en él se enfatizó la forma en que Vallejo tácitamente parecía negarle validez al Acuerdo de 1929. Ello debido a que durante toda la conversación con Cueto, hizo referencia a los artículos constitucionales que sustentaban su libertad de asociación y manifestación.

<sup>467</sup> “Oficio no. 956. Se informa en relación con los trabajadores ferrocarrileros”, México 20 de febrero de 1959, Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Salazar Ramírez Othón, leg. 2/12, caja 195, f. 29.

<sup>468</sup> “Oficio no. 956. Se informa en relación con los trabajadores ferrocarrileros”, México 20 de febrero de 1959, Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Salazar Ramírez Othón, leg. 2/12, caja 195, f. 29.

ferrocarrileros”.<sup>469</sup> Por otra parte, en algún punto de ese mismo día, el general Cueto recibió la visita de un diputado de la bancada del PRI: el señor Manuel Moreno Cárdenas. Éste le propuso que permitiera la protesta ferrocarrilera tal como querían sus organizadores, y ofreció infiltrar el acto con “un grupo numeroso de trabajadores para que rompieran las filas ferrocarrileras, [y] destruyera aparadores”.<sup>470</sup> El diputado argumentó que, de esa manera, se dañaría la imagen de los manifestantes frente a la opinión pública; Cueto por su parte, agradeció la propuesta de Moreno Cárdenas, pero la había declinado diciendo que “tenía otros planes para el día de mañana y por lo tanto no podía aceptar su sugerencia”.<sup>471</sup> Prácticamente esta es la última información relevante dentro del primer reporte citado, en lo concerniente a los antecedentes de la protesta. En el segundo *memorándum* se informaría de manera somera y breve sobre los eventos de la protesta propiamente dichos. Al ser dicho recuento un tanto breve y confuso, se ha recurrido también a fuentes hemerográficas, particularmente a *Excélsior* y a *El Informador*, para reconstruir de forma ordenada, los acontecimientos.

La mañana del día 21 de febrero, los ferrocarrileros empezaron a congregarse en uno de los locales de su sindicato (ubicado en la Avenida Hidalgo no. 59) y en la Alameda, preparándose para realizar la manifestación planeada hacia el Zócalo.<sup>472</sup> De manera paralela, el propio Luis Cueto había girado instrucciones para desplegar a nutridos contingentes de la Policía Preventiva en los alrededores de ambos sitios.<sup>473</sup> Según las estimaciones de *Excélsior*, los elementos allí reunidos eran aproximadamente mil, todos ellos pertenecientes a la policía montada, al Agrupamiento de Granaderos, a la policía peatonal y al departamento de tránsito.<sup>474</sup> Asimismo, parece ser que también hubo presencia de elementos de la Policía

---

<sup>469</sup> “Oficio no. 956. Se informa en relación con los trabajadores ferrocarrileros”, México 20 de febrero de 1959, Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Salazar Ramírez Othón, leg. 2/12, caja 195, f. 29.

<sup>470</sup> “Oficio no. 956. Se informa en relación con los trabajadores ferrocarrileros”, México 20 de febrero de 1959, Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Salazar Ramírez Othón, leg. 2/12, caja 195, f. 29.

<sup>471</sup> “Oficio no. 956. Se informa en relación con los trabajadores ferrocarrileros”, México 20 de febrero de 1959, Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Salazar Ramírez Othón, leg. 2/12, caja 195, f. 29.

<sup>472</sup> “Oficio no. 970. Se informa en relación con los trabajadores ferrocarrileros”, México 21 de febrero de 1959, AGN, Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Salazar Ramírez Othón, leg. 2/12, caja 195, f. 31.

<sup>473</sup> “Oficio no. 970. Se informa en relación con los trabajadores ferrocarrileros”, México 21 de febrero de 1959, AGN, Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Salazar Ramírez Othón, leg. 2/12, caja 195, f. 31.

<sup>474</sup> *Excélsior*, 22 de febrero de 1959, p. 14.

Judicial y del Ejército (del 24° Batallón de Infantería).<sup>475</sup> El diario señaló que paralelamente, otros cinco mil policías preventivos permanecían en estado de alerta dentro de sus respectivas centrales.<sup>476</sup> En algún momento después de las diez de la mañana, los ferrocarrileros ubicados en el local sindical intentaron ponerse en marcha hacia la Plaza de la Constitución.<sup>477</sup> Sin embargo, la fuerte presencia policial en la Avenida Hidalgo les disuadió y decidieron desplazarse hacia la sede principal del sindicato en Buenavista (cerca de la actual Biblioteca Vasconcelos), donde realizaron un pequeño mitin.<sup>478</sup> Según *Excélsior*, pasadas las 13:40, los manifestantes, acompañados de algunos estudiantes universitarios, efectuaron una segunda tentativa de avance hacia el centro de la capital. Pero al igual que la ocasión anterior, a la altura de Insurgentes se encontraron con otro fuerte cordón policial y volvieron sobre sus pasos.<sup>479</sup> Aproximadamente a las 14 horas se presentó al sitio Demetrio Vallejo, quien procedió a calmar los ánimos de sus correligionarios: supuestamente varios de ellos querían continuar con el evento tal como estaba planeado, arriesgándose con ello a un choque directo con la policía.<sup>480</sup> Por esas mismas horas se presentó el propio general Cueto, quien reiteró que la marcha no estaba autorizada, pero aclaró que los manifestantes “estaban en el derecho de realizar [...] [un] mitin” en la zona.<sup>481</sup>

Dada la situación imperante, los manifestantes decidieron renunciar por completo a la realización de la marcha, cuyo itinerario implicaba además desfilar por las secciones 16, 17 y 18 del sindicato, antes de desembocar en el Zócalo.<sup>482</sup> En su lugar, se optó por realizar un mitin dentro del mismo local, en el que participaron como oradores el propio Vallejo y otras

---

<sup>475</sup> Aquí hay una discrepancia entre *Excélsior* y *El Informador*. Si bien ambos mencionan a prácticamente las mismas unidades de la Policía Preventiva, el primer diario es el que asevera que también había militares presentes (el 24° Batallón de Infantería), pero no menciona a los elementos de la Policía Judicial. La situación inversa se presenta por parte de *El Informador*. Vd. *El Informador*, 22 de febrero de 1959, primera plana.

<sup>476</sup> En otras palabras, se estaría hablando de casi seis mil uniformados puestos en alerta para vigilar un solo evento, por otro lado, es preciso tomar las cifras de *Excélsior* con cautela: no debe perderse de vista que en esos años, la Policía Preventiva sumaba aproximadamente seis mil elementos. Ello implicaría que se había movilizado casi la totalidad de oficiales preventivos de la ciudad. Tal situación no es posible, debido a que en una ciudad tan grande como la de México, con muchos cruceros y avenidas que vigilar, no era prudente o práctico dejarlos desguarnecidos, en pos de constreñir una sola manifestación (por más nutrida que estuviese). Más allá del debate planteado, es claro que ese 21 de febrero el despliegue policial fue muy numeroso.

<sup>477</sup> *Excélsior*, 22 de febrero de 1959, p. 14.

<sup>478</sup> *Idem*.

<sup>479</sup> *Idem*.

<sup>480</sup> *Idem*.

<sup>481</sup> Citado en *Idem*.

<sup>482</sup> “Oficio no. 970. Se informa en relación con los trabajadores ferrocarrileros”, México 21 de febrero de 1959, AGN, Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Salazar Ramírez Othón, leg. 2/12, caja 195, f. 32.

figuras importantes entre los ferrocarrileros, así como el pintor David Alfaro Siqueiros y el líder magisterial Otón Salazar.<sup>483</sup> *Excélsior* y *El Informador* reportaron que pese al cambio de rumbo de la protesta, ésta continuó bajo una fuerte vigilancia policial que se prolongó hasta el final del evento. En total, los uniformados se mantuvieron en los alrededores durante seis horas (desde las diez hasta las cuatro de la tarde) y el general Cueto permaneció en la zona por lo menos hasta las 15 p.m.<sup>484</sup> Pese al fuerte despliegue policial, las fuentes reportaron que no se presentó ningún incidente ni choque violento entre manifestantes y policías.<sup>485</sup> Los propios asistentes al mitin lo disolvieron una vez terminaron de hablar todos los oradores.

Poco tiempo después, aproximadamente a las 18 horas, se produjo otra pequeña manifestación de ferrocarrileros en la céntrica avenida Independencia, misma que tuvo un itinerario corto y se desarrolló sin incidentes. Las fuentes que dieron seguimiento a este segundo acto no dan indicios de que durante su desarrollo, hubiera vigilancia policial y a su término, no se dieron más eventos importantes durante el resto del día.<sup>486</sup> Al igual que en los dos casos anteriores, la jornada finalizó de forma pacífica, ello a pesar de que reunía todos los factores y características para un desenlace violento. No dejan de ser sorprendentes las acciones de Cueto tanto el 21 de febrero como durante los dos días previos, sobre todo tomando en cuenta que toda esta cadena de acontecimientos ocurrió apenas unas semanas antes de la represión final del movimiento ferrocarrilero. Es cierto que la interacción entre Cueto y los elementos bajo su mando con los seguidores de Vallejo distó de ser cordial, e incluso estuvo marcada por amenazas veladas y abiertas de represión. Sin embargo, la insistencia de Cueto de hablar Vallejo para discutir el desarrollo del mitin y su negativa a aceptar la propuesta de infiltrar provocadores, muestran que el jefe policiaco no tenía intención, al menos en ese momento, de usar la fuerza como primera medida contra los ferrocarrileros.

---

<sup>483</sup>“Oficio no. 970. Se informa en relación con los trabajadores ferrocarrileros”, México 21 de febrero de 1959, AGN, Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Salazar Ramírez Othón, leg. 2/12, caja 195, f. 32.

<sup>484</sup> *Excélsior*, 22 de febrero de 1959, p. 14.

<sup>485</sup> En *El Informador* se describió el proceder de los policías capitalinos de la siguiente manera: “Después que hablaron varios trabajadores y también Alfaro Siqueiros, atacando a los norteamericanos este último, se disolvió pacíficamente como a las 15:30 [Excélsior lo sitúa a las 16:30], ante la mirada de la Policía, *que en esta ocasión actuó con ejemplar mesura* [el subrayado es propio]”. Véase: *El Informador*, 22 de febrero de 1959, p. 3.

<sup>486</sup> *Idem*.

Más bien el titular de la Jefatura de Policía pareció estar interesado en mantener la protesta dentro de unos límites restrictivos, que no implicaran la denegación total del derecho a la libre asociación y manifestación. En resumen, este caso presenta a un grupo de movilizadores considerados en la retórica oficial como “subversivos”, siendo tolerado hasta cierto punto por la Policía Preventiva. Ello a pesar de que estaban incumpliendo deliberadamente el “Acuerdo” de 1929. A primera vista, no son del todo claras las motivaciones de Cueto para no proceder de forma coercitiva con los ferrocarrileros, pues como se ha mencionado, tenía todos los elementos a favor para actuar de esa manera. Es cierto que en la prensa se enfatizó que Vallejo no había obtenido el permiso para manifestarse, y en el propio informe de la DFS, Cueto dijo al líder ferrocarrilero que no podía permitir la manifestación tal como la había planeado. También es verdad que para esas fechas ya se estaba fraguando un clima abierto de criminalización de la protesta, que más tarde desembocaría en la desarticulación final del movimiento.

Sin embargo, en el caso de este largo episodio, no se han hallado indicios de que el gobierno hubiera presionado abiertamente para que se frenara, a como diera lugar, cualquier tipo de evento público de los ferrocarrileros. Asimismo, la historiografía especializada da a entender que para esos momentos la gestión lópezmateísta todavía no se inclinaba por poner fin a la movilización mediante la fuerza. Todo lo señalado implica que el titular de la Policía Preventiva, al no haber recibido órdenes explícitas desde las altas esferas gubernamentales de detener a los ferrocarrileros, dispuso de un importante margen de maniobra. Por lo tanto, pudo decidir sobre cómo actuar con los manifestantes según su propio criterio. Su rechazo a la propuesta del diputado Moreno Cárdenas aduciendo que ya tenía sus propios planes para con los seguidores de Vallejo, es una evidencia clara de ello.

En este sentido, las acciones realizadas por el jefe de la Policía Preventiva en este tercer caso, sirven como ejemplo de lo descrito por el sociólogo francés Dominique Monjardet, en lo referente a la policía: que es una institución que forma parte del Estado, pero que a su vez, está conformada por hombres y mujeres organizados en “uno o varios grupos profesionales”<sup>487</sup> con sus propios intereses y margen de acción.<sup>488</sup> Por otro lado, no deja de ser llamativo el hecho de que Cueto demostrase tan poca disposición a usar la coerción con

---

<sup>487</sup> Dominique Monjardet, *Lo que hace la policía. Sociología de la fuerza pública*, posfacio de Jean-Marc Erbès, trad. de Juan Manuel Spinelli, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2010, p. 23.

<sup>488</sup> *Idem.*

los ferrocarrileros. No se olvide que, en principio, estos movilizados no solo estaban desobedeciendo deliberadamente el “Acuerdo” de 1929, sino que sus propias demandas y estrato social los convertía en “transgresores intolerables”. Así pues, este tercer caso analizado matiza el esquema anteriormente planteado sobre la gestión del desorden, y evidencia que no necesariamente se llevaba a cabo de forma tan categórica. Ello a tal punto que algunos grupos “no incluidos” como los ferrocarrileros movilizados, podían llegar a tener encuentros no violentos con los policías preventivos e incluso negociaciones. Ahora, como se vio en este último caso, posiblemente tales interacciones serían menos cordiales, con negociaciones no tan generosas y con un poder disuasivo de la policía hacia ellos más fuerte.

Por otro lado, no hay que perder de vista que, en el plano de las manifestaciones capitalinas de los años 50 y 60, el grado de negociación, discrecionalidad y gestión del desorden del que disponía la Policía Preventiva variaba según la actitud de las autoridades locales y sobre todo las federales, hacia los movilizados. En este sentido, si el gobierno se mostraba poco tolerante y daba la orden de contener a como diera lugar una o varias protestas, los policías preventivos no tenían la posibilidad ni la intención de dialogar o negociar con los manifestantes. Por lo tanto, se refrenda la conclusión vista en el apartado anterior, respecto a que el grado de autoritarismo del régimen tenía un peso importante y esencial en los esquemas de interacción entre manifestantes y policías. Esta última acotación permite definir otras diferencias existentes entre la discrecionalidad policial y la gestión del desorden en el terreno de las protestas públicas capitalinas y en el de la delincuencia común.

A este respecto, es preciso señalar que en el primer ámbito ambas facultades son ejercidas por todo tipo de policías, sin importar el rango que posean. En sus propios trabajos de investigación, Diego Pulido y Alejandro Ponce evidencian lo señalado, al describir los encuentros y contactos cotidianos entre capitalinos y gendarmes de a pie a principios del siglo XX.<sup>489</sup> Pulido, por ejemplo, muestra cómo los llamados “guardias del orden” aplicaban de forma discrecional las leyes, o se servían de ellas para extorsionar tanto a los dueños de establecimientos pulqueros, como a los ciudadanos de a pie e incluso a delincuentes

---

<sup>489</sup> *vd.* Pulido, “Profesional y discrecional...” *op.cit.*, pp. 72-85; Diego Pulido, “Gendarmes, inspectores y comisarios. Historia del sistema policial en la ciudad de México, 1870-1930”, en *Ler História*, n.70, 2017, pp. 37-58 y Pulido, “Los negocios de la policía en la Ciudad de México durante la Posrevolución”, en *Trashumante. Revista Americana de Historia Social*, no.6, 2015, pp. 8-31. Véase también Ponce Hernández, “La gestión de un nuevo orden...”, *op.cit.*, pp. 103-112.

menores.<sup>490</sup> En el contexto de las manifestaciones públicas capitalinas de los años 50 y 60, la situación era distinta. Ahí no todos los policías preventivos individuales podían establecer las negociaciones y elegir de forma discrecional, con quienes emplear la fuerza y con quienes negociar. Tal facultad era exclusiva de los oficiales de rango medio y alto: así, en dos de los eventos estudiados, fue Mendiola Cerecero, jefe de los Servicios Especiales quien dialogó con los manifestantes. En el caso de los ferrocarrileros, fue el propio jefe de la Policía Preventiva el encargado de ello.

Los reportajes de *Excélsior* y *El Informador* respecto a los ferrocarrileros evidencian aún más la situación descrita: en ambos periódicos se describe cómo Cueto, tras arribar a Buenavista, donde estaba teniendo lugar el mitin los ferrocarrileros, dio órdenes explícitas a sus subordinados de limitarse a observar la protesta y no intervenir. *El Informador* reporta además, que antes de la llegada del jefe de la Policía Preventiva, otro mando de rango medio había dado órdenes similares a los elementos bajo su mando.<sup>491</sup> Este punto es donde se evidencia aún más el cariz militar que se buscó dar a la Policía Preventiva desde sus inicios: sus elementos empleados en labores antimotines, fueran granaderos o de otra agrupación, no actuaban en este terreno como individuos sino como unidad. Por lo tanto, estaban sujetos a las órdenes y disposiciones que sus superiores tomaran. En el propio reglamento de la Policía Preventiva de 1941, se enfatizaba esta última característica dentro del recuento de obligaciones que todo miembro de la corporación debía cumplir:

**Artículo 49.** La disciplina es la norma a que deben ajustar su conducta todos los elementos de la Policía; la subordinación a sus superiores, el respeto a la justicia, la consideración y la urbanidad para con todos, y el más absoluto respeto a las garantías individuales.

[...]

**Artículo 56.** Se abstendrá de murmurar con motivo de las disposiciones superiores o de las obligaciones que le imponga el servicio; pero cuando tuviere queja podrá representar en demanda de justicia, ante el superior inmediato de quien le infirió el agravio.

[...]

---

<sup>490</sup> Por ejemplo, el amenazar a los expendedores de pulque con pesadas multas o incluso clausura del local, si no daban una contribución monetaria (“Mordida”) a los gendarmes encargados de vigilar la zona en la que estaba establecida la pulquería. Véase *ibid.*, pp. 17 y 21-23.

<sup>491</sup> *El Informador*, 22 de febrero de 1959, p. 3.

**Artículo 58.** El policía que sea designado para un acto de servicio, lo ejecutará sin murmurar ni oponer dificultades.<sup>492</sup>

En otras palabras, si los mandos altos y medios decidían disolver cierta protesta a como diera lugar (o si desde las altas esferas gubernamentales se les ordenaba hacerlo), sus subordinados no tenían otra opción que materializar tal disposición sin dilación.<sup>493</sup> Por el contrario, si los mandos optaban por dialogar y negociar con los manifestantes, los policías bajo su mando actuaban en consecuencia, manteniéndose a la expectativa y limitándose a observar el desarrollo de los eventos.

### Consideraciones finales

En este tercer y último capítulo se analizaron tres casos que mostraron un actuar poco conocido por parte de la Policía Preventiva hacia los manifestantes. En ellos se vio cómo también los mandos medios y altos de la institución –no solo el gobierno federal y local– podían aplicar discrecionalmente el “Acuerdo” de 1929. La exposición y análisis de cada uno de los eventos descritos, permitió matizar la idea implícita en la historiografía especializada, de que siempre que en una manifestación apareciesen policías, habría un desenlace represivo. A través de dos categorías clave, “discrecionalidad” y “gestión del desorden”, pudo verse

---

<sup>492</sup>*DOF*, “Reglamento de la Policía Preventiva del Distrito Federal”, 4 de diciembre de 1941, pp. 19-20. Contrástense los artículos citados del presente documento, con los lineamientos del “Reglamento General de Deberes Militares”, de 1937 que regiría por varias décadas el desempeño del ejército nacional: “**ARTÍCULO 3.** Las órdenes deber [sic] ser cumplidas con exactitud e inteligencia, sin demoras ni murmuraciones; el que las recibe, sólo podrá pedir le sean aclaradas, cuando le parezcan confusas, o que se le den por escrito cuando por su índole así lo ameriten. Se abstendrá de emitir cualquier opinión, salvo el caso de hacer aclaraciones respetuosas. Para no entorpecer la iniciativa del inferior, las órdenes sólo expresarán, generalmente, el objeto por alcanzar, sin entrar en detalles de ejecución” y “**ARTÍCULO 15.** Todo militar que dé una orden, tiene el deber de exigir que se cumpla, y los oficiales y las clases inferiores el de vigilar su ejecución; tolerar que una orden no sea ejecutada, es una falta de firmeza, y ponerse en el caso de nulificarla sin motivo, es prueba de debilidad y de poco carácter, ambas cosas son contrarias a la disciplina.” *vd. DOF*, “Reglamento General de Deberes Militares”, 26 de marzo de 1937, p.3

<sup>493</sup>El periódico *Excelsior*, al momento de relatar la disolución del mitin magisterial del 12 de abril, citó declaraciones de los manifestantes sobre la acción policial. En ellas se describió cómo algunas maestras habían increpado a los granaderos por su proceder, pero que otros docentes habían llamado a la calma y a no insultar a los oficiales, asegurando que solo cumplían órdenes. Asimismo, un reporte de la Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales (DGIPS) sobre la represión contra estudiantes del IPN en el Zócalo, en marzo de 1942 citaba declaraciones parecidas: “Los manifestantes no hechan [sic] la culpa a los policías por haber obrado de esa forma, sino a quien los mandó, pues según manifiestan, los mismos policías les dijeron que ellos solamente obedecían órdenes y que las tenían para disolver la manifestación en la forma a que dieran lugar [sic]”. *vd.* “Informa sobre la investigación practicada acerca del zafarrancho ocurrido esta tarde en la esquina de la Av. Madero y Plaza de la Constitución”, México, marzo de 1942, AGN, Fondo Gobernación, sección Dirección de Investigaciones Políticas y Sociales, Caja 23, exp.8, ff. 1 y 2. *Excelsior*, 13 de abril de 1958, p. 6.

cómo los mandos altos y medios podían recurrir a otras medidas más allá de la coerción para tratar con manifestantes, entre ellos la negociación y el diálogo. También se evidenció cómo en el marco de un panorama autoritario, la Policía Preventiva no necesariamente constituía un elemento armado pasivo del régimen, sino que también disponía de cierto grado de autonomía. Ello implicaba que los oficiales de alto rango de la institución poseían cierta libertad de decisión sobre cómo gestionar el uso del espacio público, aunque ello contraviniera los lineamientos del “Acuerdo” de 1929 y su propio reglamento.

Asimismo, se puso énfasis en señalar las diferencias entre la “gestión del desorden” y la “discrecionalidad policial” en el terreno de la delincuencia común y en el ámbito de las manifestaciones. De entre ellas, quizá la más importante fue nuevamente el peso del autoritarismo del régimen, en los alcances y limitantes de las facultades de discrecionalidad y gestión del desorden. Otro elemento visto y que ya había aparecido en el capítulo anterior, fue el referente al tipo de manifestante al que hubieran de tratar: se argumentó que aquellos movilizados “transgresores” de sectores medios o altos que tuvieran demandas no consideradas como amenazantes por el gobierno, eran tolerados y tenían un trato más cordial por parte de los mandos policiacos. En cambio, los manifestantes considerados por el gobierno como “subversivos”, se enfrentaban a negociaciones menos favorables, más restricciones o bien, sufrían directamente un recibimiento coercitivo.

Un último aspecto que puede observarse a través del estudio de los tres casos presentados en su conjunto, remite a otro concepto mencionado previamente en la presente investigación: “graduación de la violencia”. Al final del capítulo anterior se había planteado la posibilidad de que los policías preventivos incurrieran también en dicha práctica. A la luz de lo visto en este capítulo, puede concluirse que sí. El ejemplo más claro al respecto es el encuentro entre Mendiola y los preparatorianos: solamente hasta el final de la jornada el mando, consideró como posibilidad el uso de la fuerza para evitar que los estudiantes de realizaran su mitin. Sin embargo, la misma situación puede verse también en los otros dos eventos descritos: la negociación de Mendiola con los acreedores de Nuevo León y la negativa de Cueto a disolver por la fuerza la movilización ferrocarrilera.

Incluso en el primer reglamento de la corporación, se determinaba que el titular de ésta debía “conservar el orden, por la persuasión o por otros medios que no causen daño a las

personas o a sus bienes; pero usará de la fuerza siempre y cuando lo considere necesario”.<sup>494</sup> Si bien este lineamiento no apareció en el Reglamento de 1941, su existencia es una prueba más de que entre los mandos medios y altos de la corporación, existía mayor variedad procedimientos para transgresiones y control de multitudes. Por otro lado, al igual que con la discrecionalidad policial y la gestión del desorden, esta graduación de la violencia a nivel micro estaba supeditada a la demostrada por el propio gobierno federal.

---

<sup>494</sup>*DOF*, “Reglamento Orgánico de la Policía Preventiva del Distrito Federal”, 19 de octubre de 1939, p. 2.

## CONCLUSIONES

Según testimonios y la historiografía especializada, los años cincuenta y sesenta en México estuvieron marcados por la existencia de un régimen autoritario encabezado por el PRI. Ello implicó que en varias ocasiones, muestras de descontento por parte de sectores afectados por el modelo de desarrollo económico puesto en marcha, o que se oponían a ciertas políticas y lógicas gubernamentales fueran tratados con dureza. Por otro lado, también es cierto que si bien los gobiernos priistas de la época demostraron poca tolerancia ante actos y movimientos contestatarios, no significaba que automáticamente reprimieran todo gesto de disidencia desde el primer momento. Es ahí donde entra en escena el trato diferenciado ante los opositores y la graduación de la violencia que ejercían las altas esferas del régimen: aspecto sobre el que la historiografía especializada ha puesto particular atención. Por otro lado, esas mismas obras han mantenido una postura implícita respecto a que tal flexibilidad frente a la oposición era exclusiva de los gobernantes y no era llevada a cabo por elementos estatales más bajos en el escalafón, por ejemplo, las policías capitalinas.

En cuanto a las obras que estudian la historia de los cuerpos policiacos capitalinos, éstas presentan una situación particular: en primer término, la mayor parte de ellas se han centrado en hablar sobre la institución durante la época comprendida entre finales del siglo XIX y principios de los años treinta. Ello implica que la estructura y situación de los cuerpos policiacos capitalinos existentes a lo largo del período autoritario priista, han sido poco abordados por esta historiografía en particular. En este sentido, el proceder de los uniformados frente a manifestantes durante los años cincuenta y sesenta, también se ha mantenido como un terreno de estudio casi inexplorado. Sin embargo, incluso en los trabajos sobre la policía previamente citados, el tema del manejo de multitudes y actuación frente a protestas también ha sido poco tratado, citándose únicamente casos de tipo confrontativo y coercitivo. Dicha situación ha contribuido a reforzar la idea de que los policías capitalinos solo cumplían un papel represivo en dicho ámbito.

Ahora bien, como se expresó en la introducción de este trabajo, oficios y *memoranda* de la DFS dieron indicios de una realidad más compleja durante parte del autoritarismo priista, donde los oficiales no se limitaban únicamente a ejercer la fuerza frente a grupos de manifestantes. En este sentido, el objetivo principal de esta tesis fue analizar de qué manera procedía la Policía Preventiva frente a protestas públicas en la ciudad de México entre 1956

y 1966. El estudio se realizó a través de la lectura de los mencionados informes de inteligencia, con el apoyo de historiografía, datos puntuales de la prensa e incluso algunos testimonios escritos. Si bien muchas de las fuentes auxiliares a las que se recurrió para complementar la información de los documentos de la DFS, no referían necesariamente a los eventos registrados en ellos, se les seleccionó por ser contemporáneas y dar cuenta de situaciones y episodios similares.

El análisis realizado a lo largo de este trabajo, implicó la necesidad de dar una primera y breve semblanza de la propia Policía Preventiva para conocer sus funciones, estructura y la evolución paulatina que tuvo su implicación en labores antimotines. Respecto al accionar propiamente dicho de sus elementos, se retomó en un primer momento la faceta más conocida en este terreno: es decir la coercitiva o represiva. En esa parte del análisis se argumentó que dicha clase de acciones no siempre se dieron de la misma forma, sino que variaron según el actor social que estuviera manifestándose y el propio grado de tolerancia ante éste que demostraran las autoridades locales y sobre todo federales. Asimismo, se explicó el peso que tenía el aspecto legal en el ámbito del desalojo por medio de la fuerza, de una concentración o manifestación. Así, el “Acuerdo” de 1929 fue un elemento que permitió entender mejor la lógica, no solo del actuar policial sino de los propios gobernantes ante movilizaciones públicas. Ello debido a que en sus lineamientos se establecían los supuestos bajo los cuales podía o no intervenir la policía para suspender un acto de protesta, siendo los más importantes la falta de permiso previo, y que el evento incurriera en desórdenes.

Así pues, el análisis de la regulación de 1929 y sus antecedentes permitió, además, reflexionar en torno a su validez como legislación, y estudiar el discurso oficial que se manejó para fundamentar su institución. Asimismo, se hizo una breve comparativa con el ámbito internacional para comprender cómo se daba la reglamentación de protestas en otros países, durante épocas más o menos contemporáneas. Ello a su vez implicó incursionar en conceptos como “espacio” y “orden público”. Consecuentemente, se observó que desde el contexto gubernamental, se argumentó sobre la necesidad de que existiera esta clase de códigos para garantizar una mejor convivencia entre los capitalinos y evitar que durante el desarrollo de protestas, se dieran trastornos viales o bien daños a la propiedad.

Por otro lado, al situarse el “Acuerdo” de 1929 dentro del panorama autoritario de los años cincuenta y sesenta, se mostró que éste fungió como justificativo para reprimir eventos

públicos de grupos no gratos al régimen. Dicho de otra manera, pudo observarse que tal reglamento fue empleado como uno de los tantos elementos legales existentes, que conformaron los procesos de criminalización de la protesta en esa época. Ahora, también se expuso que el uso político de dicha regulación distó de ser uniforme, y que en varias ocasiones dependió de la discrecionalidad de las propias autoridades. Tal discrecionalidad se vio operativa, incluso frente a grupos de manifestantes adscritos a movimientos que más tarde serían reprimidos. Ello implicó que hubiera casos de protestas que en teoría no cumplían con lo requerido por la legislación de 1929 (específicamente el rubro del permiso previo), pero que no sufrieron ningún tipo de acción coercitiva a manos de los gobernantes. Es decir que tal práctica constituyó otra dimensión de la “graduación de la violencia” descrita por Aguayo.

Asimismo, la discusión sobre el propio “Acuerdo” y sus implicaciones permitió evidenciar, que los participantes de protestas públicas tenían un papel activo dentro del escenario de encuentros con policías preventivos. Así pues, se mostró que si bien había grupos que eran arbitrariamente reprimidos por las autoridades bajo el pretexto de no cumplir con el reglamento, también había otros que deliberadamente lo desobedecían, y que además desarrollaron estrategias para evitar o mitigar las posibles respuestas coercitivas. De esta manera puede verse la diversidad de respuesta que poseían los ciudadanos, ante una legislación pensada teóricamente para garantizar la convivencia, pero que en realidad era empleada como instrumento de control. En este sentido, se ve matizada una postura implícita en la historiografía, respecto a que los manifestantes se hallaban inermes ante leyes susceptibles de ser empleadas contra ellos. También dentro de esta discusión, se argumentó que también había otros grupos de manifestantes, que se ceñían a los propios lineamientos del “Acuerdo”, lo cual contribuye a complejizar aún más el escenario planteado.

Volviendo al ámbito de las acciones policíacas, además de la faceta coercitiva, también se estudiaron de forma detallada casos donde los policías preventivos, o mejor dicho sus mandos dialogaron, negociaron e incluso toleraron a manifestantes que incumplían con los lineamientos del “Acuerdo” de 1929. En esta línea, se mostró que tales situaciones llegaron a darse incluso con grupos a los que el régimen consideraba abiertamente como enemigos o que le eran poco gratos. La existencia de esta clase de procedimientos es una muestra más de la discrecionalidad y autonomía de que disponían los cuerpos policíacos capitalinos, con respecto a las leyes y reglamentos que en principio debían hacer cumplir, llegando al punto

de obrar a espaldas de ellos y permitir algunos desacatos. Tal fenómeno ya había sido descrito por autores como Diego Pulido y Alejandro Ponce en el ámbito de la delincuencia común, pero el aporte de esta investigación consistió en proponer que también se daba en el terreno del manejo de protestas públicas. Ahora, al igual que en los casos de procedimientos coercitivos, se planteó la hipótesis de que el estrato social de los movilizados, el tipo de demandas que esgrimieran y su propia ideología política, constituían factores de peso en el tipo de respuesta policial que recibirían. En este sentido, la postura de los mandos policíacos tendería a ser más favorable a la negociación frente a grupos de clase media (principales beneficiarios del modelo económico puesto en marcha), con exigencias limitadas, que frente a grupos obreros abiertamente opuestos al autoritarismo del régimen.

Tomando en cuenta todo lo anteriormente enunciado, puede decirse que el presente trabajo contribuye a matizar la idea de que la Policía Preventiva era solo una herramienta más del régimen: un brazo armado que seguía de forma pasiva sus determinaciones y órdenes. A este respecto, nuevamente se aclara que el autoritarismo gubernamental fungió como un elemento decisivo, en los límites del propio proceder autónomo policial. Dicho en otras palabras: si las autoridades locales y sobre todo federales se mostraban inflexibles frente a un sector de manifestantes, la orden inapelable a los policías preventivos sería la de suprimir las protestas públicas que éstos organizaran. En cambio, si dicha intolerancia no estaba presente o no era tan abierta, era más factible que otra gama de acciones pudieran darse frente a eventos de protesta. Esta clase de dinámicas entre uniformados y manifestantes en la vía pública, ilustran las palabras del sociólogo Dominique Monjardet sobre las instituciones policiales en general: “Ninguna policía se resume *en la práctica* a la estricta realización de la intención de aquellos que la instituyen y tienen autoridad sobre ella, a la pura instrumentalidad. Hay siempre una distancia, más o menos grande, más o menos controlada, pero nunca nula.”<sup>495</sup>

Por otra parte, es importante precisar que las acciones policíacas no se limitaron únicamente al procedimiento puramente coercitivo, o al que implicó únicamente diálogo, negociación y tolerancia. De hecho podría decirse que ambos conjuntos de procedimientos constituían dos grandes polos, entre los cuales había una gama de combinaciones y variaciones. Véase por ejemplo una protesta pública estudiantil contra la Guerra de Vietnam,

---

<sup>495</sup>Monjardet, *op.cit.*, p. 23. Subrayado original del autor.

ocurrida en 1966, en la que sus integrantes se vieron envueltos en un enfrentamiento con otro grupo de jóvenes, que los informantes de la DFS identificaron como trotskistas. Durante ese choque, intervinieron elementos del Agrupamiento de Granaderos comandados por el coronel Mendiola Cerecero, y según el reporte de inteligencia, la mayor parte de los asistentes al evento se retiraron casi inmediatamente después del arribo de los policías. Sin embargo, hubo un grupo de manifestantes que se negó a dispersarse. El documento registra que Mendiola, en vez de desalojar por la fuerza a los estudiantes, les convenció de que se retiraran, por medios totalmente verbales.<sup>496</sup> Asimismo, en el mismo informe se aseguraba que los jóvenes no fueron blanco de actos coercitivos posteriores, y que ninguno de ellos fue detenido por la policía.<sup>497</sup> En otras palabras, este evento referido constituiría una combinación entre el uso de la fuerza y el empleo de la persuasión para terminar de despejar la vía pública.<sup>498</sup>

También se dieron casos de manifestaciones o mítines, que no fueron tolerados por los mandos policiales, pero que tampoco fueron dispersados a través de medios coercitivos, sino por la sola presencia de los policías en la zona y/o la orden de sus mandos de desalojar el sitio. Tal fue el caso de un grupo de ejidatarios que intentaron realizar un mitin el 10 de mayo de 1963 en terrenos de la delegación Iztapalapa.<sup>499</sup> Según el informe de la DFS (cuya versión coincide con la relación de hechos publicada por el periódico *Excélsior*), el coronel Mendiola Cerecero se presentó en el lugar al frente de tres pelotones de granaderos. Una vez ahí, el mando policiaco se entrevistó con el jefe de los ejidatarios “exhortando a que suspendiera el acto, para evitar desórdenes”<sup>500</sup> que pudieran interferir con un festejo escolar para el día de la madre, que estaba teniendo lugar en las cercanías. Tanto el oficio de

---

<sup>496</sup> “MANIFESTACIÓN PRO VIETNAM”, México, 17 de marzo de 1966 AGN, Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1/1, caja 331, f. 84.

<sup>497</sup> “MANIFESTACIÓN PRO VIETNAM”, México, 17 de marzo de 1966 AGN, Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1/1, caja 331, f. 84. El reporte registraba además un supuesto hecho, según el cual los policías intentaron detener únicamente a un funcionario de Radio UNAM, pero que desistieron ante la presión y descontento de los estudiantes que estaban retirándose. De ser cierta esa información, se estaría viendo un curioso fenómeno en el cual con ciertos grupos, elementos de la Policía Preventiva podían ser aún más permisivos, a tal punto de suspender un intento de arresto.

<sup>498</sup> Aunque para ser precisos, los granaderos arribaron para dispersar un zafarrancho, no la manifestación en sí.

<sup>499</sup> “Oficio no. 936. Se informa en relación con la CENTRAL CAMPESINA INDEPENDIENTE”, México 10 de mayo de 1963, AGN, Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1/1, caja 331, f.33 y *Excélsior*, 11 de mayo de 1963, primera plana y p. 3-A.

<sup>500</sup> “Oficio no. 936. Se informa en relación con la CENTRAL CAMPESINA INDEPENDIENTE”, México 10 de mayo de 1963, AGN, Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1/1, caja 331, f.33.

inteligencia como la nota de prensa señalan que, pese a algunas discusiones y resistencias breves, los manifestantes accedieron a suspender el mitin.<sup>501</sup> Sin embargo, ello no impidió que los granaderos permanecieran en la zona por órdenes de Mendiola, “hasta que se convencieran de que [no] se causaría agitación”.<sup>502</sup>

Este tipo de interacciones ubicadas entre la coerción y la tolerancia o la negociación, no fueron abordadas a detalle en el presente trabajo debido a razones analíticas, pues se pretendió explorar únicamente los dos grandes polos señalados. Sin embargo, resultaría muy recomendable el que futuras investigaciones estudiaran con más detalle estas otras acciones, para, de esta manera, comprender mejor las mecánicas detrás de los contactos entre policías preventivos capitalinos y manifestantes durante los años cincuenta y sesenta. También podrían contrastarse dichos hallazgos con las posturas de autores de otros países, que han incurrido de forma somera en el tema dentro de sus propios ámbitos nacionales. Así, por ejemplo, para estudiosos como Jennifer Earl, la acción del titular de los Servicios Especiales con los ejidatarios entraría en el rubro de “represión coercitiva”. Ello debido a que si bien el mando no recurrió a la fuerza para suspender la concentración, sí apeló al poder de intimidación y amenaza que representaba la presencia de los granaderos.<sup>503</sup> Por otra parte, la propia Earl clasificaría los casos descritos en el tercer capítulo bajo el rubro de “represión canalizada”, pues para ella, incluso en casos de negociación, hay pretensiones de las autoridades de limitar el campo de acción de protestas y movimientos contestatarios.<sup>504</sup>

Más allá de la discusión en torno a las diferentes acciones de la Policía Preventiva, sus combinaciones y el impacto que tuvo en ellas el propio autoritarismo del régimen, no deja de ser claro que la naturaleza de los encuentros entre uniformados y manifestantes, fue muy dinámica y compleja. En resumen, en esta tesis se buscó realizar un primer acercamiento a este tema, no para justificar el proceder de los policías preventivos, ni mucho menos para negar o mitigar las manifestaciones del autoritarismo priista. Más bien se pretendió contribuir

---

<sup>501</sup> “Oficio no. 936. Se informa en relación con la CENTRAL CAMPESINA INDEPENDIENTE”, México 10 de mayo de 1963, AGN, Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1/1, caja 331, f.33.

<sup>502</sup> “Oficio no. 936. Se informa en relación con la CENTRAL CAMPESINA INDEPENDIENTE”, México 10 de mayo de 1963, AGN, Fondo Gobernación, sección Dirección Federal de Seguridad, expediente de Mendiola Cerecero Raúl, leg. 1/1, caja 331, f.33.

<sup>503</sup> Jennifer Earl, “Tanks, Tear Gas, and Taxes. Toward a Theory of Movement Repression”, en *Sociological Theory*, v. 21, n. 1, marzo, 2003, p. 48.

<sup>504</sup> *Idem.*

a evidenciar que dicho autoritarismo era dinámico y flexible, no solo desde las altas esferas estatales sino también desde las bajas. Como último aspecto, es importante recalcar que el tema abordado es todavía incipiente y el terreno por explorar, muy vasto. Por lo tanto, se requieren más investigaciones que arrojen mayor luz sobre este campo de estudio, no solo durante la época estudiada, sino en los años previos y posteriores, por ejemplo, en el alemanismo, o bien a lo largo de las décadas de 1970, 1980 e incluso 1990.

Asimismo, es importante estudiar la forma en que se daban las interacciones entre policías y manifestantes fuera de la capital, en otras ciudades y estados: ¿Tenían lugar contactos similares a los aquí analizados, con negociaciones y acuerdos no escritos? ¿Cuál fue el devenir y desarrollo de los cuerpos antimotines en esas latitudes?<sup>505</sup> ¿Existían en esos lugares legislaciones específicas, mediante las cuales se pretendiera regular las protestas públicas? ¿O, por el contrario, se trataba de un terreno más opaco, donde el respeto al derecho de protesta dependía casi totalmente de la discrecionalidad y capricho de las autoridades locales? Por último, convendría incursionar aún más en el terreno de las acciones de policías antimotines, frente a protestas públicas capitalinas en la historia reciente. Ello tomando en cuenta que, a pesar de la desaparición del Agrupamiento de Granaderos entre diciembre de 2018 y enero de 2019 por decreto de la jefa de Gobierno, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo,<sup>506</sup> siguen existiendo cuerpos capitalinos especializados en el manejo de multitudes.

También el tema de la regulación de manifestaciones requiere más investigaciones, no solo en lo que concierne a sus antecedentes (por ejemplo, los posibles reglamentos existentes desde el Porfiriato), sino respecto a su situación en las otras entidades federativas. En este sentido, sería recomendable que en un futuro otros estudiosos esclarecieran en qué año o década, el “Acuerdo” de 1929 dejó de tener vigencia, y si fue sustituido por otro reglamento de contenido similar. Aunado a ello, está también la interrogante sobre cuándo el requerimiento del permiso dejó de tener validez, o en qué momento dejó de ser empleado como elemento importante dentro de la criminalización de la protesta. A este respecto, se sabe que el requisito de dar aviso a las autoridades capitalinas con 48 horas de antelación,

---

<sup>505</sup>A este respecto, se sabe que a finales de los años 50, el municipio de Torreón desarrolló su propio agrupamiento de granaderos. *Vd. El Siglo de Torreón*, 6 y 7 de abril de 1956.

<sup>506</sup>Phenélope Aldaz y Diana Villavicencio, “Anuncia Sheinbaum la desaparición del cuerpo de granaderos”, *El Universal*, 5 de diciembre de 2018, consultado el 6 de diciembre de 2018, <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cdmx/pide-sheinbaum-desaparicion-del-cuerpo-de-granaderos>

permanecía dentro de la Ley de Movilidad del Distrito Federal de 2014.<sup>507</sup> Sin embargo, a diferencia del “Acuerdo” de 1929, ese aviso no consistía en una solicitud de autorización como tal: según los magistrados de la Suprema Corte de Justicia, el único inconveniente con no ceñirse a dicho lineamiento era que “dificultará que la policía pueda prepararse adecuadamente tanto para proteger la marcha, así como para avisar al resto de los ciudadanos con anticipación de las previsiones viales que deban tomar”.<sup>508</sup> La única restricción importante era que no estaba permitido realizar protestas en vías primarias de circulación continua, por ejemplo, en el Viaducto, el Anillo Periférico y el Circuito Interior.

Por otra parte, es cierto que todavía la fracción III del artículo 28° perteneciente a la “Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México” de 2019, tipificaba como infracción “contra la seguridad ciudadana” el “usar el espacio público sin contar con la autorización que se requiera para ello”.<sup>509</sup> Sin embargo, ésta fue derogada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en abril de 2021,<sup>510</sup> lo cual implicó que a partir de entonces, la autorización previa en materia de manifestaciones ya no tiene presencia, al menos en la capital. A este respecto, el autor Jesús Jiménez Hernández parece tener una posición clara: en su reportaje sobre los granaderos reconoce que durante muchos años, el acceso al espacio público estuvo limitado para la ciudadanía capitalina, y que la reversión de esta situación implicó una victoria innegable en materia de derechos civiles; pero de forma paralela añade lo siguiente:

Hoy [principios de los años 2000] es difícil para el ciudadano común y corriente distinguir entre una manifestación con una demanda legítima y otra con tintes políticos, y esto se debe al abuso de esa práctica. Lo que antes era visto como un triunfo, ahora es considerado un exceso, por lo que surgen voces que piden a la autoridad que ponga orden en las calles y que cumpla con su misión de hacer valer el estado de derecho.<sup>511</sup>

---

<sup>507</sup> Arturo Ángel, “¿Cómo y dónde se puede marchar en la CDMX? Las reglas tras un fallo de la Corte”, *Animal Político*, 12 de agosto de 2016, consultado el 5 de julio de 2021, <https://www.animalpolitico.com/2016/08/reglas-basicas-para-marchas-cdmx/> y “Ley de Movilidad del Distrito Federal”, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, 14 de julio de 2014, artículos 212.-; 213.- y 214.-, p. 83.

<sup>508</sup> Ángel, “¿Cómo y dónde...?” *op.cit.*,

<sup>509</sup> “Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México”, *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, 7 de junio de 2019, p. 16.

<sup>510</sup> “Invalida SCJN fracción de Ley Cultural Cívica de la CdMx que obligaba a pedir autorización para marchar”, *Aristegui Noticias*, 13 de abril de 2021, consultado el 18 de abril de 2022, <https://aristeguinoicias.com/editorial/1304/mexico/invalida-scn-fraccion-de-ley-de-cultura-civica-de-la-cdmx-que-obligaba-a-pedir-autorizacion-para-marchar/>

<sup>511</sup> Jiménez Hernández, *op.cit.*, p. 4.

La afirmación de Jiménez Hernández podría resultar debatible para algunos, sobre todo a la luz de los casos recientes de encuentros no siempre cordiales, entre manifestantes y policías capitalinos durante los últimos diez años.<sup>512</sup> Por otro lado, sus palabras pueden fungir como un aliciente adicional para adentrarse aún más, tanto desde la historiografía como desde otras disciplinas, en el complejo universo constituido por las interacciones entre policías y participantes de protestas públicas: universo en el cual se internó este trabajo, y cuyo autor es consciente de que, como en toda investigación centrada en un ámbito poco explorado, posee limitaciones y aspectos matizables. Pese a ello, se espera que la presente tesis haya contribuido a abrir la puerta para más estudios en este ámbito, tanto dentro del ámbito capitalino como del resto del país.

---

<sup>512</sup>Pese a la extinción de los granaderos, los cuerpos policiacos encargados de vigilar protestas públicas en la ciudad de México, no han dejado de estar envueltos en la controversia. Véase por ejemplo la siguiente nota: Vd. Redacción Animal Político, “Policías agreden a manifestantes durante protesta #YoProtejoElHumedal de Xochimilco”, *Animal Político*, 23 de julio de 2021, consultado el 2 de mayo de 2022, <https://www.animalpolitico.com/2021/07/protesta-agesion-policias-manifestacion-humedal-xochimilco/>

## FUENTES CONSULTADAS

### Fuentes de Archivo

Archivo General de la Nación (AGN)

- Fondo Gobernación, Dirección Federal de Seguridad, Dirección de Investigaciones Políticas y Sociales
- Fondo Presidentes

Archivo Histórico de la Universidad Nacional Autónoma de México (AHUNAM)

Archivo Histórico de la Ciudad de México (AHCDMX)

Hemeroteca Nacional

### Documentos publicados

“Constitución Política de la República Mexicana de 1857. Número 4888”, en Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, edición oficial, México, 1877, tomo VIII, pp. 384-399.

## HEMEROGRAFÍA

*Diario Oficial de la Federación (DOF)*

*Alerta*

*Revista de Policía. Al servicio de la sociedad/ Órgano oficial del personal de la Jefatura de Policía del D.F.*

*Seguridad Pública*

*Excélsior*

*El Universal*

*Novedades*

*La Prensa*

*El Siglo de Torreón*

*El Informador*

*El País*

*Boletín Oficial de España*

## BIBLIOGRAFÍA

### Libros

“Antecedentes” en *Manual de Organización de la Seguridad Pública*, México D.F., Secretaría de Seguridad Pública, 14-02-2014, pp.34-52.

*Diccionario Jurídico Mexicano*, VIII t., México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, t. VI, Disponible en: <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/resultados?ti=diccionario+juridico>.

“Salario Mínimo Diario General por entidad y zona salarial”, en *Estadísticas Históricas de México*, 4ta ed. [1999], 2 tomos, México, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática [INEGI], 2000, tomo I, 495 p.

Aboites, Luis y Engracia Loyo, “La construcción del nuevo Estado, 1920-1945” en *Nueva historia general de México*, México, El Colegio de México, 2010, pp. 595-649.

- Aguayo Quezada, Sergio, 1968. *Los Archivos de la Violencia*, México, Grijalbo, 1998, 331 p., ils.
- \_\_\_\_\_, *La Charola. Una historia de los servicios de inteligencia en México*, México, Grijalbo, 2001, 413 p.
- \_\_\_\_\_, *De Tlatelolco a Ayotzinapa. Las violencias del Estado*, México D.F., Ediciones Proceso, 2015, 197 p.
- Alonso, Antonio, *El Movimiento ferrocarrilero en México. 1958/1959*, 6ª ed., México, Ediciones Era, 196 p. (Colección Problemas de México)
- Amaya, Carlos, “Los discursos del movimiento magisterial en el periodismo mexicano en el marco de la Guerra Fría, 1956-1958”, en Celia del Palacio, *La Prensa como fuente para la historia*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara/Porrúa, 2006, pp. 215-218.
- Azaola, Elena, *Imagen y autoimagen de la Policía en la Ciudad de México*, México, FLASUD/CIESAS/ Ediciones Coyoacán, 2006, 168 p.
- Bizberg, Ilán, “Auge y decadencia del corporativismo”, en Ilán Bizberg y Lorenzo Meyer, *Una Historia Contemporánea de México. Tomo 1, transformaciones y permanencias*, México, Océano/El Colegio de México, 2005, pp. 315-366.
- Bohoslavsky, Ernesto y Germán Soprano, “Una evaluación y propuestas para el estudio del Estado en la Argentina”, en Ernesto Bohoslavsky y Germán Soprano [eds.], *Un Estado con rostro humano. Funcionarios e instituciones estatales en Argentina (de 1880 a la actualidad)*, Buenos Aires, Universidad Nacional General Sarmiento/ Prometeo Libros, 2010, pp. 9-38.
- Borja, Jordi, “Ciudadanía y espacio público”, en David Jiménez [comp.], *Laberintos urbanos en América Latina*, Quito, Ediciones Abya-Yala, 2000, pp. 9-34.
- \_\_\_\_\_, *La ciudad conquistada*, Madrid, Alianza Editorial, 2003, 381 p., ils.
- \_\_\_\_\_, y Zaida Muxí, *El Espacio Público, Ciudad y Ciudadanía*, pról. de Oriol Bohigas, Barcelona, Electa, 2003, 415 p.
- Carr, Barry, *La izquierda mexicana a través del siglo XX*, trad., de Paloma Villegas, México, Ediciones Era, 1996, 423 p.
- Channing, Iain, *The Police and the expansión of Public Order Law in Britain. 1829-2014*, Nueva York, Routledge, 2015, xix-252 p.
- Cervantes Andrade, Raúl, “Principios y criterios para el uso racional de la fuerza pública”, en Memoria del Congreso Internacional, *El uso de la fuerza pública en un Estado democrático de derecho*, México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2011, pp. 39-64.
- Condés Lara, Enrique, “El Discurso de la Represión”; en *Represión y rebelión en México. 1959-1985*, 3 t, México D.F., Benemérita Universidad Autónoma de Puebla/Porrúa, 2007, t.1, pp. 125-185.
- \_\_\_\_\_, “Los años dorados del Priato y los pilares ocultos del poder” y “Los acólitos del Diablo”, en *Represión y rebelión en México. 1959-1985*, 3 t, México D.F., Benemérita Universidad Autónoma de Puebla/Porrúa, t. 2, pp. 13-105 y 147-224.
- Davis, Diane E., “Historia de detectives. Rastreado a la policía de la capital en la historiografía política de México”, en Ariel Rodríguez Kuri y Sergio Tamayo [eds.], *Los últimos cien años. Los próximos cien*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, 2004, pp. 69-94.
- Ezcurra, Ezequiel, *De las Chinampas a la Megalópolis. El medio ambiente en la cuenca de México*, 3ª ed. [2003], México, FCE/SEP/CONACyT, 2007, 120 p. (La Ciencia para Todos, 91)

- Fernández Christlieb, Paulina y Octavio Rodríguez Araujo, *La clase obrera en la historia de México. En el sexenio de Tlatelolco 1964-1970*, México, IIS-UNAM, Siglo XXI Editores, 1985, 389 p. (La clase obrera en la Historia de México; t. 3)
- Flores Soriano, Aymara, “Estudiantes. Imaginarios sociales sobre los jóvenes estudiantes, 1940-1960”, en Susana Sosenski y Gabriela Pulido [coords.], *Hampones, pelados y pecatrices. Sujetos peligrosos en la Ciudad de México (1940-1960)*, México, Fondo de Cultura Económica, 2019, pp. 335-362.
- Galindo, José, “Ernesto P. Uruchurtu, PRI, 1952-1966”, en Andrew Paxman [coord.], *Los gobernadores. Caciques del pasado y del presente*, México, Grijalbo, 2018, pp. 381-412.
- Guevara Niebla, Gilberto, *La Democracia en la calle. Crónica del movimiento estudiantil mexicano*, 2ª ed., México, Siglo XXI Editores/Instituto de Investigaciones Sociales UNAM, 1998, 304 p.
- González de Alba, Luis, *Los Días y los Años*, México, Cal y Arena, 2018, 299 p.
- \_\_\_\_\_, *1968 explicado a los jóvenes*, México, Fondo de Cultura Económica, 2018, 126 p. (Colección Popular 736).
- Hernández, Rogelio, “La política. Los desafíos al proyecto de nación”, en Rogelio Hernández Rodríguez [coord.], *Adolfo López Mateos. Una vida dedicada a la política*, México D.F., El Colegio de México/ Centro de Estudios Internacionales, 2015, pp. 187-221.
- Íñigo, Alejandro, *Bitácora de un Policía. 1500-1982*, México, Departamento del Distrito Federal, 1985, 180p.
- Jardón Guardiola, Raúl, *El espionaje contra el movimiento estudiantil. Los documentos de la Dirección Federal de Seguridad y las agencias de inteligencia estadounidenses en 1968*, México, Ítaca, 2003, 190p.
- Landeros Martínez, Emma, *Nochixtlán, un domingo negro. Radiografía de una masacre*, México, Aguilar, 2018, 189 p.
- Librado Luna, Daniel, “A 70 años de la caravana minera de 1951”, México, INEHRM, 2021, 97 p.
- Loaeza, Soledad, *Clases medias y política en México. La querrela escolar, 1959-1963*, México, El Colegio de México, 1988, 427 p.
- \_\_\_\_\_, “Gustavo Díaz Ordaz: el colapso del milagro mexicano”, en Bizberg, Ilán y Lorenzo Meyer, *Una historia contemporánea de México. Tomo 2 actores*, México, Océano / El Colegio de México, 2005, pp. 117-155.
- \_\_\_\_\_, “Modernización autoritaria a la sombra de la superpotencia, 1944-1968” en *Nueva historia general de México*, México, El Colegio de México, 2010, pp. 653-678.
- Loyo Brambila, Aurora, *El movimiento magisterial de 1958 en México [1979]*, México, Ediciones Era, 1985, 115 p.
- Luna, Daniel, “Comunistas”, en Susana Sosenski y Gabriela Pulido [coords.], *Hampones, pelados y pecatrices. Sujetos peligrosos de la Ciudad de México (1940-1960)*, México, Fondo de Cultura Económica, 2019, pp. 315-333.
- Martínez Murguía, Beatriz, *La Policía en México ¿Orden social o criminalidad?*, México, Editorial Planeta, 1999, 232 p.
- Medina Peña, Luis, *Historia de la Revolución Mexicana. Período 1940-1952. Civilismo y modernización del autoritarismo* México D.F., El Colegio de México, 1979, 208 p.

- Monjardet, Dominique, *Lo que hace la policía. Sociología de la fuerza pública*, posfacio de Jean-Marc Erbès, trad. de Juan Manuel Spinelli, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2010, 362 p.
- Montemayor, Carlos, *La Violencia de Estado en México. Antes y después de 1968*, México, Debate, 2010, 272 p.
- Nacif Mina, Jorge, *La policía en la historia de la Ciudad de México, 1524-1928*, prol. de Alejandra Rodríguez Díez, México, Departamento del Distrito Federal, 1986, 170 p., ils.
- Navarro, Aarón, *Political intelligence and the creation of Modern Mexico ,1938-1954*, Pennsylvania, Pennsylvania State University Press, 2010, XIV-301 p., ils.
- Niblo, Stephen R., *México en los cuarenta. Modernidad y corrupción* [1999], trad. De Enrique Mercado, México, Océano, 2008, 387 p.
- Palidda, Salvatore, “La contribución de la etnografía social para los estudios sobre la policía”, en Gregorio Kaminsky y Diego Galeano [eds], *Mirada (de) Uniforme. Historia y crítica de la razón policial*, Buenos Aires, Teseo, 2011, pp.319-347.
- Pellicer de Brody, Olga y José Luis Reyna, *Historia de la Revolución Mexicana. 1952-1960. El afianzamiento de la estabilidad política* [1978], México, El Colegio de México, 2002, 222 p.
- Pensado, Jaime, *Rebel Mexico. Student Unrest and Authoritarian Political Culture During the Long Sixties*, Stanford University Press, 2013, 339 p.
- Piqueras, José Antonio, *La era Hobsbawm en historia social*, México, El Colegio de México, 2016, 310 p.
- Pozas Horcasitas, Ricardo, *La Democracia en Blanco. El movimiento médico en México, 1964-1965*, México, Siglo XXI Editores, 1993, 362 p.
- Pulido Esteva, Diego, “El Caso Quintana. Policías, periodistas y hampones en la capital mexicana de los años veinte”, en Daniel Palma Alvarado [ed.], *Delincuentes, Policías y Justicias en América Latina. Siglos XIX y XX*, Santiago de Chile, Universidad Alberto Hurtado, 2015, pp. 312-328.
- \_\_\_\_\_, “Policías”, en Susana Sosenski y Gabriela Pulido [coords.], *Hampones, pelados y pecatrices. Sujetos peligrosos den la Ciudad de México (1940-1960)*, México, Fondo de Cultura Económica, 2019, pp. 185-203.
- Reyna, José Luis y Raúl Trejo Delarbre, *La clase obrera en la historia de México. De Adolfo Ruiz Cortines a Adolfo López Mateos, 1952-1964*, México, IIS-UNAM, Siglo XXI Editores, 1988, 188 p.
- Rivera, Mauricio A., *¿Por qué reprimen las democracias? Los determinantes de la violencia estatal en América Latina*, México, FLACSO México, 2010, 137 p.
- Rodríguez Castañeda, Rafael, *Prensa Vendida. Los periodistas y los presidentes: 40 años de relaciones*, México, Editorial Grijalbo, 1993, 386 p., ils.
- Rodríguez Kuri, Ariel, “Adolfo López Mateos y la gran política nacional”, en Rogelio Hernández Rodríguez [coord.], *Adolfo López Mateos. Una vida dedicada a la política*, México, El Colegio de México/ Centro de Estudios Internacionales, 2015, pp. 187-221.
- Servín, Elisa, *Ruptura y Oposición. El movimiento henriquista, 1945-1954*, México, Ediciones Cal y Arena, 2001, 434 p.
- \_\_\_\_\_, “Los ´enemigos del progreso´. Crítica y resistencia al desarrollismo del medio siglo”, en Elisa Servín [coord.], *Del nacionalismo al neoliberalismo.1940-1994*, México, CIDE/Fondo de Cultura Económica/CONACULTA/INHERM, 2010, pp.79-127. (Historia crítica de las modernizaciones en México, v. 6),

- Silva Forné, Claudio, “Uso y abuso de la fuerza policial. Conceptos, estrategias metodológicas y primeros resultados”, en Arturo Alvarado [ed.] *La reforma de la justicia en México*, México, El Colegio de México, 2008, pp. 713-745.
- Schuster, Federico L. *et. al*, *Transformaciones de la protesta social en Argentina, 1989-2003*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones Gino Germani/Facultad de Ciencias Sociales-UBA, 2006, 70 p.
- Tamayo-Flores Alatorre, Sergio, *Espacios y repertorios de la protesta*, prologado por Massimo Modonesi, México, UAM-Azcapotzalco/ Red Mexicana de Estudios de los Movimientos Sociales, 2016,
- Tavera Fenollosa, Ligia, “Criminalización de la Protesta Social”, en Guadalupe Oliver [coord.] *Estado del conocimiento de los Movimientos Sociales en México. Volumen 1*, prologado por Hélène Combes, México, SEP/ Universidad Pedagógica Nacional, 2020, pp. 89-126.
- Unikel, Luis, “La dinámica del crecimiento de la ciudad de México”, en Edward E. Calnek, [coord.], *Ensayos sobre el desarrollo Urbano de México*, México D.F., Fundación para Estudios de la Población, A.C., 1972, pp. 507-516.
- Zapata, Francisco, “Movimientos sociales y conflicto laboral en el siglo XX”, en *Los grandes problemas de México. Movimientos sociales* [2010], 16 v., México D.F., El Colegio de México, 2012, v. VI, pp. 61-101.

### **Artículos académicos**

- Ai Camp, Roderic, “La campaña presidencial de 1929 y el liderazgo político en México”, en *Historia Mexicana*, v. 27, n. 2, octubre-diciembre, 1977, pp. 231-259
- Aviña, Alexander, “An Archive of Counterinsurgency: State Anxieties and Peasant Guerrillas in Cold War Mexico”, en *Journal of Iberian and Latin American Research*, v. 19, n. 1, pp. 41-51.
- Dickson, Paul y Thomas B. Allen, “The Legacy of the Bonus Army”, en *Washington History*, v. 19/20, 2007/2008, pp. 86-96.
- Earl, Jennifer, “Tanks, Tear Gas, and Taxes. Toward a Theory of Movement Repression”, en *Sociological Theory*, v. 21, n. 1, marzo, 2003, pp. 44-68.
- Fillieule, Oliver y Danielle Tartakowsky, “La manifestación. El origen de una forma de protesta”, en *Nueva Sociedad*, n. 286, marzo-abril, 2020, recuperado de: <https://nuso.org/articulo/manifestacion-origen-forma-protesta/>
- Jerade Dana, Miriam, “De la violencia legítima a la violencia revolucionaria”, *Acta Poética*, n. 28 (1-2), Primavera-Otoño, 2007, pp. 257-278.
- Jones, Daniel P., “From Military to Civilian Technology: The introduction of Tear Gas for Civil Riot Control”, en *Technology and Culture*, v. 19, no. 2, abril, 1978, pp. 151-168.
- LaFrance, David G., “Madero, Serdán y los albores del movimiento revolucionario en Puebla”, en *Historia Mexicana*, v. 29, n. 3, enero-marzo, 1980, pp. 472-512.
- Loeza, Soledad, “El papel político de las clases medias en el México contemporáneo”, en *Revista Mexicana de Sociología*, v. 45, n. 2, abril-junio, 1983, pp. 407-439.
- López Rosado, Diego G. y Juan F. Noyola Vázquez, “Los salarios reales en México. 1939-1950”, *El Trimestre Económico*, v. 8, n. 70 (2), abril-junio, 1951, pp. 201-209.
- Loyo Brambila, Aurora y Ricardo Pozas Horcasitas, “La crisis política de 1958”, en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, no. 89, julio-septiembre, 1977, pp. 77-118.

- Magdaleno Cárdenas, María de los Ángeles, “Documentos sobre la Policía”, *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, septiembre-diciembre, 2006, pp. 34-46.
- Marsike, Renate, “Crónica del movimiento estudiantil de 1929”, en *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, n. 1, 1998, pp. 1-17
- Meyer Cossío, Lorenzo, “La prolongada transición mexicana: ¿Del autoritarismo hacia dónde?”, en *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, n. 74, octubre-diciembre, 1991, pp. 363-387.
- Padilla, Tanalís, “Espionage and Education: Reporting on Student Protest in Mexico’s Normales Rurales, 1960-1980”, en *Journal of Iberian and Latin American Research*, v. 19, n. 1, pp. 20-29.
- Pulido Esteva, Diego, Policía, del buen gobierno a la seguridad, 1750-1850, *Historia Mexicana*, v. 60, n. 3 (239), enero-marzo, 2011, pp. 1595- 1642.
- Pulido Esteva, Diego, “Profesional y discrecional. Policía y sociedad en la Ciudad de México del Porfiriato a la posrevolución”, en *Antropología*, n. 94, 2012, pp. 72-85.
- \_\_\_\_\_, “Los negocios de la policía en la Ciudad de México durante la Posrevolución”, en *Trashumante. Revista Americana de Historia Social*, no.6, 2015, pp. 8-31.
- \_\_\_\_\_, “Los delitos de disolución social: primeras experiencias (1941-1944)”, en *Antropología. Boletín Oficial del Instituto Nacional de Antropología e Historia*, n. 101, diciembre, 2016, pp. 129-143.
- \_\_\_\_\_, “Gendarmes, inspectores y comisarios. Historia del sistema policial en la ciudad de México, 1870-1930”, en *Ler História*, n.70, 2017, pp. 37-58.
- Ramírez Gómez, José Agustín, *La Contracultura en México. La historia y el significado de los rebeldes sin causa, los jipitecas, los punks y las bandas*, México, Editorial Grijalbo, 168 p.
- Rodríguez Kuri, Ariel, “Los primeros días. Una explicación de los orígenes inmediatos del movimiento estudiantil de 1968”, en *Historia Mexicana*, v. 53, n.1, julio-septiembre, 2003, pp. 179-228.
- Rossi, María José y Alejandra Adela González, “Comunidades y violencias: lo legítimo, lo legal, lo imposible”, *Revista electrónica de estudios latinoamericanos*, v. 16, n. 62, 2018, pp. 63-77. Recuperada de <https://www.redalyc.org/jatsRepo/4964/496460604006/496460604006.pdf>.
- Servín, Elisa, “Propaganda y Guerra Fría. La campaña Anticomunista en la prensa mexicana del medio siglo”, en *Signos Históricos*, no. 11, enero-junio, 2004, pp.9-39.
- Schlack, Elke, “Espacio Público”, en *ARQ (Santiago)*, n. 65, abril, 2007, pp. 25-27.
- Terwindt, Carolijn, “El desafío del monopolio de la violencia”, tesis de doctorado, Columbia Law School, 2005, 34 p.
- Velázquez García, Mario Alberto, “Recursos del Estado mexicano contra los movimientos sociales. Las distintas manos de leviatán”, en *Estudios Sociológicos*, v. XXXIV, n. 101, mayo-agosto, 2016, pp.247-272.
- Waddington, P. A. J., “Coercion and accomodation: Policing public order after the Public Order Act”, en *The British Journal of Sociology*, v. 45, n. 3 (385), septiembre, 1994, pp. 367-385.

### **Artículos electrónicos**

Ponce Hernández, Alejandro, “La corrupción policíaca en el México posrevolucionario”, en *La Bola (revista digital)*, n.9, leg. 9, 2 de noviembre de 2020, consultado el 20 de enero de 2022, <http://labola.com.mx/la-bola-9/la-corrupcion-policia/>

### **Tesis**

Amaya Rojas, Carlos Alfonso, “El movimiento magisterial de 1958 visto a través de la prensa de la ciudad de México”, tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México, 1994, 305 p.

Castillo Garza, Rocío Andrea, “La imagen del policía en la ciudad de México en el Porfiriato”, tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010, 110p.

Jiménez Hernández, Jesús, “Entre el deber y la violencia no hay barreras. Granaderos, reportaje”, reportaje para obtener el grado de licenciado en periodismo y comunicación colectiva, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004, 101 p.

Jordan, Robert M., “Flowers and Iron Fists. Ernesto P. Uruchurtu and the contested modernization of Mexico City. 1952-1966”, tesis de doctorado, Universidad de Nebraska, 2013, 259 p.

Luna Elizarrarás, Sara Minerva, “Modernización, género, ciudadanía y clase media en la Ciudad de México. Debates sobre la moralización y la decencia, 1952-1966”, tesis de doctorado, Universidad Nacional Autónoma de México, 2017, 409 p.

Orijel, Ivette, “Escenas ciudadanas de descontento. Quejas, demandas, denuncias y protestas de los sectores medios urbanos en la ciudad de México, 1892-1910”, Tesis de doctorado, Universidad Nacional Autónoma de México, 2016, 255 p.

Ovalle, Camilo Vicente, “Estado y represión en México. Una historia de la desaparición forzada, 1950-1980”, tesis de doctorado, Universidad Nacional Autónoma de México, 2018, 595 p.

Ponce Hernández, Alejandro, “La gestión de un nuevo orden. Reforma, Profesionalización y problemáticas de la Policía de la Ciudad de México: 1923-1928”, tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México, 2018, 130p.

Portillo Motte, Josué, “Persecución, control social y representación del enemigo político. Los servicios de inteligencia del Estado Mexicano y la huelga de la UNAM en 1966”, tesis de maestría, Universidad Autónoma Metropolitana, 2021, 190 p.

Trejo Rodríguez, Eduardo, “Un Edificio de Sangre Azul (el Edificio de la VI Inspección de Policía)”, tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México, 2006, 147 p.

Valdez Chávez, César Enrique, “Enemigos. Vigilancia y persecución política en el México Posrevolucionario (1924-1947)”, tesis de doctorado, El Colegio de México, , 2017, 299 p.

### **Material audiovisual**

Canal del Congreso, *Caminos de Libertad. Othón Salazar Ramírez*, 11 de noviembre de 2014, recuperado de: [https://www.youtube.com/watch?v=8CAP0KLMY\\_s](https://www.youtube.com/watch?v=8CAP0KLMY_s), 30:18 mins.

Letras Libres, *1958.El magisterio en movimiento*, 3 de septiembre de 2013, recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=UpEKALTQOE8>, 6:31 mins.

*El Grito*, dirigida por Leobardo López Aretche, producida por José Rovirosa, México, Centro Universitario de Estudios Cinematográficos (CUEC), 1968, 120 mins.

## **Diccionarios digitales**

Enciclopedia Jurídica, s.v., “Orden público”, consultado el 3 de agosto de 2020, <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/orden-p%C3%BAblico/orden-p%C3%BAblico.htm>

RAE, s.v. “Burocracia”, consultado el 1 de octubre de 2021, <https://dle.rae.es/burocracia>

## **Sitios Web**

“El hijo del Granadero. Chava Flores”, *Letras (sitio web)*, consultado el 9 de junio de 2018, <https://www.lettras.com/chava-flores/1063218/>.

“Texto original de la Constitución de 1917 y de las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 5 de febrero de 1917 al 1° de junio de 2009”, *Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (sitio web)*, consultado el 13 de septiembre de 2019, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2802/8.pdf>

Carlsson, Chris, “1934 Strike Tear Gas Competition. Historical Essay”, *Found SF.org. Shaping San Francisco’s Digital Archive (sitio web)*, consultado el 22 de julio de 2020, [https://www.foundsf.org/index.php?title=1934\\_Strike\\_Tear\\_Gas\\_Competition](https://www.foundsf.org/index.php?title=1934_Strike_Tear_Gas_Competition).

“Your Rights to Demonstrate and Protest. A guide for demonstrators, marchers, speakers and others who seek to exercise their First Amendment rights”, *American Civil Liberties Union (sitio web)*, consultado el 26 de enero de 2021, [https://www.aclu.org/sites/default/files/field\\_pdf\\_file/kyr\\_protests.pdf](https://www.aclu.org/sites/default/files/field_pdf_file/kyr_protests.pdf)

Jarquín, María Teresa y Carlos Herrejón Peredo, “El plan de 11 años y la diligencia hacendaria”, *Biblioteca Digital Ilce (sitio web)*, consultado el 17 de marzo de 2021, [http://bibliotecadigital.ilce.edu.mx/sites/estados/libros/edomex/html/sec\\_118.html](http://bibliotecadigital.ilce.edu.mx/sites/estados/libros/edomex/html/sec_118.html)

“Francia: ¿qué estipula la ley sobre las manifestaciones?”, *Euronews*, 22 de junio de 2016, consultado el 28 de enero de 2022, <https://es.euronews.com/2016/06/22/francia-que-estipula-la-ley-sobre-las-manifestaciones>

“Public Order Act 1936. Chapter 6, art. 3”, *The Official Home of UK Legislation. 1267-Present (sitio web)*, consultado el 27 de enero de 2022 <https://www.legislation.gov.uk/ukpga/Edw8and1Geo6/1/6/enacted>.

“Public Order Act 1986. Chapter 64, Part II, art. 11”, *The Official Home of UK Legislation. 1267-Present (sitio web)*, consultado el 27 de enero de 2022, <https://www.legislation.gov.uk/ukpga/1986/64/part/II>

“Policía Auxiliar del Distrito Federal”, *Secretaría de Seguridad Pública (sitio web)*, consultado el 3 de julio de 2020, [http://www.ssp.df.gob.mx/policia\\_auxiliar.html](http://www.ssp.df.gob.mx/policia_auxiliar.html)

Jones, Richard, “Bloody Sunday. November 1887”, *Jack The Ripper Tour. A Walk Worth Investigating. The Original Terror Tour. Established 1982 (sitio web)*, 21 de febrero de 2017, consultado el 27 de enero de 2022, <https://www.jack-the-ripper-tour.com/generalnews/bloody-sunday-november-1887/>.

“Derecho a la Manifestación Pacífica”, *MANIFESTAR.org (sitio web)*, consultado el 30 de abril de 2022 <https://manifestar.org/manifiesta/derecho-a-la-manifestacion-pacifica/>

“Manifestaciones, marchas y reuniones públicas”, *ONU Mujeres, Centro Virtual de Conocimiento para Poner Fin a la Violencia contra las Mujeres y Niñas (sitio Web)*, 3 de enero de 2012, consultado el 30 de abril de 2022,

<https://endvawnow.org/es/articles/1297-manifestaciones-marchas-y-reuniones-pblicas-.html>

“3.20-Pablo Sandoval Ramírez”, *AHUNAM (sitio web)*, consultado el 8 de septiembre de 2022, <http://www.ahunam.unam.mx:8081/index.php/pablo-sandoval-ramirez>